



Auditoría Superior del Estado **SINALOA**

Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública

Municipio de Guasave



2021



Municipio de Guasave, Sinaloa

Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2021

Índice

	Página
Presentación.....	2
I.- Estados Financieros Básicos.....	3
II.- Número, Título y Tipo de Auditoría.....	5
III.- Criterios de Selección.....	5
IV.- Objetivo.....	6
V.- Alcance de la Auditoría.....	6
VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.....	7
VII.- Resultados de la Revisión Financiera.....	7
VIII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública.....	144
IX.- Información Programática.....	280
X.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.....	280
XI.- Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	281
XII.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas.....	284
XIII.- Impacto de las Observaciones.....	285
XIV.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.....	286
XV.- Dictamen.....	287
XVI.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.....	289



Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas, es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 43 fracciones XXII y XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Se trata de una actividad desarrollada en un estricto marco constitucional y legal, ejercida técnicamente mediante la observancia de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) autorizadas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), el Manual General de la Fiscalización Superior de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, así como la demás normativa aplicable en la materia.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como respecto de los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2, 3 y 22, fracción XXII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracciones X, XII y XXVI, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X y XII, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se realizó la auditoría a la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Municipio de Guasave, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, el cual se integra con la información requerida por el artículo 69 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



I.- Estados Financieros Básicos

Estado de Situación Financiera

Municipio de Guasave					
Estado de Situación Financiera					
Al 31 de diciembre de 2021					
(Cifras en Pesos)					
	2021	2020		2021	2020
Activo			Pasivo		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	59,431,865.16	86,129,592.74	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	208,470,096.68	202,000,242.83
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	98,409,713.30	102,208,570.59	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	348,379.47	344,625.04
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	11,480,506.00	14,572,444.37	Otros Pasivos a Corto Plazo	2,489,151.73	2,643,198.94
Inventarios	160,040.77	160,040.77	Total de Pasivos Circulantes	\$211,307,627.88	\$204,988,066.81
Almacenes	1,743,780.92	1,743,780.92			
Total de Activos Circulantes	\$171,225,906.15	\$204,814,429.39	Pasivo No Circulante		
			Deuda Pública a Largo Plazo	123,313,110.87	159,588,910.91
Activo No Circulante					
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	2,229,350,298.35	1,819,634,094.20			
Bienes Muebles	197,659,071.55	177,698,724.38	Total de Pasivos No Circulantes	\$123,313,110.87	\$159,588,910.91
Activos Intangibles	9,450,969.31	9,102,969.31			
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(46,448,278.26)	(32,197,449.45)	Total del Pasivo	\$334,620,738.75	\$364,576,977.72
Activos Diferidos	64,550,663.90	77,128,308.37			
Total de Activos No Circulantes	\$2,454,562,724.85	\$2,051,366,646.81	Hacienda Pública/Patrimonio		
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado		
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	79,805,669.79	189,281,789.92
			Resultados de Ejercicios Anteriores	1,856,911,208.90	1,702,322,308.56
			Revalúos	354,451,013.56	0.00
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	\$2,291,167,892.25	\$1,891,604,098.48
Total del Activo	\$2,625,788,631.00	\$2,256,181,076.20	Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$2,625,788,631.00	\$2,256,181,076.20

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Situación Financiera de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.



Estado de Actividades

Municipio de Guasave		
Estado de Actividades		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021		
(Cifras en Pesos)		
	2021	2020
Ingresos y Otros Beneficios		
Ingresos de Gestión		
Impuestos	178,412,692.22	126,738,965.74
Derechos	15,767,951.03	15,653,005.10
Productos	10,731,905.27	11,272,487.76
Aprovechamientos	35,216,238.37	43,920,853.70
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	816,321,984.63	834,255,644.62
Otros Ingresos y Beneficios		
Otros Ingresos y Beneficios Varios	24,802.32	31,462.84
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$1,056,475,573.84	\$1,031,872,419.76
Gastos y Otras Pérdidas		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	377,713,477.36	458,502,900.43
Materiales y Suministros	98,963,214.83	76,441,670.57
Servicios Generales	125,282,615.46	132,276,393.50
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	37,392,271.58	38,704,133.52
Transferencias al Resto del Sector Público	9,170,308.23	83,089,741.09
Ayudas Sociales	2,805,454.97	1,153,992.41
Pensiones y Jubilaciones	136,108,008.42	1,497,646.01
Donativos	130,000.00	0.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública		
Intereses de la Deuda Pública	10,387,859.77	17,522,232.13
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	14,250,828.81	11,103,346.67
Otros Gastos	47.69	448,970.64
Inversión Pública		
Inversión Pública no Capitalizable	164,465,816.93	21,849,602.87
Total de Gastos y Otras Pérdidas	\$976,669,904.05	\$842,590,629.84
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$79,805,669.79	\$189,281,789.92

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Actividades de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.



II.- Número, Título y Tipo de Auditoría

Número de Auditoría: 030/2022.

Título de la Auditoría: Revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Guasave, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

Tipo de Auditoría: Auditoría Financiera.

III.- Criterios de Selección

Criterios Irrefutables:

Mandato legal: Existe una disposición normativa que obliga a su revisión.

Criterios Ponderables:

Monto de los recursos públicos que operan: Se seleccionan las entidades que operan un presupuesto de egresos superior a los 20 millones de pesos.

Ejecutores de obra pública: Se consideran las entidades que registren obra pública construida para sí mismas o que sean constructoras para su utilización por terceros.

Resultados de auditorías anteriores: Se incluyen entidades que en su última revisión la suma de sus recomendaciones y acciones promovidas sea mayor al promedio obtenido en los últimos tres periodos auditados, en su tipo de entidad; o bien, si el importe de las recuperaciones probables es mayor al promedio obtenido en los últimos tres periodos auditados, en su tipo de entidad.

Impacto social: Las entidades cuya naturaleza u objeto principal está directamente relacionado con aspectos que tienen un sensible efecto en la sociedad (desarrollo social, salud, seguridad pública, vivienda, educación y agropecuario).



IV.- Objetivo

Fiscalizar la cuenta pública del Municipio de Guasave, Sinaloa del ejercicio fiscal 2021, a fin de verificar: los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios, fondos y reasignaciones federales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

V.- Alcance de la Auditoría

Estado de Situación Financiera				
Cuenta		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1112	Bancos/Tesorería	48,870,621.21	46,805,821.87	95.77
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	54,368,269.54	54,368,269.54	100.00
1134	Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo	9,636,947.94	9,636,947.94	100.00
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)	11,418,433.52	11,418,433.52	100.00
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	77,667,098.23	77,667,098.23	100.00
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)	85,402.84	85,402.84	100.00
2131	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna	36,475,799.94	36,475,799.94	100.00
2233	Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo	66,969,826.97	66,969,826.97	100.00
2235	Arrendamiento Financiero por Pagar a Largo Plazo	56,343,283.90	56,343,283.90	100.00
3220	Resultados de Ejercicios Anteriores	225,357,451.18	225,357,451.18	100.00
Totales		\$587,193,135.27	\$585,128,335.93	99.65%

Ingresos Presupuestarios				
Rubro de Ingresos		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1	Impuestos	97,813,190.24	95,399,066.73	97.53
5	Productos	3,519,781.58	2,818,960.00	80.09
6	Aprovechamientos	11,691,474.98	11,276,000.03	96.45
8	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	795,968,420.92	795,968,420.92	100.00
Totales		\$908,992,867.72	\$905,462,447.68	99.61%

Egresos Presupuestarios				
Capítulo del Gasto		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1000	Servicios Personales	219,724,405.86	161,325,829.69	73.42
2000	Materiales y Suministros	50,132,528.21	31,094,496.05	62.02
3000	Servicios Generales	89,911,248.63	52,205,964.80	58.06
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	44,140,089.88	36,441,428.69	82.56
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	25,295,057.17	25,295,057.17	100.00
6000	Inversión Pública	239,300,121.03	141,191,788.29	59.00
9000	Deuda Pública	10,387,859.77	10,387,859.77	100.00
Totales		\$678,891,310.55	\$457,942,424.46	67.45%



VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículos 43 fracciones XXII y XXII Bis y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Artículos 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

VII.- Resultados de la Revisión Financiera

Estudio y Evaluación del Control Interno

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia del sistema de control interno del Municipio de Guasave, Sinaloa y evaluar la efectividad de los procedimientos, políticas y registros implementados para identificar y administrar los principales riesgos de operación, así como para apoyar la gestión del recurso hacia el logro de sus metas y objetivos, y coadyuvar a que el Municipio mantenga controles efectivos, sencillos y eficientes, se practicó el cuestionario de control interno y se analizó la documentación e información proporcionada, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 01 Con Observación

- I. La evaluación del control interno en la gestión del Municipio de Guasave, Sinaloa, respecto de los cinco componentes de la metodología COSO, permitió identificar algunos riesgos, ya que no cuentan con lo siguiente:

Ambiente de Control

1. No se tiene formalmente establecido un procedimiento para la investigación de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional, diferente al establecido por el Órgano Interno de Control o Instancia de Control Interno.
2. No se encuentra en operación una línea ética u otros mecanismos de similar naturaleza para captar denuncias de posibles actos contrarios a la ética y conducta, diferente a las establecidas por las instancias de control interno.
3. No se tiene formalmente instituido un documento por el cual se informe periódicamente al titular del Municipio, la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.



4. No se han implantado programas formales de capacitación y/o actualización en ética e integridad; control interno y administración de riesgos (y su evaluación).
5. No se tiene formalmente establecido un procedimiento o lineamiento por el cual se difunde a las unidades administrativas ubicadas en ámbitos distintos a la sede institucional o municipal, las obligaciones de cumplir con sus responsabilidades respecto del control interno y administración de riesgos.

Evaluación de Riesgos

1. No se llevó a cabo la evaluación de riesgos en los procesos sustantivos, ni se implantaron acciones para mitigarlos y administrarlos.
2. No se llevaron a cabo los procesos adjetivos que apoyen el cumplimiento de los objetivos y metas estratégicos para la evaluación de los riesgos que de materializarse puedan afectar su adecuada aplicación, registro y salvaguarda.
3. No se tiene formalmente establecido un documento, por el cual queden asignadas específicamente las responsabilidades sobre la implantación de procedimientos para la administración de riesgos.
4. No se tiene formalmente establecida una política y/o procedimiento por el cual se autoricen los planes y programas de administración de riesgos (identificación, evaluación, priorización, mitigación, control y seguimiento).
5. No se cuenta con un inventario acumulado de riesgos que reconozca formalmente su existencia, identifique al responsable de su administración y precise su naturaleza (tipo, descripción, severidad, estrategias de mitigación, control y seguimiento) y el estado que guarda su control y administración.
6. No se tiene un documento formal para informar periódicamente al Titular del Municipio, la situación que guarda la administración de riesgos relevantes.
7. No se cuenta con un procedimiento formal que establezca la obligación de los responsables de áreas o procesos sustantivos para el logro de los objetivos y metas relevantes del Municipio, para que identifiquen, evalúen y establezcan programas de administración de riesgos.
8. No se cuenta con procesos susceptibles a posibles actos de corrupción en los que se hayan evaluado sus riesgos y se hayan determinado acciones de prevención y mitigación.

Actividades de Control

1. No se tiene formalmente implantado un programa de trabajo de control interno respecto de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes.
2. No se tiene implantado formalmente una disposición o procedimiento por el cual se establezca la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos (controles internos) en cada ámbito de competencia, y particularmente en los procesos sustantivos y adjetivos relevantes para el logro de metas y objetivos.



3. No se ha realizado la evaluación de control interno a los procedimientos autorizados para integrar la información que se utiliza para el seguimiento de los objetivos y metas institucionales, con el propósito de asegurar la integridad y confiabilidad de dicha información.

Información y Comunicación

1. No se tiene implantado un plan o programa de sistemas informáticos, alineado y que apoye el cumplimiento de objetivos del Plan Municipal de Desarrollo.
2. No se tiene formalmente implantado un documento por el cual se establezca(n) el (los) plan(es) de recuperación de desastres que incluya datos, hardware y software asociados directamente al logro de objetivos y metas municipales.
3. No se tiene establecido un documento o manual autorizado por el cual se establezcan las políticas, lineamientos y criterios aplicables para la elaboración de los informes relevantes respecto del avance y cumplimiento del plan o programa estratégico y sus objetivos y metas municipales; con el fin de promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.

Supervisión

1. De los principales procesos sustantivos y adjetivos relevantes no se llevaron a cabo autoevaluaciones de control interno por parte de los responsables de su funcionamiento en el último ejercicio.
2. No se cuenta con un procedimiento formal por el cual se establezcan los lineamientos y mecanismos necesarios para que los responsables de los procesos (controles internos), en sus respectivos ámbitos, comuniquen los resultados de sus evaluaciones de control interno y de las deficiencias identificadas al responsable de coordinar las actividades de control interno para su seguimiento.
3. No se llevaron a cabo auditorías internas en el último ejercicio, relativas a los cinco procesos sustantivos más importantes del Municipio que dan soporte al cumplimiento de la misión y de los objetivos y metas contenidos en el plan o programa estratégico.

En razón de lo expuesto, la evaluación arrojó un promedio general de 37 puntos de un total de 100, por lo que la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa considera que el Municipio de Guasave, Sinaloa, se ubica en un nivel bajo, ya que las acciones realizadas para la implementación de un sistema de control interno no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.



II. Asimismo, se practicó el Cuestionario agrupado por los componentes del Control Interno Específico, y se analizó la documentación e información proporcionada obteniendo los siguientes resultados:

Ambiente de Control

Actitud de la administración hacia los controles internos establecidos

Fortalezas:

1. La Tesorería Municipal, al contabilizar los movimientos que se originan en el Municipio, aplica los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.
2. Los miembros del H. Ayuntamiento muestran interés en las deficiencias que llegan hacer de su conocimiento acerca del funcionamiento o ejercicio de los recursos públicos.

Debilidades:

1. No se cuenta con un programa de capacitación de personal sobre mejora continua, de los procedimientos establecidos en las Leyes, Reglamentos, Bandos, Políticas, Lineamientos, Normas o Códigos.

Estructura de la Organización

Fortalezas:

1. Se cuenta con un organigrama general y particular de cada una de las áreas establecidas en el Municipio.

Funcionamiento del H. Ayuntamiento

Fortalezas:

1. Las erogaciones que realiza el H. Ayuntamiento son autorizadas por el C. Presidente Municipal y visadas por el regidor presidente de la Comisión de Hacienda.

Métodos para asignar autoridad y responsabilidad

Fortalezas:

1. Cuenta con reglamentos internos para asignar autoridad y responsabilidad.
2. Se publica trimestralmente la información financiera organizada, sistematizada y difundida, en sus respectivas páginas de internet a más tardar 30 días después del cierre del periodo que corresponda, en término de las disposiciones en materia de transparencia que les sean aplicables y de los criterios que emita el CONAC:
 - Estado de Actividades.
 - Informe sobre Pasivos Contingentes.
 - Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos.



Debilidades:

1. No se tiene definida la descripción de puestos, delimitando sus funciones específicas, relaciones jerárquicas y restricciones, estableciendo claramente quien tiene la autoridad y responsabilidad en cada área, para así evitar la duplicidad de funciones y tareas.

Métodos de control administrativo para supervisar y dar seguimiento al cumplimiento de las políticas y procedimientos, incluyendo la función de la auditoría interna

Fortalezas:

1. Cuenta con un procedimiento de planeación y presupuestación como herramienta para vigilar el ejercicio de los recursos públicos.
2. Se expresan de manera destacada en sus estados financieros los esquemas de pasivos, incluyendo los que sean considerados deuda pública.

Políticas y prácticas del personal

Fortalezas:

1. Se manejan expedientes individuales del personal.
2. Cuenta con un código de ética y/o conducta que forma parte de las políticas de prácticas del personal.

Debilidades:

1. No se cuenta con procedimientos y/o políticas por escrito para reclutar, controlar, promover y compensar al personal del Municipio.

Influencias externas que afectan las operaciones y prácticas de la entidad

Fortalezas:

1. Cuenta con un área (Departamento de Denuncia e Investigación) que concentra las solicitudes de necesidades, así como de quejas que la ciudadanía reporta sobre el funcionamiento del H. Ayuntamiento o de algún funcionario en específico.

Aspectos normativos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Ramo 33)

Fortalezas:

1. Conocen la normatividad establecida para el manejo y aplicación de los Fondos Federales del Ramo 33.
2. Cuenta con manuales de procedimientos para el manejo de los Fondos Federales.
3. Cuenta con un área (Dirección General de Planeación y Desarrollo Social) que concentra las solicitudes de necesidades y quejas de la ciudadanía sobre las obras y acciones realizadas con recursos del Ramo 33.



4. Se integraron Comités Comunitarios en las comunidades, colonias y barrios, los cuales son controlados por la Dirección de Participación Ciudadana.
5. Se ordenan, sistematizan y atienden las demandas sociales recibidas en la Dirección de Participación Ciudadana.
6. Se hizo del conocimiento a la sociedad, la propuesta de inversión y el cierre del ejercicio, a través de la página de internet del Municipio.
7. Se difunde vía internet la información relativa de cada uno de los destinos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN).

Debilidades:

1. Existen denuncias interpuestas por terceros relacionados con los fondos del Ramo 33.

Sistemas de Información y Comunicación

Fortalezas:

1. El sistema contable proporciona la información confiable, oportuna, comprensible, periódica y comparable.
2. Se capacitó al personal que maneja el sistema de contabilidad.
3. Se cuenta con un sistema de red que enlace la información de las distintas áreas a la Tesorería Municipal.
4. El sistema contable adoptó e implantó el manual de contabilidad gubernamental emitido por el CONAC.
5. El sistema contable integra automáticamente el ejercicio presupuestario con la operación contable, a partir de la utilización del ingreso y gasto devengado.
6. El sistema contable genera, en tiempo real, estados financieros de ejecución presupuestaria y otra información que coadyuve a la toma de decisiones, a la transparencia, a la programación con base en resultados, a la evaluación y a la rendición de cuentas.
7. El registro contable de las operaciones presupuestarias y contables, están ajustadas a sus respectivos catálogos de cuentas, cuyas listas de cuentas están alineadas, tanto conceptualmente como en sus principales agregados al plan de cuentas emitido por el CONAC.

Procedimientos de Control

Fondos Fijos

Fortalezas:

1. Se realizan arqueos a los fondos fijos periódicamente.
2. Los pagos del fondo fijo están soportados con documentación debidamente aprobada.



Debilidades:

1. La responsabilidad del fondo fijo recae solo en una persona.

Efectivo y Bancos

Fortalezas:

1. Se realizan la totalidad de los pagos directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.
2. Las cuentas bancarias se concilian mensualmente, se investigan y registran los ajustes que de ellas se derivan.

Inversiones en Valores

Fortalezas:

1. Se concilian mensualmente los estados de cuenta de manejo de inversiones y valores emitidos por instituciones de crédito.
2. Todos los valores están depositados en bancos, o de manera físicamente que ofrezca seguridad.

Deudores Diversos y Anticipos a Cuenta

Fortalezas:

1. Los comprobantes de viáticos son autorizados por el Director de Egresos.

Debilidades:

1. Para los anticipos de gastos de viaje, no se exige la comprobación detallada de los gastos efectuados.

Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles

Fortalezas:

1. Se tienen resguardos de los bienes muebles e inmuebles.
2. Se encuentran resguardadas en un área específica las facturas, escrituras y documentos que amparan la propiedad o el comodato de los bienes muebles e inmuebles, que es la oficialía mayor.
3. Se cuenta con la autorización de cabildo para la baja de bienes muebles e inmuebles.
4. Se marcan los bienes muebles con un número de control.

Debilidades:

1. No se comparan los resultados de los inventarios físicos con lo registrado en la contabilidad.



Proveedores

Fortalezas:

1. Se firman de conformidad por la persona responsable, los comprobantes de haber recibido los bienes y/o servicios.

Debilidades:

1. No existe un día determinado para pagos de proveedores.

Compras

Fortalezas:

1. Existe un comité de adquisiciones, Arrendamiento y Servicios.
2. Se lleva un control y un consecutivo de los pedidos realizados.

Pago de Impuestos

Fortalezas:

1. Se tiene un área que determine los impuestos a los que por Ley está sujeto el Municipio.
2. Se tiene preparado un calendario de obligaciones fiscales.

Personal y Nómina

Fortalezas:

1. Se tienen celebrados contratos de trabajo.
2. Se registra la asistencia del personal mediante reloj checador.
3. Las nóminas son firmadas, antes de su pago, por personas que las preparan, revisan y autorizan.
4. Se emiten comprobantes fiscales digitales por internet, derivados del pago de nómina.
5. Se tienen expedientes por cada empleado del Municipio.

Tecnología de Información

Fortalezas:

1. Se manejan paquetes contables de acuerdo a las necesidades del Municipio.

Vigilancia

Fortaleza:

1. El Órgano Interno de Control cuenta con un programa anual de auditoría.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Guasave, Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.



AECF-MUN-0302022-2021-RE-01-01 Recomendación

Para que el Municipio de Guasave, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

Implementación de la Armonización Contable

Se revisó el cumplimiento de la presentación de la Cuenta Pública de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para la generación de la información contable, financiera y presupuestal y la presentación de la cuenta pública consolidada al 31 de diciembre de 2021, de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente al Gobierno Municipal, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 02 Con Observación

Al verificar el cumplimiento de la presentación de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2021 del Municipio de Guasave, Sinaloa, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para la generación de la información contable, financiera y presupuestal, así como la presentación de la cuenta pública consolidada al 31 de diciembre de 2021, de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente al Gobierno Municipal, se observa que durante el ejercicio fiscal 2021, no se implementaron algunas obligaciones. A continuación, se detallan:

Acuerdo
Obligaciones previstas en la Ley y su Reforma
No realizan el inventario físico de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos
No registran en una cuenta de activo los fideicomisos sin estructura orgánica y contratos análogos
No publica en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño
No publica a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P. 2021 de fecha 26 de julio de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 7, 23, 25, 32, 54 y 79 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



AECF-MUN-0302022-2021-PR-02-01 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2021, el Municipio de Guasave, Sinaloa, haya cumplido con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 03 Sin Observación

Se constató que durante el ejercicio fiscal 2021, el Municipio de Guasave, Sinaloa, cumplió con la obligación de publicar en la página oficial de internet del Municipio, los formatos establecidos en los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera, de manera trimestral, así como su presentación en la cuenta pública anual, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 6, 7, 9, 46, 48, 62 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como de los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Resultado Núm. 04 Con Observación

Al verificar el Balance Presupuestario del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, presentado en la cuenta pública, se observa que los egresos presupuestarios detallados en dicho balance por importe de \$1,067,434,299.56, no coinciden con los egresos presupuestales devengados del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por importe de \$1,068,975,108.62, existiendo una diferencia por importe de \$1,540,809.06, por lo que no se pudo determinar el Balance Presupuestario Sostenible.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción II, 6, 7 y 19 primer y segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 24 segundo párrafo, 26 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 Bis C de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como de los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

AECF-MUN-0302022-2021-PR-04-02 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 05 Con Observación

Al verificar que la asignación global de recursos para Servicios Personales que se aprobó en el Presupuesto de Egresos 2021 no haya excedido el límite máximo del producto que resulta de aplicar al monto aprobado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio inmediato anterior, la tasa de crecimiento establecida en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se observa un incremento sobre el límite mencionado, por importe de \$15,417,395.64, respecto al presupuesto del ejercicio inmediato anterior, como se detalla a continuación:

Concepto	%	Monto
Servicios Personales aprobados en el ejercicio fiscal 2020		449,719,214.80
Inflación acumulada de los últimos 12 meses (Para el Presupuesto de Egresos)	3.00	13,491,576.44
Servicios Personales aprobados en el ejercicio fiscal 2020 (Actualizado)		463,210,791.24
Crecimiento en términos reales, menor de la comparación entre:		
a) 3% art. 10 fracción I, inciso a) de la LDF	3.00	13,896,323.74
b) 2.6% al 6.6% art. 10 fracción I, inciso b) de la LDF (crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los Criterios Generales de Política Económica)		
Límite máximo de Asignación Global de recursos para Servicios Personales del ejercicio fiscal 2021		477,107,114.98
Monto de asignación global de recursos para Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guasave, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2021		492,524,510.62
Excedente del límite máximo permitido		\$15,417,395.64

Asimismo, no proporcionó la documentación que justifique el incremento del capítulo 1000 Servicios Personales, que señala el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las



Entidades Federativas y los Municipios, ya sea por sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente, o bien, por los gastos en servicios personales que sean estrictamente indispensables para la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P. 2021 de fecha 26 de julio de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción IV, 4, 10 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 26 y 69 fracciones I y III de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0302022-2021-PR-05-03 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Transparencia del Ejercicio y Destino de los Recursos Federales

Al verificar que el Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, haya presentado la información trimestral sobre el ejercicio y destino de los recursos federales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 06 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2021, el Municipio de Guasave, Sinaloa, reportó en tiempo y forma a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información trimestral relacionada con el ejercicio y destino de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como la aplicación de los principales indicadores sobre los resultados, avances e impacto social de los programas y proyectos en el cumplimiento de objetivos y metas, **obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 7 fracción VIII del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021; 25 primer párrafo, fracciones III y IV, 33 apartado B fracción II, inciso f), 37, 48 y 49 cuarto párrafo, fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 85 fracciones I y II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 71, 72, 75 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 85 fracción II, primer párrafo y 94 fracciones III, IV, XIV, XXIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 07 Sin Observación

Se comprobó que el Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente, y al término del ejercicio, los resultados alcanzados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracciones III y IV, 33 apartado B fracción II incisos a) y c) y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Resultado Núm. 08 Sin Observación

Se comprobó que el Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, reportó a la Secretaría de Bienestar, a través de su Delegación Estatal, el seguimiento sobre el uso de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción III, 33 apartado B fracción II, incisos d) y f) de la Ley de Coordinación Fiscal; 85 fracciones I y II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 71, 72, 75 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Numeral 3.1.2 fracción IX de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales



del Distrito Federal 2021, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Resultado Núm. 09 Sin Observación

Se comprobó que el Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, reportó a la Secretaría de Bienestar, a través de la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR), las acciones de verificación de las obras con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, registradas en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción III, 33 apartado B fracción II, incisos d) y f) de la Ley de Coordinación Fiscal; 85 fracciones I y II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 71, 72, 75 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Numeral 3.1.2 fracción XVIII, inciso b) de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2021, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de enero de 2021.

Estado Presupuestal

Se analizó la integración de la información de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondientes al ejercicio fiscal 2021, así como las modificaciones presupuestales que refleja la cuenta pública del Municipio de Guasave, Sinaloa, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 10 Con Observación

Al verificar la Ley de Ingresos del Ejercicio Fiscal auditado y sus modificaciones, verificando que los importes totales de los ingresos por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, sean coincidentes con los ingresos publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", se observa que el Municipio de Guasave, Sinaloa, registra los ingresos de ambos fondos, en el Clasificador por Rubro de Ingresos (CRI), 820101, debiendo registrarlos por separado.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 36, 40, 44 y 70 fracción I de la Ley General



de Contabilidad Gubernamental; 13 fracciones I y II y 21 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 27, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 94 fracciones VIII, XIV, XXVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, 34 fracción II Apartado A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; así como lo establecido así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental Capítulo III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-0302022-2021-PR-10-04 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Presupuesto basado en Resultados (PbR)

Resultado Núm. 11 Sin Observación

Al revisar el cumplimiento respecto a la elaboración del Presupuesto basado en Resultados (PbR), atendiendo a los principios del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y verificar el presupuesto bajo este esquema, se constató que para el ejercicio fiscal 2021, se implementó la programación presupuestaria con el objetivo de contribuir a mejorar: en materia de ecología, la satisfacción de los habitantes del municipio, a través de la prestación de servicios en materia ambiental y de ecología; en materia de Desarrollo Económico, contribuir a mejorar los ingresos de las familias a través de la promoción del empleo y el turismo; en materia de infraestructura, contribuir a reducir las carencias sociales de los habitantes del municipio, a través de la gestión y ejecución de obras de infraestructura básica y urbana; en materia de salud, contribuir a reducir la morbilidad y mortalidad de los habitantes del municipio, a través de la atención médica preventiva y curativa proporcionada; en materia de servicios públicos, contribuir a mejorar la satisfacción de los habitantes del municipio a través de los servicios públicos proporcionados; asimismo, en materia de vivienda, contribuir a reducir la vulnerabilidad por calidad y espacios de la vivienda de los habitantes del municipio a través de la construcción, ampliación y mejora de viviendas, de los cuales proporcionó evidencia de dichos programas con base al Presupuesto basado en Resultados, **obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer y segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracciones V y VI y 61 fracción II inciso c) y penúltimo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción VI, penúltimo y último párrafo, 29, 31 fracción III, 33 último párrafo, 41 primer párrafo fracción IV, 50 y 66 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 Bis de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 12 Con Observación Solventada

Mediante oficio número ASE/AUD/B/0685/2022 de fecha 22 de abril de 2022, se solicitó al Municipio de Guasave, Sinaloa, información y documentación, respecto a la existencia de programas y proyectos federales, estatales y municipales, que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, dando respuesta mediante oficio No. DTM-C000133/2022 de fecha 05 de mayo de 2022, suscrito por el L.A.F. Marco Antonio Báez Rochín, en su carácter de Tesorero Municipal de Guasave, Sinaloa, mediante el cual manifiesta que durante el ejercicio fiscal 2021 el Instituto Municipal de las Mujeres de Guasave, Sinaloa, llevó a cabo los programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género; sin embargo, se observa que no proporcionó evidencia de las actividades realizadas por dicho instituto.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 Bis A fracción IX, 4 Bis B fracciones II y VIII, 10 fracción III, 13, 110 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 4, 10 fracción III, 11, 12 y 21 de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Sinaloa; 27, 27 Ter y 27 Quáter de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Guasave, Sinaloa, proporcionó el informe detallado de las actividades del Instituto Municipal de las Mujeres de Guasave que promueven la igualdad entre mujeres y hombres, así como evidencia fotográfica de las actividades; por lo anterior, la observación se solventa.



Análisis de los Estados Financieros

Resultado Núm. 13 Sin Observación

Se comprobó que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio de Guasave, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2021, se elaboraron de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, se presentaron en tiempo y forma al H. Congreso del Estado de Sinaloa y se encuentran firmados por los funcionarios responsables; así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para la generación contable, financiera y presupuestal y la presentación de la Cuenta Pública Anual, de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente al Gobierno Municipal, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 cuarto párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 7, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 27 segundo párrafo, 46 fracciones I y II, 48, 51 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis y 35 segundo párrafo de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Fuente de Pago de Pasivos

En el Municipio de Guasave, Sinaloa, existen pasivos registrados en la clasificación circulante al 31 de diciembre de 2021 por un importe de \$211,307,627.88; al verificar estos pasivos contra la fuente de pago en sus recursos, se determinó lo siguiente:

Resultado Núm. 14 Con Observación

Al verificar el análisis de los pasivos y su fuente de pago existentes al 31 de diciembre de 2021, se observa que el Municipio de Guasave, Sinaloa, no cuenta con liquidez suficiente para hacer frente a los pasivos registrados, existiendo insuficiencia financiera en el Activo Circulante No Etiquetado por importe de \$48,702,353.18 y en el Etiquetado existe suficiencia financiera para pagar los pasivos; además, se constató que la insuficiencia financiera No etiquetada refleja un decremento por importe de \$60,103,555.97 con respecto a la insuficiencia financiera de recurso No Etiquetado reflejado al 31 de diciembre de 2020, con lo que se constató que durante el ejercicio 2021 se implementaron medidas para la reducción de sus pasivos a corto plazo. A continuación, se detalla:



Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
1. Disponibilidad Financiera Final	120,475,113.75	45,802,150.97
2. Pasivos de Corto Plazo	169,177,466.93	39,641,009.22
3. Pasivos Sin Fuente de Pago (2 - 1)*	\$48,702,353.18	\$0.00

* Cuando los Pasivos de Corto Plazo son mayores que el de la Disponibilidad Financiera Final se generan los Pasivos sin Fuente de Pago, en caso contrario son igual a cero.

Cuenta	Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
Disponibilidad Financiera Final			
1111	Efectivo	325,234.16	0.00
1112	Bancos/Tesorería	13,570,754.71	35,299,866.50
1114	Inversiones Temporales (hasta 3 meses)	8,351,665.78	0.00
1116	Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración	1,884,344.01	0.00
1122	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	6,051,720.71	5,964,158.71
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo 1)	82,883,658.18	380,685.09
1125	Deudores por Anticipos de la Tesorería a Corto Plazo	84,670.87	0.00
1131	Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	7,310,396.71	4,004,988.51
1134	Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo	11,668.62	152,452.16
1139	Otros Derechos a Recibir Bienes o Servicios a Corto Plazo	1,000.00	0.00
Total de Disponibilidad Financiera		\$120,475,113.75	\$45,802,150.97

Nota 1): De la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar Corto Plazo, no se consideró para este análisis el importe de \$3,044,819.74, el cual se integra por la subcuenta a 1123-1-000001-001204 BANSI por importe de \$2,320,177.03, debido a que corresponde al fideicomiso para el pago de arrendamiento financiero de lámparas LED; subcuenta 1123-3 Por Gastos a Comprobar por importe de \$724,642.71 debido a que no se convierten en efectivo al momento de su comprobación.

Nota 2): No se consideran las cuentas 1142 Inventario de Mercancías Terminadas por \$73,661.06, 1144 Inventario de Materias Primas, Materiales y Suministros para Producción por \$86,379.71 y 1151 Almacén de Materiales y Suministros de Consumo por \$1,743,780.92, en virtud de que no representan efectivo o cuentas por cobrar.

Cuenta	Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
Pasivo de Corto Plazo			
2111	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	23,395,787.75	997,414.26
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	56,015,536.13	1,049,908.33
2113	Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	6,833,373.15	33,523,159.06
2115	Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	32,252,658.68	0.00
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	17,455,712.95	2,907,482.58
2118	Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo	59,368.21	0.00
2119	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	32,816,650.59	1,163,044.99
2161	Fondos en Garantía a Corto Plazo	348,379.47	0.00
Total Pasivos de Corto Plazo		\$169,177,466.93	\$39,641,009.22

Nota 3): No se considera dentro de los Pasivos a Corto Plazo la cuenta 2191 Ingresos por Clasificar por importe de \$2,489,151.73, ya que no constituyen una obligación de pago a cargo del Municipio de Guasave.

En el siguiente cuadro, se muestra la Cuantificación y Evolución de los Pasivos sin Fuente de Pago, correspondiente a los ejercicios fiscales 2020 y 2021:

Pasivos sin Fuente de Pago al 31 de diciembre	2020 (1)	2021	Variación 2021 - 2020	
	(\$)	(\$)	Absoluta	%
Recurso No Etiquetado	\$108,805,909.15	\$48,702,353.18	-60,103,555.97	55.23%

(1) Fuente: Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020.

Con base en lo anterior, en consideración de esta Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, si bien es cierto, el Municipio de Guasave, Sinaloa, refleja insuficiencia financiera de Activo Circulante No Etiquetado, también lo es, que ha logrado una disminución en este renglón, por



ello es necesario continuar reforzando las medidas de disciplina financiera implementadas que permitan seguir generando una disminución gradual en sus pasivos sin fuente de pago.

AECF-MUN-0302022-2021-RE-14-02 Recomendación

Para que el Municipio de Guasave, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atienda la insuficiencia financiera en el Activo Circulante No Etiquetado, aún y cuando ha presentado una disminución en este renglón, por lo que es necesario continuar reforzando las medidas de disciplina financiera implementadas que permitan seguir generando una disminución gradual en sus pasivos sin fuente de pago.

1100 Activo Circulante

1112 Bancos/Tesorería

El saldo de la cuenta 1112 Bancos/Tesorería al 31 de diciembre de 2021, asciende a la cantidad de \$48,870,621.21, del cual se fiscalizó un importe de \$46,805,821.87, que representa el 95.77%, comprobando la veracidad de los saldos de las cuentas bancarias que lo integran, que el Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, haya administrado los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en una cuenta bancaria, específica y productiva en la que se manejaron exclusivamente los recursos de los fondos y sus rendimientos; además, el Tesorero Municipal manifestó que todas las operaciones bancarias se encuentran contabilizadas y registradas en la cuenta pública, verificando que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante dicho ejercicio hubieran caucionado el manejo de los recursos, mediante fianzas expedidas por institución autorizada, que en los estados de cuenta bancarias no se hayan realizado cobro de comisiones e Impuesto al Valor Agregado, por insuficiencia de fondos, que se cuente con conciliaciones bancarias, que no se hayan presentado saldos en rojo en las cuentas bancarias. A continuación, se detallan las cuentas que lo integran:

Codificación Contable	Banco	Número de Cuenta	Concepto	Saldo al 31/12/2022
1112-1-000002-000001	Banorte, S.A.	110803720	Gasto Corriente	165,950.94
1112-1-000002-000002	Banorte, S.A.	110802929	Gasto Corriente	134,509.74
1112-1-000002-000005	Banorte, S.A.	126336461	Gasto Corriente	12,627.38
1112-1-000002-000014	Banorte, S.A.	561481784	Gasto Corriente	254,292.47
1112-1-000002-000017	Banorte, S.A.	563647865	Predial Rústico	9,224,136.72
1112-1-000002-000096	Banorte, S.A.	230757833	Gasto Corriente	46,640.94
1112-1-000002-000108	Banorte, S.A.	270047222	Pagos en Línea	9,284.59
1112-1-000002-000112	Banorte, S.A.	281921793	Bauchers	155,136.59
1112-1-000002-000114	Banorte, S.A.	273051127	Capufe Municipal	5,432,525.63
1112-1-000002-000150	Banorte, S.A.	484507608	Gasto Corriente	10,178.31
1112-1-000002-000164	Banorte, S.A.	487895258	Notificadores	77,529.32
1112-1-000002-000180	Banorte, S.A.	1041756392	Participaciones 2019	13,115.06
1112-1-000002-000185	Banorte, S.A.	1095491931	Participaciones Federales 2020	7,514.26



Codificación Contable	Banco	Número de Cuenta	Concepto	Saldo al 31/12/2022
1112-1-000002-000186	Banorte, S.A.	1095490345	Participación Estatal 2020	400,789.31
1112-1-000002-000191	Banorte, S.A.	1137426141	FORTAMUN 2021	1,256,109.74
1112-1-000002-000192	Banorte, S.A.	1137427858	Participaciones Federales 2021	2,930,176.67
1112-1-000002-000193	Banorte, S.A.	1137428574	FISM 2021	24,710,132.86
1112-1-000002-000194	Banorte, S.A.	1147060508	2% Congreso Supervisión de Obra	24.91
1112-1-000004-000001	Bancomer, S.A.	165201764	Gasto Corriente	9,507.14
1112-1-000004-000005	Bancomer, S.A.	19867679096	Gasto Corriente	11,970.98
1112-1-000007-000013	Scotiabank Inverlat, S.A.	25600802343	1% Órgano de Control Interno	450,048.07
1112-1-000007-000014	Scotiabank Inverlat, S.A.	25600802344	2% Supervisión Obra Municipal	1,366,554.35
1112-1-000007-000017	Scotiabank Inverlat, S.A.	25602777864	2% Congreso	0.00
1112-1-000016-000001	Bansi, S.A.	98226214	Arrendamiento Lámparas Led	5,923.08
1112-1-000023-000004	HSBC, S.A.	4062558994	Voucher	121,092.77
1112-1-000023-000005	HSBC, S.A.	4062559109	Vouchers	50.04
Total				\$46,805,821.87

Del análisis realizado a las cuentas bancarias anteriormente señaladas, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 15 Sin Observación

Se verificaron los saldos de las cuentas bancarias suscritas a nombre del Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, comprobando la veracidad de los mismos contra lo reflejado en las conciliaciones bancarias; además, se obtuvo certificación mediante oficio número DTM-C00089/22, de fecha 23 de marzo de 2022, emitido por el Tesorero Municipal, respecto a que todas las operaciones bancarias realizadas por el Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, se encuentran reconocidas y registradas en la cuenta pública, así como la relación a detalle del número de cuenta y bancos con las que operaron durante el ejercicio auditado; además, se comprobó que los funcionarios que manejaron recursos públicos, caucionaron su manejo mediante fianzas expedidas por institución autorizada, constatándose que, al 31 de diciembre de 2021, no refleja subcuentas con saldo contrario a su naturaleza en la cuenta 1112 Bancos; asimismo, se verificó que en los estados de cuenta bancarios no se realizaron cobros de comisiones e Impuesto al Valor Agregado por cheques devueltos por insuficiencia de fondos y que no existen partidas en conciliación de marcada antigüedad, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83, 128 segundo párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 62 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 50 fracción II, 53 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis-C de la Ley de la Auditoría Superior de Estado de Sinaloa; 59 fracciones III y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 16 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2021, el Municipio de Guasave, Sinaloa, administró los recursos del Impuesto Predial Rústico, en una cuenta bancaria específica y exclusiva y que no transfirieron recursos a otras cuentas bancarias sin atender a los objetivos de dichos recursos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44, 62 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 55, 56 segundo párrafo, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 17 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2021, el Municipio de Guasave, Sinaloa, recibió y administró los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en una cuenta bancaria específica y productiva, en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos; asimismo, se comprobó que no transfirieron recursos a otras cuentas bancarias sin atender a los objetivos del fondo, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 69 tercer párrafo y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 6 segundo párrafo, 56 segundo y quinto párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XIV, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 18 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2021, el Municipio de Guasave, Sinaloa, administró los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en una cuenta bancaria, específica y productiva en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos; asimismo, se comprobó que no transfirieron recursos a otras cuentas bancarias sin atender a los objetivos del fondo, **obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV, 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 42 primer párrafo, 69 tercer párrafo y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y los Municipios; 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo y 30 último párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XIV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 19 Con Observación

Al verificar los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y sus rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2021, se observa un importe de \$1,801,895.32, que no fue devengado ni vinculado a compromisos y obligaciones formales de pago, el cual no fue reintegrado a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2022, lo anterior derivado de una incorrecta administración de la cuenta bancaria del fondo. A continuación, se detalla:

Conceptos	Saldo al 31/12/2021	
Bancos:		24,710,132.86
1112 1 000002 000193 Banorte, S.A., S.A. Cuenta 1137428574 FIMS 2021	24,710,132.86	
(-) Pasivos por Pagar		22,908,237.54
2113-1-000009-000911-000251 Constructora Pura S.A. de C.V.	723,478.13	
2113-1-000009-000911-000260 Constructora Los Lichis, S.A. de C.V.	602,592.90	
2113-1-000009-000911-000697 Heros Construcciones, SA de CV	317,627.36	
2113-1-000009-000911-001002 Constructora JERI, S.A. de C.V.	2,518,231.70	
2113-1-000009-000911-001236 Hecso Construcciones S.A. de C.V.	2,939,365.33	
2113-1-000009-000911-001283 Omar Montiel Bonilla	482,052.08	
2113-1-000009-000911-001621 Rohero Construcciones S.A. de C.V.	326,366.20	
2113-1-000009-000911-001848 Consultoría y Servicios Especializados en Sistemas Hidroagricolas, S.A. de C.V.	779,589.74	
2113-1-000009-000911-001968 ICOPAC Construcciones, S.A. de C.V.	1,112,671.05	
2113-1-000009-000911-001976 Construcciones Agua y Vivienda Anahuac, S.A. de C.V.	1,339,341.51	
2113-1-000009-000911-002002 Gabriel González Fonseca	4,028,304.61	
2113-1-000009-000911-002007 Fabiola Xitlalic León Lizarraga	417,613.88	
2113-1-000009-000911-002034 Cesar Beltrán Félix	62,063.77	
2113-1-00911-002048 Jaime Cota Cárdenas	2,310,390.73	
2113-1-000009-000911-002151 Carmina Antonia Gutiérrez Bojórquez	255,862.77	
2113-1-000009-000911-002193 Rosario Lugo Cárdenas	35,426.70	
2113-1-000009-000911-002211 THS dell Pacifico SA de CV	2,080,802.45	
2113-1-000009-000911-009083 Grupo Inmobiliaria Jeral S.A. de C.V.	2,576,435.16	
2119-1-000009-000911-000001 Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Edo	21.45	
2119-1-000009-000911-001440 Construcciones JACRI, SA de CV	0.02	
(=) Recursos no Devengados al 31/12/2021		\$1,801,895.32



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0302022-2021-PO-19-01 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$1,801,895.32 (un millón ochocientos un mil ochocientos noventa y cinco pesos 32/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por no haber reintegrado a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2022, los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal que, al 31 de diciembre de 2021, no fueron devengados ni vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago.

AECF-MUN-0302022-2021-PR-19-05 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 20 Con Observación

Al verificar los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y sus rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2021, se observa un importe de \$379,485.47 que no fue devengado ni vinculado a compromisos y obligaciones formales de pago, el cual no fue reintegrado a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2022, lo anterior derivado de una incorrecta administración de la cuenta bancaria del fondo. A continuación, se detalla:



Conceptos	Saldo al 31/12/2021	
Bancos:		1,256,109.74
1112-1-000002-000191 Banorte, S.A. Cuenta 1137426141 FORTAMUN 2021	1,256,109.74	
(-) Pasivos por Pagar		876,624.27
2111-3-000009-001220 Personal Seguridad Pública	67,595.09	
2111-9-000912-001220 personal de Seguridad Pública	40,870.03	
2112-1-000009-000912-000030 Baltazar León Cervantes	9,020.00	
2112-1-000009-000912-002009 Oscar Antonio Álvarez Paz	585.00	
2113-1-000009-000912-001236 Hecso Construcciones, S.A. de C.V.	216,388.02	
2117-1-000002-000009-000027 Leyva Valenzuela Sergio E.	1,701.52	
2117-1-000002-000009-000080 Juárez Rodríguez Rosario Alberto	39.50	
2117-1-000002-000009-000928 Luis Ernesto Valdez Vega	804.35	
2117-1-000002-000009-000930 Miguel Ángel Martínez Catana	8,214.80	
2117-1-000002-000009-000940 Abel López Sandoval	2,502.06	
2117-1-000002-000009-000944 Néstor Antonio López Álvarez	1,758.88	
2117-1-000002-000009-000946 Raúl Moyte Cruz	287.68	
2117-1-000002-000009-000956 Yojan Osvaldo Lugo González	2,526.39	
2117-1-000002-000009-000962 Rigoberto Camacho Camargo	8,434.86	
2117-1-000002-000009-000972 Eduardo Benítez Meza	7,294.14	
2117-1-000003-000009-000002 I.M.S.S.	34,617.79	
2117-1-000003-000009-000012 INFONACOT	988.88	
2117-1-000003-000009-000039 Pago por ayuda de habitación	456,999.11	
2117-1-000003-000009-000354 Cuota fija sindical	14,986.90	
2117-1-000003-000009-000986 Marina Ávila Meza	50.00	
2119-1-000009-000912-000323 Damián Alberto García Araujo	947.67	
2119-1-000009-000912-002449 Secretaría de Administración y Finanzas Gobierno del Edo.	11.60	
(=) Recursos no Devengados al 31/12/2021		379,485.47
(-) Reintegros a la TESOFE a más tardar el 15/01/2022		0.00
(=) Recursos Pendientes de Reintegrar a la TESOFE		\$379,485.47

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67, 69 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 en relación con el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 17 fracción I, 26, 30 último párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0302022-2021-PO-20-02 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$379,485.47 (trescientos setenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos 47/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por no haber reintegrado a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2022, los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal que, al 31 de diciembre de 2021, no fueron devengados ni vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago.



AECF-MUN-0302022-2021-PR-20-06 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo

De la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo se analizaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2021, seleccionando para su revisión un monto de \$54,368,269.54, el cual se fiscalizó al 100%, integrado por los cargos por importe de \$27,684,535.28 y los abonos por importe de \$26,683,734.26, comprobando su origen, recuperación y cancelación, que se cuente con documentación soporte para hacer exigible el pago del adeudo y que las comprobaciones de gastos, se hagan acompañar con la documentación comprobatoria original y justificativa. A continuación, se detalla:

Codificación Contable	Descripción	Saldo Inicial al 01/01/2021	Movimientos del ejercicio		Saldo al 31/12/2021
			Cargo	Abono	
1123-1-000002-000045	Joel Eduardo Villanueva Luna	0.00	33,583.01	0.00	33,583.01
1123-1-000003-000019	Joel Eduardo Villanueva Luna	0.00	221,450.00	175,000.00	46,450.00
1123-1-000005-000225	JUMAPAG	0.00	18,500,000.00	14,000,000.00	4,500,000.00
1123-1-000007-000176	IMSS	21,116,176.09	7,624,981.54	11,463,151.08	17,278,006.55
1123-1-000007-000236	José Jaime Urías Huicho	0.00	184,767.73	133,443.18	51,324.55
1123-1-000007-000238	Jesse Agustín Saucedá López	0.00	11,323.00	0.00	11,323.00
1123-1-000007-000928	DIF desayunos escolares	0.00	1,108,430.00	912,140.00	196,290.00
Totales		\$21,116,176.09	\$27,684,535.28	\$26,683,734.26	\$22,116,977.11

Del análisis a estas subcuentas, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 21 Con Observación Solventada

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2021 en la subcuenta 1123-1-000002-000045 Joel Eduardo Villanueva Luna, se detectó que registran cargo por importe de \$33,583.01, por responsabilidades, observándose que, al 31 de diciembre de 2021 no ha sido recuperado ni aplicado a presupuesto, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos. A continuación, se detalla:

Póliza			Concepto	Referencia de pago
Número	Fecha	Cargo		Fecha de cobro según estado de cuenta del banco Banorte, S.A., No. Cta. 0561481784
EA0000056	30/11/2021	\$33,583.01	Pago de recargos en el entero del IMSS correspondiente al mes de octubre 2021	30/11/2021



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer y cuarto párrafo, 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría, proporcionaron copia certificada de póliza de diario número D000029 de fecha 26 de mayo de 2022, en la cual registran el depósito por importe de \$33,583.01 y anexan estado de cuenta del Banco Mercantil del Norte, S.A., cuenta número 0561481784 suscrita a nombre del Municipio de Guasave, Sinaloa; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 22 Con Observación Solventada

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2021 en la subcuenta 1123-1-000003-000019 Joel Eduardo Villanueva Luna, se detectó que registran cargos por importe de \$221,450.00, por concepto de gastos a comprobar, de los cuales se comprobó un importe total de \$175,000.00, observándose que al 31 de diciembre de 2021 no se ha recuperado ni comprobado un importe de \$46,450.00; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza		Importes		Concepto	Referencia del pago
Número	Fecha	Cargos	Abonos		Banco, número de cuenta y fecha de cobro
EHU0000014	14/12/2021	196,450.00	0.00	Gastos a comprobar para gestiones relacionadas a este H. Ayuntamiento	Banorte, S.A., cta. Núm. 0281921793 Bauchers, 14/12/2021
EA0000053	14/12/2021	25,000.00	0.00	Gastos a comprobar para gestiones relacionadas a este H. Ayuntamiento	Banorte, S.A., cta. Núm. 0561481784 Gasto Corriente, 14/12/2021
D0000109	31/12/2021	0.00	175,000.00	Comprobación de gastos	
Totales		\$221,450.00	\$175,000.00		
Saldo por recuperar al 31/12/2021		\$46,450.00			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII, XIV y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



En el transcurso de la auditoría, proporcionaron copia certificada de póliza de diario número D000016 de fecha 18 de enero de 2022, en la cual registran el depósito por importe de \$46,450.00 y anexan estado de cuenta del Banco Mercantil del Norte, S.A., cuenta número 0561481784 suscrita a nombre del Municipio de Guasave, Sinaloa; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 23 Con Observación Solventada

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2021 en la subcuenta 1123-1-000005-000225 JUMAPAG, se detectó que registran cargos por importe de \$18,500,000.00, por concepto de anticipo a proveedores, de los cuales se comprobó un importe total de \$14,000,000.00, observándose que al 31 de diciembre de 2021 no ha sido recuperado ni aplicado a presupuesto un importe de \$4,500,000.00; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en el seguimiento de los anticipos otorgados a proveedores. A continuación, se detallan:

Póliza		Importes		Concepto
Número	Fecha	Cargos	Abonos	
ECM0000018	07/05/2021	2,000,000.00	0.00	Pago de anticipo factura A-213 por concepto de servicio de agua potable y alcantarillado de toma de agua
ECM0000037	12/05/2021	1,000,000.00	0.00	Pago de factura A-216 por anticipo
ECM0000011	04/06/2021	0.00	100,000.00	Aplicación de \$100,000.00 de anticipo de la factura folio A-213
ECM0000017	05/07/2021	0.00	100,000.00	Aplicación de \$100,000.00 de anticipo de la factura folio A-213
ECM0000008	04/08/2021	0.00	100,000.00	Aplicación de \$100,000.00 de anticipo de la factura folio A-213
ECM0000024	03/09/2021	0.00	100,000.00	Aplicación de \$100,000.00 de anticipo de la factura folio A-213
ECM0000014	04/10/2021	0.00	100,000.00	Aplicación de \$100,000.00 de anticipo de la factura folio A-213
EA0000057	30/11/2021	500,000.00	0.00	Pago de anticipo de agua por el mes de octubre 2021
ECM0000010	15/12/2021	1,000,000.00	0.00	Pago de anticipo de agua potable en las diferentes tomas de este H. Ayuntamiento
EBW0000011	20/12/2021	1,560,000.00	0.00	Pago de factura A-338 por ajustes de facturación a partir del periodo de junio 2021 por tomas de agua nuevas a nombre del Municipio de Guasave
EBW0000012	20/12/2021	3,060,000.00	0.00	Pago de factura A-339 por ajustes de facturación a partir del periodo de junio 2021 por tomas de agua nuevas a nombre del Municipio de Guasave
EBW0000013	20/12/2021	1,309,091.00	0.00	Pago de factura A-343 por ajustes de facturación a partir del periodo de junio 2021 por tomas de agua nuevas a nombre del Municipio de Guasave
EA0000069	20/12/2021	2,000,000.00	0.00	Pago de anticipo a Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave
EA0000070	20/12/2021	2,000,000.00	0.00	Pago de anticipo a Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave
EBW0000010	20/12/2021	922,381.07	0.00	Pago de factura A-337 por ajustes de facturación a partir del periodo de junio 2021 por tomas de agua nuevas a nombre del Municipio de Guasave
EBW0000006	20/12/2021	384,161.67	0.00	Pago de factura A-333 por ajustes de facturación a partir del periodo de junio 2021 por tomas de agua nuevas a nombre del Municipio de Guasave
EBW0000007	20/12/2021	922,682.50	0.00	Pago de factura A-334 por ajustes de facturación a partir del periodo de junio 2021 por tomas de agua nuevas a nombre del Municipio de Guasave
EBW0000008	20/12/2021	922,682.50	0.00	Pago de factura A-335 por ajustes de facturación a partir del periodo de junio 2021 por tomas de agua nuevas a nombre del Municipio de Guasave
EBW0000009	20/12/2021	919,001.26	0.00	Pago de factura A-336 por ajustes de facturación a partir del periodo de junio 2021 por tomas de agua nuevas a nombre del Municipio de Guasave
D0000080	31/12/2021	0.00	2,000,000.00	Aplicación contable de reversa de transferencia realizada el día 20 de diciembre de 2021 a nombre de Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave
D0000131	31/12/2021	0.00	11,500,000.00	Aplicación contable de varias facturas por ajuste de consumo de tomas de agua a nombre del Municipio de Guasave a partir del periodo de junio de 2021
Totales		\$18,500,000.00	\$14,000,000.00	



Póliza		Importes		Concepto
Número	Fecha	Cargos	Abonos	
Saldo pendiente de recuperar al 31/12/2021		\$4,500,000.00		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII, XIV y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría, proporcionaron copia certificada de pólizas de egreso número ECS000014 de fecha 08 de febrero de 2022 y ECS000002 de fecha 01 de abril de 2022, en las cuales se registra la recuperación del importe de \$4,500,000.00, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, mismos que se verificaron en el portal del Servicio de Administración Tributaria encontrándose vigentes; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 24 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2021 en la subcuenta 1123-1-000007-000176 IMSS, se detectó que registran cargos por importe de \$7,624,981.54 por concepto de aplicación contable y presupuestal de cuotas IMSS, las cuales fueron descontadas vía liquidación de participaciones federales y estatales, observándose que al 31 de diciembre de 2021 no se ha recuperado ni comprobado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza		Importes	Concepto	Referencia de cobro	Fecha de cobro y/o depósito s/edo. de cuenta bancario
Número	Fecha	Cargo			
D0000035	29/11/2021	4,052,889.39	IMSS Municipios	Descuento vía liquidación de participaciones	29/10/2021 cuenta núm.1137427858 Banorte, S.A.
D0000006	08/12/2021	3,572,092.15	IMSS Municipios	Descuento vía liquidación de participaciones	30/11/2021 cuenta núm.1137427858 Banorte, S.A.
Saldo por recuperar al 31/12/2021		\$7,624,981.54			

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P. 2021 de fecha 26 de julio de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19,



33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII, XIV y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría, proporcionaron copia de documento en el cual el Tribunal Federal de Justicia Administrativa concedió la suspensión provisional de la ejecución de los actos impugnados nulidad de la resolución contenida en el acuerdo 647 emitido dentro del expediente CC.SIN.777/2019 de fecha 01 de septiembre de 2021, por el H. Consejo Consultivo Delegacional de Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional, en Sinaloa del Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del cual resolvió el recurso de inconformidad, interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social, según oficio número 269103140100/0038/2019 mediante el cual se determinó un crédito fiscal a la hoy actora en cantidad total de \$126,035,582.06; sin embargo, con la documentación proporcionada no comprueba que se haya recuperado el importe observado; por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Guasave, Sinaloa, proporcionó copia certificada de resolución emitida de parte del Tribunal Federal de Justicia Administrativa de la Primera Sala Regional del Noroeste III del expediente 4164/21-03-01-12, en el cual se concede la suspensión provisional de los actos impugnados; copia certificada de oficio de fecha 23 de diciembre de 2021, donde el Lic. Luis Miguel González Valle, representante legal del Municipio de Guasave, le solicita al Instituto Mexicano del Seguro Social los importes descontados de las participaciones federales por importes de \$4,052,889.39 y 3,572,092.15 que suman el importe solicitado de \$7,624,981.54; copia certificada de la resolución contenida en el oficio número 2604129200 de fecha 03 de enero de 2022 dirigido al Lic. Luis Miguel González Valle, en el que el titular de la Subdelegación Guasave del Instituto Mexicano del Seguro Social manifiesta que es improcedente la solicitud de devolución ya que la suspensión concedida (provisional), surte efectos a partir de la emisión de dicho acuerdo, es decir a partir del 01 de diciembre de 2021 y la retención de participaciones se realizó en los meses de octubre y noviembre de la referida anualidad; por lo anterior, se solventa parcialmente la observación respecto a las gestiones de cobro; sin embargo, omiten evidencia de la recuperación y/o comprobación del importe observado; por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-MUN-0302022-2021-PO-24-03 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$7,624,981.54 (siete millones seiscientos veinticuatro mil novecientos ochenta y un pesos 54/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto



Corriente, por concepto de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social, los cuales no han sido recuperados ni comprobados al cierre del ejercicio fiscal 2021.

AECF-MUN-0302022-2021-PR-24-07 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 25 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2021 en la subcuenta 1123-1-000007-000236 José Jaime Urías Huicho, se detectó que registran cargos por importe de \$184,767.73, correspondiente a corrección contable y presupuestal por pago en exceso de percepciones por jubilación, según oficio enviado por la Dirección de Recursos Humanos, de los cuales se recuperó un importe de \$133,443.18, observándose un saldo pendiente de recuperar al 31 de diciembre de 2021, por importe de \$51,324.55; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos. A continuación, se detalla:

Póliza		Importes		Concepto
Número	Fecha	Cargo	Abono	
D0000011	13/09/2021	184,767.73	119,756.70	Corrección contable y presupuestal por pago en exceso 2018, percepción por jubilación a nombre del C. José Jaime Urías Huicho, según oficio anexo a póliza, enviado por la Dirección de Recursos Humanos y descuentos realizados en 2018, 2019, 2020 y de enero a agosto de 2021
DNO0000002	15/09/2021	0.00	1,710.81	Descuento por pago indebido
DNO0000006	30/09/2021	0.00	1,710.81	Descuento por pago indebido
DNO0000002	15/10/2021	0.00	1,710.81	Descuento por pago indebido
DNO0000005	29/10/2021	0.00	1,710.81	Descuento por pago indebido
DNO0000002	12/11/2021	0.00	1,710.81	Descuento por pago indebido
DNO0000005	30/11/2021	0.00	1,710.81	Descuento por pago indebido
DNO0000004	14/12/2021	0.00	1,710.81	Descuento por pago indebido
DNO0000009	22/12/2021	0.00	1,710.81	Descuento por pago indebido
Totales		\$184,767.73	\$133,443.18	
Saldo pendiente de recuperar al 31/12/2021		\$51,324.55		

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P. 2021 de fecha 26 de julio de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo,



30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII, XIV y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0302022-2021-PO-25-04 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$51,324.55 (cincuenta y un mil trescientos veinticuatro pesos 55/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos en exceso, con recursos del Gasto Corriente, por concepto de percepción por jubilación a nombre de José Jaime Urías Huicho, sin haber gestionado la recuperación y/o comprobación correspondiente.

AECF-MUN-0302022-2021-PR-25-08 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 26 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2021 en la subcuenta 1123-1-000007-000238 Jesse Agustín Saucedá López, se detectó que registran cargo por importe de \$11,323.00, por concepto de pago en exceso por reparación y mantenimiento de unidades de diversas áreas de este H. Ayuntamiento, observándose que al 31 de diciembre de 2021 no se ha recuperado ni comprobado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza		Importe	Concepto	Referencia de Pago	
Número	Fecha	Cargo		Transferencia	Banco, núm. de cuenta y fecha de cobro
EA0000210	29/10/2021	\$11,323.00	Pago de facturas por reparación y mantenimiento de unidades de diversas áreas de este H. Ayuntamiento	291021	Banco Mercantil del Norte, S.A., 0561481784 Gasto Corriente, 29/10/2021

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P. 2021 de fecha 26 de julio de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42



primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII, XIV y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0302022-2021-PO-26-05 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$11,323.00 (once mil trescientos veintitrés pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pago en exceso con recursos del Gasto Corriente, por concepto de reparación y mantenimiento de unidades de diversas áreas del H. Ayuntamiento, sin haber gestionado la recuperación y/o comprobación correspondiente.

AECF-MUN-0302022-2021-PR-26-09 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 27 Con Observación Solventada

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2021 en la subcuenta 1123-1-000007-000928 DIF Desayunos Escolares, se detectó que registran cargos por importe de \$1,108,430.00, por concepto de desayunos escolares, descuentos realizados por el Gobierno del Estado de Sinaloa, vía liquidación de participaciones federales y estatales, de los cuales se comprobó un importe de \$912,140.00, observándose que al 31 de diciembre de 2021 no se ha recuperado ni comprobado el importe de \$196,290.00; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza		Importe		Concepto
Número	Fecha	Cargo	Abono	
D0000016	13/02/2021	2,400.00	0.00	Enero 2021
D0000036	25/02/2021	0.00	2,400.00	Fact. 2485 1er ministración de enero 2021
D0000005	09/03/2021	126,430.00	0.00	Febrero 2021
D0000028	22/03/2021	0.00	126,430.00	Fact. 2487 1er ministración de febrero 2021
D0000002	09/04/2021	0.00	120,730.00	Fact. 2507 1er ministración de marzo 2021
D0000007	15/04/2021	120,730.00	0.00	Marzo 2021
D0000019	19/05/2021	120,930.00	0.00	Abril 2021
D0000022	21/05/2021	0.00	120,930.00	Fact. 2523 ministración de abril 2021
D0000020	15/06/2021	102,930.00	0.00	Mayo 2021
D0000038	18/06/2021	0.00	102,930.00	Fact. 2524 mayo 2021



Póliza		Importe		Concepto
Número	Fecha	Cargo	Abono	
D0000003	07/07/2021	120,930.00	0.00	Junio 2021
D0000061	31/07/2021	0.00	120,930.00	Junio 2021
D0000040	20/08/2021	0.00	129,930.00	Aplicación contable de desayunos escolares al sistema DIF Municipal correspondiente a julio 2021
D0000052	30/08/2021	129,930.00	0.00	Julio 2021
D0000004	06/09/2021	35,430.00	0.00	Agosto 2021
D0000027	17/09/2021	0.00	35,430.00	Fact. 2558 agosto 2021
D0000028	12/10/2021	152,430.00	0.00	Septiembre 2021
D0000032	13/10/2021	0.00	152,430.00	Fact. 2580 septiembre 2021
D0000035	29/11/2021	160,860.00	0.00	Octubre 2021
D0000091	31/12/2021	35,430.00	0.00	Diciembre 2021
Totales		\$1,108,430.00	\$912,140.00	
Saldo pendiente de recuperar al 31/12/2021		\$196,290.00		

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P. 2021 de fecha 26 de julio de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII, XIV y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Guasave, Sinaloa, proporcionó copia certificada de póliza de diario D0000021 de fecha 28 de julio de 2022, en la que registran la comprobación de estos recursos anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, emitidos por el DIF Municipal por importes de \$35,430.00 y \$160,860.00, por concepto de complemento de ministración extraordinaria correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2021, los cuales se verificaron ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), encontrándose vigentes; por lo anterior, la observación se solventa.

1134 Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo

De la cuenta 1134 Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo, se verificaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2021, seleccionando para su revisión un monto de \$9,636,947.94, el cual se fiscalizó al 100%, integrado por los cargos por importe de \$4,818,473.97 y los abonos por importe de \$4,818,473.97, comprobando su origen, recuperación y cancelación, que se cuente con documentación soporte para hacer exigible el pago del adeudo y que las aplicaciones presupuestales se encuentren autorizadas y soportadas



con la documentación comprobatoria y justificativa, según la normativa aplicable. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Saldo Inicial al 01/01/2021	Movimientos del Ejercicio Fiscal 2021		Saldo Final al 31/12/2021
Código	Concepto		Cargos	Abonos	
1134-1-000009-000911-001976	Construcciones Agua y Vivienda Anáhuac, S.A. de C.V.	0.00	1,339,341.51	1,339,341.51	0.00
1134-1-000009-000911-009083	Grupo Inmobiliaria Jeral, S.A. de C.V.	0.00	3,479,132.46	3,479,132.46	0.00
Totales		\$0.00	\$4,818,473.97	\$4,818,473.97	\$0.00

Del análisis a las subcuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 28 Sin Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2021, en la subcuenta 1134-1-000009-000911-001976 Construcciones Agua y Vivienda Anáhuac, S.A. de C.V., se detectó que en póliza diario ECN0000010 de fecha 18 de octubre de 2021, registran el cargo por importe de \$1,339,341.51, por anticipo a proveedores para obras con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, comprobándose su aplicación presupuestal en póliza de diario DD0000358 de fecha 31 de diciembre de 2021 por el mismo importe, la cual está soportada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y su correcto registro contable, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII, XIV y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 29 Sin Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2021, en la subcuenta 1134-1-000009-000911-009083 Grupo Inmobiliaria Jeral, S.A. de C.V., se detectó que registran cargos por importe de \$3,479,132.46, por anticipo a proveedores para obras con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, comprobándose su aplicación presupuestal por el mismo importe, el cual está soportado con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y su correcto registro contable. A continuación, se detallan:



Póliza		Cargo	Abono	Concepto
Número	Fecha			
ECN000005	08/04/2021	462,526.81	0.00	Pago de 35% de anticipo de obra factura 156
DD0000114	04/06/2021	0.00	54,128.23	Pago de 35% de anticipo de obra factura 156
ECN000039	25/06/2021	654,556.24	0.00	Pago de 35% de anticipo de obra factura 170
DD0000343	24/08/2021	0.00	216,817.51	Pago de 35% de anticipo de obra factura 156
ECN000015	27/08/2021	882,526.47	0.00	Pago de 50% de anticipo de obra factura 207
ECN000036	21/09/2021	1,479,522.94	0.00	Pago de 50% de anticipo de obra factura 212
DD0000570	26/10/2021	0.00	191,581.07	Pago de 35% de anticipo de obra factura 156
DD0000183	30/12/2021	0.00	591,139.07	Pago de 35% de anticipo de obra factura 170
DD0000199	30/12/2021	0.00	440,170.47	Pago de 50% de anticipo de obra factura 207
DD0000212	30/12/2021	0.00	700,063.70	Pago de 50% de anticipo de obra factura 212
DD0000343	31/12/2021	0.00	63,417.17	Pago de 35% de anticipo de obra factura 170
DD0000344	31/12/2021	0.00	779,459.24	Pago de 50% de anticipo de obra factura 212
DD0000359	31/12/2021	0.00	442,356.00	Pago de 50% de anticipo de obra factura 207
Totales		\$3,479,132.46	\$3,479,132.46	

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII, XIV y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

1200 Activo No Circulante

Se verificó que el Municipio de Guasave, Sinaloa, al 31 de diciembre de 2021, haya registrado los bienes muebles e inmuebles en cuentas específicas del activo, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario de bienes, su publicación a través de internet u otros medios de acceso público, el registro contable de las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado y en el caso de haber recibido donaciones de activos fijos, comprobar que se hayan registrado con cargo a la cuenta de activo fijo, obteniéndose lo siguiente:

Resultado Núm. 30 Con Observación

Al verificar el cumplimiento de los avances en la adopción e implementación del Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales y Reglas Específicas), así como de la realización de los registros contables con base a las mismas, respecto al levantamiento de inventarios de bienes, se comprobó que el Municipio de Guasave, Sinaloa, realizó el inventario de bienes muebles e inmuebles al 31 de diciembre de 2021, mismo que se publicó en su página electrónica oficial www.guasave.gob.mx; sin embargo, se observa dicho inventario no fue conciliado por el



Municipio de Guasave, Sinaloa, contra los registros contables presentados en la cuenta pública del ejercicio fiscal 2021. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable	Concepto	Saldo según Relaciones Analíticas al 31/12/2021	Saldo según Inventario de Bienes Muebles	Diferencia
1240	Bienes Muebles	\$197,659,071.55	\$55,447,103.21	\$142,211,968.34

Asimismo, omitieron actualizar el inventario de bienes inmuebles a cuando menos su valor catastral. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable	Concepto	Importe s/Auxiliar Contable al 31 de diciembre del 2021	Importe s/Catastro de Bienes Inmuebles al 31/12/2021	Diferencia
1231-1-000002-000001-000011	Panteón Nuevo Municipal	1.00	165,963,742.58	165,963,741.58
1233-2-000001-000001	Palacio Municipal y Auditorio Héroes Sin	14,771,145.37	37,095,989.25	22,324,843.88
1233-2-000001-000003	Asilo de ancianos	3,805,527.77	10,575,115.03	6,769,587.26
1233-2-000002-000001	Central Camionera	2,372,099.90	16,026,126.75	13,654,026.85
1233-2-000004-000004	Mercado de Abastos	2,155,902.66	15,536,743.74	13,380,841.08
1233-2-000004-000006	Mercado Municipal	1,017,105.69	22,637,623.10	21,620,517.41
1233-2-000004-000015	Parque Hernando de Villafañe	3,526,472.25	136,198,541.36	132,672,069.11
1233-2-000004-000016	Deportivo Peimberth Camacho	4,850,353.12	115,996,591.81	111,146,238.69
1233-2-000004-000017	Est. Béisbol Carranza Limón	10,257,221.79	44,772,680.59	34,515,458.80

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P. 2021 de fecha 26 de julio de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 23, 24, 25, 27, 31, 33, 36 y 44 de la ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XX, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emiten las principales reglas de registro y valoración del patrimonio (Elementos Generales); así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; así como los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente" y "Consistencia", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Guasave, Sinaloa, proporcionó copia certificada de póliza de diario D0000019 de fecha 27 de julio de 2022, en la que registran la actualización de los bienes inmuebles de acuerdo a sus valores catastrales, solventando parcialmente la observación respecto al registro de bienes inmuebles a su valor catastral; sin embargo, no solventa respecto a la conciliación



del inventario de bienes muebles e inmuebles con los registros contables al 31 de diciembre de 2021; por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-MUN-0302022-2021-PR-30-10 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 31 Sin Observación

Se constató que durante el ejercicio fiscal 2021, efectuaron el registro correspondiente a las depreciaciones y amortizaciones de los bienes muebles y bienes intangibles propiedad del Municipio de Guasave, Sinaloa, conforme al acuerdo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 22, 23, 24, 25, 27, 31, 33, 35, 36, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

2100 Pasivo Circulante

2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo

De la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, se verificaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2021, seleccionando un monto de \$77,667,098.23, del cual se fiscalizó el 100%, integrado por los cargos por importe de \$38,751,678.57 y los abonos por importe de \$38,915,419.66, comprobando que las



retenciones y contribuciones de impuestos federales y estatales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma, según su normatividad aplicable, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Saldo Inicial al 01/01/2021	Movimientos del Ejercicio Fiscal 2021		Saldo Final al 31/12/2021
Código	Concepto		Cargos	Abonos	
2117-1-000001-000001-000004	IMSS	401,999.08	1,434,944.83	1,340,087.96	307,142.21
2117-1-000001-000001-000006	I.S.R. sobre Sueldos	7,680,367.78	13,754,066.97	10,633,229.85	4,559,530.66
2117-1-000001-000001-000088	Mpio. Guasave-Fondo de Ahorro	84,473.01	10,473,721.60	10,457,733.80	68,485.21
2117-1-000001-000001-000089	I.S.R. Honorarios Asimilables	87,487.62	345,569.85	319,797.10	61,714.87
2117-1-000001-000001-000158	Pago por Ayuda de Habitación	901,423.52	343,505.60	3,893,104.89	4,451,022.81
2117-1-000001-000002	Retención por Honorarios	55,015.80	186,764.30	180,500.10	48,751.60
2117-1-000001-000005	Retenciones por Arrendamiento	12,273.69	51,575.20	43,079.20	3,777.69
2117-1-000001-000009-000912	FORTAMUN Retenciones por Arrendamiento	3.90	11,603.77	11,603.77	3.90
2117-1-000001-000909-000002	1% Órgano de Control Interno	268,099.07	858,878.27	911,837.11	321,057.91
2117-1-000001-000909-000003	2% Auditoría Superior del Estado	304,737.97	1,869,440.91	1,823,674.40	258,971.46
2117-1-000001-000910-000003	1% Órgano de Control Interno	0.00	11,464.95	15,579.82	4,114.87
2117-1-000001-000910-000004	2% Auditoría Superior del Estado	0.00	29,074.93	31,159.65	2,084.72
2117-1-000003-000009-000001	ISR-Impto s/Sueldos Fdo. IV	1,240,557.94	4,622,689.17	4,080,494.06	698,362.83
2117-1-000003-000009-000002	I.M.S.S.	76,457.17	946,087.05	904,247.67	34,617.79
2117-1-000003-000009-000039	Pago por Ayuda de Habitación	0.00	3,812,291.17	4,269,290.28	456,999.11
Totales		\$11,112,896.55	\$38,751,678.57	\$38,915,419.66	\$11,276,637.64

Del análisis a las subcuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 32 Con Observación

Al verificar que las retenciones de cuotas obreras de Seguridad Social, Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, registradas durante el ejercicio fiscal 2021, en las subcuentas 2117-1-000001-000001-000004 I.M.S.S., por importe de \$1,340,087.96 y 2117-1-000003-000009-000002 I.M.S.S., por importe de \$904,247.67, sumando un total de \$2,244,335.63, hayan sido enteradas al Instituto Mexicano del Seguro Social, en tiempo y forma por el Municipio de Guasave, Sinaloa, se observa que se enteró en cantidad mayor a la debida un importe total de \$649,345.67, por concepto de cuotas obreras, derivado de una incorrecta administración en el entero de dichos recursos; asimismo, se observa que el Municipio omitió proporcionar la cédula de determinación de cuotas del mes de enero 2021. Se detalla continuación:



Periodo/2021	2117-1-000001-000001-000004 I.M.S.S.	2217-1-000003-000009-000002 I.M.S.S.	Total Retenciones por Seguridad Social	Pagos efectuados según declaración	Importe enterado en cantidad mayor
Total 1er. Bimestre	194,844.80	159,936.70	354,781.50	447,792.47	93,010.97
Total 2do. Bimestre	201,268.93	160,741.51	362,010.44	567,736.50	205,726.06
Total 3er. Bimestre	207,638.36	157,323.78	364,962.14	474,786.71	109,824.57
Total 4to. Bimestre	228,068.41	148,521.31	376,589.72	483,790.34	107,200.62
Total 5to. Bimestre	282,966.64	142,773.30	425,739.94	473,947.14	48,207.20
Total 6to. Bimestre	225,300.82	134,951.07	360,251.89	445,628.14	85,376.25
Totales	\$1,340,087.96	\$904,247.67	\$2,244,335.63	\$2,893,681.30	\$649,345.67

A continuación, se detallan los pagos realizados por concepto de cuotas de seguridad social:

Referencia de pago				Periodo	Cédula de determinación de cuotas	Concepto de Pago	Recurso
Núm. Póliza	Fecha	Importe	Fecha de cobro s/edo. de cuenta bancario				
ECM0000003	17/02/2021	1,391,961.69	17/02/2021, Cta. 1137427858, Núm. Rastreo 14	Ene-21	1,391,961.69	IMSS	Gasto Corriente
EDU0000003	17/02/2021	682,098.87	17/02/2021, Cta. 110803720, Núm. Rastreo 333927	Ene-21	682,098.87	IMSS	FORTAMUN
ECL0000060	17/03/2021	371,772.98	17/03/2021, Cta. 1137426141, Núm. Rastreo 425	Feb-21	371,772.96	RCV	FORTAMUN
ECM0000055	17/03/2021	809,868.08	17/03/2021, Cta. 1137427858, Núm. Rastreo 150	Feb-21	809,868.08	RCV	Gasto Corriente
ECL0000047	14/05/2021	406,875.95	14/05/2021, Cta. 1137426141, Núm. Rastreo 933	Abr-21	406,875.95	RCV	FORTAMUN
ECM0000057	14/05/2021	834,926.87	14/05/2021, Cta. 1137427858, Núm. Rastreo 380	Abr-21	834,926.87	RCV	Gasto Corriente
ECL0000063	16/07/2021	399,255.47	16/07/2021, Cta. 1137426141, Núm. Rastreo 1397	Jun-21	399,255.47	RCV	FORTAMUN
ECM0000035	16/07/2021	858,845.44	16/07/2021, Cta. 1137427858, Núm. Rastreo 588	Jun-21	858,845.44	RCV	Gasto Corriente
ECL0000047	17/08/2021	660,808.63	17/08/2021, Cta. 1137426141, Núm. Rastreo 1575	Jul-21	660,808.63	IMSS	FORTAMUN
EA00000083	20/09/2021	2,323,503.32	20/09/2021, Cta. 561481784, Núm. Rastreo 154699	Ago-21	1,434,782.06	IMSS	Gasto Corriente
					888,721.26	RCV	
ECL0000038	20/09/2021	1,054,222.60	20/09/2021, Cta. 1137426141, Núm. Rastreo 1758	Ago-21	392,299.33	RCV	FORTAMUN
					661,923.27	IMSS	FORTAMUN
ECM0000029	18/10/2021	1,387,505.51	18/10/2021, Cta. 1137427858, Núm. Rastreo 1045	Sep-21	1,387,505.51	IMSS	Gasto Corriente
ECL0000049	18/10/2021	640,349.85	18/10/2021, Cta. 1137426141, Núm. Rastreo 1905	Sep-21	640,349.85	IMSS	FORTAMUN
ECL0000027	17/11/2021	1,042,126.22	17/11/2021, Cta. 1137426141, Núm. Rastreo 2065	Oct-21	384,768.19	RCV	FORTAMUN
					657,358.03	IMSS	FORTAMUN
EA00000056	30/11/2021	2,319,667.85	30/11/2021, Cta. 561481784, Núm. Rastreo 156038	Oct-21	1,436,014.19	IMSS	Gasto Corriente
					883,653.66	RCV	



Referencia de pago				Periodo	Cédula de determinación de cuotas	Concepto de Pago	Recurso
Núm. Póliza	Fecha	Importe	Fecha de cobro s/edo. de cuenta bancario				
ECM0000017	17/12/2021	1,289,967.19	17/12/2021, Cta. 1137427858, Núm. Rastreo 1220	Nov-21	1,289,967.19	IMSS	Gasto Corriente
ECL0000042	17/12/2021	606,209.03	17/12/2021, Cta. 1137426141, Núm. Rastreo 2238	Nov-21	606,209.03	IMSS	FORTAMUN
EA00000055	17/01/2022	971,728.73	17/01/2022, Cta. 561481784, Núm. Rastreo 156891	Dic-21	611,691.88	IMSS	Gasto Corriente
					360,036.85	RCV	
EA00000062	17/01/2022	2,187,708.61	17/01/2022, Cta. 561481784, Núm. Rastreo 156889	Dic-21	1,367,748.44	IMSS	Gasto Corriente
					819,960.17	RCV	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 15 fracción III, 38, 39 y 40-A de la Ley del Seguro Social; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 17, 33, 42 primer párrafo y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 92, 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0302022-2021-PO-32-06 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$563,969.42 (quinientos sesenta y tres mil novecientos sesenta y nueve pesos 42/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal y a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente por importe de \$561,405.88 (quinientos sesenta y un mil cuatrocientos cinco pesos 88/100 M.N.) y con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por importe de \$2,563.54 (dos mil quinientos sesenta y tres pesos 54/100 M.N.) al Instituto Mexicano del Seguro Social, en cantidad mayor a la debida, por concepto de entero de retenciones de cuotas obreras de seguridad social, retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, correspondientes al primer, segundo, tercer, cuarto y quinto bimestre del ejercicio fiscal 2021.

AECF-MUN-0302022-2021-PR-32-11 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las



acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse ya que el pago del sexto bimestre de 2021, por importe de \$85,376.25, no se pagó en el ejercicio fiscal 2021.

Resultado Núm. 33 Sin Observación

Se comprobó que las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios registradas durante el ejercicio fiscal 2021, en las subcuentas 2117-1-000001-000001-000006 I.S.R. Sobre Sueldos por importe de \$10,633,229.85 y 2117-1-000003-000009-000001 ISR-Impto. s/Sueldos Fdo. IV por importe de \$4,080,494.06, sumando un total de \$14,713,723.91, fueron enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma por el Municipio de Guasave, Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 17, 33, 42 primer párrafo 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 53 primer y segundo párrafo, 92, 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 34 Con Observación

Al verificar las retenciones registradas durante el ejercicio fiscal 2021, en la subcuenta 2117-1-000001-000001-000088 Mpio. Guasave-Fondo de Ahorro, por importe total de \$10,457,733.80, se conoció que corresponden a retenciones realizadas a los trabajadores del Municipio de Guasave, Sinaloa, vía nómina de sueldos, por los ahorros, así como los intereses que se generan como resultado de préstamos realizados a los mismos trabajadores de la caja de ahorro, los cuales son depositados quincenalmente en la cuenta bancaria número 0212684841 de la institución bancaria Banco Mercantil del Norte, S.A., la cual está a nombre del Municipio de Guasave, Sinaloa; sin embargo, se observa que dicha cuenta bancaria no se encuentra registrada contablemente en la cuenta pública del Municipio de Guasave, Sinaloa.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General



de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 53, 55 segundo párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental Capítulo III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-0302022-2021-PR-34-12 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 35 Sin Observación

Se comprobó que las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Asimilables a Salarios registradas durante el ejercicio fiscal 2021, en la subcuenta 2117-1-000001-000001-000089 ISR Honorarios Asimilables por importe de \$319,797.10, fueron enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma por el Municipio de Guasave, Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo, fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción IV y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 17, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 36 Con Observación

Al analizar la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, se constató que registraron en las subcuentas 2117-1-000001-000001-000158 Pago por Ayuda Habitación (Gasto Corriente) por importe de \$343,505.60 y 2117-1-000003-000009-000039 Pago por Ayuda Habitación (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal) por importe de \$3,812,291.17, sumando un



total de \$4,155,796.77, conociéndose que estas retenciones se derivan del Contrato de Prestación de Servicios celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa y la Persona Moral “**Jval Asesores, S.C.**”, de fecha 01 de enero de 2021, que en la cláusula quinta señala: *“Cláusula Quinta. Honorarios”, por los servicios que ha de prestar conforme a este concepto, la profesionista tendrá derecho a percibir el concepto de honorarios, incluyendo el IVA, la cantidad que resulte de aplicar el 18%, (dieciocho por ciento), al importe total de los beneficios generados en favor de los trabajadores como producto de la operación del Esquema de Remuneración, así como de aplicar el 2% (dos por ciento), al monto que mediante estudio médico-actuarial, llegare a determinarse como obligación de pago de indemnizaciones del Municipio, las cantidades descritas en el presente párrafo serán, en su momento, retenidas a cada trabajador que previamente haya manifestado su voluntad de adherirse al esquema mencionado”*; derivado de lo anterior, a efecto de comprobar que se hayan cumplido con la prestación de los servicios profesionales a que se obliga la empresa “**Jval Asesores, S.C.**” en términos de lo establecido en la **Cláusula Tercera** de dicho Contrato.

Se hace constar que, del análisis a la información y documentación proporcionada por el Municipio de Guasave, Sinaloa, se observa que existen irregularidades en la contratación de la Prestación de Servicios, las cuales se detallan:

a).- El Municipio de Guasave, Sinaloa, no proporcionó la documentación justificativa, consistente en los documentos firmados por cada uno de los trabajadores del Municipio, donde manifiesten su voluntad de adherirse al Esquema de Remuneración, que señala dicho Contrato de Prestación de Servicios, pólizas de registro, nóminas de sueldo, de las que se adviertan las percepciones que sirvieron de base para determinar mensualmente la cantidad a pagar a la Persona Moral “**Jval Asesores, S.C.**”, así como los dictámenes actuariales mensuales elaborados por la misma.

b).- Derivado de lo anterior, se observa que la operación realizada de la contratación de dicha Prestación de Servicios, se considera arbitraria, toda vez que la misma causa perjuicios a los trabajadores del Municipio, al retenerles de sus percepciones, sin que previamente se haya obtenido su consentimiento, y con las cuales se pagó a la Persona Moral **Jval Asesores, S.C.**, el importe de \$1,976,015.12, por el concepto de honorarios, según pólizas de registro que se detallan a continuación:

Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto	Cobrado s/estado de cuenta 1137426141 del Banco Mercantil del Norte, S.A., FORTAMUN 2021
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		
		932	16/02/2021	176,605.23	Servicio de asesoría integral en operación y aplicación de remuneración correspondiente al mes de enero de 2021	



Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto	Cobrado s/estado de cuenta 1137426141 del Banco Mercantil del Norte, S.A., FORTAMUN 2021
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		
ECL-34	19/11/2021	933	16/02/2021	15,641.12	Elaboración de dictamen médico actuarial correspondiente al mes de enero de 2021	19/11/2021, transferencia 962074
		942	04/03/2021	177,484.85	Servicio de asesoría integral en operación y aplicación de remuneración correspondiente al mes febrero 2021	
		943	04/03/2021	21,481.31	Elaboración de medico actuarial correspondiente al mes de febrero de 2021	
		957	12/04/2021	175,342.83	Servicio de asesoría integral en operación y aplicación de remuneración correspondiente al mes de marzo de 2021	
		956	12/04/2021	20,882.93	Elaboración de dictamen médico actuarial correspondiente al mes de marzo 2021	
		966	20/05/2021	21,183.17	Elaboración de dictamen médico actuarial correspondiente al mes de abril 2021	
		965	20/05/2021	176,722.86	Servicio de asesoría integral en operación y aplicación de remuneración correspondiente al mes de abril de 2021	
		977	07/06/2021	175,752.56	Servicio de asesoría integral en operación y aplicación de remuneración correspondiente al mes de mayo de 2021	
		976	07/06/2021	21,277.53	Elaboración de dictamen médico actuarial correspondiente al mes de mayo de 2021	
ECL-38	24/11/2021	987	06/7/2021	21,342.40	Elaboración de dictamen médico actuarial correspondiente al mes de junio de 2021	24/11/2021, transferencia 922955
		986	06/07/2021	175,103.26	Servicio de asesoría integral en operación y aplicación de remuneración correspondiente al mes de junio de 2021	
		995	05/08/2021	185,842.32	Servicio de asesoría integral en operación y aplicación de remuneración correspondiente al mes de julio de 2021	
		994	05/08/2021	21,762.30	Elaboración de dictamen médico actuarial correspondiente al mes de julio de 2021	
		1013	08/09/2021	179,318.02	Servicio de asesoría integral en operación y aplicación de remuneración correspondiente al mes de agosto de 2021	
		1012	08/09/2021	22,508.58	Elaboración de dictamen médico actuarial correspondiente al mes de julio de 2021	
		1023	08/10/2021	185,536.08	Servicio de asesoría integral en operación y aplicación de remuneración correspondiente al mes de septiembre de 2021	
		1022	08/10/2021	22,257.77	Elaboración de dictamen médico actuarial correspondiente al mes de septiembre de 2021	
		1029	25/10/2021	179,970.00	Servicio de asesoría integral en operación y aplicación de remuneración correspondiente al mes de octubre de 2021	
Total				\$1,976,015.12		

c).- Asimismo, se observa que el Municipio de Guasave, Sinaloa, efectuó pagos a la Persona Moral “Seguros Argos, S.A. de C.V.”, por importe de \$2,178,419.45 por concepto de pago de prima de seguros, con dichas retenciones, lo cual se considera arbitrario, toda vez que se causa perjuicio a los trabajadores del Municipio, al retenerles de sus percepciones, sin que previamente se haya obtenido su consentimiento, además que en dicho contrato no estipula que con las retenciones realizadas a los trabajadores, se efectuarían los pagos de seguro de



vida; además, omiten la relación de los empleados a los cuales se le está brindando el seguro de vida, derivado de una incorrecta supervisión en la integración de la documentación justificativa de las retenciones, según pólizas de registro que se detallan a continuación:

Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto	Cobrado s/estado de cuenta de Banco Mercantil del Norte, S.A.
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		
EA0000017	03/02/2021	B-64830	04/02/2021	171,071.70	Prima neta del 31-12-2020 al 31-01-2021	03/02/2021 cta. 0561481784, Transf. 30221
ECM0000011	02/03/2021	B-65298	03/03/2021	171,071.70	Prima neta del 31-01-2021 al 28-02-2021	02/03/2021 cta. 1137427858, Transf. 30221
ECL0000031	08/04/2021	B-66069	09/04/2021	171,071.70	Prima neta del 28-02-2021 al 31-03-2021	08/04/2021 cta. 1137426141, Transf. 80421
ECL0000064	19/04/2021	B-66251	20/04/2021	171,071.70	Prima neta del 31-03-2021 AL 30-04-2021	19/04/2021 cta. 1137426141, Transf. 190421
ECL0000012	02/06/2021	B-67101	03/06/2020	171,071.70	Prima neta del 30-04-2021 al 31-05-2021	02/06/2021 cta. 1137426141, Transf. 20621
ECL0000011	01/07/2021	B-67718	02/07/2021	189,865.91	Prima neta del 31-05-2021 al 30-06-2021	01/07/2021 cta. 1137426141, Transf. 10721
ECL0000004	03/08/2021	B-68276	05/08/2021	188,865.84	Prima neta del 30-06-2021 al 31-07-2021	03/08/2021 cta. 1137426141, Transf. 30821
ECL0000061	27/10/2021	B-70201	16/11/2021	188,865.84	Prima neta del 31-07-2021 al 31-08-2021	21/10/2021 cta. 1137426141, Transf. 271021
		B-70202	16/11/2021	188,865.84	Prima neta del 31-08-2021 al 31-09-2021	
ECL0000064	28/10/2021	B-70218	17/11/2021	188,865.84	Prima neta del 31-09-2021 al 31-10-2021	28/10/2021 cta. 1137426141, Transf.281021
ECL0000001	01/12/2021	B-70548	02/12/2021	188,865.84	Prima neta del 31-10-2021 al 30-11-2021	01/12/2021 cta. 1137426141, Transf. 11221
ECL0000027	17/12/2021	B-71047	27/12/2021	188,865.84	Prima neta del 31-11-2021 al 31-12-2021	17/12/2021 cta. 1137426141, Transf. 171221
Total				\$2,178,419.45		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones II, III, IV, VIII, XIV, y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; Cláusula Tercera y Quinta del Contrato de Prestación de Servicios celebrado por el Municipio de Guasave, Sinaloa y la Persona Moral Jval Asesores, S.C., el día 01 de enero de 2021.



AECF-MUN-0302022-2021-PR-36-13 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 37 Sin Observación

Se comprobó que las retenciones de Impuesto Sobre la Renta por Honorarios Profesionales registradas durante el ejercicio fiscal 2021, en la subcuenta 2117-1-000001-000002 Retención por Honorarios por importe de \$180,500.10, fueron enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma por el Municipio de Guasave, Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 96, 100 y 106 primer y último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 17, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3 y 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 52, 92, 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 38 Sin Observación

Se comprobó que las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Arrendamiento de Inmuebles registradas durante el ejercicio fiscal 2021, en las subcuentas 2117-1-000001-000005 Retenciones por Arrendamiento por importe de \$43,079.20 y 2117-1-000001-000009-000912 FORTAMUN Retenciones por Arrendamiento por importe de \$11,603.77, sumando un total de \$54,682.97, fueron enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma por el Municipio de Guasave, Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 114 y 116 primer y último párrafo de la Ley del Impuesto



Sobre la Renta; 2, 17, 33, 42 primer párrafo y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 92, 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 3 y 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 59 fracciones III, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

3% de Inspección y Vigilancia

Resultado Núm. 39 Sin Observación

Se comprobó que el Municipio de Guasave, Sinaloa, presentó los informes mensuales al H. Congreso del Estado de Sinaloa, dentro de los primeros veinte días naturales del mes siguiente al que corresponda, sobre el monto del recurso recaudado por concepto del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control a que se refiere el artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y cláusula cuarta del Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Guasave, Sinaloa, firmado el 20 de octubre de 2020.

Resultado Núm. 40 Sin Observación

Se constató que las retenciones por concepto de las dos terceras partes del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control, que le corresponde al H. Congreso del Estado de Sinaloa, registradas durante el ejercicio fiscal 2021, en las subcuentas 2117-1-000001-000909-000003 2% Auditoría Superior del Estado por importe de \$1,823,674.40 y 2117-1-000001-000910-000004 2% Auditoría Superior del Estado por importe de \$31,159.65, fueron enteradas en tiempo y forma al H. Congreso del Estado de Sinaloa, por el Municipio de Guasave, Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y cláusulas segunda, tercera y cuarta del Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el H. Congreso

del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Guasave, Sinaloa, firmado el 20 de octubre de 2020.

Resultado Núm. 41 Sin Observación

Se comprobó que el Municipio de Guasave, Sinaloa, aperturó una cuenta bancaria productiva y específica, la cual está suscrita a nombre del Municipio de Guasave, Sinaloa, con la denominación “2% Congreso del Estado” según cláusula quinta del Convenio de Colaboración Administrativa celebrado ente el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Guasave, Sinaloa, firmado el 20 de octubre de 2020, en la cual depositarán las retenciones efectuadas, para posteriormente ser distribuidas en los términos de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; cláusula quinta del Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Guasave, Sinaloa, firmado el 20 de octubre de 2020.

Resultado Núm. 42 Sin Observación

Se comprobó que el Municipio de Guasave, Sinaloa, hizo del conocimiento al público en general, en su portal electrónico <http://guasave.gob.mx/s/retenciones-a-obras/>, la información financiera mensual y anual relacionada con el ingreso y la aplicación de los recursos económicos obtenidos en los términos del artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; cláusula octava del Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Guasave, Sinaloa, firmado el 20 de octubre de 2020.



2200 Pasivo No Circulante

2233 Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo

Resultado Núm. 43 Sin Observación

La cuenta 2233 Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo, al 31 de diciembre de 2021 refleja un saldo por importe de \$66,969,826.97, el cual representa las obligaciones contraídas con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras), el cual se fiscalizó el 100%, verificándose que los saldos de cada uno de los créditos coinciden con los estados de cuenta bancarios emitidos por la institución crediticia, así como con el estado analítico de la deuda pública del ejercicio fiscal 2021, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Saldo al 31/12/2021
Código	Concepto	
2233-1-000001	Banobras crédito 6775	55,332,223.19
2233-1-000003	Banobras crédito 10516 (JUMAPAG)	2,688,171.92
2233-1-000004	Banobras crédito 10713 (Inversión Municipal)	8,949,431.86
Totales		\$66,969,826.97

Obteniéndose resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 62 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 9 fracciones X y XI de la Ley de la Deuda Pública para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

2235 Arrendamiento Financiero por Pagar a Largo Plazo

Resultado Núm. 44 Sin Observación

La cuenta 2235 Arrendamiento Financiero por Pagar a Largo Plazo, al 31 de diciembre de 2021 refleja un saldo por importe de \$56,343,283.90, el cual representa las obligaciones contraídas con Bansi, S.A., (Arrendamiento de lámparas Led) el cual se fiscalizó el 100%, verificando que el saldo del crédito coincide con el estado de cuenta bancario emitido por la institución crediticia, así como con el estado analítico de la deuda pública del ejercicio fiscal 2021, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
2235-1-000001	Bansi Lámparas Led	\$56,343,283.90	\$56,343,283.90	100%

Obteniendo resultado sin observación.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 62 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

3200 Hacienda Pública/Patrimonio Generado

3220 Resultados de Ejercicios Anteriores

Se analizaron los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2021 en la cuenta 3220 Resultados de Ejercicios Anteriores seleccionando un monto de \$225,357,451.18, integrado por los cargos por importe de \$31,220,108.11 y abonos por importe de \$194,137,343.07, los cuales se fiscalizaron al 100%, verificando que estén soportados con documentación comprobatoria y justificativa, de conformidad con la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 45 Con Observación

En póliza de diario D0000010 de fecha 08 de diciembre de 2021, registran cancelación de obras en proceso en bienes de dominio público de los ejercicios 2018, 2019 y 2020, con cargo a la cuenta 3220 Resultados de Ejercicios Anteriores por importe de \$27,642,128.53 y abono a la cuenta 1235-1-000004 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público-División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización en Proceso por importe de \$27,642,128.53, anexan actas de entrega-recepción de las obras, observándose que omitieron el registro contable de las obras públicas no capitalizables, ya que no se registró en la fecha de su realización, es decir, al concluir la obra. A continuación, se detallan:

Póliza		Cuenta Contable	Descripción	Importe	Fecha de acta de entrega-recepción
Número	Fecha				
D0000010	08/12/2021	1235-1-000004-000909-000444	Revestimiento de calles en la comunidad de cuatro caminos en la sindicatura del Burrión, Municipio de Guasave, Sinaloa	0.01	05/09/2018
		1235-1-000004-000909-000461	Construcción de aula para sistema computacional en casa ejidal de Emiliano Zapata, Municipio de Guasave, Sinaloa	0.09	18/07/2019
		1235-1-000004-000909-000477	Revestimiento de calles en la comunidad Ejido Campo Figueroa, sindicatura de Benito Juárez, Municipio de Guasave, Sinaloa	557,646.34	10/07/2019
		1235-1-000004-000909-000479	Revestimiento de calles en la comunidad de Buenavista, Sindicatura de Tamazula, Municipio de Guasave, Sinaloa	548,591.10	16/10/2019
		1235-1-000004-000909-000488	Revestimiento de calles en la sindicatura de La Brecha, Municipio de Guasave, Sinaloa	623,437.53	11/07/2019
		1235-1-000004-000909-000506	Mejoramiento de Plazuela pública en el ejido 3 de mayo, Municipio de Guasave, Sinaloa	598,120.75	09/09/2019



Póliza		Cuenta Contable	Descripción	Importe	Fecha de acta de entrega-recepción
Número	Fecha				
		1235-1-000004-000909-000524	Construcción de Pavimento de concreto asfáltico en calle independencia entre canal Burrión y calle a la brecha tramo 0+865.00, en la comunidad de casa blanca, Municipio de Guasave, Sinaloa	799,748.37	18/12/2019
		1235-1-000004-000909-000534	Construcción de techumbre metálica, casa ejidal el progreso, municipio de Guasave, Sinaloa	391,033.65	16/06/2020
		1235-1-000004-000909-000542	Construcción de cerca perimetral en casa ejidal de El Pochote, Municipio de Guasave, Sinaloa	128,848.77	29/05/2021
		1235-1-000004-000909-000546	Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle Benito Juárez entre av. Álvaro Obregón y av. Antonio Rosales, en la sindicatura de Tamazula, Municipio de Guasave, Sinaloa	4,514,627.16	15/09/2020
D0000010	08/12/2021	1235-1-000004-000909-000547	Pavimento con concreto Hidráulico y Guarniciones tipo "L" para la calle 6 de mayo entre calle Emiliano Zapato y calle sin nombre, en la comunidad de las Brisas-Ejido Emiliano Zapato, Municipio de Guasave, Sinaloa	13,212,354.13	28/12/2020
		1235-1-000004-000909-000548	Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle Jesús García entre calles Benito Juárez y Nicolás Bravo, en la sindicatura de estación Bamoa, Municipio de Guasave, Sinaloa	4,661,416.39	21/12/2020
		1235-1-000004-000909-000551	Construcción de techumbre y firme en cam 52 e la localidad de Tamazula, Municipio de Guasave, Sinaloa	764,128.42	13/11/2020
		1235-1-000004-000909-000552	Rehabilitación de puente vehicular en la calle 500 (Flor de mayo) Municipio de Guasave, Sinaloa.	842,175.82	30/11/2020
Total				\$27,642,128.53	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 36, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 52, 62 y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0302022-2021-PR-45-14 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las



disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Estado de Actividades

1 Impuestos

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021 recaudó ingresos por concepto de Impuestos, seleccionando para su revisión un importe de \$97,813,190.24, del cual se fiscalizó un importe de \$95,399,066.73, que representa el 97.53%, integrado de la forma siguiente:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4112	Impuestos Sobre el Patrimonio	7,362,926.56	4,948,803.05	67.21
4113	Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	90,450,263.68	90,450,263.68	100
Totales		\$97,813,190.24	\$95,399,066.73	97.53%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

4112 Impuestos sobre el Patrimonio

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, recaudó ingresos en la cuenta 4112 Impuestos Sobre el Patrimonio, seleccionando para revisión un monto de \$7,362,926.56, del cual se fiscalizó un importe de \$4,948,803.05, que representa el 67.21%, revisando que los ingresos recaudados se hayan depositado en su totalidad en la cuenta bancaria de la entidad fiscalizable, a más tardar el día hábil siguiente de su captación, que los ingresos por este concepto, se encuentren en la Ley de Ingresos del Municipio de Guasave, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2021, verificando selectivamente que los cobros de este impuesto se hayan realizado conforme a lo dispuesto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, Leyes Fiscales Especiales, Decretos, Acuerdos y demás disposiciones que rigen en la materia, así como que las pólizas seleccionadas se hayan elaborado correctamente y estén firmadas por la persona que las elaboró, autorizó y revisó, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 46 Con Observación

Se revisó selectivamente que los cobros de Impuesto Predial Urbano, se hayan recaudado de acuerdo a las tarifas establecidas en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, y que se hayan cobrado las multas y los recargos correspondientes por presentar pagos extemporáneos, y en caso de existir condonaciones, se cuente con la autorización, de acuerdo a la normatividad correspondiente, observándose cobros inferiores por importe de \$279,877.00, derivados principalmente de la condonación de multas y recargos. Se advierte



que el Municipio proporcionó actas de cabildo Núm. 47 de fecha 31 de diciembre de 2020 y 53 de fecha 19 de marzo de 2021, en las cuales autorizaron al Presidente Municipal y al Tesorero Municipal para que de manera conjunta o separada, procedan a realizar en términos del artículo 49 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa, los descuentos establecidos en el numeral citado con antelación en beneficio de los contribuyentes del municipio de Guasave, por los periodos comprendidos del 01 al 31 de marzo y del 01 de abril al 31 de octubre de 2021, respectivamente, así como, acta de cabildo número 02 de fecha 20 de noviembre de 2021 en la cual, con fundamento en el artículo 49 párrafo sexto y séptimo del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa, autorizaron para que de manera retroactiva al 08 de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2021, el presidente municipal y tesorero, procedan a realizar de manera conjunta, condonación de recargos y multas que compongan la liquidación del crédito fiscal, por el ejercicio fiscal, hasta por el 100%, así como la celebración de convenios de pago, por el periodo referido; asimismo, se observa que omitieron el cobro de multas y recargos, así como la evidencia de que el crédito fiscal esté firme y que el contribuyente haya solicitado la condonación, así como la autorización, derivado de una incorrecta administración y supervisión en la recuperación de los créditos fiscales. Se detallan:

Póliza	Nombre del Contribuyente	Clave Catastral	Fecha de Cobro	Recibo Oficial	Periodo de Cobro
IC 0000022	S N T E	5 - 0 - 6 - 17 - 4 - 1	26/02/2021	166456	2021 / 4
Descripción			Importe Según Ase	Importe Según Municipio	Diferencia
1	Impuesto Predial Cobrado en el año 2020		9,919.83	9,919.83	0.00
(+)	Incremento del 2.5% *		248.00	248.01	0.02
(=)	Impuesto Predial para el año 2021		10,167.82	10,167.84	0.02
(+)	Rezago del Principal		19,597.71	19,597.72	0.01
(+)	10% Rezago Asist. Social		2,049.35	2,032.37	(16.98)
(+)	Actualización		895.80	725.97	(169.83)
(+)	10% Asist. Social		1,016.78	1,016.80	0.02
(-)	10% Pronto Pago		(1,016.78)	(1,016.80)	(0.02)
(+)	Recargos Fiscales Rezago		7,305.59	2,720.79	(4,584.80)
(+)	Multas Rezago		21,647.06	6,706.82	(14,940.24)
(+)	Honorarios Not. Liq.		391.95	391.95	0.00
(+/-)	Redondeo		(0.28)	(0.46)	(0.18)
(=)	Total		\$62,055.00	\$42,343.00	\$(19,712.00)

Póliza	Nombre del Contribuyente	Clave Catastral	Fecha de Cobro	Recibo Oficial	Periodo de Cobro
IC 0000014			26/02/2021	176923	2021 / 4
Descripción			Importe Según Ase	Importe Según Municipio	Diferencia
1	Impuesto Predial cobrado en el año 2020		7,156.05	7,156.05	0.00
(+)	Incremento del 2.5% *		178.90	178.95	0.05
(=)	Impuesto Predial para el año 2021		7,334.95	7,335.00	0.05
(+)	Rezago del Principal		73,210.03	73,210.28	0.25
(+)	10% Rezago Asist. Social		7,565.49	7,539.87	(25.62)
(+)	Actualización		2,444.83	2,188.59	(256.24)
(+)	10% Asist. Social		733.49	733.52	0.03
(-)	10% Pronto Pago		(733.49)	(733.52)	(0.03)



Póliza	Nombre del Contribuyente	Clave Catastral	Fecha de Cobro	Recibo Oficial	Periodo de Cobro
IC 0000014			26/02/2021	176923	2021 / 4
Descripción			Importe Según Ase	Importe Según Municipio	Diferencia
(+)	Recargos Fiscales Rezago		146,697.25	16,619.15	(130,078.10)
(+)	Multas Rezago		80,775.52	8,293.87	(72,481.65)
(+)	Honorarios Not. Liq.		896.20	896.20	0.00
(+)	Gastos de Ejecución Requerimiento		1,507.98	1,507.98	0.00
(+ / -)	Redondeo		(0.24)	0.06	0.30
(=)	Total		\$320,432.00	\$117,591.00	(\$202,841.00)

Póliza	Nombre del Contribuyente	Clave Catastral	Fecha de Cobro	Recibo Oficial	Periodo de Cobro
IC 0000016	GIALCO, S.A. de C.V.		21/05/2021	291523	2021 / 2
Descripción			Importe Según Ase	Importe Según Municipio	Diferencia
(=)	Impuesto Predial para el año 2021 conforme a tarifa		72,353.39	72,353.40	0.01
(+)	Actualización 2021		649.94	0.00	(649.94)
(+)	10% Asist. Social		5,064.74	5,064.74	0.00
(-)	Descuento Comercio 30%		(21,706.02)	(21,706.02)	(0.00)
(+)	Recargos Fiscales		3,255.90	0.00	(3,255.90)
(+)	Multas		27,856.06	0.00	(27,856.06)
(+ / -)	Redondeo		(0.01)	(0.12)	(0.11)
(=)	Total		\$87,474.00	\$55,712.00	(\$31,762.00)

Póliza	Nombre del Contribuyente	Clave Catastral	Fecha de Cobro	Recibo Oficial	Periodo de Cobro
IC 0000016	Productores Unidos del Rio Petatlán, S.A. de C.V.		21/05/2021	292592	2021 / 4
Descripción			Importe Según Ase	Importe Según Municipio	Diferencia
(=)	Impuesto Predial para el año 2021 conforme a tarifa		84,646.86	84,646.86	0.00
(+)	Actualización 2021		380.19	0.00	(380.19)
(+)	10% Asist. Social		8,464.69	8,464.69	0.00
(+)	Recargos Fiscales		1,904.55	0.00	(1,904.55)
(+)	Multas		23,277.89	0.00	(23,277.89)
(+ / -)	Redondeo		(0.17)	0.45	0.62
(=)	Total		\$118,674.00	\$93,112.00	(\$25,562.00)

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P. 2021 de fecha 26 de julio de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 10, 17, 30, 40, 48 y 49 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa; 96, 97 y 100 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 2, 5, 6 y 7 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guasave, Sinaloa para el ejercicio fiscal del año 2021.



AECF-MUN-0302022-2021-PO-46-07 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$279,877.00 (doscientos setenta y nueve mil ochocientos setenta y siete pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado cobros inferiores por concepto del Impuesto Predial Urbano, derivados de la condonación de multas y recargos, sin contar con la evidencia justificativa consistente en convenio del pago, documento de que el crédito fiscal esté firme y solicitudes de condonación emitidas por los contribuyentes observados.

AECF-MUN-0302022-2021-PR-46-15 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

4113 Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones

Resultado Núm. 47 Sin Observación

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, recaudó ingresos en la cuenta 4113 Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones, por importe de \$90,450,263.68, el cual se fiscalizó al 100%; se realizó conciliación de los recursos entregados durante el ejercicio fiscal 2021 por el Gobierno del Estado por este concepto, con los importes que figuran en la Cuenta Pública del Municipio de Guasave, Sinaloa, comprobando que los recursos recibidos por el Municipio, fueron depositados íntegra y oportunamente en la cuenta destinada para los mismos, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracciones I y II último párrafo, 42 primer párrafo, 43, 44, 105 numeral 2 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 10, 30, 40, 48, y 49 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



5 Productos

4151 Productos derivados del Uso y Aprovechamiento de Bienes no sujetos a Régimen de Dominio Público

Resultado Núm. 48 Sin Observación

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, recaudó ingresos en la cuenta 4151 Productos derivados del Uso y Aprovechamiento de Bienes no sujetos a Régimen de Dominio Público, seleccionando para revisión un monto de \$3,519,781.58, del cual se fiscalizó un importe de \$2,818,960.00, que representa el 80.09%, revisando que los ingresos recaudados se hayan depositado en su totalidad en la cuenta bancaria de la entidad fiscalizable, a más tardar el día hábil siguiente de su captación, que los ingresos por este concepto, se encuentren en la Ley de Ingresos del Municipio de Guasave, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2021, verificando selectivamente que los cobros de este impuesto se hayan realizado conforme a lo dispuesto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, Leyes Fiscales Especiales, Decretos, Acuerdos y demás disposiciones que rigen en la materia, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 91, 92, 93 y 94 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

6 Aprovechamientos

4161 Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, recaudó ingresos en la cuenta 4161 Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, seleccionando para su revisión un monto de \$11,691,474.98, del cual se fiscalizó un importe de \$11,276,000.03, que representa el 96.45%, verificando que los ingresos recaudados se hayan depositado en la cuenta bancaria destinada para los mismos, a más tardar el día hábil siguiente de su captación, así como su correcto y oportuno registro contable, que los ingresos por este concepto, se encuentren en la Ley de Ingresos del Municipio de Guasave, Sinaloa para el ejercicio fiscal 2021, que los cobros se hayan realizado conforme a lo dispuesto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, Leyes Fiscales Especiales, Decretos, Acuerdos y demás disposiciones que rigen en la materia, obteniendo lo siguiente:



Resultado Núm. 49 Con Observación

Al verificar las afectaciones registradas en la cuenta 4161 Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, se detectaron pólizas en las que registran ingresos por diversos conceptos, observándose que registraron el importe de \$11,276,000.01 en dicha cuenta, la cual se encuentra derogada según el Plan de Cuentas publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 27 de diciembre de 2017, debiendo registrarse en las cuentas contables que se detallan a continuación:

Póliza de Afectación			Documento Comprobatorio			Concepto	Debió registrarse en la cuenta
Número	Fecha	Importe	Folio	Fecha	Importe		
D0000062	08/03/2021	268,099.07	S/N	23/02/2021	268,099.07	Retenciones del 1% para el Órgano Interno de Control que se les retuvo a los contratistas del programa Predial Rústico 2020	4169 Otros Aprovechamientos
D0000063	08/03/2021	567,305.00	S/N	23/02/2021	536,198.15	Retenciones del 2% de Supervisión de Obra Municipal que se retuvo a los contratistas del programa Predial Rústico 2020	
			S/N	23/02/2021	31,106.85	Retenciones del 2% de Supervisión de obra municipal que se retuvo a los contratistas del programa FORTAMÚN 2020	
IC0000003	07/04/2021	12,000.00	A- 172759	07/04/2021	12,000.00	Opinión Favorable	
		12,000.00	A- 172760	07/04/2021	12,000.00	Opinión Favorable	
		12,000.00	A- 172761	07/04/2021	12,000.00	Opinión Favorable	
		12,000.00	A- 172762	07/04/2021	12,000.00	Opinión Favorable	
		12,000.00	A- 172763	07/04/2021	12,000.00	Opinión Favorable	
		12,000.00	A- 172764	07/04/2021	12,000.00	Opinión Favorable	
		12,000.00	A- 172765	07/04/2021	12,000.00	Opinión Favorable	
		26,720.00	A- 172788	07/04/2021	26,720.00	Opinión Favorable	
		26,720.00	A- 172789	07/04/2021	26,720.00	Opinión Favorable	
		26,720.00	A- 172790	07/04/2021	26,720.00	Opinión Favorable	
26,720.00	A- 172791	07/04/2021	26,720.00	Opinión Favorable			
26,720.00	A- 172792	07/04/2021	26,720.00	Opinión Favorable			
D0000033	15/12/2021	222,995.94	S/N	10/11/2021	222,995.94	Liquidación de 2021 comprendida en el periodo del 01 al 31 de octubre (Multas)	4162 Multas
IC0000014	20/12/2021	10,000,000.00	A- 326334	20/12/2021	10,000,000.00	Apoyo financiero 2021	4213 Convenios
Total		\$11,276,000.01					

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 36, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.



AECF-MUN-0302022-2021-PR-49-16 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

8 Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, recibió recursos por concepto Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones, seleccionado para su revisión un monto de \$795,968,420.92, del cual se fiscalizó el 100%, integrado de la forma siguiente:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4211	Participaciones	468,373,793.99	468,373,793.99	100
4212	Aportaciones	306,794,626.93	306,794,626.93	100
4213	Convenios	20,800,000.00	20,800,000.00	100
Totales		\$795,968,420.92	\$795,968,420.92	100%

Del análisis a las cuentas de ingresos detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

4211 Participaciones

Resultado Núm. 50 Sin Observación

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021 recibió recursos por parte de Gobierno del Estado de Sinaloa por concepto de Participaciones, seleccionándose para su revisión un importe de \$468,373,793.99, del cual se fiscalizó el 100%, verificándose que corresponden a las liquidaciones de participaciones federales y estatales, comprobando que estos recursos se depositaron íntegra y oportunamente en una cuenta bancaria exclusiva y específica, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 36, 42 primer párrafo, 43, 44 y 69 cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de



Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4 y 6 segundo párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

4212 Aportaciones

Resultado Núm. 51 Sin Observación

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021 recibió recursos por concepto de Aportaciones, seleccionándose un importe de \$306,794,626.93, el cual se fiscalizó el 100%, verificándose que corresponde a los fondos de aportaciones federales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, comprobándose que se hayan recibido mensualmente por partes iguales de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de ministraciones publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”; asimismo, se comprobó que los recursos del fondo y sus accesorios no se afectaron en garantía o destinaron a mecanismos de fuente de pago, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4212-8-820101-000001	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	109,466,060.00	109,466,060.00	100
4212-8-820101-000002	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	197,328,566.93	197,328,566.93	100
Totales		\$306,794,626.93	\$306,794,626.93	100%

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracciones III y IV, 33 y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 22, 33, 34 y 69 cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 55, 66, 92 y 94 fracciones III, IV, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como los postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Devengo Contable”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.



4213 Convenios

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, recibió recursos por concepto de Convenios, seleccionando para su revisión un monto de \$20,800,000.00, el cual se fiscalizó al 100%, verificando que corresponden a los recursos otorgados por Gobierno del Estado de Sinaloa, comprobando que estos recursos se depositaron íntegra y oportunamente en una cuenta bancaria exclusiva y específica, de acuerdo a los convenios celebrados; así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4213-8-830401	Fortalecimiento Financiero	20,800,000.00	20,800,000.00	100
Totales		\$20,800,000.00	\$20,800,000.00	100%

Del análisis a la subcuenta de ingreso detallada anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 52 Con Observación solventada

Al analizar la subcuenta 4213 8 830401 Fortalecimiento Financiero, se detectaron pólizas de registro por concepto de Convenios, observándose que el Municipio de Guasave, Sinaloa, omitió proporcionar los convenios celebrados con Gobierno del Estado de Sinaloa durante el ejercicio fiscal 2021. A continuación, se detallan:

Póliza de Afectación Contable			Datos de recepción		
Número	Fecha	Importe	Banco/ No. Cuenta	Fecha	Importe
D0000047	26/02/2021	\$2,000,000.00	Banorte, S.A. / 1041756392	11/02/2021	\$2,000,000.00
IC0000021	25/02/2021	5,000,000.00	Banorte, S.A. / 1041756392	22/02/2021	5,000,000.00
IC0000003	03/03/2021	6,000,000.00	Banorte, S.A. / 1041756392	02/03/2021	6,000,000.00
IC0000014	19/08/2021	5,800,000.00	Banorte, S.A. / 1095490345	18/08/2021	5,800,000.00
IC0000023	30/10/2021	2,000,000.00	Banorte, S.A. / 1095490345	29/10/2021	2,000,000.00

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P. 2021 de fecha 26 de julio de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En la evaluación de respuesta el Municipio de Guasave, Sinaloa, proporcionó los convenios celebrados entre el Municipio de Guasave, Sinaloa y el Gobierno del Estado de Sinaloa observados; por lo anterior, la observación se solventa.



1000 Servicios Personales

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos en el rubro de Servicios Personales, seleccionando para revisión un importe de \$219,724,405.86, del cual se fiscalizó un importe de \$161,325,829.69 que representa el 73.42%, integrado de la forma siguiente:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	29,264,827.70	24,680,389.58	84.33
5112	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	17,054,224.35	13,723,409.65	80.47
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	43,619,622.06	26,106,699.16	59.85
5114	Seguridad Social	31,640,720.76	18,462,088.10	58.35
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	95,948,731.82	76,156,964.03	79.37
5116	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	2,196,279.17	2,196,279.17	100
Totales		\$219,724,405.86	\$161,325,829.69	73.42%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos en la cuenta 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$29,264,827.70 y se fiscalizó un importe de \$24,680,389.58, que representa el 84.33%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de percepciones al personal que labora en el H. Ayuntamiento de Guasave, Sinaloa, de carácter permanente, que se haya ejercido de acuerdo a los tabuladores de sueldos autorizados en el presupuesto de Egresos 2021 y las plazas incorporadas estuvieran debidamente autorizadas, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación; asimismo, que las retenciones se hayan realizado de conformidad con las disposiciones legales que rijan en la materia, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	Gasto Corriente	16,250,423.34	13,650,226.06	84.00
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)	13,014,404.36	11,030,163.52	84.75
Totales			\$29,264,827.70	\$24,680,389.58	84.33%

Del análisis a la cuenta detallada anteriormente, se obtuvo lo siguiente:



Resultado Núm. 53 Con Observación

Al verificar que el Municipio de Guasave, Sinaloa, haya incluido en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021, los tabuladores de sueldos en los cuales se desglosen, especifiquen y diferencien los elementos fijos y que integren las remuneraciones que se propone perciban los servidores públicos durante el ejercicio fiscal 2021, se observa que omitió incluir dichos tabuladores en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 127 fracción V y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 segundo párrafo, 145 fracción V y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 38 segundo párrafo, 69 fracción II, 92 y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0302022-2021-PR-53-17 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio

Resultado Núm. 54 Sin Observación

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos en la cuenta 5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, seleccionando para su revisión un importe de \$17,054,224.35, del cual se fiscalizó un importe de \$13,723,409.65, que representa el 80.47% verificándose que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir las percepciones correspondientes al personal de carácter eventual, que se hayan ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que se haya formalizado la contratación de personal y los pagos realizados se ajustaron a lo pactado, que se cuente con documentación justificativa del gasto; asimismo, se comprobó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de



Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal esté cancelada con la leyenda “operado FORTAMUN”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, el cual se integra de la siguiente manera:

Codificación Contable	Concepto	Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
5112	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	Gasto Corriente	14,117,125.72	11,374,278.28	80.57
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2,937,098.63	2,349,131.37	79.99
Totales			\$17,054,224.35	\$13,723,409.65	80.47%

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en la cláusula octava de los contratos de prestación de servicios profesionales bajo el régimen de Honorarios Asimilables a Salarios.

5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales

Resultado Núm. 55 Sin Observación

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos en la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, de la cual se seleccionó para su revisión un monto de \$43,619,622.06 del cual se fiscalizó un importe de \$26,106,699.16 el cual representa el 59.85%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de aguinaldo e incentivos, que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que se haya formalizado la contratación de personal y los pago realizados se ajustaron a lo pactado, que se cuente con documentación justificativa del gasto; asimismo, se comprobó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales



del Distrito Federal esté cancelada con la leyenda “operado FORTAMUN”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	Gasto Corriente	30,148,012.63	19,200,240.85	63.69
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)	13,471,609.43	6,906,458.31	51.27
Totales			\$43,619,622.06	\$26,106,699.16	59.85%

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primero y segundo párrafo, 55 segundo párrafo 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5114 Seguridad Social

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021 ejerció recursos públicos en la cuenta 5114 Seguridad Social, seleccionando para su revisión un importe de \$31,640,720.76, del cual se fiscalizó un importe de \$18,462,088.10, que representa el 58.35%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir la parte que corresponde al Municipio por concepto de prestaciones de seguridad social, en beneficio del personal a su servicio de carácter permanente, que se ajusten al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con documentación comprobatoria y justificativa de acuerdo a la normativa aplicable; asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, esté cancelado con la leyenda de “operado FORTAMUN”, así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en materia, la cual se integra de la siguiente manera:



Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5114	Seguridad Social	Gasto Corriente	21,897,061.16	15,632,582.29	71.39
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	9,743,659.60	2,829,505.81	29.04
Totales			\$31,640,720.76	\$18,462,088.10	58.35%

Del análisis a la cuenta detallada anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 56 Con Observación

Al analizar la cuenta 5114 Seguridad Social, se detectaron pólizas por concepto de pago de cuotas obrero patronales, por un importe de \$6,112,093.38, correspondientes a los meses de abril, mayo y junio de 2021, observándose que omiten anexar los Comprobantes Fiscales por Internet (CFDI) impresos, conociéndose que dichos pagos efectuados fueron cubiertos con saldos a favor del Municipio de ejercicios anteriores, derivado de los pagos de lo indebido de actualización y recargos, pago duplicado de cuotas, de gastos de ejecución, pago en demasía por trabajadores y multas, según oficios de notificación de devolución seguros IMSS procedentes y sus anexos, número 36261, 42852, 41314, 55424, 54409, 67269, 45967, 99599, del 9 de febrero de 2021, 48127, 97225 ambas del 10 de febrero de 2021 y 13797 del 12 de febrero de 2021. A continuación, se detallan:

Póliza de Afectación Contable			Menos: Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez (RCV)	Total Cuotas Obrero Patronales Pagado por compensación	Concepto/Usos o Destino/Proveedor	Referencia de Pago		
Número	Fecha	Importe				Folio de Pago	Importe	Fecha de cobro según anexos de Oficios de Notificación de Devolución Seguros IMSS procedentes
D0000010	17/05/2021	3,249,056.65	1,241,802.82	2,007,253.83	Cuotas Obrero Patronales abril 2021/IMSS	152036	363,216.25	17/05/2021
						546097	729,816.86	17/05/2021
						152041	279,351.50	17/05/2021
						782646	634,869.22	17/05/2021
D0000051	28/06/2021	2,084,576.97	0.00	2,084,576.97	Cuotas Obrero Patronales mayo 2021/IMSS	782646	78,860.39	17/06/2021
						152041	155,295.58	17/06/2021
						152036	705,982.57	17/06/2021
						123015	118,062.00	17/06/2021
						123015	123,287.92	17/06/2021
						123015	405,925.61	17/06/2021
						123012	412,230.30	17/06/2021
D0000035	29/07/2021	3,278,363.49	1,258,100.91	2,020,262.58	Cuotas Obrero Patronales junio 2021/IMSS	152041	2,020,262.58	15/07/2021
Total		\$8,611,997.11		\$6,112,093.38		\$6,112,093.38		

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P. 2021 de fecha 26 de julio de 2022.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 29 y 29-A, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 15, 38, 39 y 40-A de la Ley del Seguro Social; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 3 y 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6, 30 último párrafo, 52, 53, 55, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0302022-2021-PR-56-18 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos en la cuenta 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas, seleccionando para su revisión un monto de \$95,948,731.82, del cual se fiscalizó un importe de \$76,156,964.03, que representa el 79.37%, verificándose que los montos por concepto de otras prestaciones sociales y económicas corresponden a asignaciones destinadas a cubrir otras prestaciones sociales y económicas a favor del personal que labora en el H. Ayuntamiento de Guasave, Sinaloa, de acuerdo a las disposiciones legales y/o acuerdos contractuales respectivos, que se ajusten al Presupuesto de Egresos, que su contabilización esté respaldada con documentación comprobatoria y justificativa de acuerdo a la normativa aplicable; asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, esté cancelado con la leyenda de “operado FORTAMUN”, así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en materia, la cual se integra de la siguiente manera:



Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	Gasto Corriente	46,930,982.32	36,982,391.63	78.80
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	49,017,749.50	39,174,572.40	79.92
Totales			\$95,948,731.82	\$76,156,964.03	79.37%

Del análisis a la cuenta detallada anteriormente se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 57 Con Observación

Al analizar las erogaciones realizadas por el Municipio de Guasave, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2021, afectadas en la subcuenta 5115-1-154004 Previsión Social, la cual se ejerció con recursos del Gasto Corriente, se constató que realizaron pagos quincenales correspondientes a la primera quincena del mes de enero de 2021, por el concepto denominado: "Indemnización por Riesgos de Trabajo y Enfermedades" a los trabajadores del Municipio por importe de \$260,178.23, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, dejando de considerar dicho importe para la determinación de la base gravable del Impuesto Sobre la Renta por Salarios; sin embargo, se observa que no demuestran que las indemnizaciones por riesgo de trabajo o enfermedades, hayan sido concedidos de acuerdo con las leyes, contratos colectivos de trabajo o contratos Ley, por lo que no está sustentado que la obtención de los referidos ingresos de los trabajadores del Municipio, encuadren en el supuesto de excepción del Impuesto Sobre la Renta. A continuación, se detallan:

Núm.	Nombre del Empleado	Puesto	Importe Indemnización por Riesgos de Trabajo y Enfermedades
1	Ahumada Espinoza José Ángel	Administrador del Parque H. De Villafañe	486.35
2	Ahumada López Benjamín	Dir. de Desarrollo Económico	6,829.95
3	Angulo Medina Fabiola Guadalupe	Dir. de Obras Públicas-Común	5,598.00
4	Ayala León Gerardo	Regidor	5,234.93
5	Bañuelos Sánchez Manuela Rebeca	Regidor	5,234.93
6	Bojórquez Cempoalt Juan Ramón	Titular Órgano de Control	10,972.90
7	Buelna Inzunza Gregorio	Dir. Ingresos	5,711.13
8	Castañeda Valerio Heriberto	Regidor	5,234.93
9	Castro Álvarez Gabriel	Director de Auditoría y Control	4,660.77
10	Castro Angulo Reynaldo	Regidor	5,234.93
11	Castro López Juan Efraín	Coord. Administrativo	5,525.93
12	Cervantes Leyva Guadalupe	Srio. Particular del Presidente	792.93
13	Contreras López Olga Lidia	Director de Educación	3,726.22
14	Cruz Suffo Rogelio	Auxiliar Auditor	792.93
15	Dagnino Camacho Martha Yolanda	Regidor	5,234.93
16	Duran Sepulveda Fernando	Asesor(A)	3,159.44
17	Figueroa Mario	Director de Vía Pública	66.00
18	Figueroa Batiz Diego Antonio	Regidor	5,234.93
19	Flores Flores Osvaldo	Coord. de Enlace Sec. de Relaciones Ext.	750.37
20	Franco López María Dolores	Regidor	5,234.93
21	García Montoya Sergio Alonso	Dir. Gral. de Salud y Bienestar Social	5,964.25
22	Gaxiola Gutiérrez Nidia	Regidor	5,234.93
23	Hernández Escobedo Jorge Humberto	Oficial Mayor	11,286.97
24	Jiménez Roman Karely Arliz	Dir. de Desarrollo Social	363.35
25	Jiménez Valenzuela Manuel Faustino	Dir. Desarrollo Rural Sustentable	792.93
26	Leon Castro Pedro	Titular de la Secretaría Técnica	5,525.93



Núm.	Nombre del Empleado	Puesto	Importe Indemnización por Riesgos de Trabajo y Enfermedades
27	Lerma Torres Felipe	Dir. del Reg. Alcoholes y Com. de Des.	3,323.55
28	Llanes Carreón Evangelina	Regidor	5,234.93
29	López Cabrera Mara Edith	Auxiliar	4,579.34
30	López Gaxiola Hortensia	Dir. Gral. de Educación Cultura y Prom. S	5,964.25
31	López Graciano José Ramón	Regidor	5,234.93
32	López Parra Mauricio	Dir. General de Obras y Servicios Púb.	9,258.37
33	Loya Navarrete Mayra Irene	Asistente	3,159.44
34	Magallanes Ovalles Alfredo	Dir. General de Planeación y Des.	5,147.34
35	Miranda Olgún Rodrigo Margarito	Regidor	5,234.93
36	Mitre Ocampo Ingrid Araceli	Dir. de Contabilidad	5,525.93
37	Muñoz Lazcano Salvador	Sub Dir de Auditoría Financiera y Cumplimiento	2,873.31
38	Navarro Olan Jenifer	Sec. Ejecutiva(O)	142.10
39	Navarro Retes José Arturo	Coord. Administrativo	3,159.44
40	Ordorica Rabago Leonila Elizabeth	Regidor	5,234.93
41	Peñuelas Vargas Gerardo	Srio. del H. Ayuntamiento	10,972.90
42	Ponce Fernández Erika Karina	Dir. de Planeación Urbana	4,291.46
43	Quevedo Quevedo Lilia Guadalupe	Dir. Recursos Humanos	6,867.32
44	Quintero Castañeda Joel	Tesorero Mpal.	10,108.88
45	Rodríguez Peñuelas Noe Salvador	Asesor(A)	3,159.44
46	Rodríguez Valenzuela Abelardo	Tercer Arbitro en Carácter de Presidente	3,159.44
47	Saracho Castro Jesús Alberto	Jefe Depto. de Defensoría y Atención a Serv Públicos	247.11
48	Sepulveda Pacheco Sandra Luz	Jefe del Depto. de Adquisiciones	3,832.04
49	Valdés Félix Luis Enrique	Sub Director de Auditoría a la Obra Pública	2,873.35
50	Valdez López Víctor Manuel	Secretario de la Presidencia	7,884.26
51	Valenzuela Ruelas José Luis	Director de Responsabilidades	4,335.20
52	Vázquez Moreno Fredy	Dir. de Egresos	5,711.13
53	Villicaña Torres Julio Iván	Dir. Jurídico	7,884.26
54	Zavala Espinoza Efraín	Síndico Procurador	9,892.86
Total			\$260,178.23

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 86 fracción V, 93 fracción III, 94 fracción I, 96 y 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 62, 69, 71, 92 y 94 fracciones IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0302022-2021-PE-57-01 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria, sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por importe de \$260,178.23 (doscientos sesenta mil ciento setenta y ocho pesos 23/100 M.N.), por haber realizado pagos por concepto de Indemnización por Riesgos de Trabajo y Enfermedades, los cuales no se consideraron para la determinación de la base gravable del cálculo del Impuesto Sobre la Renta.



AECF-MUN-0302022-2021-PR-57-19 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5116 Pago de Estímulos a Servidores Públicos

Resultado Núm. 58 Sin Observación

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos en la cuenta 5116 Pago de Estímulos a Servidores Públicos, seleccionándose para su revisión un importe de \$2,196,279.17, del cual se fiscalizó el 100%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir estímulos económicos a los servidores públicos de mando, enlace y operativos del Municipio, que establezcan las disposiciones aplicables, derivado del desempeño de sus funciones, que se ejercieron de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se comprobó que la documentación comprobatoria correspondiente al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal esté cancelada con la leyenda de "operado FORTAMUN", además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5116	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	Gasto Corriente	389,413.77	389,413.77	100
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1,806,865.40	1,806,865.40	100
Totales			\$2,196,279.17	\$2,196,279.17	100%

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primero y segundo párrafo, 55 segundo párrafo 62, 69, 92 y 94 fracciones IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y



Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

2000 Materiales y Suministros

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos en el rubro de Materiales y Suministros, seleccionando para revisión un monto de \$50,132,528.21 del cual se fiscalizó un importe de \$31,094,496.05 que representa el 62.02%, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	1,028,733.27	592,648.08	57.61
5122	Alimentos y Utensilios	591,761.59	300,744.52	50.82
5124	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	17,563,060.56	17,070,049.17	97.19
5125	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	1,055,279.19	772,660.23	73.22
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	19,871,161.51	5,638,356.23	28.37
5127	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	2,860,314.60	2,805,924.00	98.10
5129	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	7,162,217.49	3,914,113.82	54.65
Totales		\$50,132,528.21	\$31,094,496.05	62.02%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales

Resultado Núm. 59 Sin Observación

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos de la cuenta 5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, seleccionando para su revisión un monto de \$1,028,733.27, del cual se fiscalizó un importe de \$592,648.08, que representa el 57.61%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y útiles de oficina, limpieza, impresión y reproducción, para el procesamiento en equipos y bienes informáticos; materiales estadísticos, geográficos, de apoyo informativo y didáctico para centros de enseñanza e investigación; materiales requeridos para el registro e identificación en trámites oficiales y servicios a la población, que se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se comprobó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal esté cancelada con la leyenda de "Operado FORTAMUN", además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:



Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	Gasto Corriente	973,730.27	537,645.08	55.21
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	55,003.00	55,003.00	100
Totales			\$1,028,733.27	\$592,648.08	57.61%

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5122 Alimentos y Utensilios

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos de la cuenta 5122 Alimentos y Utensilios, seleccionándose para su revisión un importe de \$591,761.59, del cual se fiscalizó un importe de \$300,744.52 que representa el 50.82%, verificándose que las afectaciones registradas correspondan a asignaciones destinadas a la adquisición de productos alimenticios y utensilios necesarios para el servicio de alimentación en apoyo de las actividades de los servidores públicos, que se hayan ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal esté cancelada con la leyenda de “operado FORTAMUN”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Codificación Contable	Concepto	Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
5122	Alimentos y Utensilios	Gasto Corriente	503,972.79	233,835.72	46.40
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	87,788.80	66,908.80	76.22
Totales			\$591,761.59	\$300,744.52	50.82%

Del análisis a la cuenta detallada anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:



Resultado Núm. 60 Con Observación

Al verificar la subcuenta 5122-2-221001 Alimentos y Utensilios – Alimentación para personal Militar, la cual se ejerció con recurso del Gasto Corriente, se detectaron pólizas en las cuales registran erogaciones por concepto de adquisiciones de despensa semanal para el personal de la Marina, por importe total de \$209,336.50; anexa oficio de solicitud de compra, cotizaciones, orden de compra, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos emitidos por el proveedor José Eleazar Espinoza Izaguirre y fotografías; sin embargo, se observa que omiten documentación justificativa del gasto consistente en oficio y/o convenio donde se acuerde que el Municipio cubrirá los gastos de alimentación del personal de la Marina que realizó los trabajos de dragado del Río Sinaloa, derivado de una incorrecta supervisión y administración de los pagos realizados. A continuación, se detallan:

Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto/Us o Destino	Referencia de Pago				
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Número de Póliza	Fecha	Núm. Cheque o Transferencia	Importe	Fecha de cobro según estado de cuenta bancario
DD0000448	28/07/2021	E46FE08C3	24/07/2021	9,890.00	Compra de Despensa del 24/04 al 02/05/2021 para el personal de la Marina por los trabajos realizados de dragado del Río Sinaloa	EA 0000068	16/08/2021	390052790	99,069.01	16/08/2021 Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 0561481784
		E814DE9DF	24/07/2021	10,725.00	Compra de Despensa del 24 al 30/05/2021 para el personal de la Marina por los trabajos realizados de dragado del Río Sinaloa					
		2C5666FC5	24/07/2021	10,725.00	Compra de Despensa del 31/05 al 06/06/2021 para el personal de la Marina por los trabajos realizados de dragado del Río Sinaloa					
DD0000130	09/08/2021	3B817ED1F	07/08/2021	10,725.00	Compra de Despensa del 07 al 13/06/2021 para el personal de la Marina por los trabajos realizados de dragado del Río Sinaloa	ECM 0000015	01/09/2021	1409477551	41,239.00	01/09/2021 Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 1137427858
		40F7B5F3A	07/08/2021	10,793.00	Compra de Despensa del 21 al 27/06/2021 para el personal de la Marina por los trabajos realizados de dragado del Río Sinaloa					
		22DC830C2	06/08/2021	10,793.00	Compra de Despensa del 28/06 al 04/07/2021 para el personal de la Marina por los trabajos realizados de dragado del Río Sinaloa					
DD0000534	25/10/2021	8C0F7D436	24/10/2021	8,458.00	Compra de Despensa de una semana del mes de marzo para el	EA 0000194	28/10/2021	470186892	186,343.01	28/10/2021 Banco Mercantil



Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto/Us o Destino	Referencia de Pago				
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Número de Póliza	Fecha	Núm. Cheque o Transferencia	Importe	Fecha de cobro según estado de cuenta bancario
					personal de la Marina por los trabajos realizados de dragado del Río Sinaloa					del Norte, S.A. Cta. 0561481784
		B8A472AC9	24/10/2021	10,975.00	Compra de Despensa del 18 al 24/10/2021 para el personal de la Marina por los trabajos realizados de dragado del Río Sinaloa					
		D4967EF6E	24/10/2021	8,410.00	Compra de Despensa de una semana del mes de marzo para el personal de la Marina por los trabajos realizados de dragado del Río Sinaloa					
		BCCC9C732	25/10/2021	9,890.00	Compra de Despensa de una semana del mes de mayo para el personal de la Marina por los trabajos realizados de dragado del Río Sinaloa					
DD0000532	25/10/2021	ECF832190	24/10/2021	10,975.00	Compra de Despensa del 04 al 10/10/2021 para el personal de la Marina por los trabajos realizados de dragado del Río Sinaloa	EA 0000194	28/10/2021	470186892	186,343.01	28/10/2021 Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 0561481784
		1E747D64	24/10/2021	10,975.00	Compra de Despensa del 25 al 31/10/2021 para el personal de la Marina por los trabajos realizados de dragado del Río Sinaloa					
		5EF269976	24/10/2021	9,888.00	Compra de Despensa de una semana del mes de mayo 2021 para el personal de la Marina por los trabajos realizados de dragado del Río Sinaloa					
DD0000355	18/10/2021	66FD5DAE64	17/10/2021	11,454.00	Compra de Despensa del 20 al 26/09/2021 para el personal de la Marina por los trabajos realizados de dragado del Río Sinaloa					
		5F3DA4DAF	18/10/2021	10,709.00	Compra de Despensa del 20 al 26/09/2021 para el personal de la Marina por los trabajos realizados de dragado del Río Sinaloa					
DD0000640	27/10/2021	9D0CBD62C	26/10/2021	9,667.00	Compra de Despensa de una semana del mes de julio 2021 para el personal de la Marina por los trabajos realizados de					



Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto/Us o Destino	Referencia de Pago				
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Número de Póliza	Fecha	Núm. Cheque o Transferencia	Importe	Fecha de cobro según estado de cuenta bancario
					dragado del Río Sinaloa					
		5B121D7D8	26/10/2021	10,656.50	Compra de Despensa de una semana del mes de septiembre 2021 para el personal de la Marina por los trabajos realizados de dragado del Río Sinaloa	EA 0000194	28/10/2021	470186892	186,343.01	28/10/2021 Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 0561481784
		687BA929D	26/10/2021	10,729.00	Compra de Despensa de una semana del mes de mayo 2021 para el personal de la Marina por los trabajos realizados de dragado del Río Sinaloa					
DD0000045	13/12/2021	1DB1158	04/12/2021	430.00	Compra de desechables, única ocasión	EBW 0000005	17/12/2021	534588577	25,286.00	17/12/2021 Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 1095490345
		D43944A	29/11/2021	11,094.00	Compra de Despensa del 01/11 al 07/11/2021 para el personal de la Marina por los trabajos realizados de dragado del Río Sinaloa					
		E3385E3	06/12/2021	11,375.00	Compra de Despensa del 08/11 al 14/11/2021 para el personal de la Marina por los trabajos realizados de dragado del Río Sinaloa					
Total				\$209,336.50						

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P.2021 de fecha 26 de julio de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 55, 62, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0302022-2021-PO-60-08 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$209,336.50 (doscientos nueve mil trescientos treinta y seis pesos 50/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente por concepto de compra de despensa semanal para el personal de la Marina que realizó los



trabajos de dragado del Río Sinaloa, sin contar evidencia justificativa del gasto consistente en oficio y/o convenio donde se acuerde que el Municipio cubrirá dichos gastos.

AECF-MUN-0302022-2021-PR-60-20 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021 ejerció recursos públicos en la cuenta 5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación, seleccionándose para su revisión un importe de \$17,563,060.56, del cual se fiscalizó un importe de \$17,070,049.17, que representa el 97.19%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos utilizados en la construcción, reconstrucción, ampliación, adaptación, mejora, conservación, reparación y mantenimiento de bienes inmuebles; que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Codificación Contable	Concepto	Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
5124	Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	Gasto Corriente	5,766,897.60	5,273,886.21	91.45
		Inversión Estatal	11,796,162.96	11,796,162.96	100
Total			\$17,563,060.56	\$17,070,049.17	97.19%

Del análisis a la cuenta detallada anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 61 Con Observación

Al revisar la subcuenta 5124-2-246002 Material Eléctrico y Electrónico, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectó que en póliza de diario DD0000209 de fecha 12 de julio de 2021, registraron afectación presupuestal a esta cuenta por importe de \$3,134,557.48, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso vigente número A-409 de fecha 07 de julio de 2021, emitido por el proveedor Javier Angulo Armienta, por concepto de 236 suministros e instalaciones de lámparas ámbar de 70 watts plus led en



el primer cuadro de la ciudad de Guasave, Sinaloa, orden de compra, tres propuestas económicas, evidencia fotográfica y contrato; sin embargo, se observa que omiten el expediente número GVE/LIR/02/2021 de la Licitación por Invitación a cuando menos tres proveedores, en la que se indique como mínimo la cantidad y descripción de los bienes, servicios o arrendamientos requeridos, plazo y lugar de entrega, así como condiciones de pago, y los plazos para la presentación de las proposiciones, evidencia del acto de presentación y apertura de proposiciones en el cual conste que se abrieron las propuestas técnicas y económicas ante la presencia del Síndico Procurador o su representante y de los miembros del Comité que asistieron, y que se dio a conocer a los asistentes el resultado del dictamen y el fallo correspondiente, en un plazo no mayor de cinco días después de la fecha de apertura de las propuestas, omitiendo además, proporcionar bitácoras de instalación de las lámparas.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P. 2021 de fecha 26 de julio de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 66, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 22 y 23 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Guasave, Sinaloa.

AECF-MUN-0302022-2021-PR-61-21 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 62 Con Observación

Al revisar la subcuenta 5124-2-246002 Material Eléctrico y Electrónico, la cual se ejerció con recursos del Programa Apoyo Financiero (Inversión Estatal), se detectó que en póliza de diario DD0000350 de fecha 16 de julio de 2021, registraron gastos de material para instalación de luminarias de alumbrado público en el malecón María del Rosario Espinoza por importe de \$11,796,162.96, dicha adquisición se llevó a cabo mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional número LPN/GVE/02/2021, anexan del proveedor beneficiado



con la adjudicación, dictamen técnico, fianza que garantiza el cumplimiento del contrato y acta de entrega-recepción, así como Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) vigente número A-2349 de fecha 15 de julio de 2021, orden de compra y Contrato de Compra Venta; sin embargo, se observa que omitieron proporcionar copia de la documentación solicitada a los participantes según los anexos establecidos en las bases de la licitación, como son: propuesta técnica; propuesta económica; formato de carta poder simple; carta de conocimiento y aceptación de la convocatoria; acreditación de existencia legal y personalidad jurídica; declaración de integridad; manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 60 y 83 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; formato relativo a responsabilidad por infringir patentes, marcas y derechos de autor; formato de compromiso de garantía contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos; compromiso de entrega; carta de responsabilidad del fabricante; modelo de fianza; modelo de contrato y escrito para solicitud de aclaración de dudas, dictamen técnico, fianza que garantiza el cumplimiento del contrato y acta de entrega-recepción.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P. 2021 de fecha 26 de julio de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 66, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 29 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Guasave, Sinaloa.

AECF-MUN-0302022-2021-PR-62-22 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



5125 Productos Químicos Farmacéuticos y de Laboratorio

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos en la cuenta 5125 Productos Farmacéuticos y de Laboratorio, seleccionando para su revisión un monto de \$1,055,279.19, del cual se fiscalizó un importe de \$772,660.23, que representa el 73.22%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de sustancias, productos químicos y farmacéuticos de aplicación humana o animal; así como toda clase de materiales y suministros médicos y de laboratorio, que se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos que establece el Código Fiscal de la Federación, y documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento con la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 63 Con Observación

Al revisar la subcuenta 5125-2-253001 Medicinas y Servicios Médicos, la cual se ejerció con recursos públicos del Gasto Corriente, se detectaron dos pólizas de diario, donde registran pasivo a nombre del proveedor Jonathan Guillermo Astorga Cabrera por la adquisición de diversos productos y/o medicamentos, observándose que omiten las cotizaciones por escrito de cuando menos de tres personas. A continuación, se detallan:

Póliza de Afectación Contable			Documento Comprobatorio			Concepto/Proveedor
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	
DD0000159	28/01/2021	107,035.28	824	25/01/2021	61,250.00	Medicamento para Covid19
DD0000377	25/03/2021	48,720.00	15552	25/03/2021	69,252.00	Productos para prevención de Covid-19

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P. 2021 de fecha 26 de julio de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 66, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como los Montos Máximos de Adjudicación mediante procedimiento de Adjudicación Directa, invitación a cuando menos tres personas y licitación pública, aprobados en el apartado de Asuntos Generales del Acta número trece, de Sesión de Comité de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes del Municipio de Guasave de fecha 28 de febrero de 2020.



AECF-MUN-0302022-2021-PR-63-23 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos

Resultado Núm. 64 Sin Observación

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021 ejerció recursos públicos en la cuenta 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos, seleccionándose para su revisión un monto de \$19,871,161.51, del cual se fiscalizó un importe de \$5,638,356.23, que representa el 28.37%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos necesarios para el funcionamiento del equipo de transporte y maquinaria propiedad del Municipio, así como de los vehículos adscritos al área de seguridad pública municipal y en comodato, que se ejercieron de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, asimismo, se comprobó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal esté cancelada con la leyenda de “operado FORTAMUN”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	Gasto Corriente	3,358,001.32	2,453,843.27	73.07
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	16,513,160.19	3,184,512.96	19.28
Totales			\$19,871,161.51	\$5,638,356.23	28.37%

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1,



4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5127 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021 ejerció recursos públicos en la cuenta 5127 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos, seleccionándose para su revisión un importe de \$2,860,314.60, del cual se fiscalizó un importe de \$2,805,924.00, que representa el 98.10%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a la adquisición vestuario y sus accesorios, blancos, artículos deportivos; así como prendas de protección personal diferentes a las de seguridad, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, y documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal esté cancelada con la leyenda de “operado FORTAMUN”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Codificación Contable	Concepto	Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
5127	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	Gasto Corriente	571,572.96	533,600.00	93.36
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2,288,741.64	2,272,324.00	99.28
Totales			\$2,860,314.60	\$2,805,924.00	98.10%

Del análisis a la cuenta detallada anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 65 Con Observación Solventada

Al analizar la subcuenta 5127-2-272001 Prendas de Seguridad y Protección Personal (Seguridad Pública), la cual se ejerció con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se detectó que en póliza de diario DD0000138 de fecha 28 de enero de 2021, registran la afectación presupuestal a esta cuenta, por importe de \$1,205,588.00, por concepto de equipamiento que se utilizará para dotar a los agentes de policía para la contingencia virus covid 19; anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número 222 de fecha 28 de enero de 2021, emitido por Sintac, S.A. de C.V., por importe de \$1,205,588.00,



con descripción de 650 cubre bocas, 1000 gel antibacterial, 650 guantes, 650 gorros, 33 termómetros y 200 googles lentes, cotizaciones de cuando menos tres proveedores, observándose que omiten documentación justificativa consistente en acta de entrega-recepción del equipamiento para dotar a los agentes de policía, lista firmada por el personal que acredite la recepción de los materiales. Este pasivo fue pagado mediante póliza de egreso ECL0000006 de fecha 29 de enero de 2021, por importe de \$1,205,588.00, transferencia número 81426, cobrado el 29 de enero de 2021, según estado de cuenta bancario cuenta número 1137426141 "FORTAMUN" del Banco Banorte, S.A., esto derivado de incorrecta administración y supervisión de la entrega de los materiales adquiridos.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P. 2021 de fecha 26 de julio de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En la evaluación de respuestas el Municipio de Guasave, Sinaloa, proporcionó nota periodística sobre la entrega de los materiales, lista firmada por agentes de policía y evidencia de la entrega realizada por el proveedor; por lo anterior, la observación se solventa.

5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos en la cuenta 5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, seleccionándose para su revisión un monto de \$7,162,217.49, del cual se fiscalizó un importe de \$3,914,113.82, que representa el 54.65%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de refacciones, accesorios, herramientas menores y demás bienes de consumo del mismo género, necesarios para la conservación de los bienes muebles e inmuebles, que se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones

Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “operado FORTAMUN” y los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, esté cancelada con la leyenda de “operado FISM”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5129	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	Gasto Corriente	6,247,811.49	3,307,687.82	52.94
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)	607,520.00	299,540.00	49.31
		Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)	306,886.00	306,886.00	100
Totales			\$7,162,217.49	\$3,914,113.82	54.65%

Del análisis a la cuenta detallada anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 66 Con Observación Solventada

Al revisar la subcuenta 5129-2-296001 Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte y la 5129-2-292001 Mantenimiento de Edificios, las cuales se ejercieron con recursos públicos del gasto corriente, se detectaron pólizas de diario, por diversos conceptos, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, bitácora de reparación de los vehículos, solicitud de compra, solicitud de reparación; sin embargo, se observa que omiten proporcionar cotizaciones por escrito de cuando menos tres proveedores. A continuación, se detallan algunos ejemplos:

Póliza de Afectación Contable			Documento Comprobatorio			Concepto/Proveedor
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	
DD0000246	22/02/2021	200,274.00	302	22/02/2021	223,474.00	Reparación y mantenimiento de volteo 100. / Gumercindo Moya Cabrera
DD0000102	06/08/2021	192,560.00	A 382	20/07/2021	213,440.00	Reparación y mantenimiento de Pipa No. 12. / Gumercindo Moya Cabrera
DD0000384	19/10/2021	194,323.20	50	15/10/2021	194,323.20	Reparación de techo en oficinas de presidencia incluye materiales y mano de obra. / Humberto Hernández Peña

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P. 2021 de fecha 26 de julio de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 66, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como los Montos Máximos de Adjudicación mediante procedimiento de Adjudicación Directa, invitación a cuando menos tres personas y licitación pública,



aprobados en el apartado de Asuntos Generales del Acta número trece, de Sesión de Comité de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios de Enajenación de Bienes del Municipio de Guasave de fecha 28 de febrero de 2020.

En la evaluación de respuestas el Municipio de Guasave, Sinaloa, proporcionó cotizaciones de tres proveedores; por lo anterior, la observación se solventa.

3000 Servicios Generales

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos en el rubro de Servicios Generales, seleccionando para revisión un monto de \$89,911,248.63, del cual se fiscalizó un importe de \$52,205,964.80, que representa el 58.06%, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5131	Servicios Básicos	46,523,488.49	22,679,748.17	48.75
5132	Servicios de Arrendamiento	21,764,543.85	12,577,644.47	57.79
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	4,429,431.46	2,766,600.59	62.46
5134	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	2,866,413.94	2,319,953.37	80.94
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	2,802,279.92	1,761,866.07	62.87
5136	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	1,790,558.78	1,094,453.78	61.12
5137	Servicios de Traslado y Viáticos	281,114.14	144,160.44	51.28
5138	Servicios Oficiales	1,717,031.77	1,342,599.80	78.19
5139	Otros Servicios Generales	7,736,386.28	7,518,938.11	97.19
Totales		\$89,911,248.63	\$52,205,964.80	58.06%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5131 Servicios Básicos

Resultado Núm. 67 Sin Observación

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos en la cuenta 5131 Servicios Básicos, seleccionando para su revisión un importe de \$46,523,488.49, y se fiscalizó un importe de \$22,679,748.17, que representa el 48.75%, verificando que se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal esté cancelada con la leyenda de "operado FORTAMUN", además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:



Codificación Contable	Concepto	Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
5131	Servicios Básicos	Gasto Corriente	36,991,352.49	16,906,154.17	45.70
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	9,532,136.00	5,773,594.00	60.57
Totales			\$46,523,488.49	\$22,679,748.17	48.75%

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67, 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5132 Servicios de Arrendamiento

Resultado Núm. 68 Sin Observación

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021 ejerció recursos públicos del Gasto Corriente en la cuenta 5132 Servicios de Arrendamiento, seleccionándose para su revisión un importe de \$21,764,543.85, del cual se fiscalizó un importe de \$12,577,644.47, que representa el 57.79%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de arrendamiento de: edificios, locales, terrenos, maquinaria y equipo, vehículos, intangibles y otros análogos, que se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad



Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos en la cuenta 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, seleccionándose para su revisión un importe de \$4,429,431.46 y se fiscalizó un importe de \$2,766,600.59, que representa el 62.46%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por contratación de personas físicas y morales para la prestación de servicios profesionales independientes tales como informáticos, de asesoría, consultoría, capacitación, estudios e investigaciones, protección y seguridad, , que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal esté cancelada con la leyenda de “operado FORTAMUN”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Codificación Contable	Concepto	Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	Gasto Corriente	4,178,609.54	2,566,600.59	61.42
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	250,821.92	200,000.00	79.74
Totales			\$4,429,431.46	\$2,766,600.59	62.46%

Del análisis a la cuenta detallada anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 69 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5133-3-331001 Honorarios Profesionales, la cual se ejerció con recursos del Gasto Corriente, se detectó póliza de egreso EA0000048 de fecha 14 de mayo de 2021, en la cual registran el pago al prestador de servicios Luis Antonio Cárdenas Fonseca, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número ACFDI 02542 por importe de \$116,000.00 menos la retención del Impuesto Sobre la Renta por Honorarios Profesionales por importe de \$10,000.00, registran cargo a la cuenta 5133-3-331001 Honorarios Profesionales por importe de \$106,000.00 y abono a la cuenta 1112-1-000002-000014 Bancos/Tesorería-Banorte-0561481784 Gasto Corriente por importe de \$106,000.00, observándose que omiten registrar el cargo a la cuenta 5133-3-331001 Honorarios Profesionales por importe de \$10,000.00 y abono a la cuenta 2117 Retenciones



y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo por importe de \$10,000.00, correspondiente a la retención de Impuesto Sobre la Renta por Honorarios Profesionales.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 100 y 106 primer y último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 17, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-0302022-2021-PR-69-24 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales

Resultado Núm. 70 Sin Observación

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos en la cuenta 5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, seleccionándose para su revisión un importe de \$2,866,413.94, del cual se fiscalizó un importe de \$2,319,953.37, que representa el 80.94%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir los servicios bancarios, financieros y seguros patrimoniales; que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito



Federal esté cancelada con la leyenda de “operado FORTAMUN”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, el cual se integra de la siguiente manera:

Codificación Contable	Concepto	Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
5134	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	Gasto Corriente	2,517,877.22	2,082,683.49	82.71
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	348,536.72	237,269.88	68.07
Totales			\$2,866,413.94	\$2,319,953.37	80.94%

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primero y segundo párrafo, 55 segundo párrafo 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos en la cuenta 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, seleccionándose para su revisión un importe de \$2,802,279.92, del cual se fiscalizó un importe de \$1,761,866.07, que representa el 62.87%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones no capitalizables por contratación de servicios para la instalación, mantenimiento, reparación y conservación de toda clase de bienes muebles e inmuebles, incluyendo los deducibles de seguros; así como los servicios de lavandería, limpieza, jardinería, higiene y fumigación, que se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal esté cancelada con la leyenda de “operado”, identificando el nombre del Fondo, además del cumplimiento con la normativa aplicable, el cual se integra de la siguiente manera:



Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5135	Servicios de Instalación, Reparación, mantenimiento y Conservación	Gasto Corriente	2,547,823.92	1,673,598.07	65.69
		Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	60,856.00	38,668.00	63.54
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	193,600.00	49,600.00	25.62
Totales			\$2,802,279.92	\$1,761,866.07	62.87%

Del análisis a la cuenta detallada anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 71 Con Observación Solventada

Al analizar la subcuenta 5135-3-351003 Conservación de Parques y Jardines, la cual se ejerció con recursos públicos del Gasto Corriente, se detectó que en póliza EHU0000001 de fecha 03 de septiembre de 2021, registraron la compra de 7 botes dobles para la basura, para instalación en el malecón María del Rosario Espinoza por importe de \$75,609.87, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número A 27 de fecha 02 de septiembre de 2021 expedido por Romualdo Rodríguez Beltrán, autorización presupuestal y fotografías; sin embargo, se observa que omiten proporcionar cotizaciones de tres proveedores.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como los Montos Máximos de Adjudicación mediante procedimiento de Adjudicación Directa, invitación a cuando menos tres personas y licitación pública, aprobados en el apartado de Asuntos Generales del Acta número trece, de Sesión de Comité de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios de Enajenación de Bienes del Municipio de Guasave de fecha 28 de febrero de 2020.

En la evaluación de respuestas el Municipio de Guasave, Sinaloa, proporcionó cotizaciones tres proveedores; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 72 Con Observación Solventada

Al analizar la subcuenta 5135-3-351006 Aseo y Limpia, la cual se ejerció con recursos públicos del Gasto Corriente se detectó que en póliza de diario DD0000368 de fecha 23 de septiembre de 2021, registraron pasivo con el proveedor José Eleazar Espinoza Izaguirre, derivado de la compra de 3000 Kgs. de bolsas para basura Jumbo a un costo de \$48.00 por Kg., totalizando



un importe de \$144,000.00, observándose que omiten proporcionar cotizaciones por escrito de cuando menos de tres proveedores. A continuación, se detallan:

Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto	Referencia de Pago			
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Póliza Transferencia	Fecha	Importe	Fecha de Cobro Según Edo de Cta. Banco Mercantil del Norte, S. A.
DD0000368	23/09/2021	MG 2209202114	22/09/2021	72,000.00	Bolsas negras Jumbo 70+30X1.20	EA0000131 31366094	23/09/2021	144,000.00	CTA. 0561481784 23/09/2021
		MG 2209202120	22/09/2021	72,000.00					
Total				\$144,000.00					

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P. 2021 de fecha 26 de julio de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 66, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como los Montos Máximos de Adjudicación mediante procedimiento de Adjudicación Directa, invitación a cuando menos tres personas y licitación pública, aprobados en el apartado de Asuntos Generales del Acta número trece, de Sesión de Comité de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes del Municipio de Guasave.

En la evaluación de respuestas el Municipio de Guasave, Sinaloa, proporcionó cotizaciones de tres proveedores; por lo anterior, la observación se solventa.

5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad

Resultado Núm. 73 Sin Observación

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos del Gasto Corriente en la cuenta 5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad, seleccionándose para su revisión un importe de \$1,790,558.78, del cual se fiscalizó un importe de \$1,094,453.78, que representa el 61.12%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir la realización y difusión de mensajes y campañas para informar a la población sobre los programas, servicios públicos y el quehacer gubernamental en general; contratación de servicios de impresión y publicación de información; así como al montaje de espectáculos culturales y celebraciones,



verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento con lo establecido en la normativa aplicable, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 23, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5137 Servicios de Traslados y Viáticos

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos por concepto de Servicios de Traslado y Viáticos, seleccionando un monto de \$281,114.14, del cual se fiscalizó un importe de \$144,160.44, que representa el 51.28%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir servicios de traslado, instalación y viáticos del personal, cuando por el desempeño de sus labores propias o comisiones de trabajo, requieran de trasladarse a lugares distintos al de su adscripción, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, y su contabilización esté respaldada con documentación comprobatoria y justificativa; asimismo, se comprobó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal esté cancelada con la leyenda de “operado FORTAMUN”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, integrándose de la siguiente manera:

Codificación Contable	Concepto	Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
5137	Servicios de Traslado y Viáticos	Gasto Corriente	108,206.89	24,354.79	22.51
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	172,907.25	119,805.65	69.29
Totales			\$281,114.14	\$144,160.44	51.28%

Del análisis a la cuenta detallada anteriormente se obtuvo lo siguiente:



Resultado Núm. 74 Con Observación

Al revisar la subcuenta 5137-3-375001 Gastos de Viaje y Giras de Trabajo, durante el ejercicio fiscal 2021, se detectaron pólizas con las cuales realizaron pagos por concepto de reposición de gastos de viaje a la Ciudad de México, por un importe de \$100,691.55, a efecto de realizar diferentes tramites con respecto al reintegro del recurso por la desaparición del FORTASEG 2020, observándose que dichos gastos no se justifican, en virtud de que los Lineamientos para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2020, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de enero de 2020, establece que dichos trámites se podrán realizar de forma digital, por lo que estos gastos de viaje de los funcionarios los CC. Menchaca Rubio Guillermo, Auxiliar, C. Valdés Mata Alexander, Auxiliar Administrativo, C. García Araujo Damián Alberto, Capturista y C. Martínez Catana Miguel Ángel, Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, son improcedentes, derivado de una incorrecta supervisión y administración de los recursos. A continuación, se detallan:

Referencia	Número de Empleado	Nombre del Funcionario	Puesto y/o Cargo	Importe observado
1	2082	Menchaca Rubio Guillermo	Auxiliar Seguridad Pública y Tránsito Municipal	15,357.47
2	8964	Valdés Mata Alexander	Auxiliar Administrativo Seguridad Pública y Tránsito Municipal	19,609.73
3	7675	García Araujo Damián Alberto	Capturista Seguridad Pública y Tránsito Municipal	9,378.54
4	8231	Martínez Catana Miguel Ángel	Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	56,345.81
Total				\$100,691.55

A continuación, se detallan los pagos realizados por concepto de los gastos de viajes y giras de trabajo:

Póliza de Afectación Contable			Documento Comprobatorio			Referencia de Pago			
Número	Fecha	Importe	Factura	Fecha	Importe	Póliza/ Fecha	Núm. Cheque ó Clave de Rastreo Transferencia	Importe	Fecha de cobro según estado de cuenta bancario
ECL0000051	17/02/2021	15,357.47	372	29/01/2021	950.00	ECL0000051 17/02/2021	173	357.47	17/02/2021 Banco Mercantil del Norte, S.A. cta 1137426141 FORTAMUN 2021
			920	30/01/2021	947.00				
			FTDA3988911	29/01/2021	215.00				
			692	30/01/2021	975.00				
			924	30/01/2021	981.00				
			371	29/01/2021	978.00				
			CANG 154283	29/01/2021	1,657.47				
			693	30/01/2021	953.00				
			373	29/01/2021	965.00				
			F-1392119990301	02/02/2021	3,989.00	EA0000146 28/01/2021	[REDACTED]	15,000.00	28/01/2021 Banco Mercantil del Norte, S.A. cta 0561481784 Gasto Corriente
			923	30/01/2021	963.00				
			ZR 156723	29/01/2021	106.00				
			925	30/01/2021	939.00				
A 17757	02/02/2021	179.00							
926	02/02/2021	560.00							
Sub-Total		15,357.47							
ECL0000055	26/02/2021	9,954.00	344	21/01/2021	996.00	ECL0000055 26/02/2021	184	9,954.00	26/02/2021 Banco Mercantil del Norte, S.A.
			346	21/01/2021	995.00				
			349	21/01/2021	995.00				
			353	21/01/2021	996.00				



Póliza de Afectación Contable			Documento Comprobatorio			Referencia de Pago			
Número	Fecha	Importe	Factura	Fecha	Importe	Póliza/ Fecha	Núm. Cheque ó Clave de Rastreo Transferencia	Importe	Fecha de cobro según estado de cuenta bancario
			355	21/01/2021	995.00				cta 1137426141 FORTAMUN 2021
			345	21/01/2021	995.00				
			348	21/01/2021	995.00				
			350	21/01/2021	996.00				
			354	21/01/2021	995.00				
			356	21/01/2021	996.00				
D0000019	15/06/2021	9,655.73	CANG 157797	30/04/2021	1,977.73	ECL0000103 29/04/2021	756	15,000.00	29/04/2021 Banco Mercantil del Norte, S.A. cta 1137426141 FORTAMUN2021
			496	04/05/2021	956.00				
			MDR 19105	30/04/2021	117.00				
			LOM33 16712	12/05/2021	288.00				
			835	04/05/2021	921.00				
			837	04/05/2021	750.00				
			D MOX-04- 001217329	30/04/2021	245.00				
			495	04/05/2021	970.00				
			497	04/05/2021	935.00				
			834	04/05/2021	983.00				
			836	04/05/2021	315.00				
832	04/05/2021	750.00							
F- 1391515717099	30/04/2021	448.00							
Sub-Total		19,609.73							
D0000018	15/06/2021	9,378.54	F 138134662	27/04/2021	2,187.00	ECL0000056 16/03/2021	419	15,000.00	16/03/2021 Banco Mercantil del Norte, S.A. cta 1137426141 FORTAMUN 2021
			815	28/04/2021	874.10				
			1022	28/04/2021	817.13				
			453	30/03/2021	958.71				
			485	28/04/2021	980.00				
			CUL 4009	12/04/2021	785.00				
			484	28/04/2021	980.00				
			1019	28/04/2021	893.00				
1021	28/04/2021	903.60							
Sub-Total		9,378.54							
D0000001	01/03/2021	10,017.06	F- 1391514222097	29/01/2021	299.00	EA0000096 25/01/2021	█	15,000.00	25/01/2021 Banco Mercantil del Norte, S.A. cta 0561481784 Gasto Corriente
			F- 1391514254678	29/01/2021	299.00				
			394	19/02/2021	874.10				
			391	19/02/2021	535.98				
			388	19/02/2021	758.02				
			385	19/02/2021	458.98				
			382	19/02/2021	750.14				
			F- 1392119959556	29/01/2021	1,573.00				
			396	19/02/2021	598.78				
			393	19/02/2021	958.71				
			389	19/02/2021	879.60				
			387	19/02/2021	957.01				
			384	19/02/2021	538.60				
381	19/02/2021	536.14							
D0000010	12/03/2021	13,947.67	F- 1391514058243	13/01/2021	798.00	EA0000038 14/01/2021	█	15,000.00	14/01/2021 Banco Mercantil del Norte, S.A. cta 0561481784 Gasto Corriente
			F- 1392119769547	13/01/2021	3,209.00				
			F- 1392119769861	13/01/2021	1,446.00				
			343	21/01/2021	996.00				
			357	22/01/2021	998.00				
			A 1913	27/01/2021	715.00				
			263740835	17/01/2021	175.00				
			WBF 169489	17/01/2021	489.00				
			OGAUN 27395	17/01/2021	386.00				
			359	22/01/2021	898.00				
			89E71-0001516	17/01/2021	112.31				
			A7295-0000553	17/01/2021	59.46				
			72EEE-0000426	17/01/2021	228.54				



Póliza de Afectación Contable			Documento Comprobatorio			Referencia de Pago			
Número	Fecha	Importe	Factura	Fecha	Importe	Póliza/ Fecha	Núm. Cheque ó Clave de Rastreo Transferencia	Importe	Fecha de cobro según estado de cuenta bancario
			568AA-0001495	17/01/2021	63.36				
			360	22/01/2021	589.00				
			A 1912	27/01/2021	665.00				
			P 152	17/01/2021	514.00				
			SNBTD 82993	17/01/2021	258.00				
			351	21/01/2021	995.00				
			WBF 169488	17/01/2021	353.00				
D0000055	31/03/2021	11,126.38	F 1355900860	08/03/2021	2,879.00	ECL0000031 05/03/2021	█	15,000.00	05/03/2021 Banco Mercantil del Norte, S.A. cta 1137426141 FORTAMUN 2021
			72057	17/03/2021	800.00				
			454	30/03/2021	980.00				
			776	30/03/2021	998.00				
			450	30/03/2021	893.00				
			WDE14092	13/03/2021	1,046.00				
			CFDTAKI 26558	13/03/2021	58.00				
			452	30/03/2021	903.60				
			775	30/03/2021	859.08				
			456	30/03/2021	835.60				
			773	03/03/2021	874.10				
ECL0000060	15/06/2021	10,699.91	F 137987478	23/04/2021	1,798.00	ECL0000060 15/06/2021	█	10,699.91	15/06/2021 Banco Mercantil del Norte, S.A. cta 1137426141 FORTAMUN 2021
			84548 EFRC	23/04/2021	3,266.91				
			WASLA 53790	27/04/2021	980.00				
			R-45476	12/05/2021	291.00				
			LOW33 19186	19/04/2021	275.00				
			483	28/04/2021	940.00				
			PE13 47843	09/04/2021	671.00				
			1016	28/04/2021	663.00				
			482	28/04/2021	965.00				
			1015	28/04/2021	850.00				
D0000018	18/11/2021	10,554.79	F 146567845	01/10/2021	2,409.00	EA0000001 01/10/2021	█	15,000.00	01/10/2021 Banco Mercantil del Norte, S.A. cta 0561481784 Gasto Corriente
			1329	20/10/2021	859.08				
			1326	20/10/2021	980.00				
			1322	20/10/2021	759.13				
			227318 EFCR	12/10/2021	2,789.88				
			1325	20/10/2021	980.00				
			1323	20/10/2021	903.61				
			1327	20/10/2021	874.09				
Sub-Total		\$56,345.81							
Total		\$100,691.55							

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 12 tercer párrafo de los Lineamientos para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2020 (FORTASEG 2020).



AECF-MUN-0302022-2021-PO-74-09 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$100,691.55 (cien mil seiscientos noventa y un pesos 55/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal y a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente por importe de \$49,519.52 (cuarenta y nueve mil quinientos diecinueve pesos 52/100 M.N.) y con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por importe de \$51,172.03 (cincuenta y un mil ciento setenta y dos pesos 03/100 M.N.), por concepto de reposición de gastos de viaje a la Ciudad de México, los cuales se consideran improcedentes ya que no se justifican, en virtud de que en los lineamientos del FORTASEG se establece que los trámites se podrán realizar en forma digital.

AECF-MUN-0302022-2021-PR-74-25 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5138 Servicios Oficiales

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos en la cuenta 5138 Servicios Oficiales, seleccionando para su revisión un importe de \$1,717,031.77, del cual se fiscalizó un importe de \$1,342,599.80, que representa el 78.19%, verificando que las afectaciones registradas correspondan a asignaciones destinadas a cubrir los servicios relacionados con la celebración de actos y ceremonias oficiales; así como los gastos de representación, que se ajusten al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal esté cancelada con la leyenda de “operado FORTAMUN”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, el cual se integra de la siguiente manera:



Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5138	Servicios Oficiales	Gasto Corriente	958,045.93	646,913.56	67.52
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	758,985.84	695,686.24	91.66
Totales			\$1,717,031.77	\$1,342,599.80	78.19%

Del análisis a la cuenta detallada anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 75 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5138-3-382003 Operativo Semana Santa, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectaron pólizas de diario por diferentes conceptos, en las que anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos vigentes correspondientes al ejercicio 2021, orden de compra, solicitud de compra, observándose que realizaron los registros contables incorrectos, ya que la afectación contable no corresponde a la naturaleza del gasto. A continuación, se detallan ejemplos:

Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto/uso o destino	Cuenta contable según clasificador por objeto del gasto que debió registrarse
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		
DD0000378	25/03/2021	535	25/03/2021	116,000.00	60 Mantenimientos de Palapas en la Ensenadita, 20 mantenimientos de Palapas en Boca del Río y 8 mantenimientos de Palapas grandes Parque Hernando de Villafañe	5135-3-351003 Conservación de Parques y Jardines (gasto corriente)
DD0000001	05/04/2021	C 21183	31/03/2021	72,637.00	Material eléctrico para para habilitar módulos de atención en las Glorias	5135-3-352004 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo
DD0000002	05/04/2021	C 21182	31/03/2021	35,111.00	Material eléctrico para para habilitar módulos de atención en las Glorias	5135-3-352004 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo
Total				\$223,748.00		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 36, 38, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones VIII, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental Capítulo III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente" y "Consistencia", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.



AECF-MUN-0302022-2021-PR-75-26 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 76 Con Observación

Al analizar la cuenta 5138 Servicios Oficiales, se detectaron pólizas de diario por concepto de materiales para elementos de Seguridad Pública en diversos operativos, por importe de \$273,183.81, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, observándose que realizaron los registros contables incorrectos a esta cuenta del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federales, debiendo registraste a la cuenta del gasto corriente, ya que con éste último se realizaron los pagos. A continuación, se detallan:

Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto/uso o destino	Cuenta contable según clasificador incorrecto	Cuenta contable según clasificador que debió registrarse
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe			
DD0000114	25/01/2021	AA152492	22/01/2021	135,946.96	Materiales para la elaboración de señalamientos para las oficinas de tránsito, (lamina, disco, broca, rondana plana)	5138-3-382004-000009-000912-000054	5138-3-382004-000004-003600-000048
EA0000173	26/03/2021	AA156540	26/03/2021	71,806.90	Material para el operativo de semana santa, indicadores fantasma para tránsito municipal (lamina, disco, broca, rondana plana y alambre recocado)	5138-3-382004-000009-000912-000054	
DD0000465	29/03/2021	FA 014477	27/03/2021	41,950.00	Material para el operativo de semana santa, indicadores fantasma para tránsito municipal	5138-3-382004-000009-000912-000054	
		FA 014479	27/03/2021	23,479.95	Material para el operativo de semana santa, indicadores fantasma para tránsito municipal	5138-3-382004-000009-000912-000054	
Total				\$273,183.81			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 36, 38, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones VIII, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental Capítulo III Plan de



Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-0302022-2021-PR-76-27 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 77 Con Observación Solventada

Al analizar la subcuenta 5138-3-382003 Operativo Semana Santa, los cuales se ejercieron con recursos del Gasto Corriente, se detectó que en póliza de diario número DD0000263 de fecha 19 de abril de 2021, registraron pasivo con el proveedor Aurelio Leal Camacho, por renta de carpas, tablonés y sillas para evento de semana santa en Bellavista Guasave, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos; sin embargo, se observa que el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) número 133 de fecha 14 de abril de 2021 por importe de \$37,932.00 expedido por dicho proveedor, se encuentra cancelado con fecha 14 de abril de 2021, ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Este pasivo fue pagado mediante póliza de egresos ECM0000019 de fecha 08 de mayo de 2021, anexan transferencia bancaria número 6372701 de fecha 08 de mayo de 2021, según estado de cuenta bancario número 1137427858 del Banco Mercantil del Norte, S.A. de Participaciones Federales 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



En la evaluación de respuestas el Municipio de Guasave, Sinaloa, proporcionó el Comprobante Fiscal Digital por Internet que sustituye al cancelado por importe de \$37,932.00, el cual se verificó ante el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), encontrándose vigente; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 78 Con Observación Solventada

Al revisar la subcuenta 5138-3-382003 Operativo Semana Santa, la cual se ejerció con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se detectó que en póliza de diario DD0000111 de fecha 09 de abril de 2021, registraron la adquisición de 180 playeras tipo polo para el personal de oficina con el logo de Protección Civil para el operativo semana santa, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso con folio número B-3162, por importe de \$37,618.80, mismo que fue pagado y registrado en póliza de egreso EA0000032 mediante transferencia bancaria número 8846APR1202104101258383351, cobrada el día 10 de abril de 2021, según estado de cuenta bancario número 0561481784 del Banco Mercantil del Norte, S.A., observándose que omiten documentación justificativa, consistente en: el listado firmado del personal que recibió las playeras y fotografías, derivado de una incorrecta administración y supervisión en el ejercicio del gasto.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 23, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En la evaluación de respuestas el Municipio de Guasave, Sinaloa, proporcionó el listado firmado por el personal que recibió las playeras por Dirección, así como identificación oficial de quien las recibió y evidencia fotográfica; por lo anterior, la observación se solventa.

5139 Otros Servicios Generales

Resultado Núm. 79 Sin Observación

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos del Gasto Corriente en la cuenta 5139 Otros Servicios Generales, del seleccionando para su revisión un importe de \$7,736,386.28, y se fiscalizó un importe de \$7,518,938.11, que representa el 97.19%; se verificó que se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)



impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 23, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, del cual se seleccionó para revisión un monto de \$44,140,089.88 y se fiscalizó un importe de \$36,441,428.69, que representa el 82.56%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo	Muestra	% de la
Código	Concepto	Seleccionado	Auditada	Muestra
5211	Asignaciones al Sector Público	33,110,211.25	26,728,670.50	80.73
5221	Transferencias a Entidades Paraestatales	9,170,308.23	8,053,304.19	87.82
5241	Ayudas Sociales a Personas	1,859,570.40	1,659,454.00	89.24
Totales		\$44,140,089.88	\$36,441,428.69	82.56%

5211 Asignaciones al Sector Público

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos del gasto corriente por concepto de Asignaciones al Sector Público, seleccionando para revisión un monto de \$33,110,211.25, del cual se fiscalizó un importe de \$26,728,670.50, que representa el 80.73%, verificando que se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos expedidos por los beneficiarios; asimismo, se verificó que los pagos efectuados se hayan efectuado conforme a lo establecido en la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 80 Con Observación

Al verificar que la subcuenta 5211-4-414003 Instituto Municipal del Deporte, se haya efectuado conforme a la normatividad aplicable, se detectó que en póliza D0000023 de fecha 21 de enero de 2021, registran pasivo con el Instituto Municipal del Deporte de Guasave, correspondiente a segunda ministración del mes de enero de 2021 por importe



de \$520,791.66, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, observando que el Municipio realizó pagos en exceso por importe de \$100,000.00, derivado de una inadecuada supervisión y administración en los pagos realizados, a continuación, se detalla:

Póliza de referencia de pago			Documento Comprobatorio			Concepto	Fecha de cobro según estado de cuenta bancario número 1137427858 del Banco Mercantil del Norte, S.A.
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe		
ECM0000030	30/04/2021	110,000.00	280	15/01/2021	\$520,791.66	Pago de 2da ministración del mes de enero de 2021, para el Instituto Municipal del Deporte de Guasave	30/04/2021
ECM0000017	07/05/2021	100,000.00					07/05/2021
ECM0000048	14/05/2021	410,791.66					14/05/2021
Total		\$620,791.66					

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6, 7 primer párrafo, 16, 17, 21, 22, 33, 37, 42 primer párrafo, 43, 44, 49 y 50 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0302022-2021-PO-80-10 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal por haber realizado pagos en exceso con recursos del Gasto Corriente, por concepto de segunda ministración del mes de enero de 2021 al Instituto Municipal del Deporte de Guasave.

AECF-MUN-0302022-2021-PR-80-28 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



5221 Transferencias a Entidades Paraestatales

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos en la cuenta 5221 Transferencias a Entidades Paraestatales, seleccionándose para su revisión un importe de \$9,170,308.23, del cual se fiscalizó un importe de \$8,053,304.19, que representa el 87.82%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones que no presuponen la contraprestación de bienes o servicios, destinadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras, públicas financieras, de control presupuestario indirecto, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus funciones, que hayan ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa de acuerdo con la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 81 Con Observación

Al revisar la subcuenta 5221-4-423004 Servicio Técnico de Catastro, se detectaron pólizas en las cuales realizan los registros contables incorrectos, ya que la afectación contable no corresponde a la naturaleza del gasto, debiendo registrarse en la cuenta 5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales en el Clasificador por Objeto del Gasto 343 Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores, ya que corresponde a asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios financieros por guarda, custodia, traslado de valores y otros gastos inherentes a la recaudación. A continuación, se detallan algunas pólizas donde se realizaron dichos registros:

Póliza	Fecha	Importe
D0000016	13/02/2021	226,212.94
D0000005	09/03/2021	226,212.94
D0000003	07/07/2021	226,212.94
D0000035	29/11/2021	226,212.94
Total		\$904,851.76

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 36, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental Capítulo III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente" y "Consistencia", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.



AECF-MUN-0302022-2021-PR-81-29 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5241 Ayudas Sociales a Personas

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos del Gasto Corriente en la cuenta 5241 Ayudas Sociales a Personas, seleccionándose para su revisión un importe de \$1,859,570.40, y se fiscalizó un importe de \$1,659,454.00, que representa el 89.24%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas al auxilio o ayudas especiales que no revisten carácter permanente, que los entes públicos otorgan a personas u hogares para propósitos sociales, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con documentación comprobatoria y justificativa del gasto, así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y demás disposiciones que rijan en la materia, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 82 Con Observación Solventada

Al analizar la subcuenta 5241-4-441009 Apoyos en Especie, la cual se ejerció con recursos del Gasto Corriente, se detectó que en póliza de diario DD0000489 de fecha 30 de marzo de 2021, registraron la adquisición de 200 cascos de motociclistas marca dragonnet modelo 93, negros para el programa de prevención de accidentes de motociclistas, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso folio número 225 de fecha 30 de marzo de 2021 por importe de \$254,968.00 emitido con el proveedor Sintac, S.A. de C.V., observándose que omiten evidencia justificativa consistente en la relación firmada del personal que recibió los cascos e identificación del beneficiado, derivado de una incorrecta supervisión en la integración de la documentación justificativa del gasto.

Este pasivo fue pagado mediante póliza de egreso EHU0000001 del 31 de marzo de 2021, transferencia número 539039, por importe de \$254,968.00, cobrado el 31 de marzo de 2021, según estado de cuenta bancario número 0281921793 "Bauchers" del Banco Mercantil del Norte, S.A.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P. 2021 de fecha 26 de julio de 2022.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6, segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En la evaluación de respuestas el Municipio de Guasave, Sinaloa, proporcionó la publicación en la liga <https://5topoder.somosmundodigital.com> y de la liga <https://fb.watch/4MfT1z0lyq/> en la que se transmitió el evento, así como evidencia fotográfica del evento, recibos firmados por la recepción de los cascos y copia de identificación oficial de los beneficiados; por lo anterior, la observación se solventa.

5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021 ejerció recursos públicos por concepto de Adquisición de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, seleccionándose para su revisión un importe de \$25,295,057.17, del cual se fiscalizó al 100%; se verificó que se ejerciera de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera soportada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa, comprobándose mediante inspección física, la ubicación de los bienes de acuerdo a sus características, así como la aplicación del procedimiento administrativo de control para esta partida, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo	Muestra	% de la Muestra
Código	Concepto		Seleccionado	Auditada	
1231	Terrenos	Gasto Corriente	5,000,000.00	5,000,000.00	100
		Total Terrenos	5,000,000.00	5,000,000.00	
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	Gasto Corriente	898,347.76	898,347.76	100
		Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1,281,942.00	1,281,942.00	100
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	59,212.00	59,212.00	100
		Total Mobiliario y Equipo de Administración	2,239,501.76	2,239,501.76	
1242	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	Gasto Corriente	287,291.00	287,291.00	100
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	14,500.00	14,500.00	100
		Total Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	301,791.00	301,791.00	
1244	Vehículos y Equipo de Transporte	Gasto Corriente	7,035,752.00	7,035,752.00	100
		Impuesto Predial Rústico	5,373,119.04	5,373,119.04	100
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2,318,084.40	2,318,084.40	100
		Total Vehículos y Equipo de Transporte	14,726,955.44	14,726,955.44	
1246		Gasto Corriente	693,062.97	693,062.97	100



Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo	Muestra	% de la Muestra
Código	Concepto		Seleccionado	Auditada	
	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	Impuesto Predial Rústico	1,788,720.00	1,788,720.00	100
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	47,618.00	47,618.00	100
		Total Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	2,529,400.97	2,529,400.97	100
1247	Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	Gasto Corriente	149,408.00	149,408.00	100
		Total Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	149,408.00	149,408.00	
1259	Otros Activos Intangibles	Gasto Corriente	348,000.00	348,000.00	100
		Total Otros Activos Intangibles	348,000.00	348,000.00	
Totales			\$25,295,057.17	\$25,295,057.17	100%

Del análisis efectuado a las cuentas detalladas con anterioridad, se obtuvieron los siguientes resultados:

1231 Terrenos

Resultado Núm. 83 Sin Observación

Se analizó la cuenta 1231 Terrenos, la cual se ejerció con recursos del Gasto Corriente, se constató que en póliza D0000053 de fecha 30 de agosto de 2021 registraron la adquisición de la compra venta de un terreno según escritura pública 1502, protocolizada por el Notario número 157 Luis Antonio Cárdenas Fonseca, la cual fue debidamente autorizada por el H. Cabildo del Municipio de Guasave, Sinaloa, en sesión ordinaria número 51 de fecha 26 de febrero de 2021, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 53 primer y segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción VI y 59 fracciones V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo estipulado en el Acuerdo por el que se emiten los lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

1241 Mobiliario y Equipo de Administración

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021 ejerció recursos públicos en la cuenta 1241 Mobiliario y Equipo de Administración, seleccionándose para su revisión un importe de \$2,239,501.76, del cual se fiscalizó el 100%; se verificó que se ejerciera de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera soportada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa,

comprobándose mediante inspección física, la ubicación de los bienes de acuerdo a sus características, así como la aplicación del procedimiento administrativo de control para esta partida; asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, esté cancelada con la leyenda de “Operado”, identificando el nombre del Fondo, además del cumplimiento de la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo	Muestra	% de la Muestra
Código	Concepto		Seleccionado	Auditada	
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	Gasto Corriente	898,347.76	898,347.76	100
		Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1,281,942.00	1,281,942.00	100
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	59,212.00	59,212.00	100
		Total Mobiliario y Equipo de Administración	\$2,239,501.76	\$2,239,501.76	100%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 84 Con Observación

Al revisar la cuenta 1241 Mobiliario y Equipo de Administración, la cual se ejerció con recursos del Gasto Corriente, se detectaron dos pólizas de diario devengado, observándose que incorrectamente la afectación presupuestal se realizó al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN). A continuación, se detallan:

Póliza de Afectación Contable			Documento Comprobatorio			Concepto/Proveedor
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	
DD0000244	21/05/2021	22,040.00	FE587	07/05/2021	22,040.00	2 Mini Split marca mirage modelo EXF181L serie CXF181 220 voltios 1.5 toneladas/Fausto Valle Zúñiga
DD0000330	17/06/2021	7,192.00	FE612	16/06/2021	7,192.00	Equipo de aire acondicionado tipo mini Split, marca mirage, modelo EXF121J, serie CXF121J, 220 voltios, 1 toneladas/Fausto Valle Zúñiga
Total					\$29,232.00	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 37, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental Capítulo III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.



AECF-MUN-0302022-2021-PR-84-30 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1242 Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo

Resultado Núm. 85 Sin Observación

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021 ejerció recursos públicos en la cuenta 1242 Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo, seleccionándose para su revisión un importe de \$301,791.00, del cual se fiscalizó el 100%; se comprobó que se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización está soportada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa, comprobándose mediante inspección física, la ubicación de los bienes de acuerdo a sus características, así como la aplicación del procedimiento administrativo de control para esta partida; asimismo, se comprobó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, esté cancelada con la leyenda de “Operado FORTAMUN”, además del cumplimiento de la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
1242	Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	Gasto Corriente	287,291.00	287,291.00	100
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	14,500.00	14,500.00	100
		Total Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	\$301,791.00	\$301,791.00	100%

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 53 primer y segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción VI y 59 fracciones V y IX de la



Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo estipulado en el Acuerdo por el que se emiten los lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

1244 Vehículos y Equipo de Transporte

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021 ejerció recursos públicos en la cuenta 1244 Vehículos y Equipo de Transporte, seleccionándose para su revisión un importe de \$14,726,955.44, del cual se fiscalizó el 100%; se verificó que se ejerciera de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización esté soportada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa, comprobándose mediante inspección física, la ubicación de los bienes de acuerdo a sus características, así como la aplicación del procedimiento administrativo de control para esta partida; asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, esté cancelada con la leyenda de “Operado FORTAMUN”, además del cumplimiento de la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
1244	Vehículos y Equipo de Transporte	Gasto Corriente	7,035,752.00	7,035,752.00	100
		Impuesto Predial Rústico	5,373,119.04	5,373,119.04	100
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2,318,084.40	2,318,084.40	100
		Total Vehículos y Equipo de Transporte	\$14,726,955.44	\$14,726,955.44	100%

Del análisis a la cuenta detallada anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 86 Con Observación

Al revisar la cuenta 1244 Vehículos y Equipo de Transporte, se detectó que en póliza DD000166 de fecha 28 de enero de 2021, registran la adquisición de un vehículo usado, por importe de \$417,600.00, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, avalúos y resguardos; sin embargo, al realizar la inspección física, se comprobó que dicho vehículo se encuentra en el taller municipal en estado inoperante, por lo que se observa que no es utilizado para los fines que fue solicitado; lo anterior, derivado de una incorrecta supervisión y administración en el seguimiento de las adquisiciones realizadas. A continuación, se detalla:



Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto/Us o Destino/Proveedor	Referencia de Pago			
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Núm. Póliza	Fecha	Importe	Fecha de cobro s/edo. de cuenta bancario del Banco Mercantil del Norte, S.A.
DD000166	28/01/2021	D4C92	28/01/2021	\$417,600.00	Vehículo usado para el transporte de personas tipo ambulancia, diésel año 2010, FORD serie 1FDSS3EP4ADA31199/Juan Francisco Ramírez Melendrez	EA0000154	28/01/2021	417,600.00	28/01/2021 Núm. 0561481784 Gasto Corriente

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 003/C.P. 2021 de fecha 21 de junio de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primero y segundo párrafo, 55 segundo párrafo 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECE-MUN-0302022-2021-PO-86-11 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$417,600.00 (cuatrocientos diecisiete mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente, por concepto de adquisición de un vehículo usado tipo ambulancia, del cual se realizó inspección física, comprobando que se encuentra en estado inoperante, por lo que no es utilizado para los fines que fue solicitado.

AECE-MUN-0302022-2021-PR-86-31 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 87 Con Observación

Al revisar la cuenta 1244 Vehículos y Equipo de Transporte, se detectaron pólizas en las cuales registran la adquisición de 2 (dos) vehículos usados, por un importe total de \$2,789,800.00, mismos que se encontraban en arrendamiento puro con opción a compra al término del contrato según clausula décima segunda, que fue celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa y la empresa denominada K-PARTNERS, S.A.P.I de C.V, anexan avalúos y resguardos, constatándose que la adquisición de los bienes muebles la realizaron con la empresa denominada Casanova Vallejo, S.A. de C.V., quien fue la que expidió los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) Impresos, y fue a quien el Municipio le realizó las transferencias bancarias, observándose que dicha adquisición es improcedente ya que, no es la propietaria de los bienes muebles adquiridos; asimismo, en la cláusula segunda del Contrato de Arrendamiento Puro de Vehículos recolectores compactadores de basura, de fecha 01 de octubre de 2020, establece el plazo de vigencia que será del 01 de octubre de 2020 al 31 de octubre de 2021, observándose que la adquisición la realizaron dos días antes del término del plazo mencionado en el contrato; además, se observa que al realizar la inspección física, se comprobó que el Camión chasis Isuzu forward 1400k, modelo 2020, motor 225739, serie 3MGFVR346LM000042, con caja compactadora de 20 yardas de carga trasera marca new way, modelo cobra serie caja cas-14586, por importe de \$1,357,200.00, se encuentra en el taller municipal en estado inoperante y que no es utilizado para los fines que fue solicitado, lo anterior, derivado de una incorrecta supervisión y administración en el seguimiento de las adquisiciones realizadas. A continuación, se detalla:

Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto/Us o Destino/Proveedor	Referencia de Pago			
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Núm. Póliza	Fecha	Importe	Fecha de cobro s/edo. de cuenta bancario Banorte, S.A.
DD0000654	28/10/2021	EF53D	27/10/21	1,432,600.00	Camión chasis VW robust 17.230 modelo 2020, motor 0155556A, serie 3MN6G8244LD001446, con caja compactadora de 20 yardas de carga trasera marca new way, modelo cobra serie caja cas-15385	EC0000059	29/10/21	1,432,600.00	29/10/2021 Núm. 1137427858 Participaciones Federales
DD0000655	28/10/2021	A5654	28/10/21	1,357,200.00	Camión chasis Isuzu forward 1400k, modelo 2020, motor 225739, serie 3MGFVR346LM000042, con caja compactadora de 20 yardas de carga trasera marca new way, modelo cobra serie caja cas-14586	ECM0000060	29/10/21	1,357,200.00	29/10/2021 Núm. 1137427858 Participaciones Federales
Total				\$2,789,800.00					

1) Unidad en el taller Municipal en estado inoperante.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 003/C.P. 2021 de fecha 21 de junio de 2022.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primero y segundo párrafo, 62 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, cláusula segunda y décima segunda del Contrato de Arrendamiento Puro de Vehículos recolectores compactadores de basura, celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa y la empresa denominada K-PARTNERS, S.A.P.I de C.V., de fecha 01 de octubre de 2020.

AECF-MUN-0302022-2021-PO-87-12 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$1,357,200.00 (un millón trescientos cincuenta y siete mil doscientos pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente, por concepto de adquisición de un Camión chasis Isuzu forward 1400k, modelo 2020, motor 225739, serie 3MGFVR346LM000042, con caja compactadora de 20 yardas de carga trasera marca new way, modelo cobra serie caja cas-14586, del cual se realizó inspección física, comprobando que se encuentra en estado inoperante, por lo que no es utilizado para los fines que fue solicitado.

AECF-MUN-0302022-2021-PR-87-32 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1246 Maquinaria, Otros Equipos y Herramienta

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021 ejerció recursos públicos en la cuenta 1246 Maquinaria, Otros Equipos y Herramienta, seleccionándose para su revisión un importe de \$2,529,400.97, del cual se fiscalizó el 100%; se verificó que se ejerciera de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización esté soportada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa, comprobándose mediante inspección física, la ubicación de los bienes de acuerdo a sus



características, así como la aplicación del procedimiento administrativo de control para esta partida; asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, esté cancelada con la leyenda “Operado FORTAMUN”, además del cumplimiento de la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
1246	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	Gasto Corriente	693,062.97	693,062.97	100
		Impuesto Predial Rústico	1,788,720.00	1,788,720.00	100
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	47,618.00	47,618.00	100
		Total Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	\$2,529,400.97	\$2,529,400.97	100%

Del análisis a la cuenta detallada anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 88 Con Observación

Al revisar la cuenta 1246 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas, se detectó póliza DD0000634 de fecha 27 de octubre de 2021 en la cual registran la adquisición de un Compactador marca Caterpillar pata de cabra usado, modelo 1989 mode-826C Serie 87X01 por importe de \$1,788,720.00, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos que establece el Código Fiscal de la Federación, avalúos y resguardo, observándose que el procedimiento de adquisición debió ser por invitación a cuando menos 3 personas, debiendo presentar propuestas mediante cotización por escrito y en sobre cerrado.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 66, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como los Montos Máximos de Adjudicación mediante procedimiento de Adjudicación Directa, invitación a cuando menos tres personas y licitación pública, aprobados en el apartado de Asuntos Generales del Acta número trece, de Sesión de Comité de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios de Enajenación de Bienes del Municipio de Guasave de fecha 28 de febrero de 2020.

AECF-MUN-0302022-2021-PR-88-33 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades



Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 89 Con Observación

Al revisar la cuenta 1240 Bienes Muebles, la cual se ejerció con recursos del Gasto Corriente, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y del Impuesto Predial Rustico (IPR), se detectaron pólizas de diario, donde registran pasivo con diferentes proveedores, por diferentes conceptos, donde anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, evidencia fotográfica del mismo, observándose que omiten proporcionar cotizaciones de tres proveedores. A continuación, se detallan:

Póliza de Afectación Contable			Documento Comprobatorio			Concepto/Proveedor	Póliza de pago		
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe		Póliza	Fecha	Importe
DD0000035	08/02/2021	498,500.00	37DC4	08/02/2021	498,500.00	Ambulancia de traslado equipada en unidad Dodge RAM master 2500 modelo 2014, serie 3C6TRVCG6EE113921/Juan Francisco Ramírez Melendrez	EA0000050	09/02/2021	498,500.00
DD0000133	08/03/2021	620,000.00	2F664	05/03/2021	620,000.00	Camión recolector marca sterling modelo2004 motor Caterpillar acterra M6500, serie 2FZACGAK24AM20893/Juan Francisco Ramírez Melendrez	ECM0000133	08/03/2021	620,000.00
DD0000162	10/03/2021	77,720.00	E16FC	08/03/2021	77,720.00	9 Persianas para oficina de Presidencia/Leonel Fuentes López.	EA0000131	19/03/2021	77,720.00
DD0000286	19/03/2021	78,600.00	517	11/03/2021	78,600.00	3 Computadoras desktop gabinete Slim procesador Intel 15 9th 2.9 GHz, 65w, turbo boost, tarjeta madre asus prime, 8 puertos USB 3.1. disco duro solido 120gb, disco duro hdd 1 tb, 16gb ddr4 2133 ram, optical DVD writer, Windows 10 pro 64bits español, office profesional, teclado y mouse Dell inalámbrico, interface/Aldo Nayar Ibarra Vallejo.	EA0000166	25/03/2021	78,600.00
DD0000531	31/03/2021	238,723.00	551	30/03/2021	247,953.00	Televisor Samsung 43 pulgadas crystal smart tv 4k 2020, laptop acer 15.6 amd ryzen 7 dd de 256 gb y disco duro de 1 tb, 2 Cámaras Sony FDR -AX700, mezcladora de audio xtuga am6 chanel, mezcladora de video liveprd1, tripode de video coman profesional de alta	EA0000211	31/03/2021	247,953.00



Póliza de Afectación Contable			Documento Comprobatorio			Concepto/Proveedor	Póliza de pago		
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe		Póliza	Fecha	Importe
						resistencia de aluminio de 72 pulgadas con cabezal fluido, DJI ronin SC pro com, Pack de luz de video avanzado neewer 2.4 g 480 led, tripode de video coman profesional de alta resistencia de aluminio de 72" con cabezal fluido /Aldo Nayar Ibarra Vallejo.			
DD0000522	30/04/2021	61,599.00	548	10/02/2021	61,599.00	Dron profesional DJI mavic 2 profly more combo, dlog-m, el mavic 2 pro puede pro puede utilizar un perfil de color d-log-m de 10 bits/Aldo Nayar Ibarra Vallejo	ECM0000027	11/05/2021	91,001.00
DD0000446	31/05/2021	161,240.00	A-322	21/05/2021	161,240.00	2 hidrolavadora de 5 hp con bomba de 3500 psi, 1 engrasadora de 4000 psi para 200 litros/Gumerciendo Moya Cabrera	EA0000166	31/05/2021	248,999.80
DD0000183	12/10/2021	38,645.00	634	10/10/2021	38,645.00	Scanner HP scanjet enterprice flow 7500 cplana, ADF/50ppm, 100lpm, alimentador automático de documentos (ADF) recursos de envío digital/Aldo Nayar Ibarra Vallejo.	EA0000129	21/10/2021	489,815.55
DD0000184	12/10/2021	38,645.00	635	10/10/2021	38,645.00	Scanner HP scanjet enterprice flow 7500 cplana, ADF/50ppm, 100lpm, alimentador automático de documentos (ADF) recursos de envío digital/Aldo Nayar Ibarra Vallejo	EA0000129	21/10/2021	489,815.55
DD0000614	27/10/2021	687,999.84	649	26/10/2021	687,999.84	16 desktop procesador Intel Core i3-10100 3.6ghz hasta 43.3 GHz, 6 Mb, L3 cache, 4 cores, 2 discos duros, m2 3d nand 256 gb ssd-m2 sata 6gb, 1tb/Aldo Nayar Ibarra Vallejo	ECN0000074	27/10/2021	1,281,942.00
DD0000615	27/10/2021	100,000.00	650	26/10/2021	100,000.00	2 desktop procesador inter Core i7, 11th 3.0 GHz frecuencia turbo 4.70 GHz 12mb 65w, memoria ddr4 16gb, m2 3d nand 256gb ssd-m.2 sata 6gb, monitor ledfhd, teclado, mouse/Aldo Nayar Ibarra Vallejo	ECN0000074	27/10/2021	1,281,942.00
DD0000617	27/10/2021	94,000.00	651	26/10/2021	94,000.00	2 computadoras de escritorio, monitor Dell led fhd 27 pulgadas, resolución 1920x1080, gabinete negro 500w, procesador Intel Core i5 11th, teclado, mouse inalámbrico/Aldo Nayar Ibarra Vallejo	ECN0000074	27/10/2021	1,281,942.00
Total					\$2,704,901.84				



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracciones III y IV, 33 y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 66, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 35 fracción II, último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; así como los Montos Máximos de Adjudicación mediante procedimiento de Adjudicación Directa, invitación a cuando menos tres personas y licitación pública, aprobados en el apartado de Asuntos Generales del Acta número trece, de Sesión de Comité de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios de Enajenación de Bienes del Municipio de Guasave de fecha 28 de febrero de 2020.

AECF-MUN-0302022-2021-PR-89-34 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1247 Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos

Resultado Núm. 90 Sin Observación

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021 ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 1247 Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos, seleccionándose para su revisión un importe de \$149,408.00, el cual se fiscalizó al 100%; se verificó que se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización está soportada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa, comprobándose mediante inspección física, la ubicación de los bienes de acuerdo a sus características, así como la aplicación del procedimiento administrativo de control para esta partida, además del cumplimiento de la normativa aplicable, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19,



33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 53 primer y segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción VI y 59 fracciones V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

1249 Otros Activos Intangibles

Resultado Núm. 91 Sin Observación

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021 ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 1249 Otros Activos Intangibles, seleccionándose para su revisión un importe de \$348,000.00, el cual se fiscalizó al 100%; se verificó que se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización está soportada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa, además del cumplimiento de la normativa aplicable, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 53 primer y segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción VI y 59 fracciones V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

9000 Deuda Pública

Se analizó el saldo de la Deuda Pública, así como los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2021, seleccionando un monto de \$46,863,659.71, del cual se fiscalizó el 100%, verificando el cumplimiento de pago de las amortizaciones de capital e intereses de los créditos contratados y la contabilización de los intereses devengados, de las cuentas que se señalan a continuación:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
2131	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna	36,475,799.94	36,475,799.94	100
5411	Intereses de la Deuda Pública Interna	10,387,859.77	10,387,859.77	100
Totales		\$46,863,659.71	\$46,863,659.71	100%

Del análisis a las cuentas antes detalladas, se obtuvo lo siguiente:



2131 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna

Resultado Núm. 92 Con Observación

Se revisaron los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2021 en la cuenta 2131 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna, seleccionando un importe de \$36,475,799.94, el cual se fiscalizó al 100%, correspondientes al pago de las obligaciones contraídas con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras) de los créditos número 6775, 10516 y 10713, así como el crédito número 232612 con Bansi, S.A., Institución de Banca Múltiple los cuales fueron pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, comprobándose que están autorizados en el Presupuesto de Egresos para el año 2021, que están soportados con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, emitidos por dichas instituciones bancarias, observándose que omitieron el registro de la amortización de la Deuda Pública, en las cuentas de orden presupuestarias del egreso por importe total de \$36,475,799.94.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 35, 37 fracción II, 42 primer párrafo, 44 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XX, XXVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0302022-2021-PR-92-35 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5411 Intereses de la Deuda Pública Interna

Resultado Núm. 93 Sin Observación.

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021 ejerció recursos públicos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en la cuenta 5411 Intereses de la Deuda Pública Interna, seleccionando para su revisión un importe de \$10,387,859.77, el cual se fiscalizó al 100%,



verificándose que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación o en su caso, el estado de cuenta bancario en el que se refleje el pago y documentación justificativa del gasto; así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 fracciones X y XI de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Sinaloa; 6, 30 último párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII, y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

13000 Fondos Federales

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

El Gobierno Municipal de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; se verificó el cumplimiento a la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos aplicables, obteniendo lo siguiente:

Registros Contables y Documentación Soporte

Resultado Núm. 94 Sin Observación

Se comprobó que el Municipio de Guasave, Sinaloa, registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; en registros específicos que identifican el fondo, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III y 33 de la Ley de Coordinación



Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 36, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Desarrollo Institucional

Resultado Núm. 95 Sin Observación

Se comprobó que el Municipio de Guasave, Sinaloa, destinó un porcentaje menor al 2% del total de los recursos asignados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional, y se constató que dicho programa está convenido con el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Bienestar y Gobierno del Estado de Sinaloa, de acuerdo con lo señalado en la normativa aplicable, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III y 33 Apartado A fracción II párrafo tercero de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 33, 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y Numeral 2.5 del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial el 26 de enero de 2021.

Gastos Indirectos

Resultado Núm. 96 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2021, el Municipio de Guasave, Sinaloa, no superó el 3% de los recursos asignados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para ser aplicados como gastos indirectos para la verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen, así como para la realización de estudios y la evaluación de proyectos que cumplan con los fines específicos del fondo, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 penúltimo párrafo y 33 apartado A último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 33, 42, 43 y 70 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y numeral 2.4 del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.



Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; se verificó el cumplimiento de la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables, obteniendo lo siguiente:

Registros Contables

Resultado Núm. 97 Sin Observación

Se comprobó que el Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en registros específicos que identifican plenamente al fondo, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Destino de los Recursos

Resultado Núm. 98 Sin Observación

Se verificó que los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y sus accesorios, se destinaron dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, y que se promovió que por lo menos el 20% de los recursos del fondo se destinaron a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV, 37, 49 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; 7 fracción IX segundo párrafo del Presupuesto de Egresos de la



Federación para el Ejercicio Fiscal 2021; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Obligaciones Financieras

Resultado Núm. 99 Sin Observación

Al verificar que previamente a la contratación de deuda pública, el Municipio de Guasave, Sinaloa, haya obtenido la autorización de la legislatura local y se haya inscrito en el Registro Público Único (RPU), así como en el Registro Estatal de Obligaciones y Financiamientos, se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2021, el Municipio de Guasave, Sinaloa, no contrató nueva Deuda Pública, **obteniendo resultado sin observación.**

Seguridad Pública

Resultado Núm. 100 Sin Observación

Se verificó que durante el ejercicio fiscal 2021, el Municipio de Guasave, Sinaloa, no pagó plazas distintas a las autorizadas en el presupuesto de egresos con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y que las remuneraciones salariales se cubrieron de acuerdo con los tabuladores autorizados y montos estipulados en los contratos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 127 y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 17, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 42 primer párrafo, 43, 55, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 65 fracciones I y II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 101 Con Observación

Al verificar que el Municipio de Guasave, Sinaloa, haya dispuesto de un programa de seguridad pública con el objeto de orientar sus acciones en esta materia, así como, con indicadores para evaluar los resultados obtenidos, se observa que el Municipio omitió la entrega de dicho programa.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación



Fiscal; 7 fracción II de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 21 fracción V y 130 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0302022-2021-PR-101-36 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Seguimiento

En relación con los informes derivados de la revisión de auditorías practicadas a la Cuenta Pública del Municipio de Guasave, Sinaloa, relativas al ejercicio fiscal 2020, así como de períodos anteriores, se determinaron diversas observaciones, de las cuales, una vez efectuada la evaluación correspondiente, quedaron algunas no solventadas, a las cuales se le dio el seguimiento al amparo de la auditoría número 030/2022 del ejercicio fiscal 2021, obteniéndose lo siguiente:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Seleccionada	% de la Muestra
Código	Concepto				
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)	Gasto Corriente	85,402.84	85,402.84	100
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)	Gasto Corriente	251,896.96	251,896.96	100
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)	Gasto Corriente	39,600.00	39,600.00	100
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)	Gasto Corriente	538,308.64	538,308.64	100
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)	Gasto Corriente	1,276,365.49	1,276,365.49	100
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)	Gasto Corriente	9,075,257.39	9,075,257.39	100
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)	Gasto Corriente	39,000.00	39,000.00	100
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)	Gasto Corriente	198,005.04	198,005.04	100
Totales			\$11,503,836.36	\$11,503,836.36	100%

Resultado Núm. 102 Con Observación

Antecedente

En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 48 del informe de auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Guasave, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2020, mediante el cual se determinó lo siguiente: Al verificar que las retenciones de cuotas obreras de seguridad social, retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, registradas durante el ejercicio fiscal 2020, en las subcuentas 2117-1-000001-000001-000004 I.M.S.S. (Gasto Corriente) por importe de \$983,067.33 y 2117-1-000003-000009-000002 I.M.S.S. (Fortamun) por importe de \$755,643.40, hayan sido enteradas al Instituto Mexicano del

Seguro Social, en tiempo y forma por el Municipio de Guasave, Sinaloa, se observa que se enteró en cantidad mayor a la debida un importe total de \$686,662.93, por concepto de cuotas obreras, derivado de una incorrecta administración en el entero de dichos recursos. Se detalla continuación:

Mes/2020	2117-1-000001-000001-000004 I.M.S.S. (Gasto Corriente)	2217-1-000003-000009-000002 I.M.S.S. (Fortamun)	Total Retenciones	Pago Retención IMSS (Gasto Corriente)	Pago Retención IMSS (Fortamun)	Pagos Efectuados	Importe enterado en cantidad mayor
Enero	70,544.36	46,746.08	117,290.44	75,794.05	31,430.78	107,224.83	
Febrero	75,606.63	48,489.60	124,096.23	195,051.20	90,716.54	285,767.74	
Total 1er. Bimestre	146,150.99	95,235.68	241,386.67	270,845.25	122,147.32	392,992.57	151,605.90
Marzo	83,172.00	50,179.11	133,351.11	74,594.48	33,862.72	108,457.20	
Abril	82,066.53	50,146.63	132,213.16	203,301.29	92,570.79	295,872.08	
Total 2do. Bimestre	165,238.53	100,325.74	265,564.27	277,895.77	126,433.51	404,329.28	138,765.01
Mayo	83,468.23	50,773.49	134,241.72	75,447.02	33,743.72	109,190.74	
Junio	82,201.06	62,411.23	144,612.29	203,782.88	93,070.79	296,853.67	
Total 3er. Bimestre	165,669.29	113,184.72	278,854.01	279,229.90	126,814.51	406,044.41	127,190.40
Julio	82,750.11	73,620.10	156,370.21	74,300.36	33,554.38	107,854.74	
Agosto	82,673.63	73,820.56	156,494.19	206,204.30	94,488.43	300,692.73	
Total 4to. Bimestre	165,423.74	147,440.66	312,864.40	280,504.66	128,042.81	408,547.47	95,683.07
Septiembre	82,470.37	74,046.10	156,516.47	72,113.41	32,923.22	105,036.63	
Octubre	85,145.03	74,532.19	159,677.22	203,869.88	95,302.89	299,172.77	
Total 5to. Bimestre	167,615.40	148,578.29	316,193.69	275,983.29	128,226.11	404,209.40	88,015.71
Noviembre	83,430.18	74,421.14	157,851.32	72,149.54	33,522.11	105,671.65	
Diciembre	89,539.20	76,457.17	165,996.37	303,578.88	0.00	303,578.88	
Total 6to. Bimestre	172,969.38	150,878.31	323,847.69	375,728.42	33,522.11	409,250.53	85,402.84 ¹⁾
Totales	\$983,067.33	\$755,643.40	\$1,738,710.73	\$1,760,187.29	\$665,186.37	\$2,425,373.66	\$686,662.93

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III, IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 15 fracción III, 38, 39 y 40-A de la Ley del Seguro Social; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 17, 33, 42 primer párrafo y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 92, 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

1) Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse al importe de \$85,402.84, en virtud de que el pago del mes de diciembre y sexto bimestre de 2020 se registró en póliza de egreso EA0000047 del 18 de enero de 2021.



Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2021

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2021, durante el seguimiento a esta observación, proporcionó póliza de egreso EA0000047 con la cual comprueba que se realizó el entero al Instituto Mexicano del Seguro Social, correspondiente al sexto bimestre del ejercicio fiscal 2020, así como, transferencia número 000149734 de fecha 18 de enero de 2021 por importe de \$85,402.84, cobrada el día 18 de enero de 2021, según estado de cuenta bancario de la cuenta número 0561481784 de Banco Mercantil del Norte, S.A., anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso vigente.

AECF-MUN-0302022-2021-PO-102-13 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$85,402.84 (ochenta y cinco mil cuatrocientos dos pesos 84/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente, al Instituto Mexicano del Seguro Social, en cantidad mayor a la debida, por concepto de cuotas obreras de seguridad social, retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, correspondientes al sexto bimestre del ejercicio fiscal 2020.

La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa se emitió en el resultado número 48, del Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior 2020, de la Auditoría número 014/2021.

Resultado Núm. 103 Con Observación

Antecedente

En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 86 del informe de auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Guasave, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2020, mediante el cual se determinó lo siguiente: Al revisar la subcuenta 5129-2-296001 Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte, la cual se ejerció con recursos del Gasto Corriente, se detectaron pólizas en las que registran gastos de reparaciones realizadas a tractor bulldozer Caterpillar (Payloader) por importe total de \$251,896.96; sin embargo, al realizar la inspección física, se encontró que dicha maquinaria dejó de funcionar desde el mes de octubre de 2020 y desde entonces se encuentra en el taller municipal en estado inoperante, por lo que se observa que dichos gastos son injustificados, derivado de una incorrecta supervisión en el seguimiento de las reparaciones realizadas a la maquinaria del Municipio. A continuación, se detallan:



Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto/Proveedor	Referencia de Pago			
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Núm. Póliza	Fecha	Importe	Fecha de cobros/edo. de cuenta bancario Banorte, S.A.
DD0000277	18/12/2020	45164-M	18/12/2020	12,340.01	5 cubetas Gonher SAE50, 1 cubeta Gonher SAE140, 1 cubeta Tayron SAE90, 1 cubeta Gonher 303/Arnoldo Efraín Sandoval Figueroa.	EBW0000001 Transf.9557945	06/02/2021	36,850.00	06/02/2021 Núm.1095490345 Participación estatal 2020
DD0000393	29/12/2020	290-A	29/12/2020	239,556.95	Mano de obra reparación de transmisión en general, aceite de engranaje para transmisión multipropósito, kit (conjunto de piezas) gasket kit, anillos, sellos, arandela, tornillos, pernos, empaques, cojinetes, rodamientos, ruedas, candado, juntas, plato, discos, estator/Gumercindo Moya Cabrera.	EA0000002 Transf.9288589	04/01/2021	239,556.95	04/01/2021 Núm.561481784 Gasto Corriente
Total				\$251,896.96					

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P.2020 de fecha 22 de junio de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 17, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que el importe de \$251,896.96, no se pagó en el ejercicio fiscal 2020.

Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2021

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2021, durante el seguimiento a esta observación, proporcionaron pólizas de egreso con las cuales comprueba que se realizaron los pagos a los proveedores, mediante transferencias bancarias por importe de \$251,896.96, así como los estados de cuenta bancarios donde se reflejan los cobros.



AECF-MUN-0302022-2021-PO-103-14 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$251,896.96 (doscientos cincuenta y un mil ochocientos noventa y seis pesos 96/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente, por concepto de reparación y mantenimiento de equipo de transporte realizada al tractor bulldozer Caterpillar (Payloader), al cual se le realizó inspección física, conociéndose que dicha maquinaria dejó de funcionar desde el mes de octubre de 2020 y desde entonces se encuentra en el taller municipal en estado inoperante, por lo que dichos gastos son injustificados.

La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa se emitió en el resultado número 86, del Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior 2020, de la Auditoría número 014/2021.

Resultado Núm. 104 Con Observación

Antecedentes:

En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 89 del informe de auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Guasave, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2020, mediante el cual se determinó lo siguiente: Al analizar la subcuenta 5132-3-322001 Arrendamiento de Edificios, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectó la póliza de diario DD0000379 del 29 de diciembre de 2020 en la que registran pasivo con el proveedor Ana Gabriela Valle Gaxiola por importe de \$39,600.00, por concepto de renta del departamento para [REDACTED], de los meses de enero a junio de 2020, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) vigente número A-1135 de fecha 18 de diciembre de 2020, observándose que efectúan el pago con recursos públicos en un gasto improcedente, toda vez que no se justifica, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión en la obtención de la documentación justificativa del gasto.

Este pasivo fue pagado mediante póliza de egreso número EA0000087 del 22 de enero de 2021, transferencia número 85555021 por importe de \$39,600.00, cobrado el 22 de enero de 2021, según estado de cuenta bancario número 561481784 Gasto Corriente del banco Banorte, S.A.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 17, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 54, 62 y 94 fracciones III, IV, VI XIV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa;



59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 2 y 15 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que el importe de \$39,600.00, no se pagó en el ejercicio fiscal 2020.

Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2021

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2021, durante el seguimiento a esta observación, proporcionaron póliza de egreso EA0000087 de fecha 22 de enero de 2021, con la cual comprueba que se realizó el pago al arrendador Ana Gabriela Valle Gaxiola, mediante transferencia bancaria número 85555021 del Banco Mercantil del Norte, S.A. por importe de \$39,600.00, cobrado el día 22 de enero de 2021 según, estado de cuenta bancario de la cuenta número 0561481784.

AECF-MUN-0302022-2021-PO-104-15 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$39,600.00 (treinta y nueve mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente, por concepto de renta del departamento para el Director General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, correspondiente a los meses de enero a junio de 2020, los cuales se consideran improcedentes, ya que no cumplen con los objetivos del recurso.

La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa se emitió en el resultado número 89, del Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior 2020, de la Auditoría número 014/2021.

Resultado Núm. 105 Con Observación

Antecedente

En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 90 del informe de auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Guasave, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2020, mediante el cual se determinó lo siguiente: Al revisar la subcuenta 5133-3-331001 Honorarios Profesionales, la cual se ejerció con recursos del Gasto Corriente, se detectaron pólizas en las que registran pasivos con el proveedor Ahuízotl Rentería Contreras por importe total de \$2,389,492.20, por concepto de prestación de servicios profesionales por asesoría, orientación y servicios profesionales en materia legal con el objeto de atender asunto relacionado con el oficio de rescisión presentado por el proveedor Promotora Ambiental de la Laguna, S.A. de C.V., anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos y contrato de prestación de servicios, observándose que omiten documentación justificativa consistente en: oficio emitido por la Dirección de Servicios



Públicos en los que solicitaron la contratación de servicios profesionales externos, oficio de rescisión presentado por el proveedor Promotora Ambiental de la Laguna, S.A. de C.V., ante el Municipio con fecha 31 de octubre de 2019, entregables relativos al diagnóstico del asunto y primera actuación del municipio para su defensa fuera de juicio, escrito de contestación de demanda, sentencia firme del asunto favorable para el municipio, acta del comité de compras en el que se autorizó la contratación del servicio y que esté justificada la excepción de la licitación, derivado de una incorrecta supervisión en la integración de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto. A continuación, se detallan:

Póliza		Documento Comprobatorio			Referencia de Pago			
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe	Número de Póliza	Fecha	Importe	Fecha de cobro s/edo. cta. bancario de Banorte, S.A.
DD0000022	13/01/2020	H 153	13/01/2020	318,000.00	EA0000093	21/01/2020	636,000.00	21/01/2020
DD0000023	13/01/2020	H 154	13/01/2020	318,000.00	Transf. 645848			Núm.561481784 Gasto Corriente
DD0000307	29/02/2020	H 160	12/02/2020	318,000.00	EA0000182	24/03/2020	318,000.00	24/03/2020
DD0000210	19/08/2020	H 197	05/08/2020	1,435,492.20	EBV0000033	21/08/2020	358,874.00	21/08/2020
					Transf. 3394349			Núm.1095491931 Participaciones federales 2020
					EBW0000003	02/10/2020	179,436.52	02/10/2020
					Transf. 7308729			Núm.1095490345 Participación estatal 2020
					EHU0000018	24/11/2020	179,436.52	24/11/2020
					Transf. 30281030			Núm.0281921793 Bauchers
					EA0000003	01/12/2020	179,436.52	01/12/2020
					Transf. 38056732			Núm.561481784 Gasto Corriente
EA0000034	05/02/2021	179,436.52	05/02/2021					
Transf. 98632374			Núm.561481784 Gasto Corriente					
EHU0000002	09/04/2021	179,436.06	09/04/2021					
Transf. 7659467			Ním.0281921793 Bauchers					
ECM0000033	12/05/2021	179,436.06	12/05/2021					
Transf. 289709980			Núm.1137427858 Participaciones Federales 2021					
Total				\$2,389,492.20				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 014/C.P.2020 de fecha 06 de agosto de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 17, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 18 fracción V, 19, 38, 39, 40, 41, 42 y 43 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio



de Guasave, Sinaloa; 1, 2 y 9 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en la cláusula primera del contrato de prestación de servicios profesionales celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa y el C. Lic. Ahuízotl Rentería Contreras, de fecha 06 de noviembre de 2019.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Guasave, Sinaloa, proporcionó copia certificada de oficio DGOySP/209/2019 de fecha 23 de octubre de 2019, emitido por el [REDACTED] en el que solicita la contratación de servicios profesionales; oficio de rescisión presentado por el proveedor Promotora Ambiental de la Laguna, S.A. de C.V., ante el Municipio con fecha 31 de octubre de 2019; expediente número 1719/2019-III presentado por el [REDACTED] al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa; oficio de fecha 24 de noviembre de 2019 emitido por el C. Ahuízotl Rentería Contreras, en el que informa de trabajos realizados por la concesionaria; sin embargo, la respuesta es insuficiente, debido a que omiten entregables relativos al diagnóstico del asunto y primera actuación del municipio para su defensa fuera de juicio, escrito de contestación de demanda, sentencia firme del asunto favorable para el municipio y acta del comité de compras en el que se autorizó la contratación del servicio y que esté justificada la excepción de la licitación; por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que el importe de \$538,308.64, no se pagó en el ejercicio fiscal 2020.

Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2021

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2021, durante el seguimiento a esta observación, proporcionaron pólizas de egreso con las cuales comprueba que realizaron los pagos al proveedor Ahuízotl Rentería Contreras, mediante transferencias bancarias por importe total de \$538,308.64, así como estados de cuenta bancarios donde se reflejan los cobros. A continuación, se detallan:

Póliza			Datos del banco		
Número	Fecha	Importe	Transferencia Bancaria	Importe	Fecha de cobro s/Estado de Cuenta bancario Banco Mercantil del Norte, S.A.
EA0000034	05/02/2021	179,436.52	98632374	179,436.52	Cuenta 0561481784 05/02/2021
EHU0000002	09/04/2021	179,436.06	57659467	179,436.06	Cuenta 0281921793 09/04/2021
ECM00000033	12/05/2021	179,436.06	89709980	179,436.06	Cuenta 1137427858 12/05/2021
Totales		\$538,308.64		\$538,308.64	



AECF-MUN-0302022-2021-PO-105-16 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$538,308.64 (quinientos treinta y ocho mil trescientos ocho pesos 64/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente, por concepto de prestación de servicios profesionales por asesoría y orientación en materia legal, sin contar con documentación justificativa del gasto, consistente en entregables relativos al diagnóstico del asunto y primera actuación del municipio para su defensa fuera de juicio, escrito de contestación de demanda, sentencia firme del asunto favorable para el municipio.

La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa se emitió en el resultado número 90, del Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior 2020, de la Auditoría número 014/2021.

Resultado Núm. 106 Con Observación

Antecedente

En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 81 del informe individual de la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Guasave, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2019, mediante el cual se determinó lo siguiente: Al analizar la subcuenta 5135-3-358002 Servicios de Recolección y Disposición Final de Basura, la cual se ejerció con recursos públicos del gasto corriente, se detectaron pólizas de diario en donde registran pasivos con el proveedor Promotora Ambiental de la Laguna, S.A. de C.V., por importe de \$14,325,410.79, por concepto de servicios de recolección y disposición final de basura en la zona rural y urbana en el Municipio de Guasave, Sinaloa, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, observándose que omiten documentación justificativa consistente en el documento donde se detalle las rutas, frecuencia, horarios y días, para la disposición final de basura, barrido y residuos sólidos y reportes diarios de los trabajos realizados firmados por la persona facultada para ello, del Municipio de Guasave, Sinaloa, por importe de \$13,208,484.23, derivado de una incorrecta supervisión en la integración de la documentación justificativa del gasto. A continuación, se detallan:

Póliza		Documento Comprobatorio			Nota de Crédito			Total Adeudo por Factura	Concepto	Referencia de Pago		
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe	Núm.	Fecha	Importe			Póliza Transferencia Fecha	Importe	Fecha de cobro según estado de cuenta bancario número
D0000010	11/06/19	Z 15395	17/04/19	\$1,767,237.84				1,767,237.84	Disposición final de trasera no peligroso Municipio 1 ton., del periodo del 01 al 30 de abril de 2019.	EBJ0000002 Transferencia 0790416341 09/07/2019	\$3,000.000.00	09/07/2019 Banco Mercantil del Norte, S.A Cuenta 1041756392 Participaciones 2019
		Z 15396	17/04/19	234,932.09	Z 15432	02/05/19	\$62,648.56	172,283.53	Servicio de barrido manual			



Póliza		Documento Comprobatorio			Nota de Crédito			Total Adeudo por Factura	Concepto	Referencia de Pago			
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe	Núm.	Fecha	Importe			Póliza Transferencia Fecha	Importe	Fecha de cobro según estado de cuenta bancario número	
									metros lineales de barrido 1 km., en calles de área urbana, del periodo del 01 al 30 de abril de 2019.				
		Z 15397	17/04/19	2,271,216.04	Z 15433	02/05/19	611,481.24	1,659,734.80	Recolección en trasera municipal por los servicios de recolección de los residuos sólidos, en el área rural del Municipio de Guasave, Sinaloa, del periodo del 01 al 30 de abril de 2019.			1)	
		Z 15398	17/04/19	1,644,673.68	Z 15431	02/05/19	442,796.76	1,201,876.92	Recolección en trasera municipal por los servicios de recolección de los residuos sólidos, en el área urbana de la ciudad de Guasave, Sinaloa, del periodo del 01 al 30 de abril de 2019.	EA0000115 Transferencia 0830348765 17/09/2019	5,000,000.00	17/09/2019 Banco Mercantil del Norte, S.A Cuenta 0561481784 Gasto Corriente	2)
		Z 15597	28/05/19	1,767,237.84				1,767,237.84	Disposición final de trasera no peligroso Municipio 1 ton., del periodo del 01 al 31 de mayo de 2019.			Durante el ejercicio fiscal 2019, no fue pagado este adeudo.	3)
D0000069	30/09/19	Z 15744	27/06/19	1,575,044.83				1,575,044.83	Disposición final de trasera no peligroso Municipio 1 ton., del periodo del 01 al 30 de junio de 2019.			Durante el ejercicio fiscal 2019, no fue pagado este adeudo.	3)
		Z 15900	30/07/19	2,024,213.71				2,024,213.71	Recolección en trasera municipal por los servicios de recolección de los residuos sólidos, en el área			Durante el ejercicio fiscal 2019, no fue pagado este adeudo.	3)



Póliza		Documento Comprobatorio			Nota de Crédito			Total Adeudo por Factura	Concepto	Referencia de Pago		
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe	Núm.	Fecha	Importe			Póliza Transferencia Fecha	Importe	Fecha de cobro según estado de cuenta bancario número
									rural del Municipio de Guasave, Sinaloa, del periodo del 01 al 31 de julio de 2019.			
		Z 15901	30/07/19	1,465,809.93				1,465,809.93	Recolección en trasera municipal por los servicios de recolección de los residuos sólidos, en el área urbana de la ciudad de Guasave, Sinaloa, del periodo del 01 al 31 de julio de 2019.			Durante el ejercicio fiscal 2019, no fue pagado este adeudo. 3)
		Z 15902	30/07/19	1,575,044.83				1,575,044.83	Disposición final de trasera no peligroso Municipio 1 ton., del periodo del 01 al 31 de julio de 2019.			Durante el ejercicio fiscal 2019, no fue pagado este adeudo. 3)
Totales				\$14,325,410.79				\$13,208,484.23				

- 1) De la factura Z15397 del 17/04/2019 por importe de \$1,659,734.80, se pagó un importe de \$1,060,478.63, quedando pendiente de pagar al 31/12/2019 un importe de \$599,256.17, al cual se le dará seguimiento en próxima auditoría.
- 2) De la factura Z15398 del 17/04/2019 por importe de \$1,201,876.92, se pagó un importe de \$1,133,226.84, quedando pendiente de pagar al 31/12/2019 un importe de \$68,650.08, al cual se le dará seguimiento en próxima auditoría.
- 3) Estas facturas no se pagaron al 31/12/2019, reflejando un importe total de \$8,407,351.14, al cual se le dará seguimiento en próxima auditoría.

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 011/C.P.2019 de fecha 11 de diciembre de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 55, 62, 92, 93 y 94 fracciones III, IV,



XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2020

En el resultado número 128 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2020, se realizó el seguimiento a esta observación, comprobando que, al 31 de diciembre de 2020, el importe de \$9,075,257.39, no ha sido pagado.

Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2021

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2021, durante el seguimiento a esta observación, proporcionaron auxiliares de mayor del ejercicio fiscal 2021 de la cuenta 2112-1-000001-000001-000128 Promotora Ambiental de la Laguna, S.A. de C.V., comprobando que el importe de \$9,075,257.39, no fue pagado en el ejercicio fiscal 2021; por lo anterior, la observación aún persiste.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que el pasivo registrado con el proveedor Promotora Ambiental de la Laguna, S.A. de C.V., por importe de \$9,075,257.39, no se pagó en el ejercicio 2021.

Resultado Núm. 107 Con Observación

Antecedente

En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 31 del informe de la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Guasave, Sinaloa, por el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2015, mediante el cual se determinó lo siguiente: En póliza DD0000280 de fecha 28 de abril de 2015, efectuaron registro de pasivo a favor del proveedor José Miguel Contreras Valle, por importe de \$39,000.00, por concepto de compra de plantas de petunia sencilla, cargan a la cuenta 5135-3-351003-000004-003000-000075 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación-Servicios Generales-Conservación de Parques y Jardines-Obras y Servicios Públicos-Dirección de Servicios Públicos, anexan: orden de compra número 1998 de fecha 23/04/15, factura electrónica número 61 de fecha 27/04/15, solicitud de compra de fecha 21/04/15, cotizaciones de tres proveedores de fecha de 21/04/15 y evidencia fotográfica, observándose que se adquirieron en el mes de abril y estas plantas son de temporada de invierno, por lo que se considera un gasto innecesario, ya que el clima de la localidad no ayuda a su conservación.

A la fecha de la auditoría 09/09/15 esta factura no ha sido pagada, por lo que se dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 80, 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, VII, y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 25 fracciones III, XI, XVIII y XXIV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave.

Seguimiento de la Auditoría al período del 01 de julio al 31 de diciembre de 2015

En el resultado número 106 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2015, se realizó el seguimiento a esta observación, comprobando que, al 31 de diciembre de 2015, el importe de \$39,000.00, no ha sido pagado.

Seguimiento de la Auditoría al período del 01 de enero al 30 de junio de 2016

En el resultado número 102 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2016, se realizó el seguimiento a esta observación, comprobando que, al 30 de junio de 2016, el importe de \$39,000.00, no ha sido pagado.

Seguimiento de la Auditoría al período del 01 de julio al 31 de diciembre de 2016

En el resultado número 123 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2016, se realizó el seguimiento a esta observación, comprobando que, al 31 de diciembre de 2016, el importe de \$39,000.00, no ha sido pagado.

Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2017

En el resultado número 129 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2017, se realizó el seguimiento a esta observación, comprobando que, al 31 de diciembre de 2017, el importe de \$39,000.00, no ha sido pagado.

Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2018

En el resultado número 187 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2018, se realizó el seguimiento a esta observación, comprobando que, al 31 de diciembre de 2018, el importe de \$39,000.00, no ha sido pagado.

Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2019

En el resultado número 221 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2019, se realizó el seguimiento a esta observación, comprobando que, al 31 de diciembre de 2019, el importe de \$39,000.00, no ha sido pagado.



Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2020

En el resultado número 130 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2020, se realizó el seguimiento a esta observación, comprobando que, al 31 de diciembre de 2020, el importe de \$39,000.00, no ha sido pagado.

Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2021

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2021, durante el seguimiento a esta observación, proporcionaron auxiliar de mayor del ejercicio fiscal 2021 de la cuenta 2112-1-000001-000001-001671 José Miguel Contreras Valle, comprobando que el importe de \$39,000.00, no fue pagado en el ejercicio fiscal 2021; por lo anterior, la observación persiste.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que el pasivo registrado con el proveedor José Miguel Contreras Valle, por importe de \$39,000.00, no se pagó en el ejercicio fiscal 2021.

Resultado Núm. 108 Con Observación

Antecedente

En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 30 del informe de la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Guasave, Sinaloa, por el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2015, mediante el cual se determinó lo siguiente: En póliza DD0000147 de fecha 17 de febrero de 2015, efectuaron registro de pasivo a favor del proveedor Sergio Jaime Lelevier Rico, por un importe de \$198,005.04, por concepto de compra de pasto en rollo, cargan a la cuenta 5135-3-351003-000004-003000-000075 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación-Conservación de Parques y Jardines-Obras y Servicios Públicos-Dirección de Servicios Públicos, anexan: orden de compra, factura número 702 de fecha 13 de febrero de 2015, solicitud de compra, cotizaciones de tres proveedores y evidencia fotográfica, observándose que la factura se encuentra cancelada ante el Servicio de Administración Tributaria el 17 de junio de 2015.

Cabe mencionar que a la fecha de la auditoría 08/09/15 esta factura no está pagada, por lo que se dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 76, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa y 59 fracciones VII, VIII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



Seguimiento de la Auditoría al período del 01 de julio al 31 de diciembre de 2015

En el resultado número 105 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2015, se realizó el seguimiento a esta observación, comprobando que, al 31 de diciembre de 2015, el importe de \$198,005.04, no ha sido pagado.

Seguimiento de la Auditoría al período del 01 de enero al 30 de junio de 2016

En el resultado número 101 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2016, se realizó el seguimiento a esta observación, comprobando que, al 30 de junio de 2016, el importe de \$198,005.04, no ha sido pagado.

Seguimiento de la Auditoría al período del 01 de julio al 31 de diciembre de 2016

En el resultado número 122 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2016, se realizó el seguimiento a esta observación, comprobando que, al 31 de diciembre de 2016, el importe de \$198,005.04, no ha sido pagado.

Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2017

En el resultado número 130 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2017, se realizó el seguimiento a esta observación, comprobando que, al 31 de diciembre de 2017, el importe de \$198,005.04, no ha sido pagado.

Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2018

En el resultado número 188 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2018, se realizó el seguimiento a esta observación, comprobando que, al 31 de diciembre de 2018, el importe de \$198,005.04, no ha sido pagado.

Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2019

En el resultado número 222 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2019, se realizó el seguimiento a esta observación, comprobando que, al 31 de diciembre de 2019, el importe de \$198,005.04, no ha sido pagado.

Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2020

En el resultado número 131 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2020, se realizó el seguimiento a esta observación, comprobando que, al 31 de diciembre de 2020, el importe de \$198,005.04, no ha sido pagado.



Cabe mencionar que en Póliza de Diario D0000163 de fecha 22/09/2015, registran sustitución de factura 702 de fecha 13 de febrero de 2015, por la factura número 828 de fecha 22 de septiembre de 2015, verificándose que el Comprobante Fiscal Digital por Internet de esta última, se canceló ante el Servicio de Administración Tributaria con fecha 16/11/2016.

Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2021

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2021, durante el seguimiento a esta observación, proporcionaron auxiliares de mayor del ejercicio fiscal 2021 de la cuenta 2112-1-000001-000001-001466 Sergio Jaime Lelevier Rico, comprobando que el importe de \$198,005.04, no fue pagado en el ejercicio fiscal 2021; por lo anterior, la observación aún persiste.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que el pasivo registrado con el proveedor Sergio Jaime Lelevier Rico, por importe de \$198,005.04, no se pagó en el ejercicio fiscal 2021.

Resultado Núm. 109 Con Observación

Antecedente

En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 180 del informe de la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Guasave, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2020, mediante el cual se determinó lo siguiente: Se detectaron pólizas en las que registran pasivos con el contratista Consultoría y Servicios Especializados en Sistemas Hidroagrícolas, S.A. de C.V., por importe total de \$1,982,366.03, por concepto de pago de estimaciones, observándose que los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet se encuentran cancelados en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), derivado de una incorrecta administración en la obtención de la documentación comprobatoria del gasto. A continuación, se detallan:

Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto	Fecha de cancelación
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		
DD0000610	31/12/2020	512	31/12/2020	981,330.86	Estimación número 1 de la obra Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L", calle Álamos, colonia 24 de Febrero, en Guasave, Sinaloa	31/12/2020
DD0000612	31/12/2020	515	31/12/2020	1,001,035.17	Estimación número 2 de la obra Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L", calle Álamos, colonia 24 de Febrero, en Guasave, Sinaloa	29/03/2021
Total				\$1,982,366.03		

Cabe mencionar que en póliza de egreso EJE0000006 del 17 de septiembre de 2020, registran pago a Consultoría y Servicios Especializados en Sistemas Hidroagrícolas, S.A. de C.V., mediante transferencia número 959 por importe de \$1,015,214.60, por concepto de anticipo de estimaciones de obras, del cual un importe de \$349,491.52 corresponde la factura



número 512 y un importe de \$356,509.02 corresponde a la factura número 515, quedando pendiente de pagar un importe de \$1,276,365.49. Se verificó el cobro el 17/09/2020, según estado de cuenta bancario de la cuenta número 273051127 de Banorte, S.A.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 53 primero y segundo párrafo, 55 segundo párrafo 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que el importe de \$1,276,365.49, no se pagó en el ejercicio fiscal 2020.

Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2021

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2021, durante el seguimiento a esta observación, proporcionaron pólizas de egreso con las cuales comprueba que se realizaron los pagos, mediante transferencias bancarias al contratista Consultoría y Servicios Especializados en Sistemas Hidroagrícolas, S.A. de C.V., por importe de \$1,276,365.49, así como, copia de los estados de cuenta bancarios donde se reflejan los cobros. A continuación, se detallan:

Póliza			Datos del banco		
Número	Fecha	Importe	Transferencia Bancaria	Importe	Fecha de cobro s/Estado de Cuenta bancario Banco Mercantil del Norte, S.A.
EJE0000002	07/06/2021	631,839.34	1041	631,839.34	Cuenta 0273051127 07/06/2021
EJE0000007	17/06/2021	450,000.00	1053	450,000.00	Cuenta 0273051127 07/06/2021
EJE0000005	16/07/2021	194,526.15	1061	194,526.15	Cuenta 0273051127 16/07/2021
Totales		\$1,276,365.49		\$1,276,365.49	

AECF-MUN-0302022-2021-PO-109-17 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$1,276,365.49 (un millón doscientos setenta y seis mil trescientos sesenta y cinco pesos 49/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente, por concepto de estimaciones de obras, las cuales están soportadas con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que se encuentran cancelados en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT).



La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa se emitió en el resultado número 180, del Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior 2020, de la Auditoría número 014/2021.

VIII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública

6000 Inversión Pública

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos por concepto de Inversión Pública, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$239,300,121.03 y se fiscalizó un importe de \$141,191,788.29, que representa aproximadamente el 59.00%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Impuesto Predial Rústico.	114,058,317.94	63,889,920.38	56.02
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	107,205,403.06	62,530,339.11	58.33
Caminos y Puentes Federales (CAPUFE).	18,036,400.03	14,771,528.80	81.90
Totales	\$239,300,121.03	\$141,191,788.29	59.00%

De las cuentas anteriormente señaladas, se obtuvieron los siguientes resultados:

Estudio y Evaluación del Control Interno en Obra Pública

Resultado Núm. 110 Con Observación

Con la evaluación del cuestionario de Control Interno aplicado al titular de la Dirección General de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Guasave, Sinaloa, y derivado de los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Procedimientos y Actividades de Auditoría a la Obra Pública que realizó el Municipio de Guasave, Sinaloa, con el propósito de verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar el debido ejercicio de los recursos asignados para la realización de las obras, se obtuvieron resultados que arrojaron fortalezas y debilidades en la aplicación de los recursos, entre las que destacan las siguientes:

Planeación

Debilidades:

1. No se conoce la disponibilidad de recursos en relación con las necesidades de las obras públicas, ya que en algunas obras no se integraron las autorizaciones correspondientes de los recursos necesarios.



2. No cuenta con las medidas necesarias que aseguren la mayor eficacia en el ejercicio del gasto y la transparencia de su manejo, debido a que no se cumplieron con las metas y objetivos establecidos en algunas de las obras que integraron la muestra de auditoría, observándose que no beneficiaron directamente a la población en pobreza extrema y rezago social, ya que no se encontraron concluidas ni en operación.

Programación

Fortalezas:

1. El Programa Anual de Obras 2021 integrado, indica el origen del recurso y la estructura financiera para la realización de la obra; asimismo, indica el lugar de destino de la inversión identificando la localidad y la modalidad de ejecución de las obras.

Debilidades:

1. El Programa Anual de Obra Pública 2021 integrado, no se encuentra autorizado por el Cabildo Municipal del H. Ayuntamiento de Guasave, Sinaloa.
2. El Programa Anual de Obras 2021 integrado, no se encuentra debidamente formalizado, ya que no establece las acciones previas que se deben de realizar para el inicio de las obras, además, no indica la modalidad de asignación del contrato ni tampoco los plazos de ejecución y terminación de las obras señaladas.

Presupuestación

Debilidades:

1. En algunas de las obras que integraron la muestra de auditoría, no se integraron los presupuestos base.
2. En el Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio fiscal 2021, no se describieron ni se tomaron en cuenta las obras en proceso, las inconclusas, las complementarias, las prioritarias y las que se fueran a iniciar y ejecutar durante dicho ejercicio.

Comité de Obras Públicas y Testigos Sociales

Fortalezas:

1. Se cuenta con un Comité de Obras Públicas que participa en las asignaciones de obra.
2. Se cuenta con un Padrón de Testigos Sociales, que lo integran 2 (dos) personas.

Debilidades:

1. El Comité de Obras Públicas no se encuentra debidamente integrado, ya que aún no forman parte del mismo, los tres ciudadanos representantes de las asociaciones civiles, organizaciones empresariales, colegios e instituciones académicas, entre otros.
2. No se proporcionó evidencia de que se cuente con un Manual de Funcionamiento para el Comité de Obras Públicas, que rijan las funciones y actividades que les confiere la legislación aplicable.

Contratación

Fortalezas:

1. Cuenta con un área específica encargada de los procesos de licitación, adjudicación y contratación de obras.
2. El Municipio, en el ejercicio fiscal 2021, realizó 27 publicaciones de licitaciones públicas en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales Compra Net-Sinaloa.

Ejecución

Debilidades:

1. No tiene establecidos actividades de control suficientes para integrar y resguardar la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y la debida integración de los expedientes técnicos de las obras.
2. No garantiza que las obras públicas iniciadas, operen y sean concluidas en su totalidad.
3. No garantiza que la ejecución de las obras se desarrolle en los tiempos pactados en los contratos, convenios y programas respectivos.
4. No se cuentan con mecanismos de control adecuados para evitar que se realicen pagos en exceso, obra no ejecutada y conceptos ejecutados con mala calidad.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Guasave, Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

AECF-MUN-0302022-2021-RE-110-03 Recomendación

Para que el Municipio de Guasave, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normatividad y la transparencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

Eficacia

Resultado Núm. 111 Con Observación

Al verificar el cumplimiento de la propuesta programática de inversión autorizada en obra pública para el ejercicio fiscal 2021, de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en relación a las aplicaciones presupuestales y contables registradas en la Cuenta Pública del Municipio de Guasave, Sinaloa, evaluamos la eficacia mediante la obtención de los indicadores siguientes:



Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Mediante el Acta del Subcomité de Desarrollo Social, de fecha 03 de marzo de 2021, así como sus modificaciones celebradas los días 23 de agosto y 08 de diciembre de 2021, se aprobó la propuesta de la inversión del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el Municipio de Guasave, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, por un importe de \$108,884,563.47 para la realización de 130 obras; asimismo, de la información proporcionada por el área de contabilidad y plasmada en la Cuenta Pública, se verificó que al 31 de diciembre de 2021, el Municipio de Guasave, Sinaloa, ejerció un importe de \$107,205,403.06, en 131 obras; de lo anterior se tienen los indicadores siguientes:

Monto Presupuestado para Obra	Monto Ejercido	Número de obras registradas en Cuenta Pública al 31 de diciembre de 2021
\$108,884,563.47	\$107,205,403.06	131

Eficacia en el cumplimiento del Programa de Inversión y las Metas del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal			
Nivel de Gasto al 31 de diciembre de 2021	Pesos		Obras
Monto total ejercido del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio 2021.	Numerador	107,205,403.06	131
Monto presupuestado del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio 2021.	Denominador	108,884,563.47	130
	Indicador	98.46%	100.77%

Por lo anterior, se observa que el Municipio de Guasave, Sinaloa, no fue eficaz en la aplicación de los recursos autorizados para la obra pública, esto en relación al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ya que ejerció un importe menor al monto total aprobado.

Por otro lado, se observa que no se integra evidencia relativa a la inclusión del Programa Anual de Obra Pública en el Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento de Guasave, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2, 3 fracciones I, IV, VI y VII y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracciones I y III, 16 fracciones II, II y VI, 17, 18, 21, 22 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10, 14 y 15 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del



Estado de Sinaloa; 28 fracciones IV y X, 29 fracción XVI, 78 Bis, 78 Bis C y 78 Bis F de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0302022-2021-PR-111-37 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-MUN-0302022-2021-RE-111-04 Recomendación

Para que el Municipio de Guasave, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos correspondientes, tendentes al cumplimiento de las metas y objetivos, e instruya a quien corresponda para que se ejerza con eficacia la totalidad de los recursos presupuestados para la obra pública.

Asignación de contratos de obras públicas

Resultado Núm. 112 Con Observación

Se evaluaron los procedimientos que el Municipio de Guasave, Sinaloa, utilizó para asignar los contratos de las obras públicas que realizó durante ejercicio fiscal 2021, con el fin de constatar si dichos contratos se distribuyeron equitativamente entre los contratistas que integran el Padrón del Municipio, obteniendo los siguientes indicadores:

Adjudicación directa

El 85.26% del total de los contratos otorgados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, se adjudicaron directamente, los cuales se asignaron al 38.36% del total de contratistas inscritos en el Padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

Obras contratadas por adjudicación directa

Evaluación de obras contratadas por adjudicación directa respecto al total de obras realizadas		
Número de contratos otorgados por adjudicación directa en el ejercicio fiscal 2021.	Numerador	133
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2021.	Denominador	156
	Indicador (%)	85.26%

Evaluación de contratistas a los que se les otorgó contrato por adjudicación directa respecto a los inscritos en el padrón		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por adjudicación directa.	Numerador	28
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	73
	Indicador (%)	38.36%



Cabe señalar, que 72 contratos de obras públicas que representan el 54.14% de los 133 otorgados por adjudicación directa, se otorgaron a solamente 6 contratistas.

Invitación a cuando menos tres personas

El Municipio de Guasave, Sinaloa, no realizó contrataciones en el ejercicio fiscal 2021, bajo el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.

Licitación pública

El 14.74% del total de los contratos otorgados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, se adjudicaron por licitación pública, los cuales se asignaron al 19.18% del total de contratistas inscritos en el Padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

Obras contratadas por Licitación Pública

Evaluación de obras contratadas por licitación pública respecto al total de obras realizadas		
Número de contratos otorgados por licitación pública en el ejercicio fiscal 2021.	Numerador	23
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2021.	Denominador	156
	Indicador (%)	14.74%

Evaluación de contratistas a los que se les otorgó contrato por licitación pública respecto a los inscritos en el padrón		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por licitación pública.	Numerador	14
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	73
	Indicador (%)	19.18%

Con base en lo anterior, se observa que el Municipio de Guasave, Sinaloa, le dio preferencia al procedimiento de adjudicación directa y no aplicó la regla general de licitación pública, ya que el 85.26% de los contratos celebrados los adjudicó directamente, además, no se apegó a los principios generales de imparcialidad y equidad en la distribución y asignación de las obras, ya que en el caso de la adjudicación directa privilegió a 6 contratistas con 72 contratos que representan el 54.14% del total de los adjudicados por esta modalidad.

AECF-MUN-0302022-2021-RE-112-05 Recomendación

Para que el Municipio de Guasave, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos correspondientes, tendentes a que exista imparcialidad y equidad en la distribución y en el otorgamiento de contratos por adjudicación directa entre los registrados en su padrón de contratistas; asimismo, por regla general se adjudiquen las obras públicas por licitación pública a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.



Impuesto Predial Rústico

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos por concepto del Impuesto Predial Rústico, seleccionando para revisión un importe de \$114,058,317.94, del cual se fiscalizó un importe de \$63,889,920.38, que representa el 56.02%, verificándose que se ejercieran de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:

No.	Autorización	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
1	Oficio de fecha 31 de marzo de 2021	Licitación Pública	MGU015/OP/PR/2021	Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle Ángel Flores entre calle 2 de Abril y panteón municipal en la Sindicatura de Tamazula, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	\$15,704,393.94	\$15,362,902.05	\$15,362,902.06
2	Oficio de fecha 31 de marzo de 2021	Licitación Pública	MGU016/OP/PR/2021	Pavimentación de concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle 6 de agosto entre calle Margarito Quiñonez y calle Álvaro Obregón en la comunidad de Corerepe, sindicatura de Ruiz Cortines, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	12,397,978.72	13,409,828.02	13,305,229.05
3	Oficio de fecha 31 de marzo de 2021	Licitación Pública	MGU010/OP/PR/2021	Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle 6 de Mayo entre carretera El Serrano y calle sin nombre, en la comunidad de Las Brisas-Ejido Emiliano Zapata, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	4,684,762.88	4,584,804.20	4,584,804.20
4	Oficio de fecha 31 de marzo de 2021	Licitación Pública	MGU014/OP/PR/2021	Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle Benito Juárez entre carretera Estación Naranja y av. Hermanos Flores Magón en la sindicatura de La Trinidad, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	4,352,425.20	4,344,791.94	4,344,791.93
5	Oficio de fecha 31 de marzo de 2021	Licitación Pública	MGU012/OP/PR/2021	Pavimentación de concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle Morelos entre calle Culiacán y calle Guasave en la Sindicatura de San Rafael, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	3,480,754.28	3,480,754.28	3,480,754.28
6	Oficio de fecha 29 de marzo de 2021	Licitación Pública	PR/2021 MGU015 PU	Mejoramiento de plazuela en la localidad de Nio, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	2,631,854.13	2,631,854.13	2,631,854.13
7	Oficio de fecha 31 de	Licitación Pública	MGU-011/OP/PR/2021	Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L"	2,489,504.21	2,468,447.35	2,468,447.34



No.	Autorización	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
	marzo de 2021			para la calle San Ignacio entre calle Benito Juárez y Calle Miguel Hidalgo en la sindicatura de Nio, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.			
8	Oficio de fecha 28 de abril de 2021	Licitación Pública	PR/2021 MGU021 PU	Construcción de techumbre en cancha de usos múltiples en la localidad de Miguel Alemán, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	1,750,105.86	2,451,542.93	2,451,542.93
9	Oficio de fecha 26 de octubre de 2021	Licitación Pública	MGU026/OP/PR/2021	Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle Ángel Flores entre calle 2 de Abril y calle Constitución en la Sindicatura de Tamazula, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	2,282,350.84	2,262,900.94	2,262,900.94
10	Oficio de fecha 24 de marzo de 2021	Licitación Pública	PR/2021 MGU012 PU	Construcción de plazuela pública en la localidad de Gambino, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	1,979,885.81	1,979,885.81	1,977,644.87
11	Oficio de fecha 29 de marzo de 2021	Licitación Pública	PR/2021 MGU016 PU	Rehabilitación de plazuela pública en la localidad de Portuguez de Galvez, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	2,202,480.99	2,202,480.99	1,976,928.49
12	Oficio de fecha 12 de abril de 2021	Licitación Pública	PR/2021 MGU017 PU	Rehabilitación en general de estadio de beisbol en la localidad de Palos Verdes, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	1,731,367.70	1,976,840.88	1,976,840.88
13	Oficio de fecha 30 de abril de 2021	Licitación Pública	MGU019/OP/PR/2021	Pavimentación de concreto hidráulico y asfáltico y guarniciones tipo "L" segunda etapa, del entronque del Blvd. Marcelo Loya con la Carretera México 15, en la comunidad El Tajito, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	2,479,492.27	1,962,218.27	1,962,218.27
14	Oficio de fecha 12 de abril de 2021	Licitación Pública	PR/2021 MGU013 PU	Rehabilitación de plazuela pública en la localidad de San Rafael, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	1,670,735.76	1,762,125.81	1,762,125.80
15	Oficio de fecha 17 de marzo de 2021	Adjudicación directa	PR/2021 MGU025 PU	Rehabilitación de estadio de béisbol en la localidad de Guasavito, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	1,556,301.18	1,732,668.43	1,711,040.36
16	Oficio de fecha 12 de abril de 2021	Licitación Pública	PR/2021 MGU014 PU	Rehabilitación de plazuela pública en la localidad de El Burrión, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	1,676,897.21	1,676,897.21	1,629,894.85
Total							\$63,889,920.38

Resultado Núm. 113 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 1.- Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle Ángel Flores entre calle 2 de Abril y panteón municipal en la Sindicatura de Tamazula, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MGU015/OP/PR/2021, por un importe de



\$15,704,393.94 y convenio modificatorio número MGU015/MOD/OP/PR/2021, por un importe de \$(341,491.89) generando un total de \$15,362,902.05, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Impuesto predial rústico, mediante oficio de fecha 31 de marzo de 2021, emitido por el Tesorero del Municipio de Guasave, Sinaloa, por un importe de \$15,704,393.94.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de Cabildo número 48 celebrada el 15 de enero de 2021 por un importe de \$17,449,326.60.
	Se constató que la obra se ejecutó en medio rural.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 31 de marzo de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MGU015/OP/PR/2021 celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$15,704,393.94 con fecha 31 de marzo de 2021, el cual establece como período de ejecución 06 de abril al 03 de agosto de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 6317-04173-2 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 31 de marzo de 2021, a favor del Municipio de Guasave, Sinaloa y/o Tesorería Municipal.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 6317-04174-9 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 31 de marzo de 2021, a favor del Municipio de Guasave, Sinaloa y/o Tesorería Municipal.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio número MGU015/MOD/OP/PR/2021 de fecha 20 de abril de 2021, por un importe final contratado de \$15,362,902.05.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1 (uno) ,2 (dos), 3 (tres) y 4 (finiquito).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Guasave, Sinaloa y el contratista, con fecha 21 de octubre de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 114 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 2.- Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle 6 de Agosto entre calle Margarito Quiñonez y calle Álvaro Obregón en la comunidad de Corerepe, sindicatura de Ruiz Cortines, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MGU016/OP/PR/2021, por un importe de \$12,397,978.72 y convenio número MGU016/MOD/2/OP/PR/2021, por un importe de \$1,011,849.30 generando un total de \$13,409,828.02, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, mediante oficio de fecha 31 de marzo de 2021, emitido por la Tesorería del Municipio de Guasave, Sinaloa, por un importe de \$12,397,978.72.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta número 48 Sesión Ordinaria celebrada el 15 de enero de 2021 por un importe de \$13,775,531.91.
	Se constató que la obra se encuentra ejecutada en el medio rural.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 31 de marzo de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MGU016/OP/PR/2021 celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$12,397,978.72 con fecha 31 de marzo de 2021, el cual establece como período de ejecución 06 de abril al 03 de agosto de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 21A16387 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 31 de marzo de 2021, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 21A16394 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 31 de marzo de 2021, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 22A00347 para garantizar el cumplimiento adicional y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 28 de diciembre de 2021, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres), 4 (cuatro), 5 (cinco), 6 (seis), 7 (siete), 8 (ocho) y 9 (nueve finiquito).
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de plazo número MGU016/MOD/OP/PR/2021 de fecha 16 de julio de 2021 con un nuevo plazo de ejecución del 06 de abril al 02 de septiembre de 2021.
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio especial número MGU016/MOD/2/OP/PR/2021 de fecha 31 de agosto de 2021 con un nuevo plazo de ejecución del 06 de abril al 01 de diciembre de 2021, por un importe de \$1,011,849.30.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Guasave, Sinaloa y el contratista, con fecha 28 de diciembre de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley



de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 115 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 2.- Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle 6 de Agosto entre calle Margarito Quiñonez y calle Álvaro Obregón en la comunidad de Corerepe, sindicatura de Ruiz Cortines, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MGU016/OP/PR/2021, por un importe de \$12,397,978.72 y convenio número MGU016/MOD/2/OP/PR/2021, por un importe de \$1,011,849.30 generando un total de \$13,409,828.02, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2021 de fecha 21 de julio de 2022.

Documentación Faltante
1) Oficio de autorización de los recursos por un importe de \$1,011,849.30. 2) Mercadeo de materiales y equipos (Terracerías). 3) Trámites y pagos realizados ante C.F.E por contratación del alumbrado. 4) Trámites y pagos realizados por Unidad de Verificación del alumbrado.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 21, 42 primer y último párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 16 fracción VI, 26 fracción XI, 27, 29 fracciones II y IV, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 50 fracciones IV, VI, VII y X del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 148 de fecha 10 de



diciembre de 2004; así como lo señalado en las cláusulas primera, segunda, décima, décima octava y vigésima segunda del contrato de obra pública número MGU016/OP/PR/2021.

AECF-MUN-0302022-2021-PR-115-38 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 116 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 3.- Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle 6 de Mayo entre carretera El Serrano y calle sin nombre, en la comunidad de Las Brisas-Ejido Emiliano Zapata, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MGU010/OP/PR/2021, por un importe de \$4,684,762.88 y convenio número MGU010/MOD/OP/PR/2021, por un importe de \$(99,958.68) generando un total de \$4,584,804.20, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, mediante oficio de fecha 31 de marzo de 2021, emitido por la Tesorería del Municipio de Guasave, Sinaloa, por un importe de \$4,684,762.88.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta número 48 Sesión Ordinaria celebrada el 15 de enero de 2021 por un importe de \$4,853,169.73.
	Se constató que la obra se encuentra ejecutada en el medio rural.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 31 de marzo de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MGU010/OP/PR/2021 celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$4,684,762.88 con fecha 31 de marzo de 2021, el cual establece como período de ejecución 05 de abril al 18 de junio de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2112127 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 31 de marzo de 2021, a favor del Municipio de Guasave, Sinaloa y/o Tesorería Municipal.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2112124 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 31 de marzo de 2021, a favor del Municipio de Guasave, Sinaloa y/o Tesorería Municipal.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2135429 para garantizar el cumplimiento adicional y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 16 de septiembre de 2021, a favor del Municipio de Guasave, Sinaloa y/o Tesorería Municipal.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de monto número MGU010/MOD/OP/PR/2021 de fecha 20 de abril de 2021, por un importe de \$(99,958.68).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Guasave, Sinaloa y el contratista, con fecha 30 de junio de 2021.



Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 117 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 3.- Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle 6 de Mayo entre carretera El Serrano y calle sin nombre, en la comunidad de Las Brisas-Ejido Emiliano Zapata, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MGU010/OP/PR/2021, por un importe de \$4,684,762.88 y convenio número MGU010/MOD/OP/PR/2021, por un importe de \$(99,958.68) generando un total de \$4,584,804.20, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2021 de fecha 21 de julio de 2022.

Documentación Faltante
1) Mercadeo de materiales de terracerías.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 26 fracción XI, 27, 29 fracciones II y IV y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas



del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo, 100 fracción VII, 102 fracción IV y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 50 fracciones IV, VI, VII y X del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 148 de fecha 10 de diciembre de 2004.

AECF-MUN-0302022-2021-PR-117-39 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 118 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 3.- Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle 6 de Mayo entre carretera El Serrano y calle sin nombre, en la comunidad de Las Brisas-Ejido Emiliano Zapata, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MGU010/OP/PR/2021, por un importe de \$4,684,762.88 y convenio número MGU010/MOD/OP/PR/2021, por un importe de \$(99,958.68) generando un total de \$4,584,804.20, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizó para pago la estimación 2 (dos), misma que incluye volúmenes de un concepto de obra pagados ejecutados con mala calidad por un importe de \$50,387.93, con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 001C/C.P. 2021 de fecha 17 de mayo de 2022, a continuación se detalla:

Volúmenes de un Concepto de Obra Pagados Ejecutados con Mala Calidad							
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Precio Unitario	Cantidad Verificada con Mala Calidad	Importe Observado	Estimación
	PAVIMENTACIÓN.						
2.-	CONCRETO HIDRÁULICO.						
2.2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONCRETO F'c=300 KG/CM2 CON AGREGADO GRUESO 1 1/2", REV. 10±2 EN LOSAS DE 15 CMS. DE ESPESOR, INCLUYE: TENDIDO Y COMPACTACIÓN CON REGLA VIBRATORIA Y VIBRADOR DE INMERSIÓN, AVIONADO CON CHECK ROD Y BULL FLOAT PARA UNA CORRECTA PLANICIDAD, ACABADO RAYADO CON PEINE METÁLICO DE ¾" DE SEPARACIÓN, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PLÁSTICO DE 300 MICRAS PARA REFORZAR CURADO CORRECTO DE LAS LOSAS, INDUCCIÓN DE AGRIETAMIENTO MEDIANTE CORTE CON CORTADORA Y DISCO PUNTA DIAMANTE,	M2	2,089.75	\$626.99	69.28	\$43,437.87	2 (DOS)



Volúmenes de un Concepto de Obra Pagados Ejecutados con Mala Calidad							
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Precio Unitario	Cantidad Verificada con Mala Calidad	Importe Observado	Estimación
	SEGÚN ESPECIFICACIONES DE PROYECTO; SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BARRAS DE AMARRE EN LAS JUNTAS LONGITUDINALES A BASE DE VARILLA CORRUGADA DE 1/2" F'Y=4200 KG/CM2 DE 75 CMS. DE LONGITUD @ 75 CMS. EN CIMBRA PERFORADA; COLOCACIÓN DE BARRAS PASA JUNTAS DE 5/8" DE DIÁMETRO, 60 CMS. DE LONGITUD @ 40 CMS. DE ESPACIAMIENTO, COLOCADAS EN EL SENTIDO TRANSVERSAL PARA JUNTAS DE EXPANSIÓN CON POLIDUCTO DE 3/4" Y GRASA, APLICACIÓN DE CELOTEX DE 1/2" EN JUNTAS FRÍAS, SELLADO DE JUNTAS DE CONTROL, TRANSVERSALES, LONGITUDINALES CON COLA DE RATA, SELLADOR DE POLIURETANO AUTONIVELANTE DE COEFICIENTE DE ELASTICIDAD DE ALTA ESPECIFICACIÓN, RESISTENTE A LOS ACEITES, DIESEL, A LOS RAYOS UV, TIPO SONOMERICO (MARCA PASAURETANO O BAS); LIMPIEZA, ASESORÍA INTEGRAL DE PROCESO CONSTRUCTIVO, CONTROL DE CALIDAD EN LOS PRODUCTOS, SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LA OBRA INTEGRAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.						
Subtotal						\$43,437.87	
IVA						6,950.06	
Total						\$50,387.93	

Cabe señalar, que el concepto de obra con clave número "2.2.- Suministro y colocación de concreto f'c=300 kg/cm2 con agregado grueso 1 1/2", rev. 10±2 en losas de 15 cms. de espesor...", se observa que presenta mala calidad, debido a que la superficie de rodamiento presenta fracturas en 3 (tres) tramos de las losas de concreto, en un área de 69.28 m2 ubicados sobre el carril izquierdo de la avenida.

El concepto de obra observado se encuentra pagado de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
2 (DOS)	EQ0000024	25/08/2021	\$1,703,990.55	563647865	Banco Mercantil del Norte, S.A.	250821	25/08/2021

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 fracción IV, 26 fracción I, 66 fracción V, 78 segundo párrafo fracciones II y V, 79, 86 primer párrafo, 89 y 103 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX, XIV y XVI, 101, 102 fracciones V, X, XI, XVI y XIX, 104 primer párrafo, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 50 fracciones IV, VI, VII y X del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave, publicado en el



Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 148 de fecha 10 de diciembre de 2004; así como lo señalado en las cláusulas segunda, tercera, cuarta, quinta, séptima, décima, décima primera, décima tercera, décima octava, vigésima primera y vigésima segunda del contrato de obra pública número MGU010/OP/PR/2021.

AECF-MUN-0302022-2021-PO-118-18 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$50,387.93 (cincuenta mil trescientos ochenta y siete pesos 93/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Impuesto Predial Rústico por volúmenes de un concepto de obra pagados ejecutados con mala calidad.

AECF-MUN-0302022-2021-PR-118-40 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 119 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 4.- Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle Benito Juárez entre carretera Estación Naranja y av. Hermanos Flores Magón en la sindicatura de La Trinidad, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MGU014/OP/PR/2021, por un importe de \$4,352,425.20 y convenio número MGU014/MOD/OP/PR/2021, por un importe de \$(7,633.26) generando un total de \$4,344,791.94, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, mediante oficio de fecha 31 de marzo de 2021, emitido por la Tesorería del Municipio de Guasave, Sinaloa, por un importe de \$4,352,425.20.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta número 48 Sesión Ordinaria celebrada el 15 de enero de 2021 por un importe de \$4,781,359.73.
	Se constató que la obra se encuentra ejecutada en el medio rural.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 31 de marzo de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MGU014/OP/PR/2021 celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$4,352,425.20 con fecha 31 de marzo de 2021, el cual establece como período de ejecución 06 de abril al 19 de junio de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3510-02348-4 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 31 de marzo de 2021, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3510-02349-7 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 31 de marzo de 2021, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3510-02406-1 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 02 de agosto de 2021, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1 (uno), 2 (dos) y 3 (finiquito).
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de monto número MGU014/MOD/OP/PR/2021 de fecha 26 de abril de 2021, por un importe de \$(7,633.26).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Guasave, Sinaloa y el contratista, con fecha 02 de agosto de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 120 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 5.- Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle Morelos entre calle Culiacán y calle Guasave en la sindicatura de San Rafael, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MGU012/OP/PR/2021, por un importe de \$3,422,982.07 y convenio número MGU012/MOD/OP/PR/2021, por un importe de \$57,772.21 generando un total de \$3,480,754.28, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, mediante oficio de fecha 31 de marzo de 2021, por un importe de \$3,422,982.07 y oficio por un importe de \$57,772.21, generando un importe total de \$3,480,754.28, ambos emitidos por el Tesorero Municipal de Guasave, Sinaloa.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta número 48 Sesión Ordinaria celebrada el 15 de enero de 2021 por un importe de \$3,544,393.29.
	Se constató que la obra se encuentra ejecutada en el medio rural.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 31 de marzo de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MGU012/OP/PR/2021 celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$3,422,982.07 con fecha 31 de marzo de 2021, el cual establece como período de ejecución 05 de abril al 18 de junio de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2112123 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 31 de marzo de 2021, a favor del Municipio de Guasave, Sinaloa y/o Tesorería Municipal.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2112128 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 31 de marzo de 2021, a favor del Municipio de Guasave, Sinaloa y/o Tesorería Municipal.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2135433 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 16 de septiembre de 2021, a favor del Municipio de Guasave, Sinaloa y/o Tesorería Municipal.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1 (uno) y 2 (dos finiquito).
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de monto número MGU012/MOD/OP/PR/2021 de fecha 12 de abril de 2021, por un importe de \$57,772.21.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Guasave, Sinaloa y el contratista, con fecha 30 de junio de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.



Resultado Núm. 121 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 6.- Mejoramiento de plazuela en la localidad de Nio, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número PR/2021 MGU015 PU, por un importe de \$2,631,854.13, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, mediante oficio de fecha 29 de marzo de 2021, emitido por el Tesorero Municipal, por un importe de \$2,631,854.13
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el el Acta Número 48 de la sesión ordinaria de Cabildo celebrada el 15 de enero de 2021 por un importe de \$2,924,282.37.
	Se constató que la obra se encuentra ejecutada en el medio rural.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 29 de marzo de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número PR/2021 MGU015 PU celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$2,631,854.13 con fecha 29 de marzo de 2021, el cual establece como período de ejecución del 08 de abril de 2021 al 20 de octubre de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-18269-5 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 29 de marzo de 2021, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-18270-1 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 29 de marzo de 2021, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres finiquito).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Guasave, Sinaloa y el contratista, con fecha 21 de octubre de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.



Resultado Núm. 122 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 6.- Mejoramiento de plazuela en la localidad de Nio, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número PR/2021 MGU015 PU, por un importe de \$2,631,854.13, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2021 de fecha 21 de julio de 2022.

Documentación Faltante
1) Programa de personal del contratista.
2) Programa de maquinaria del contratista.
3) Programa de suministros de materiales del contratista.
4) Factura de anticipo.
5) Acta de extinción de derechos. (Solventado en respuesta)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 66 fracción V, 86 último párrafo, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 52 Bis 10 inciso a) fracción XI incisos a), b) y c), 79 fracciones III, IV y VI, 100 fracción VII, 102 fracción IV, 118 fracción III y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 50 fracciones IV, VI, VII y X del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 148 de fecha 10 de diciembre de 2004; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, cuarta, quinta, séptima, décima y vigésimo segunda del contrato de obra pública número PR/2021 MGU015 PU.

AECF-MUN-0302022-2021-PR-122-41 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 123 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 7.- Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle San Ignacio entre calle Benito Juárez y calle Miguel Hidalgo en la sindicatura de Nio, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MGU-011/OP/PR/2021, por un importe de \$2,489,504.21 y convenio número MGU011/MOD/OP/PR/2021, por un importe de \$(21,056.86) generando un total de \$2,468,447.35, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, mediante oficio número de fecha 31 de marzo de 2021, emitido por el Tesorero Municipal de Guasave, Sinaloa, por un importe de \$2,489,504.21
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta número 48 de la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 15 de enero de 2021 por un importe de \$2,577,207.70.
	Se constató que la obra se encuentra ejecutada en el medio rural.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 31 de marzo de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MGU-011/OP/PR/2021 celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$2,489,504.21 con fecha 31 de marzo de 2021, el cual establece como período de ejecución del 05 de abril al 03 de junio de 2021.
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de monto número MGU011/MOD/OP/PR/2021 de fecha 19 de abril de 2021, por un importe de \$(21,056.86).
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2112126 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 31 de marzo de 2021, a favor del Municipio de Guasave, Sinaloa y/o Tesorería Municipal.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2112122 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 31 de marzo de 2021, a favor del Municipio de Guasave, Sinaloa y/o Tesorería Municipal.
Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2135431 para garantizar los vicios ocultos, expedida en fecha 16 de septiembre de 2021, a favor del Municipio de Guasave, Sinaloa y/o Tesorería Municipal.	
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres finiquito).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de especial número MGU011/MOD/OP/PR/2021, por un importe de \$(21,056.86).
	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Guasave, Sinaloa y el contratista, con fecha 30 de junio de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción



I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 124 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 8.- Construcción de techumbre en cancha de usos múltiples en la localidad de Miguel Alemán, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número PR/2021 MGU021 PU, por un importe de \$1,750,105.86 y convenio número PR/MOD/2021 MGU021 PU, por un importe de \$701,437.07 generando un total de \$2,451,542.93, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rustico, mediante oficio de fecha 28 de abril de 2021, emitido por la Tesorería del Municipio de Guasave, Sinaloa, por un importe de \$1,750,105.86.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de Cabildo número 52 de fecha 06 de marzo de 2021, así como su modificación en el Acta número 58 celebrada el 21 de junio de 2021 por un importe de \$2,514,994.32.
	Se constató que la obra se ejecutó en medio rural.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 28 de abril de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número PR/2021 MGU021 PU celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,750,105.86 con fecha 28 de abril de 2021, el cual establece como período de ejecución 05 de mayo al 23 de septiembre de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2258840-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 28 de abril de 2021 a favor del Municipio de Guasave, Sinaloa y/o Tesorería Municipal.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2258841-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 28 de abril de 2021, a favor del Municipio de Guasave, Sinaloa y/o Tesorería Municipal.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de especial número PR/MOD/2021 MGU021 PU de fecha 31 de mayo de 2021, por un importe de \$701,437.07.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 (uno), 02 (dos), 03 (tres finiquito) y 04 (cuatro) finiquito.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista, con fecha 30 de septiembre de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 125 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 8.- Construcción de techumbre en cancha de usos múltiples en la localidad de Miguel Alemán, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número PR/2021 MGU021 PU, por un importe de \$1,750,105.86 y convenio número PR/MOD/2021 MGU021 PU, por un importe de \$701,437.07 generando un total de \$2,451,542.93, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2021 de fecha 21 de julio de 2022.

Documentación Faltante
1) Oficio de autorización de recursos por un importe de \$701,437.07.
2) Presupuesto base. (Solventado en respuesta)
3) Programa general de obra base. (Solventado en respuesta)
4) Especificaciones de construcción. (Solventado en respuesta)
5) Programa de personal del contratista. (Solventado en respuesta)
6) Programa de maquinaria del contratista. (Solventado en respuesta)
7) Programa de suministros de materiales del contratista. (Solventado en respuesta)
8) Pruebas de laboratorio.
9) Acta de entrega-recepción entre el Ente y el organismo operador.
10) Plano de obra terminada. (Solventado en respuesta)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 2, 9 primer párrafo y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 21, 42 primer y último párrafo



y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracción I y II, 16 fracción VI, 26 fracciones I y XII, 28 fracción II, 29 fracciones I y II, 66 fracción V, 78 segundo párrafo fracción IV, 79 primer párrafo, 86 tercer párrafo, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10, 52 Bis 10 inciso a) fracción XI incisos a), b) y c), 79 fracciones III, IV y VI, 100 fracciones VII y XIV, 102 fracción IV, 104 primer párrafo y 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 50 fracciones I, IV, VI, VII y X del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 148 de fecha 10 de diciembre de 2004; así como lo señalado en las cláusulas primera, segunda, séptima, décima, décima tercera, vigésima segunda del contrato de obra pública número PR/2021 MGU021 PU.

AECF-MUN-0302022-2021-PR-125-42 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 126 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 9.- Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle Ángel Flores entre calle 2 de Abril y calle Constitución en la Sindicatura de Tamazula, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MGU026/OP/PR/2021, por un importe de \$2,282,350.84 y convenio número MGU026/MOD/OP/PR/2021, por un importe de \$(19,449.90) generando un total de \$2,262,900.94, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, mediante oficio de fecha 26 de octubre de 2021, emitido por la Tesorería del Municipio de Guasave, Sinaloa, por un importe de \$2,282,350.84
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de Cabildo número 58 celebrada el 09 de junio de 2021 por un importe de \$2,535,945.38
	Se constató que la obra se ejecutó en medio rural.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 26 de octubre de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MGU026/OP/PR/2021 celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$2,282,350.84 con fecha 26 de octubre de 2021, el cual establece como período de ejecución 28 de octubre al 26 de diciembre de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 6317-04234-0 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 26 de octubre de 2021, a favor del Municipio de Guasave, Sinaloa y/o Tesorería Municipal.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 6317-04235-1 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 26 de octubre de 2021, a favor del Municipio de Guasave, Sinaloa y/o Tesorería Municipal.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de monto número MGU026/MOD/OP/PR/2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, por un importe de \$(19,449.90).
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1 (única).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Guasave, Sinaloa y el contratista, con fecha 28 de diciembre de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 127 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 9.- Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle Ángel Flores entre calle 2 de Abril y calle Constitución en la Sindicatura de Tamazula, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MGU026/OP/PR/2021, por un importe de \$2,282,350.84 y convenio número MGU026/MOD/OP/PR/2021, por un importe de \$(19,449.90) generando un total de \$2,262,900.94, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a



continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2021 de fecha 21 de julio de 2022.

Documentación Faltante
1) Bitácora de obra.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 66 fracción XIII, 78 segundo párrafo fracción I y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracción V, 102 fracciones IV inciso d) y VII, 109, 111 y 112 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas primera, décima y décima primera del contrato de obra pública número MGU026/OP/PR/2021.

AECF-MUN-0302022-2021-PR-127-43 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 128 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 10.- Construcción de plazuela pública en la localidad de Gambino, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número PR/2021 MGU012 PU por un importe de \$1,979,885.81, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, mediante oficio de fecha 24 de marzo de 2021, emitido por el Tesorero Municipal de Guasave, Sinaloa, por un importe de \$1,979,885.81
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de Cabildo número 48 celebrada el 15 de enero de 2021 por un importe de \$2,199,873.12.
	Se constató que la obra se encuentra ejecutada en el medio rural.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 29 de marzo de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número PR/2021 MGU012 PU celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,979,885.81 con fecha 29 de marzo de 2021, el cual establece como período de ejecución 09 de abril al 22 de octubre de 2021.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2258720-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 29 de marzo de 2021, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2258721-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 29 de marzo de 2021, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres finiquito). Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Guasave, Sinaloa y el contratista, con fecha 15 de octubre de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 129 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 10.- Construcción de plazuela pública en la localidad de Gambino, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número PR/2021 MGU012 PU por un importe de \$1,979,885.81, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2021 de fecha 21 de julio de 2022.



Documentación Faltante
1) Análisis de costos horarios del contratista. (Solventado en respuesta)
2) Programa de obra del contratista.
3) Pruebas de laboratorio.
4) Factura de anticipo.
5) Acta de extinción de derechos. (Solventado en respuesta)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 66 fracción V, 79 primer y segundo párrafo, 86 último párrafo, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 52 Bis 10 inciso a) fracciones IV y X, 79 fracción II, 100 fracción VII, 118 fracción III, 122 y 122 Bis 10 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, cuarta, quinta, séptima, décima y vigésima segunda del contrato de obra pública número PR/2021 MGU012 PU.

AECF-MUN-0302022-2021-PR-129-44 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 130 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 11.- Rehabilitación de plazuela pública en la localidad de Portuguez de Galvez, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número PR/2021 MGU016 PU, por un importe de \$2,202,480.99, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, mediante oficio de fecha 29 de marzo de 2021, emitido por el Tesorero Municipal de Guasave, Sinaloa, por un importe de \$2,202,480.99.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el el Acta número 49 de la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 29 de enero de 2021 por un importe de \$2,447,201.10.
	Se constató que la obra se ejecutó en el medio rural.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 29 de marzo de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número PR/2021 MGU016 PU celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$2,202,480.99 con fecha 29 de marzo de 2021, el cual establece como período de ejecución 07 de abril de 2021 al 18 de octubre de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2258718-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 29 de marzo de 2021, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2258719-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 29 de marzo de 2021, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de plazo número MOD PR/2021 MGU016 PU de fecha 15 de octubre de 2021, estableciendo como periodo de ejecución del 7 de abril al 09 de diciembre de 2021.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 (uno) y 02 (dos finiquito).
	Se constató que la obra se encuentra operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Guasave, Sinaloa y el contratista, con fecha 15 de diciembre de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 131 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 11.- Rehabilitación de plazuela pública en la localidad de Portuguez de Galvez, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número PR/2021 MGU016 PU, por un importe de \$2,202,480.99, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los



contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2021 de fecha 21 de julio de 2022.

Documentación Faltante
1) Factura de anticipo.
2) Presupuesto del contratista. (Solventado en respuesta)
3) Análisis de costos horarios del contratista. (Solventado en respuesta)
4) Análisis de factor de salario real del contratista. (Solventado en respuesta)
5) Programa de obra del contratista.
6) Programa de personal del contratista. (Solventado en respuesta)
7) Programa de maquinaria del contratista. (Solventado en respuesta)
8) Programa de suministros de materiales del contratista. (Solventado en respuesta)
9) Pruebas de laboratorio.
10) Finiquito de obra.
11) Acta de extinción de derechos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 66 fracción V, 78 fracción II, 79 segundo párrafo, 86 cuarto y sexto párrafo, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 52 Bis 10 inciso a) fracciones III, IV, X y XI incisos a), b), y c), 79 fracciones II, III, IV y V, 88, 97, 100 fracciones VII, XIV y XIII, 102 fracciones IV y XVIII, 104 primer párrafo, 118 fracción III, 120, 122, 122 Bis 7 y 122 Bis 10 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, VIII, IX Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, cuarta, quinta, séptima, décima y vigésimo segunda del contrato de obra pública número PR/2021 MGU016 PU.

AECF-MUN-0302022-2021-PR-131-45 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 132 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 12.- Rehabilitación en general de estadio de beis bol en la localidad de Palos Verdes, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número PR/2021 MGU017 PU, por un importe de \$1,731,367.70 y convenio número PR/MOD/2021 MGU017 PU, por un importe de \$245,473.18 generando un total de \$1,976,840.88, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, mediante oficio de fecha 12 de abril de 2021, emitido por la Tesorería del Municipio de Guasave, Sinaloa, por un importe de \$1,731,367.70.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de Cabildo no. 49 celebrada el 29 de enero de 2021 por un importe de \$1,923,741.85.
	Se constató que la obra se ejecutó en medio rural.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 12 de abril de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número PR/2021 MGU017 PU celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,731,367.70 con fecha 12 de abril de 2021, el cual establece como período de ejecución 16 de abril al 13 de octubre de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2243824-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 12 de abril de 2021, a favor del Municipio de Guasave, Sinaloa y/o Tesorería Municipal.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2243825-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 12 de abril de 2021 y modificado el 31 de mayo de 2021, a favor del Municipio de Guasave, Sinaloa y/o Tesorería Municipal.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de monto número PR/MOD/2021 MGU017 PU de fecha 31 de mayo de 2021, por un importe de \$245,473.18.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.



Resultado Núm. 133 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 12.- Rehabilitación en general de estadio de beis bol en la localidad de Palos Verdes, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número PR/2021 MGU017 PU, por un importe de \$1,731,367.70 y convenio número PR/MOD/2021 MGU017 PU, por un importe de \$245,473.18 generando un total de \$1,976,840.88, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa 002OP/C.P. 2021 de fecha 21 de julio de 2022.

Documentación Faltante
1) Oficio de autorización de los recursos por un importe de \$245,473.18.
2) Presupuesto del contratista.
3) Programa de personal del contratista.
4) Programa de maquinaria del contratista.
5) Programa de suministros de materiales del contratista.
6) Factura de anticipo.
7) Factura de estimación 4 (finiquito).
8) Autorización de precios extraordinarios de los conceptos de obra con claves "EXT-02" y "EXT-03".
9) Fianza de cumplimiento por ampliación de monto.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 21, 42 primer y último párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracción I, 16 fracción VI, 26 fracción III, 28 fracción II, 66 fracción V, 73 fracción I, 74 fracción II, 76, 79 segundo párrafo, 84 penúltimo párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10, 52 Bis 10 inciso a) fracción IX inciso a), b), y c), 79 fracción III, IV y V, 89, 94 Bis 8 fracción IV, 97, 100 fracción V y VII y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 50 fracciones IV, VI, VII y X del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 148 de fecha 10 de diciembre de 2004; así como lo señalado en las cláusulas primera, segunda, tercera, cuarta, sexta, décima, décima primera, décima tercera, décima séptima, vigésima primera y vigésima segunda del contrato de obra pública número PR/2021 MGU017 PU.



AECF-MUN-0302022-2021-PR-133-46 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 134 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 12.- Rehabilitación en general de estadio de beis bol en la localidad de Palos Verdes, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número PR/2021 MGU017 PU, por un importe de \$1,731,367.70 y convenio número PR/MOD/2021 MGU017 PU, por un importe de \$245,473.18 generando un total de \$1,976,840.88, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizaron para pago las estimaciones número 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres), mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$18,206.15, con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, a continuación, se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados									
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación	
	CERCA LATERAL.								
	ALBAÑILERÍA.								
IMPER 2	IMPERMEABILIZACIÓN DE DALA DE DESPLANTE Y MUROS C/ EMULTEX-ASB EN 3 CAPAS, INCLUYE: MATERIALES Y MANO DE OBRA NECESARIA.	M2	32.00	0.00	32.00	\$39.49	\$1,263.68	1 (UNO)	
	DOG-OUT.								
	HERRERÍA.								
MARCO 1	CONSTRUCCIÓN DE MARCO SECCIÓN 2.7 X 1.00 MTS. CON TELA CICLÓNICA DE 1.00 MT., TUBO GALVANIZADO DE 1/2", INCLUYE: MATERIALES ACCESORIOS, APLICACIÓN DE FONDO ANTICORROSIVO Y LA MANO DE OBRA NECESARIA.	PZA	7.00	3.00	4.00	3,607.82	14,431.28	2 (DOS) Y 3 (TRES)	
Subtotal							\$15,694.96		
IVA							2,511.19		
Total							\$18,206.15		

Asimismo, se observa que al momento de la visita de auditoría, la obra no se encontró concluida ni operando en los niveles apropiados de funcionamiento requeridos, debido a que falta por ejecutarse 4 marcos de sección 2.70 x 1.00 mts. con tela ciclónica para el área de dog-out y 32 m2 de impermeabilizante en la dala de desplante de la cerca lateral, presentando un avance físico aproximado del 98.95% y según el contrato número PR/2021



MGU017 PU los trabajos debieron concluirse el día 13 de octubre de 2021, por lo que no se dio cumplimiento al programa de obra aprobado, no integrándose documentación que justifique el atraso y un desfase por 219 días en relación a la fecha de inspección física realizada a la obra, ni de haber aplicado las penas convencionales establecidas.

Además, se observa que se formalizó indebidamente el acta de entrega-recepción de la obra entre el contratante y la contratista con fecha 08 de octubre de 2021 y el finiquito de obra con fecha 11 de octubre de 2021, sin haberse concluido los trabajos objeto del contrato celebrado.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 001B/C.P. 2021 de fecha 20 de mayo de 2022, levantada con motivo de la revisión documental y la inspección física realizada a la obra.

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
1 (uno)	EQ0000006	04/06/2021	\$472,799.33	563647865	Banco Mercantil del Norte, S.A. de C.V.	0040621	04/06/2021
2 (dos)	EQ0000007	07/07/2021	187,750.50			0070721	07/07/2021
3 (tres)	EQ0000019	24/08/2021	310,594.23			0240821	24/08/2021

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 fracciones III, IV y V, 66 fracciones V y XV, 67, 73 fracción I, 77 tercer párrafo, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79, 86 prime, segundo, tercer y cuarto párrafo, 89, 90, 91, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 84, 96, 97, 100 fracciones I, II, VI, VII, IX, XI, XIV, XV y XVI, 101, 102 fracciones I, V, VI, X, XI, XVII y XIX, 104 primer párrafo, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 50 fracciones IV, VI, VII y X del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 148 de fecha 10 de diciembre de 2004; así como lo señalado en las cláusulas primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, séptima, décima, décima primera, décima tercera, décima octava, vigésima primera y vigésima segunda del contrato de obra pública número PR/2021 MGU017 PU.

AECF-MUN-0302022-2021-PO-134-19 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$18,206.15 (dieciocho mil doscientos seis pesos 15/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Impuesto Predial Rústico por volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.

AECF-MUN-0302022-2021-PR-134-47 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 135 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 13.- Pavimento con concreto hidráulico y asfáltico y guarniciones tipo "L" segunda etapa, del entronque del Blvd. Marcelo Loya con la carretera México 15, en la comunidad El Tajito, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MGU019/OP/PR/2021, por un importe de \$2,479,492.27 y convenio número MGU019/MOD/OP/PR/2021, por un importe de \$(517,274.00) generando un total de \$1,962,218.27, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, mediante oficio de fecha 30 de abril de 2021, emitido por la Tesorería del Municipio de Guasave, Sinaloa, por un importe de \$2,479,492.27.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta número 48 Sesión Ordinaria celebrada el 15 de enero de 2021 por un importe de \$2,726,309.78.
	Se constató que la obra se encuentra ejecutada en el medio rural.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 30 de abril de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MGU019/OP/PR/2021 celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$2,479,492.27 con fecha 30 de abril de 2021, el cual establece como período de ejecución 03 de mayo al 01 de julio de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 6317-04191-0 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 30 de abril de 2021, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 6317-04192-1 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 30 de abril de 2021, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 6317-04218-8 para garantizar los vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 02 de agosto de 2021, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1 (uno) y 2 (finiquito).
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de monto número MGU019/MOD/OP/PR/2021 de fecha 19 de mayo de 2021, por un importe de \$(517,274.00).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Guasave, Sinaloa y el contratista, con fecha 02 de agosto de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 136 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 14.- Rehabilitación de plazuela pública en la localidad de San Rafael, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número PR/2021 MGU013 PU, por un importe de \$1,670,735.76 y convenio número PR/MOD/2021 MGU013 PU, por un importe de \$91,390.05 generando un total de \$1,762,125.81, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, mediante oficio de fecha 12 de abril de 2021, emitido por la Tesorería del Municipio de Guasave, Sinaloa, por un importe de \$1,670,735.76.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta número 48 Sesión Ordinaria celebrada el 15 de enero de 2021 por un importe de \$1,856,373.07.
	Se constató que la obra se encuentra ejecutada en el medio rural.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 12 de abril de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número PR/2021 MGU013 PU celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,670,735.76 con fecha 12 de abril de 2021, el cual establece como período de ejecución 14 de abril al 21 de octubre de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2258729-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 12 de abril de 2021, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2258732-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 12 de abril de 2021, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2258732-0000 para garantizar el cumplimiento adicional del contrato, expedida en fecha 14 de octubre de 2021, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando. Se constató que se elaboró convenio modificatorio de monto número PR/MOD/2021 MGU013 PU de fecha 14 de octubre de 2021, por un importe de \$91,390.05.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Guasave, Sinaloa y el contratista, con fecha 21 de octubre de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 137 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 14.- Rehabilitación de plazuela pública en la localidad de San Rafael, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número PR/2021 MGU013 PU, por un importe de \$1,670,735.76 y convenio número PR/MOD/2021 MGU013 PU, por un importe de \$91,390.05 generando un total de \$1,762,125.81, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a



continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2021 de fecha 21 de julio de 2022.

Documentación Faltante
1) Oficio de autorización de los recursos por un importe de \$91,390.05.
2) Factura de anticipo. (Solventado en respuesta)
3) Acta de extinción de derechos. (Solventado en respuesta)
4) Fianza de cumplimiento por ampliación de monto. (Solventado en respuesta)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 21, 42 primer y último párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracción I, 16 fracción VI, 73 fracción I, 74 fracción I, 76, 78 segundo párrafo II, 79 segundo párrafo, 86 último párrafo, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10, 82, 88 primer párrafo, 89, 102 fracción IV y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 102 fracción IV y VII, 103 y 104 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 148 de fecha 10 de diciembre de 2004; así como lo señalado en las cláusulas primera, segunda, décima, décima cuarta del contrato de obra pública número PR/2021 MGU013 PU.

AECF-MUN-0302022-2021-PR-137-48 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 138 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 14.- Rehabilitación de plazuela pública en la localidad de San Rafael, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número PR/2021 MGU013 PU, por un importe de \$1,670,735.76 y convenio número PR/MOD/2021 MGU013 PU, por un importe de \$91,390.05 generando un total de \$1,762,125.81, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado



de una inadecuada supervisión de la obra, autorizaron para pago las estimaciones número 2 (dos) y 3 (tres), mismas que incluyen volúmenes de un concepto de obra pagados ejecutados con mala calidad por un importe de \$61,094.04, con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 002C/C.P. 2021 de fecha 23 de mayo de 2022, a continuación se detalla:

Volúmenes de un Concepto de Obra Pagados Ejecutados con Mala Calidad							
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Precio Unitario	Cantidad Verificada con Mala Calidad	Importe Observado	Estimación
PLAZUELA PÚBLICA SAN RAFAEL.							
2.-	ANDADOR PEATONAL.						
FIR-01	FIRME DE CONCRETO ARMADO DE F´C=150 KG/CM2 DE 8 CM. DE ESPESOR INCLUYE: MATERIALES Y LA MANO DE OBRA NECESARIA.	M2	1,587.88	\$305.07	172.64	\$52,667.28	2 (DOS) Y 3 (TRES)
Subtotal						\$52,667.28	
IVA						8,426.76	
Total						\$61,094.04	

Cabe señalar, que el concepto de obra con clave número “FIR-01.- Firme de concreto armado de f´c=150 kg/cm2 de 8 cm. de espesor ...”, se observa que presenta mala calidad, debido a que la superficie presenta fracturas en 13 (trece) zonas de las losas de concreto, en un área de 172.64 m2 sobre los andadores de la plazuela.

El concepto de obra observado se encuentra pagado de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
2 (DOS)	EQ0000017	16/07/2021	\$246,076.02	563647865	Banco Mercantil del Norte, S.A.	160721	16/07/2021
3 (TRES)	EQ0000008	24/09/2021	406,019.54			240921	24/09/2021

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 18 fracción IV, 26 fracción I, 66 fracción V, 78 segundo párrafo fracciones II y V, 79, 86 primer párrafo, 89, 90, 91 y 103 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX, XIV y XVI, 101, 102 fracciones V, X, XI, XVI y XIX, 104 primer párrafo, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 50 fracciones IV, VI, VII y X del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 148 de fecha 10 de



diciembre de 2004; así como lo señalado en las cláusulas primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, séptima, décima, décima primera, décima tercera, décima octava, vigésima primera y vigésima segunda del contrato de obra pública número PR/2021 MGU013 PU.

AECF-MUN-0302022-2021-PO-138-20 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$61,094.04 (sesenta y un mil noventa y cuatro pesos 04/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Impuesto Predial Rústico por volúmenes de un concepto de obra pagados ejecutados con mala calidad.

AECF-MUN-0302022-2021-PR-138-49 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 139 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 15.- Rehabilitación de estadio de béisbol en la localidad de Guasavito, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número PR/2021 MGU025 PU, por un importe de \$1,556,301.18 y convenio número PR/MOD/2021 MGU025 PU, por un importe de \$176,367.25 generando un total de \$1,732,668.43, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, mediante oficio de fecha 17 de marzo de 2021, emitido por la Tesorería del Municipio de Guasave, Sinaloa, por un importe de \$1,556,301.18.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta número 58 Sesión Ordinaria celebrada el 21 de junio de 2021 por un importe de \$1,772,670.61.
	Se constató que la obra se encuentra ejecutada en el medio rural.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 16 de marzo de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número PR/2021 MGU025 PU celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,556,301.18 con fecha 17 de marzo de 2021, el cual establece como período de ejecución 24 de marzo al 24 de agosto de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2243819-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 29 de abril de 2021, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionados corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1 (uno), 2 (dos) y 3 (finiquito).



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de monto número PR/MOD/2021 MGU025 PU de fecha 29 de abril de 2021, por un importe de \$176,367.25.
	Se constató que la obra se encuentra en condiciones de operar.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Guasave, Sinaloa y el contratista, con fecha 26 de julio de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 140 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 15.- Rehabilitación de estadio de béisbol en la localidad de Guasavito, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número PR/2021 MGU025 PU, por un importe de \$1,556,301.18 y convenio número PR/MOD/2021 MGU025 PU, por un importe de \$176,367.25 generando un total de \$1,732,668.43, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2021 de fecha 21 de julio de 2022.



Documentación Faltante

- 1) Oficio de autorización de los recursos por un importe de \$176,367.25.
- 2) Especificaciones de construcción.
- 3) Programa de obra del contratista.
- 4) Programa de personal del contratista.
- 5) Programa de maquinaria del contratista.
- 6) Programa de suministros de materiales del contratista.
- 7) Fianzas de anticipo.
- 8) Factura de anticipo.
- 9) Solicitud de precios extraordinarios GRAD-1 y GRADA.
- 10) Tarjetas de precios unitarios extraordinarios GRAD-1 y GRADA.
- 11) Autorización de precios extraordinarios GRAD-1 y GRADA.
- 12) Acta de extinción de derechos. **(Solventado en respuesta)**
- 13) Fianza de cumplimiento por ampliación de monto.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 21, 42 primer y último párrafo, 55 segundo párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracciones I y II, 16 fracción VI, 26 fracciones I y III, 66 fracción V, 73 fracciones I y II, 74 fracción I, 76 fracciones II y III, 78 segundo párrafo fracción II, 79 segundo párrafo, 84 penúltimo párrafo, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10, 52 Bis 10 inciso a) fracciones X y XI incisos a), b) y c), 79 fracciones I, II, III, IV y V, 82, 89, 94 Bis 8 fracciones IV y VII, 97, 100 fracción VII, 102 fracción IV y 104 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 50 fracciones IV, VI, VII y X del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 148 de fecha 10 de diciembre de 2004; así como lo señalado en las cláusulas primera, segunda, décima, décima sexta, décima octava, vigésima primera y vigésima segunda del contrato de obra pública número PR/2021 MGU025 PU.

AECF-MUN-0302022-2021-PR-140-50 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 141 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 16.- Rehabilitación de plazuela pública en la localidad de El Burrión, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número PR/2021 MGU014 PU, por un importe de \$1,676,897.21, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, mediante oficio de fecha 12 de abril de 2021, emitido por la Tesorería del Municipio de Guasave, Sinaloa, por un importe de \$1,676,897.21.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta número 48 Sesión Ordinaria celebrada el 15 de enero de 2021 por un importe de \$1,858,061.09.
	Se constató que la obra se encuentra ejecutada en el medio rural.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 12 de abril de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número PR/2021 MGU014 PU celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,676,897.21 con fecha 12 de abril de 2021, el cual establece como período de ejecución 15 de abril al 19 de octubre de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 6317-04189-3 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 12 de abril de 2021, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 6317-04190-3 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 12 de abril de 2021, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 6317-04236-6 para garantizar los vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 15 de octubre de 2021, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1 (uno) y 2 (dos finiquito).
	Se constató que la obra se encuentra operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Guasave, Sinaloa y el contratista, con fecha 15 de octubre de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-



recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 142 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 16.- Rehabilitación de plazuela pública en la localidad de El Burrión, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número PR/2021 MGU014 PU, por un importe de \$1,676,897.21, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2021 de fecha 21 de julio de 2022.

Documentación Faltante
1) Presupuesto de obra del contratista. (Solventado en respuesta)
2) Factura de anticipo. (Solventado en respuesta)
3) Solicitud de precios unitarios extraordinarios de los conceptos de obra con claves "01-PIS-29", "DAL-01" y "EXT-05".
4) Tarjetas de precios unitarios extraordinarios de los conceptos de obra con claves "01-PIS-29", "DAL-01" y "EXT-05".
5) Acta de extinción de derechos. (Solventado en respuesta)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 66 fracciones V y VIII, 78 segundo párrafo fracción II, 79 segundo párrafo, 84 penúltimo párrafo, 86 último párrafo, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 52 Bis 10 fracción IX, 79 fracción V, 88, 94 Bis 8 fracción IV, 97, 102 fracción IV, 104 y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 50 fracciones IV, VI, VII y X del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 148 de fecha 10 de diciembre de 2004; así como lo señalado en las cláusulas primera, segunda, décima, décima octava, vigésima primera y vigésima segunda del contrato de obra pública número PR/2021 MGU014 PU.



AECF-MUN-0302022-2021-PR-142-51 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 143 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 16.- Rehabilitación de plazuela pública en la localidad de El Burrión, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número PR/2021 MGU014 PU, por un importe de \$1,676,897.21, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizó para pago la estimación 2 (dos finiquito), misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de \$35,343.19, con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 003C/C.P. 2021 de fecha 23 de mayo de 2022, a continuación se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso									
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación	
	KIOSKO PRELIMINARES.								
	ALBAÑILERÍA.								
10406	LOSA DE CONCRETO ARMADA DE 10 CMS. DE ESPESOR, ACABADO APARENTE, TERMINADO INTEGRAL EN LOSA, INCLUYE CIMBRADO, ARMADO Y COLADO, MATERIALES Y LA MANO DE OBRA NECESARIA.	M2	57.60	33.38	24.22	\$1,167.61	\$28,279.51	2 (DOS FINIQUITO)	
	ACABADOS.								
11-IMP-08	IMPERMEABILIZACIÓN EN FRIO A BASE DE IMPERMEABILIZANTE COLOR TERRACOTA QUE INCLUYE: TAPA-PORO, UNA CAPA DE IMPERMEABILIZANTE, 1 CAPA DE TELA DE REFUERZO, 2 CAPAS DE IMPERMEABILIZANTE EN SENTIDOS CONTRARIOS Y LA LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE.	M2	57.60	33.38	24.22	90.37	2,188.76	2 (DOS FINIQUITO)	
Subtotal							\$30,468.27		
IVA							4,874.92		
Total							\$35,343.19		

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
2 (DOS FINIQUITO)	EQ0000059	28/10/2021	\$698,134.75	563647865	Banco Mercantil del Norte, S.A.	281021	28/10/2021



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79, 86 primer párrafo, 89 y 103 primer párrafo fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, II, VI, VII, IX, XIV, XV y XVI, 101, 102 fracciones I, V, VI, X, XI, XVII, XVIII y XIX, 104 primer párrafo, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 50 fracciones IV, VI, VII y X del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 148 de fecha 10 de diciembre de 2004; así como lo señalado en las cláusulas primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, séptima, décima, décima primera, décima tercera, décima octava, vigésima primera y vigésima segunda del contrato de obra pública número PR/2021 MGU014 PU.

AECF-MUN-0302022-2021-PO-143-21 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$35,343.19 (treinta y cinco mil trescientos cuarenta y tres pesos 19/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Impuesto Predial Rústico por volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso.

AECF-MUN-0302022-2021-PR-143-52 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, seleccionando para revisión un importe de \$107,205,403.06, del cual se fiscalizó un importe de \$62,530,339.11, que representa el



58.33%, verificándose que se ejercieran de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:

No.	Autorización	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
17	Oficio de fecha 27 de agosto de 2021	Licitación Pública	JUMAPAG/R33/16/2021	Rehabilitación de red de alcantarillado sanitario en la localidad de Juan José Ríos, Guasave, Sinaloa	\$5,920,000.00	\$5,888,660.04	\$5,888,404.99
18	Oficio de fecha 13 de mayo de 2021	Licitación Pública	MGU004/OP/R33/2021	Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle 5 entre blvd. Batequis y calle Agua Calientita, en la Sindicatura de Juan José Ríos, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa	5,735,093.67	5,713,394.13	5,427,724.43
19	Oficio de fecha 04 de octubre de 2021	Licitación Pública	JUMAPAG/R33/51/2021	Rehabilitación de planta potabilizadora de 5 lps del sistema de agua potable en la localidad de Las Cañadas número uno, Municipio de Guasave, Sinaloa.	4,007,413.79	4,161,604.91	4,161,604.91
20	Oficio de fecha 27 de agosto de 2021	Licitación Pública	JUMAPAG/R33/17/2021	Construcción de sistema de alcantarillado sanitario en col. Amado García en la localidad de Juan José Ríos, Guasave, Sinaloa	3,412,340.02	3,395,338.03	3,395,334.27
21	Oficio de fecha 13 de septiembre de 2021	Licitación Pública	JUMAPAG/R33/46/2021	Rehabilitación de planta potabilizadora del sistema de agua potable en la localidad de Campo 38 (canal alto) Guasave, Sinaloa.	3,200,000.00	3,033,498.30	3,033,255.99
22	Oficio de fecha 13 de septiembre de 2021	Licitación Pública	JUMAPAG/R33/41/2021	Rehabilitación de cárcamo de aguas negras del sistema de alcantarillado sanitario, en la localidad de Palos Verdes, Guasave, Sinaloa.	3,130,335.99	2,973,819.19	2,973,819.19
23	Oficio de fecha 13 de septiembre de 2021	Licitación Pública	JUMAPAG/R33/47/2021	Rehabilitación de planta potabilizadora de 5 lps en la localidad de Las Colonias, Municipio de Guasave, Sinaloa.	2,960,450.00	2,959,045.88	2,959,045.88
24	Oficio de fecha 30 de agosto de 2021	Licitación Pública	JUMAPAG/R33/11/2021	Rehabilitación de sistema de alcantarillado sanitario por blvd. Diego Martínez e/c Fco. Serrano cjon. Fco. Rivera Rojo, en la localidad de Adolfo Ruiz Cortines, Guasave, Sinaloa	2,187,894.69	2,594,317.55	2,594,317.55
25	Oficio de fecha 13 de mayo de 2021	Licitación Pública	MGU002/OP/R33/2021	Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle Jesús García entre calles Benito Juárez y 1 de mayo, sindicatura de Estación Bamoá, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	2,800,632.42	2,792,414.05	2,579,693.08
26	Oficio de fecha 13 de	Licitación Pública	JUMAPAG/R33/42/2021	Rehabilitación de planta potabilizadora del sistema de	2,939,166.72	2,718,345.80	2,573,016.88



No.	Autorización	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
	septiembre de 2021			Agua Potable, en la localidad de Gabriel Leyva Solano, Guasave, Sinaloa.			
27	Oficio de fecha 30 de agosto de 2021	Licitación Pública	JUMAPAG/R33/19/2021	Ampliación de red de drenaje sanitario en la localidad de Nio (sector Cielito Lindo), Guasave, Sinaloa.	2,157,015.00	2,243,151.06	2,243,151.06
28	Oficio de fecha 07 de mayo de 2021	Licitación Pública	MGU005/OP/R33/2021	Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle Manuel Lugo entre blvd. Francisco de Ibarra y blvd. Diego Martínez, sindicatura de Adolfo Ruiz Cortines, municipio de Guasave, Estado de Sinaloa	2,567,112.10	2,300,645.52	2,185,420.81
29	Oficio de fecha 13 de mayo de 2021	Licitación Pública	MGU003/OP/R33/2021	Pavimentación con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle Francisco I. Madero entre calle Patricio Falomir y Calle 4, Sindicatura de León Fonseca, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	2,299,106.95	2,192,742.32	2,083,105.21
30	Oficio de fecha 13 de septiembre de 2021	Licitación Pública	JUMAPAG/R33/45/2021	Rehabilitación de planta potabilizadora convencional de 70 lps del sistema de agua potable, en la localidad de Juan José Ríos, Guasave, Sinaloa	2,840,000.00	2,064,062.45	2,064,062.45
31	Oficio de fecha 13 de septiembre de 2021	Licitación Pública	JUMAPAG/R33/40/2021	Rehabilitación de cárcamo de aguas negras y sistema de alcantarillado sanitario, en la localidad de La Casa Blanca, Guasave, Sinaloa.	2,632,225.68	2,434,479.14	1,833,968.38
32	Oficio de fecha 07 de mayo de 2021	Licitación Pública	MGU001/OP/R33/2021	Pavimento de concreto hidráulico y guarnición tipo "L" para la calle Francisco Rivera Rojo entre blvd. Francisco de Ibarra y blvd. Diego Martínez, Sindicatura de Adolfo Ruiz Cortines, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa	2,109,505.65	1,916,870.19	1,821,026.67
33	Oficio de fecha 30 de agosto de 2021	Licitación Pública	JUMAPAG/R33/14/2021	Rehabilitación de sistema de alcantarillado sanitario en la localidad de Estación Bamoa, Guasave, Sinaloa.	1,735,451.00	1,799,252.00	1,799,225.00
34	Oficio de fecha 12 de julio de 2021	Adjudicación directa	JUMAPAG/R33/18/2021	Construcción del sistema de alcantarillado sanitario (2da. Etapa), en la localidad de Chorohui, Guasave, Sinaloa.	1,504,587.80	1,796,926.58	1,796,926.58
35	Oficio de fecha 13 de septiembre de 2021	Licitación Pública	JUMAPAG/R33/33/2021	Construcción de pozo profundo para el sistema de agua potable en la localidad de La Palmita, Guasave, Sinaloa.	1,871,414.14	1,867,817.29	1,735,170.21
36	Oficio de fecha 13 de septiembre de 2021	Licitación Pública	JUMAPAG/R33/34/2021	Construcción de pozo profundo para el sistema de agua potable, en la localidad de Tamazula, Guasave, Sinaloa.	1,655,615.88	1,787,615.88	1,745,499.85
37	Oficio de fecha 22 de octubre de 2021	Adjudicación directa	JUMAPAG/R33/202/2021	Construcción de colector de aguas negras de 30" de diámetro en calle Juan Bosco entre prol. Ignacio Allende y Colegio	1,559,387.55	1,559,179.48	1,559,179.48



No.	Autorización	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
				Montessori, Col. 24 de Febrero, ciudad de Guasave, Municipio de Guasave, Sinaloa.			
38	Oficio de fecha 20 de octubre de 2021.	Adjudicación directa	MGU006/OP/R33/2021	Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle sin nombre, acceso a la iglesia de la comunidad de Caimanero, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	1,546,147.76	1,544,950.42	1,544,950.48
39	Oficio de fecha 31 de marzo de 2021	Adjudicación Directa	06-21 D.S. RAMO 33	Rehabilitación de techos en EP Andrés Gálvez en la localidad de Nio, Guasave, Sinaloa	1,537,828.54	1,536,758.22	1,536,758.22
40	Oficio de fecha 21 de junio de 2021	Adjudicación directa	JUMAPAG/R33/32/2021	Construcción del sistema de agua potable en la Col. Amado García en la localidad de Juan José Ríos, Guasave, Sinaloa	1,527,424.76	1,526,490.55	1,526,490.55
41	Oficio de fecha 30 de agosto de 2021	Licitación Pública	JUMAPAG/R33/26/2021	Rehabilitación de línea de conducción y red de distribución del sistema de agua potable, en la localidad de Las Cañadas No. 2, Guasave, Sinaloa.	1,674,247.92	1,506,823.13	1,469,186.99
Total							\$62,530,339.11

Resultado Núm. 144 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 17.- Rehabilitación de red de alcantarillado sanitario en la localidad de Juan José Ríos, Guasave, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JUMAPAG/R33/16/2021, por un importe de \$5,623,795.34 y convenio número JUMAPAG/R33/16/2021-EXT, por un importe de \$264,864.70, generando un total de \$5,888,660.04, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio de fecha 27 de agosto de 2021, emitido por la Tesorería del Municipio de Guasave, Sinaloa, por un importe de \$5,920,000.00.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Sesión del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 03 de marzo de 2021, así como su modificación de fecha 08 de diciembre de 2021, por un importe de \$5,888,660.04.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante convenio de coordinación número CONV-AYTO-JUMAPAG-RAMO33-FAISMDF-2021 de fecha 08 de marzo de 2021, celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, Sinaloa por un importe de \$5,920,000.00.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 18 de agosto de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JUMAPAG/R33/16/2021 celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$5,623,795.34 con fecha 23 de agosto de 2021, el cual establece como período de ejecución 30 de agosto al 31 de diciembre de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2286229-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 30 de agosto de 2021, a favor del Municipio de Guasave, Sinaloa.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2286230-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 30 de agosto de 2021, a favor del Municipio de Guasave, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de monto número JUMAPAG/R33/16/2021-EXT de fecha 07 de septiembre de 2021, por un importe de \$264,864.70.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 (uno), 02 (dos), 03 (tres) y 04 (finiquito).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, Sinaloa y el contratista, con fecha 04 de enero de 2022.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Resultado Núm. 145 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra 17.- Rehabilitación de red de alcantarillado sanitario en la localidad de Juan José Ríos, Guasave, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JUMAPAG/R33/16/2021, por un importe de \$5,623,795.34 y convenio número JUMAPAG/R33/16/2021-EXT, por un importe de \$264,864.70, generando un total de \$5,888,660.04, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la



auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2021 de fecha 21 de julio de 2022.

Documentación Faltante
1) Plano de obra terminada.
2) Finiquito de obra. (Solventado en respuesta)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XIV, XVII, XXVII y XXX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 66 fracción V, 78 segundo párrafo fracciones II y IV, 86 cuarto párrafo, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracción XIV, 102 fracciones IV inciso a) y XVIII y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 98 fracciones IV y VI, 102 fracciones IV, VI, VII y X, 103 puntos a., b. y c., y 104 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guasave, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 125 de fecha 15 de octubre de 2021; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracción XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021; y en las cláusulas primera, segunda, tercera, cuarta, décima, vigésima primera del contrato de obra pública número JUMAPAG/R33/16/2021.

AECF-MUN-0302022-2021-PR-145-53 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 146 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 18.- Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo “L” para la calle 5 entre blvd. Batequis y calle Agua Calientita, en la Sindicatura de Juan José Ríos, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MGU004/OP/R33/2021, por un importe de \$5,564,337.86 y convenio número MGU004/MOD2/OP/R33/2021, por un importe de \$149,056.27 generando un total de \$5,713,394.13, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio de fecha 13 de mayo de 2021, emitido por la Tesorería del Municipio de Guasave, Sinaloa, por un importe de \$5,735,093.67.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Sesión del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 03 de marzo de 2021, así como su modificación de fecha 08 de diciembre de 2021, por un importe de \$5,427,724.43.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 07 de mayo de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MGU004/OP/R33/2021 celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$5,564,337.86 con fecha 07 de mayo de 2021, el cual establece como período de ejecución 13 de mayo al 8 de septiembre de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2117382 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 07 de mayo de 2021, a favor del Municipio de Guasave, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2117378 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 07 de mayo de 2021, a favor del Municipio de Guasave, Sinaloa.
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio número MGU004/MOD2/OP/R33/2021 de fecha 03 de septiembre de 2021, por un importe de \$149,056.27, estableciendo como periodo de ejecución del 13 de mayo al 18 de noviembre.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 (uno) y 02 (dos finiquito). Se constató que la obra se encuentra operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Guasave, Sinaloa. y el contratista, con fecha 25 de noviembre de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI,



6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Resultado Núm. 147 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 19.- Rehabilitación de planta potabilizadora de 5 lps del sistema de agua potable en la localidad de Las Cañadas número uno, Municipio de Guasave, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JUMAPAG/R33/51/2021, por un importe de \$4,161,604.91, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio de fecha 04 de octubre de 2021, emitido por la Tesorería del Municipio de Guasave, Sinaloa, por un importe de \$4,007,413.79.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Sesión del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 03 de marzo de 2021, así como su modificación a través de acta de fecha 08 de diciembre de 2021, por un importe de \$4,161,604.91.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante convenio de coordinación número CONV-AYTO-JUMPAG-RAMO33-FAISMDF2021 de fecha 08 de marzo de 2021, celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, Sinaloa, por un importe de \$4,007,413.79.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 30 de septiembre de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JUMAPAG/R33/51/2021 celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$4,161,604.91 con fecha 01 de octubre de 2021, el cual establece como período de ejecución 04 de octubre de 2021 al 31 de diciembre de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3476-03977-2 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 04 de octubre de 2021, a favor del Municipio de Guasave, Sinaloa y/o Tesorería Municipal.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1 (finiquito).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, Sinaloa y el contratista, con fecha 31 de diciembre de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Resultado Núm. 148 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 19.- Rehabilitación de planta potabilizadora de 5 lps del sistema de agua potable en la localidad de Las Cañadas número uno, Municipio de Guasave, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JUMAPAG/R33/51/2021, por un importe de \$4,161,604.91, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2021 de fecha 21 de julio de 2022.

Documentación Faltante
1) Oficio de autorización de los recursos por un importe de \$154,191.12. 2) Pruebas de compactaciones de terracerías. 3) Pruebas de tuberías instaladas.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 y 11 de la Ley de Austeridad



para el Estado de Sinaloa; 21, 42 párrafo último y 94 fracciones III, VIII, XIV, XVII, XXVII y XXX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafos fracción I, 16 fracción VI, 26 fracción III, 78 segundo párrafo fracción II, 79 segundo párrafo, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10, 100 fracciones III y XVI, 102 fracción IV incisos e) y g) y IX y 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 98 fracciones IV y VI, 102 fracciones IV, VI, VII y X, 103 puntos a., b. y c., y 104 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guasave, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 125 de fecha 15 de octubre de 2021; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracción XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021; y en las cláusulas primera, séptima y décima del contrato de obra pública número JUMAPAG/R33/51/2021.

AECF-MUN-0302022-2021-PR-148-54 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 149 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 20.- Construcción de sistema de alcantarillado sanitario en col. Amado García de la localidad de Juan José Ríos, Guasave, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JUMAPAG/R33/17/2021, por un importe de \$3,173,476.17 y convenio número JUMAPAG/R33/17/2021-EXT, por un importe de \$221,861.86, generando un total de \$3,395,338.03, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio de fecha 27 de agosto de 2021, emitido por la Tesorería del Municipio de Guasave, Sinaloa, por un importe de \$3,412,340.02.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Sesión del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 03 de marzo de 2021, así como su modificación de fecha 08 de diciembre de 2021, por un importe de \$3,395,338.03.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante convenio de coordinación número CONV-AYTO-JUMAPAG-RAMO33-FAISMDF-2021 de fecha 08 de marzo de 2021, celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, Sinaloa por un importe de \$3,412,340.02.



Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 18 de agosto de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JUMAPAG/R33/17/2021 celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$3,173,476.17 con fecha 23 de agosto de 2021, el cual establece como período de ejecución 30 de agosto al 31 de diciembre de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2286231-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 30 de agosto de 2021, a favor del Municipio de Guasave, Sinaloa y/o Tesorería Municipal.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2286232-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 30 de agosto de 2021, a favor del Municipio de Guasave, Sinaloa y/o Tesorería Municipal.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de monto número JUMAPAG/R33/17/2021-EXT de fecha 07 de septiembre de 2021, por un importe de \$221,861.86.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 (uno), 02 (dos), 03 (tres) y 04 (finiquito).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, Sinaloa y el contratista, con fecha 04 de enero de 2022.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.



Resultado Núm. 150 Con Observación Solventada

Al efectuar la revisión documental de la obra número 20.- Construcción de sistema de alcantarillado sanitario en col. Amado García de la localidad de Juan José Ríos, Guasave, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JUMAPAG/R33/17/2021, por un importe de \$3,173,476.17 y convenio número JUMAPAG/R33/17/2021-EXT, por un importe de \$221,861.86, generando un total de \$3,395,338.03, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2021 de fecha 21 de julio de 2022.

Documentación Faltante
1) Plano de obra terminada.
2) Finiquito de obra.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XIV, XVII, XXVII y XXX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 66 fracción V, 78 segundo párrafo fracciones II y IV, 86 cuarto párrafo, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracción XIV, 102 fracciones IV inciso a) y XVIII y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 98 fracciones IV y VI, 102 fracciones IV, VI, VII y X, 103 puntos a., b. y c., y 104 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guasave, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 125 de fecha 15 de octubre de 2021; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracción XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021; así como lo señalado en las cláusulas primera, segunda, tercera, cuarta, décima, vigésima primera del contrato de obra pública número JUMAPAG/R33/17/2021.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se proporcionó la documentación faltante; por lo anterior, la observación se solventa.



Resultado Núm. 151 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 21.- Rehabilitación de planta potabilizadora del sistema de agua potable en la localidad de Campo 38 (canal alto) Guasave, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JUMAPAG/R33/46/2021, por un importe de \$3,033,498.30, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio de fecha 13 de septiembre de 2021, emitido por la Tesorería del Municipio de Guasave, Sinaloa, por un importe de \$3,200,000.00.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Sesión del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 03 de marzo de 2021, así como su modificación de fecha 08 de diciembre de 2021, por un importe de \$3,033,498.30.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante convenio de coordinación número CONV-AYTO-JUMAPAG-RAMO33-FAISMDF-2021 de fecha 08 de marzo de 2021, celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, Sinaloa, por un importe de \$3,200,000.00.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 09 de septiembre de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JUMAPAG/R33/46/2021 celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$3,033,498.30 con fecha 10 de septiembre de 2021, el cual establece como período de ejecución 13 de septiembre al 31 de diciembre de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 21A51008 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 13 de septiembre de 2021, a favor del Municipio de Guasave, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 21A51010 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 13 de septiembre de 2021, a favor del Municipio de Guasave, Sinaloa.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las



etapas de planeación, programación, presupuestación y adjudicación de contratos de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Resultado Núm. 152 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 21.- Rehabilitación de planta potabilizadora del sistema de agua potable en la localidad de Campo 38 (canal alto) Guasave, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JUMAPAG/R33/46/2021, por un importe de \$3,033,498.30, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2021 de fecha 21 de julio de 2022.

Documentación Faltante
1) Números generadores de la estimación número 01 (uno).
2) Croquis de la estimación de la estimación número 01 (uno).
3) Reporte fotográfico de la estimación número 01 (uno).
4) Pruebas de laboratorio de concretos.
5) Bitácora de obra.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XIV, XVII, XXVII y XXX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 78 segundo párrafo fracciones I y III, 79 primer y segundo párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones V y IX, 102 fracciones IV incisos d, f) y g) y VII, 109, 111, 112 y 118 segundo párrafo fracciones I, II y III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 50 fracciones IV, VI, VII y X del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 148 de fecha 10 de diciembre de 2004; 98 fracciones IV y VI, 102 fracciones IV, VI, VII y X, 103 puntos a.,b. y c., y 104 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guasave, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 125 de fecha 15 de octubre de 2021; así como lo



señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracción XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021; así como lo señalado en las cláusulas primera, segunda, séptima, décima, décima tercera, vigésima segunda del contrato de obra pública número JUMAPAG/R33/46/2021.

AECF-MUN-0302022-2021-PR-152-55 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 153 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 21.- Rehabilitación de planta potabilizadora del sistema de agua potable en la localidad de Campo 38 (canal alto) Guasave, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JUMAPAG/R33/46/2021, por un importe de \$3,033,498.30, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades por un importe de \$263,336.33, derivado de una inadecuada supervisión de la obra, ya que autorizaron para pago la estimación número 01 (uno), misma que incluye volúmenes de conceptos de obra estimados ejecutados que no cumplieron con las especificaciones de construcción de la obra por un importe de \$97,624.59 y volúmenes de un concepto de obra estimados no ejecutados por un importe de \$165,711.74, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que resultan de realizar el comparativo entre el importe estimado por el contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, como a continuación se detallan:

Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados Ejecutados que no Cumplieron con las Especificaciones de Construcción de la Obra						
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	1.- ALIMENTACIÓN DE AGUA CRUDA.					
1.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBA CENTRÍFUGA AUTOCEBANTE DE 3 HP, 3F, 220/440V. MARCA BARNES MODELO 2N3-2 O EQUIVALENTE.	PZA	2.00	\$16,036.53	\$32,073.06	01 (uno)
	7.- CENTRO DE CONTROL.					
7.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ALIMENTACIÓN DE AIRE PARA VÁLVULAS DE CONTROL.	PZA	1.00	52,086.07	52,086.07	01 (uno)
Subtotal					\$84,159.13	
IVA					13,465.46	
Total					\$97,624.59	

Cabe señalar que el concepto de obra con clave número “1.1.- Suministro e instalación de bomba centrífuga autocebante de 3 hp .” se observa que no cumplió con la especificación de construcción, ya que la bomba centrífuga autocebante suministrada e instalada para conducir el agua cruda a los filtros a gravedad es de una capacidad de 1 HP, siendo diferente a la de 3 HP contratada; asimismo, el concepto de obra con clave número “7.3.- Suministro e instalación de sistema de alimentación de aire para válvulas de control”, se observa que no cumplió con la especificación de la obra, ya que de acuerdo a la tarjeta de precio unitario del contratista, para la ejecución del trabajo se incluye un compresor de aire de 500 litros y 5HP; sin embargo, se constató que se suministró e instaló un compresor de aire de 1 HP y 70 litros, omitiéndose integrar la evidencia relativa que motive, sustente y justifique dichos cambios efectuados.

Volúmenes de un Concepto de Obra Estimados no Ejecutados									
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación	
	4.- FILTRACIÓN.								
4.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTRO A GRAVEDAD CON OPERACIÓN EN TASA DECLINANTE EN LECHO SIMPLE DE ZEOLITA CON GRANULOMETRÍA ESPECIAL PARA REMOCIÓN DE TURBIDEZ, CONSTRUCCIÓN TOTAL EN ACERO INOXIDABLE 304. DE 0.93 M. DE DIÁMETRO POR 3.08 M. DE ALTURA.	PZA	3.00	2.00	1.00	\$142,854.95	\$142,854.95	01 (uno)	
Subtotal							\$142,854.95		
IVA							22,856.79		
Total							\$165,711.74		

Asimismo, se observa que al momento de la visita de auditoría, la obra no se encontró concluida ni operando en los niveles apropiados de funcionamiento y servicios requeridos, debido a que falta por suministrarse e instalarse uno de los tres filtros a gravedad presupuestados y contratados, presentando un avance físico aproximado del 94.54% y según el contrato número JUMAPAG/R33/46/2021 los trabajos debieron concluirse el día 31 de diciembre de 2021, por lo que no se dio cumplimiento al programa de obra aprobado, no integrándose documentación que justifique el atraso y un desfase por 147 días en relación a la fecha de la inspección física realizada a la obra, ni de haber aplicado las penas convencionales establecidas.

Además, se observa que se formalizó indebidamente el finiquito de la obra con fecha 31 de diciembre de 2021, sin haberse concluido los trabajos objeto del contrato celebrado.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 001E/C.P. 2021 de fecha 27 de mayo de 2022, levantada con motivo de la revisión documental y la inspección física realizada a la obra.



Los conceptos de obra observados se encuentran estimados y autorizados para pago de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Clave de Rastreo	Fecha de Cobro
01 (uno)	ECN0000008	29/03/2022	\$1,516,506.84	1137428574	Banco Mercantil del Norte, S.A.	290322	29/03/2022 No se pagó en el ejercicio fiscal 2021

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 fracciones III, VIII, XIV, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracción II, 16 fracción II, 18 fracciones III, IV y V, 66 fracciones V, VII, XIV y XV, 67, 73 fracción I, 77 tercer párrafo, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79, 84 primer párrafo fracción II, 86 primer, segundo, tercer y cuarto párrafo, 89 y 103 primer párrafo fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 84, 96, 97, 100 fracciones I, II, VI, VII, IX, XIV, XV y XVI, 101, 102 fracciones I, V, VI, X, XI, XII, XVII, XVIII y XIX, 104 primer párrafo, 117, 118, 120 y 121 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 98 fracciones IV y VI, 102 fracciones IV, VI, VII y X, 103 puntos a., b. y c., y 104 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guasave, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 125 de fecha 15 de octubre de 2021; así como lo señalado en los numerales 1.1., 1.2., 3.1.2. fracciones XIII y 3.3 de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021; y en las cláusulas segunda, tercera, cuarta, quinta, séptima, décima, décima primera, décima tercera, décima octava, vigésima primera y vigésima segunda del contrato de obra pública número JUMAPAG/R33/46/2021.

AECF-MUN-0302022-2021-PR-153-56 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

“Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de \$263,336.33, debido a que la estimación número 01 (uno) no se pagó en el ejercicio fiscal auditado.”

Resultado Núm. 154 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 22.- Rehabilitación de cárcamo de aguas negras del sistema de alcantarillado sanitario, en la localidad de Palos Verdes, Guasave, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JUMAPAG/R33/41/2021, por un importe de \$2,973,819.19, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio de fecha 13 de septiembre de 2021, emitido por la Tesorería del Municipio de Guasave, Sinaloa, por un importe de \$3,130,335.99.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Sesión del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 03 de marzo de 2021, por un importe de \$3,130,335.99.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante convenio de coordinación número CONV-AYTO-JUMAPAG-RAMO33-FAISMDF-2021 de fecha 08 de marzo de 2021, celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, Sinaloa, por un importe de \$3,130,335.99.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 08 de septiembre de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JUMAPAG/R33/41/2021 celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$2,973,819.19 con fecha 10 de septiembre de 2021, el cual establece como período de ejecución 13 de septiembre al 31 de diciembre de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 21A51014 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 13 de septiembre de 2021, a favor del Municipio de Guasave, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 21A51017 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 13 de septiembre de 2021, a favor del Municipio de Guasave, Sinaloa.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1 (uno), 2 (dos) y 3 (finiquito). Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, Sinaloa y el contratista, con fecha 06 de enero de 2022.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de



Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Resultado Núm. 155 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 22.- Rehabilitación de cárcamo de aguas negras del sistema de alcantarillado sanitario, en la localidad de Palos Verdes, Guasave, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JUMAPAG/R33/41/2021, por un importe de \$2,973,819.19, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2021 de fecha 21 de julio de 2022.

Documentación Faltante
1) Fianzas de vicios ocultos. (Solventado en respuesta)
2) Pruebas de laboratorio de compactaciones.
3) Pruebas de laboratorio de tuberías instaladas.
4) Acta de extinción de derechos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XIV, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 73 fracción III, 74 fracción I, 75, 76, 86 último párrafo, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 88, 102 fracciones IV inciso g), XVI y 118 fracción III y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del



Estado de Sinaloa; 50 fracciones IV, VI, VII y X del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 148 de fecha 10 de diciembre de 2004; 98 fracciones IV y VI, 102 fracciones IV, VI, VII y X, 103 puntos a., b. y c., y 104 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guasave, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 125 de fecha 15 de octubre de 2021; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracción XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021; y en las cláusulas primera, décima y décima octava del contrato de obra pública número JUMAPAG/R33/41/2021.

AECF-MUN-0302022-2021-PR-155-57 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 156 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 23.- Rehabilitación de planta potabilizadora de 5 lps en la localidad de Las Colonias, Municipio de Guasave, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JUMAPAG/R33/47/2021, por un importe de \$2,959,045.88, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio de fecha 13 de septiembre de 2021, emitido por la Tesorería del Municipio de Guasave, Sinaloa, por un importe de \$2,960,450.00
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Sesión del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 08 de diciembre de 2021, por un importe de \$2,959,045.88.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante convenio de coordinación número CONV-AYTO-JUMAPAG-RAMO33-FAISMDF-2021 de fecha 08 de marzo de 2021, celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, Sinaloa, por un importe de \$2,960,450.00.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 08 de septiembre de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JUMAPAG/R33/47/2021 celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$2,959,045.88 con fecha 10 de septiembre de 2021, el cual establece como período de ejecución 13 de septiembre al 31 de diciembre de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 21A49469 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 13 de septiembre de 2021, a favor del Municipio de Guasave, Sinaloa y/o Tesorería Municipal.
Pagos realizados de la obra pública.	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 21A49481 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 13 de septiembre de 2021, a favor del Municipio de Guasave, Sinaloa y/o Tesorería Municipal.
	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación y adjudicación de contratos de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Resultado Núm. 157 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 23.- Rehabilitación de planta potabilizadora de 5 lps en la localidad de Las Colonias, Municipio de Guasave, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JUMAPAG/R33/47/2021, por un importe de \$2,959,045.88, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2021 de fecha 21 de julio de 2022.

Documentación Faltante
1) Pruebas de laboratorio de concretos.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XIV, XVII, XXVII y XXX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 102 fracciones IV inciso g), XVI y 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 50 fracciones IV, VI, VII y X del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 148 de fecha 10 de diciembre de 2004; 98 fracciones IV y VI, 102 fracciones IV, VI, VII y X, 103 puntos a., b. y c., y 104 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guasave, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 125 de fecha 15 de octubre de 2021; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracción XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021; y en las cláusulas primera, tercera, quinta, sexta, séptima y décima del contrato de obra pública número JUMAPAG/R33/47/2021.

AECF-MUN-0302022-2021-PR-157-58 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 158 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 23.- Rehabilitación de planta potabilizadora de 5 lps en la localidad de Las Colonias, Municipio de Guasave, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JUMAPAG/R33/47/2021, por un importe de \$2,959,045.88, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades por un importe de \$2,959,045.88, derivado de una inadecuada planeación, programación y supervisión de la obra, se detectó que se destinaron recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que no están beneficiando a la población en pobreza extrema y rezago

social, debido a que la obra no se encuentra concluida ni operando, ya que no se han ejecutado los trabajos relativos a la obra de toma y/o captación del agua (canal) ni tampoco se ha rehabilitado el cárcamo de aguas crudas, lo que deriva que no se brinde el servicio público de agua potable a la población objetivo.

Asimismo, durante la inspección física de la obra, se observa que existen irregularidades por un importe de \$367,100.45, ya que autorizaron para pago las estimaciones número 1 (uno) y 2 (dos) finiquito, mismas que incluyen volúmenes de un concepto de obra estimados ejecutados con mala calidad por un importe de \$18,682.33, volúmenes de conceptos de obra estimados en exceso por un importe de \$31,336.74, volúmenes de conceptos de obra estimados que no cumplen con las características contratadas de la obra por un importe de \$257,968.91 y volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados por un importe de \$59,112.47, que resulta de realizar el comparativo entre el importe estimado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, como a continuación, se detallan:

Volúmenes de un Concepto de Obra Estimados Ejecutados con Mala Calidad							
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Precio Unitario	Cantidad Verificada Con Mala Calidad	Importe Observado	Estimación
	3.- CONSTRUCCIÓN DE BASE PARA PLANTA POTABILIZADORA.						
3.10	SUMINISTRO DE MATERIALES, ELABORACIÓN Y COLOCACIÓN DE CONCRETO DOSIFICADO Y PREMEZCLADO F'C=250 KG/CM2, CON REVENIMIENTO DE 8 A 10 CM., VIBRADO Y CURADO, CON TAMAÑO MÁXIMO DEL AGREGADO DE 1" ADICIONADO CON IMPERMEABILIZANTE INTEGRAL.	M3	9.18	\$3,524.17	4.57	\$16,105.46	1 (UNO) Y 2 (DOS) FINIQUITO
Subtotal						\$16,105.46	
IVA						2,576.87	
Total						\$18,682.33	

Cabe señalar, que el concepto de obra con clave número "3.10.-Suministro de materiales, elaboración y colocación de concreto dosificado y premezclado f'c=250 kg/cm2...", se observa que presenta mala calidad debido a que la superficie de la losa de concreto donde se ubica la planta potabilizadora presenta fracturas en un área de 30.45 m2, equivalente a un volumen de 4.57 m3.

Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados en Exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	3.- CONSTRUCCIÓN DE BASE PARA PLANTA POTABILIZADORA.							
3.10	SUMINISTRO DE MATERIALES, ELABORACIÓN Y COLOCACIÓN DE CONCRETO DOSIFICADO Y PREMEZCLADO F'C=250 KG/CM2, CON REVENIMIENTO DE 8 A 10 CM., VIBRADO Y CURADO, CON TAMAÑO MÁXIMO DEL AGREGADO DE 1" ADICIONADO CON IMPERMEABILIZANTE INTEGRAL.	M3	9.18	5.29	3.89	\$3,524.17	\$13,709.02	1 (UNO) Y 2 (DOS) FINIQUITO



Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados en Exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
3.11	SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA EN CIMBRADO Y DESCIMBRADO, ACABADO APARENTE DE PRIMERA MANO.	M2	66.56	56.03	10.53	448.89	4,726.81	1 (UNO) Y 2 (DOS) FINIQUITO
	4.- OBRA DE PROTECCIÓN DE PLANTA POTABILIZADORA.							
4.6	MEJORAMIENTO DE ÁREA PARA CONSTRUCCIÓN DE PLANTA POTABILIZADORA CON 7 CMS. DE ESPESOR DE MATERIAL DE BANCO GRADUADO DE 1/2"(GRAVA), INCLUYE HULE NEGRO PARA EVITAR CRECIMIENTO DE MALEZA.	M3	32.00	20.18	11.82	725.77	8,578.60	2 (DOS) FINIQUITO
Subtotal							\$27,014.43	
IVA							4,322.31	
Total							\$31,336.74	

Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados que no Cumplen con las Características Contratadas							
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación	
	6.- REHABILITACIÓN DE CASETA DE OPERACIONES.						
6.12	IMPERMEABILIZACIÓN DE LOSA SUPERIOR, INCLUYE SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA.	M2	34.22	\$135.28	\$4,629.28	2 (DOS) FINIQUITO	
	7.- REHABILITACIÓN DE PLANTA POTABILIZADORA DE 5 LPS.						
7.3	BASTIDOR DE SOPORTE NUEVO, CONSTRUIDO CON CANAL DE FIERRO DE 6", DE 2.60 METROS DE ANCHO POR 6.40 METROS DE LARGO, CON DOS BASES PARA LAS BOMBAS. SE INCLUYE EN ESTE CONCEPTO TAMBIÉN LOS MONTAJES PARA LA COLOCACIÓN SOBRE EL BASTIDOR DEL ACTIFANGO, LOS TRES FILTROS Y LAS BOMBAS. COMO PROTECCIÓN SE LE APLICARÁ AL BASTIDOR LO SIGUIENTE: RECUBRIMIENTO: SISTEMA DE PROTECCIÓN ESPECIAL PARA ATMÓSFERAS DE ALTA SALINIDAD CONSISTENTE EN LO SIGUIENTE: PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE: LIMPIEZA COMERCIAL CON CHORRO DE ARENA. PRIMARIO: ACABADO: APLICACIÓN DE DOS CAPAS DE INORGÁNICO DE ZINC PARA UN ESPESOR DE PELÍCULA SECA TOTAL DEL ACABADO DE 3 MILÉSIMAS DE PULGADA.	LOTE	1.00	217,757.71	217,757.71	1 (UNO) Y 2 (DOS) FINIQUITO	
Subtotal					\$222,386.99		
IVA					35,581.92		
Total					\$257,968.91		

Cabe señalar, que el concepto de obra con clave número "6.12.- Impermeabilización de losa superior, incluye suministro de materiales y mano de obra" se observa que no cumplió con la característica contratada de la obra, ya que de acuerdo a la tarjeta de análisis de precios unitarios del contratista, se incluye la colocación de impermeabilizante tipo cartón arenado; sin embargo, se ejecutó con impermeabilizante tipo elastomérico color blanco; asimismo, el concepto de obra con clave número "7.3.- Bastidor de soporte nuevo, construido con canal de fierro de 6", de 2.60 metros de ancho por 6.40 metros de largo", se observa que no cumplió con la característica contratada de la obra, ya que el bastidor de soporte se ejecutó con dimensiones de 2.60 x 4.80 metros, debiendo ser de 2.60 x 6.40 metros tal y como se señala en su análisis de precios unitarios, ambos conceptos de obra sin integrar la evidencia relativa que motive, sustente y justifique dichos cambios efectuados.



Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
1.- OBRA DE TOMA.								
1.1	LIMPIEZA, TRAZO Y NIVELACIÓN DE TERRENO CON FINALIDAD DE EFECTUAR TRABAJOS DE OBRA CIVIL, ESTABLECIENDO BANCOS DE NIVEL A UN MÁXIMO DE 300 MTS. ENTRE BANCO Y BANCO.	M2	10.80	0.00	10.80	\$12.38	\$133.70	2 (DOS) FINIQUITO
1.2	EXCAVACIÓN A MÁQUINA EN MATERIAL TIPO COMÚN SECO EN ZONA "B" DE 0.00 A 2.00 MTS. DE PROFUNDIDAD.	M3	16.20	0.00	16.20	23.81	385.72	2 (DOS) FINIQUITO
1.3	RELLENO APISONADO Y COMPACTADO CON PISÓN DE MANO, EN CAPAS DE 20 CMS. DE ESPESOR CON MATERIAL SELECCIONADO PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN.	M3	11.76	0.00	11.76	75.18	884.12	2 (DOS) FINIQUITO
1.4	RELLENO COMPACTADO CON EQUIPO MECÁNICO EN CAPAS DE 20 CMS. DE ESPESOR, CON MATERIAL SELECCIONADO PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN.	M3	7.05	0.00	7.05	264.02	1,861.34	2 (DOS) FINIQUITO
1.5	RELLENO COMPACTADO CON EQUIPO MECÁNICO EN CAPAS DE 20 CMS. DE ESPESOR, CON MATERIAL EXTRAÍDO DE BANCO, NO INCLUYE MATERIAL DE BANCO.	M3	4.70	0.00	4.70	274.74	1,291.28	2 (DOS) FINIQUITO
1.6	RELLENO CON MATERIAL GRAVA-ARENA EN EXCAVACIÓN PARA ESTABILIZAR PLANTILLA, NO INCLUYE MATERIAL DE BANCO.	M3	0.81	0.00	0.81	125.41	101.58	2 (DOS) FINIQUITO
1.7	ADQUISICIÓN Y CARGA DE MATERIAL DE BANCO (LIMO), INCLUYE: CARGA Y ACARREO AL PRIMER KM.	M3	4.70	0.00	4.70	86.39	406.03	2 (DOS) FINIQUITO
1.8	ADQUISICIÓN Y CARGA DE MATERIAL DE BANCO PARA RELLENOS: PLANTILLA Y ACOSTILLADO (1ER KM).	M3	0.81	0.00	0.81	328.73	266.27	2 (DOS) FINIQUITO
1.9	ACARREO DE MATERIAL DE BANCO PARA PLANTILLA Y RELLENOS A UNA DISTANCIA DE 4 KMS.	M3-KM	209.47	0.00	209.47	6.59	1,380.41	2 (DOS) FINIQUITO
1.11	SUMINISTRO DE MATERIALES, FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE CONCRETO SIMPLE DE F'c=100 KG/CM2 PARA PLANTILLA CON ESPESOR DE 5 CM.; INCLUYE ACARREO DE MATERIALES PÉTREOS.	M3	0.20	0.00	0.20	1,891.87	378.37	2 (DOS) FINIQUITO
1.12	SUMINISTRO DE MATERIALES, ELABORACIÓN Y COLOCACIÓN DE CONCRETO DOSIFICADO Y PREMEZCLADO F'c=250 KG/CM2, CON REVENIMIENTO DE 8 A 10 CM, VIBRADO Y CURADO, CON TAMAÑO MÁXIMO DEL AGREGADO DE 1" ADICIONADO CON IMPERMEABILIZANTE INTEGRAL.	M3	1.09	0.00	1.09	3,524.17	3,841.35	2 (DOS) FINIQUITO
1.13	SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA EN CIMBRADO Y DESCIMBRADO, ACABADO APARENTE DE PRIMERA MANO.	M2	11.33	0.00	11.33	448.89	5,085.92	2 (DOS) FINIQUITO
1.14	SUMINISTRO DE MATERIALES, HABILITADO Y ARMADO DE VARILLA DE ACERO #3.	KG	88.83	0.00	88.83	29.39	2,610.71	2 (DOS) FINIQUITO
1.15	FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE COMPUERTA DESLIZANTE CON HOJA DE PLACA DE ACERO DE 1/4" DE ESPESOR, SECCIÓN DE 0.50X1.80 MTS., CON MARCO DE ÁNGULO DE 2"x2"x1/4" CON ANCLAS DE 1/2" DE 60 CMS. DE ANCHO POR 2.80 MTS. DE ALTURA (VER DETALLES EN PLANO).	PZA	1.00	0.00	1.00	5,246.62	5,246.62	2 (DOS) FINIQUITO
1.16	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MALLA DE ACERO CALIBRE 3/16 DE 1/2" DE ABERTURA CON MARCO DE SOLERA DE 2"x1/4", SECCIÓN 0.50X1.80 MTS. (VER DETALLE EN PLANO).	PZA	1.00	0.00	1.00	1,264.58	1,264.58	2 (DOS) FINIQUITO
1.17	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE GUÍAS A BASE DE ANGULAR DE 2" X 2" X 1/4" (VER DETALLE EN PLANO).	ML	5.60	0.00	5.60	439.24	2,459.74	2 (DOS) FINIQUITO
2.- REHABILITACIÓN DE CÁRCAMO DE AGUAS CRUDAS.								
2.4	SUMINISTRO DE MATERIALES, FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE APLANADO PULIDO EN MUROS CON PROPORCIÓN 1:3, INCLUYE ACARREO DE MATERIALES.	M2	43.56	0.00	43.56	162.24	7,067.17	1 (UNO)



Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
2.5	APLICACIÓN DE PINTURA VINÍLICA DE COLOR BLANCO EN MUROS, LOSAS Y PRETIL DE LOSA SUPERIOR A DOS MANOS, INCLUYE SUMINISTRO Y APLICACIÓN.	M2	43.56	0.00	43.56	48.23	2,100.90	1 (UNO)
2.6	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE EN INTERIOR DE CÁRCAMO, INCLUYE SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA.	M2	30.36	0.00	30.36	127.65	3,875.45	1 (UNO)
	3.- CONSTRUCCIÓN DE BASE PARA PLANTA POTABILIZADORA.							
3.13	APLICACIÓN DE PINTURA VINÍLICA DE COLOR BLANCO EN MUROS, LOSAS Y PRETIL DE LOSA SUPERIOR A DOS MANOS, INCLUYE SUMINISTRO Y APLICACIÓN.	M2	19.00	0.00	19.00	48.23	916.37	2 (DOS) FINIQUITO
	4.- OBRA DE PROTECCIÓN DE PLANTA POTABILIZADORA.							
4.5	SUMINISTRO DE MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN DE ANDADORES PERIMETRALES EN OBRA CIVIL DE 0.80 M. DE ANCHO Y 7 CMS. DE ESPESOR, A BASE DE CONCRETO F'C=100 KG/CM2, ARMADO CON MALLA LAC 6X6-10/10, INCLUYE ACARREO DE MATERIALES, ELABORACIÓN Y COLOCACIÓN DE CONCRETO; HABILITADO, ARMADO Y COLOCACIÓN DE ACERO DE REFUERZO; CIMBRADO Y DESCIMBRADO.	ML	69.00	54.50	14.50	365.11	5,294.10	2 (DOS) FINIQUITO
	6.- REHABILITACIÓN DE CASETA DE OPERACIONES.							
6.7	SUMINISTRO, FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE PUERTA, A BASE DE LÁMINA ESTRIADA CALIBRE 8 CON DOS PUERTAS DE ABATIMIENTO EXTERIOR DE 2.00 X 1.00 MTS. CADA UNA, CON CHAPA FANAL, PINTURA ROJO OXIDO, MARCO Y CONTRAMARCO DE PERFIL PTR Y 6 BISAGRAS DE 1" Ø.	PZA	1.00	0.00	1.00	3,545.70	3,545.70	2 (DOS) FINIQUITO
6.1	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CRISTAL DE 3 MM. DE ESPESOR.	M2	2.70	0.00	2.70	208.00	561.60	2 (DOS) FINIQUITO
Subtotal							\$50,959.03	
IVA							8,153.44	
Total							\$59,112.47	

Asimismo, se observa que al momento de la visita de auditoría, la obra presentó un avance físico aproximado del 98.00% y según el contrato número JUMAPAG/R33/47/2021, los trabajos debieron concluirse el día 31 de diciembre de 2021, por lo que no se dio cumplimiento al programa de obra aprobado, no integrándose documentación que justifique el atraso y un desfase por 149 días en relación a la fecha de la inspección física realizada a la obra, ni de haber aplicado las penas convencionales establecidas.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 002B/C.P. 2021 de fecha 30 de mayo de 2022, levantada con motivo de la revisión documental y la inspección física realizada a la obra.

La obra se encuentra estimada y autorizada para pago de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Clave de Rastreo	Fecha de Cobro
Anticipo	ECN0000036	21/09/2021	\$1,479,522.94	1137428574	Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████	21/09/2021
1 (uno)	ECN0000010	23/02/2022	700,063.70			██████	23/02/2022



Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Clave de Rastreo	Fecha de Cobro
							No se pagó en el ejercicio fiscal 2021
2 (dos) finiquito	ECN0000015	31/03/2022	779,459.24			■	31/03/2022 No se pagó en el ejercicio fiscal 2021

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 fracciones III, VIII, XIV, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracción II, 16 fracción II, 18 fracciones III, IV y VI, 26 fracciones I, VI y XV, 66 fracciones V, VII, XIV y XV, 67, 73 fracción I, 77 tercer párrafo, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 primer y segundo párrafo, 84 primer párrafo fracción II, 86 primer, segundo, tercer y cuarto párrafo, 89 y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 84, 96, 97, 100 fracciones I, II, VI, VII, IX, XI, XIV, XV y XVI, 102 fracciones I, V, VI, X, XI, XVII y XIX, 104 primer párrafo, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 50 fracciones IV, VI, VII y X del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 148 de fecha 10 de diciembre de 2004; 98 fracciones IV y VI, 102 fracciones IV, VI, VII y X, 103 puntos a., b. y c., y 104 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guasave, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 125 de fecha 15 de octubre de 2021; así como lo señalado en los numerales 1.1., 1.2. y 3.1.2. fracciones XIII y 3.3 de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021; y en las cláusulas primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, séptima, décima, décima primera, décima tercera, décima octava, vigésima primera y vigésima segunda del contrato de obra pública número JUMAPAG/R33/47/2021.

AECF-MUN-0302022-2021-PO-158-22 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$1,479,522.94 (un millón cuatrocientos setenta y nueve mil quinientos veintidós pesos 94/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal que no están beneficiando a la población en pobreza extrema y rezago social, debido a que la obra no se encuentra concluida ni operando.

AECF-MUN-0302022-2021-PR-158-59 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de \$1,479,522.94, debido a que las estimaciones número 1 (uno) y 2 (dos) finiquito no se pagaron en el ejercicio fiscal auditado.

Resultado Núm. 159 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 24.- Rehabilitación de sistema de alcantarillado sanitario por blvd. Diego Martínez e/c Fco. Serrano cjon. Fco. Rivera Rojo, en la localidad de Adolfo Ruiz Cortines, Guasave, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JUMAPAG/R33/11/2021, por un importe de \$2,077,895.52 y convenio número JUMAPAG/R33/11/2021-EXT, por un importe de \$516,422.03 generando un total de \$2,594,317.55, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio de fecha 30 de agosto de 2021, emitido por la Tesorería del Municipio de Guasave, Sinaloa, por un importe de \$2,187,894.69.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Sesión del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 03 de marzo de 2021, así como su modificación de fecha 08 de diciembre de 2021, por un importe de \$2,594,895.52.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante convenio de coordinación número CONV-AYTO-JUMAPAG-RAMO33-FAISMDF-2021 de fecha 08 de marzo de 2021, celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, Sinaloa, por un importe de \$2,187,894.69.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 18 de agosto de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JUMAPAG/R33/11/2021 celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$2,077,895.52 con fecha 23 de agosto de 2021, el cual establece como período de ejecución 30 de agosto al 31 de diciembre de 2021.
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de monto número JUMAPAG/R33/11/2021-EXT de fecha 02 de octubre de 2021, por un importe de \$516,422.03.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3510-02407-6 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 30 de agosto de 2021, a favor del Municipio de Guasave, Sinaloa y/o Tesorería Municipal.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 (uno) y 02 (finiquito).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, Sinaloa y el contratista, con fecha 06 de noviembre de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Resultado Núm. 160 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 24.- Rehabilitación de sistema de alcantarillado sanitario por blvd. Diego Martínez e/c Fco. Serrano cjon. Fco. Rivera Rojo, en la localidad de Adolfo Ruiz Cortines, Guasave, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JUMAPAG/R33/11/2021, por un importe de \$2,077,895.52 y convenio número JUMAPAG/R33/11/2021-EXT, por un importe de \$516,422.03 generando un total de \$2,594,317.55, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2021 de fecha 21 de julio de 2022.



Documentación Faltante

1) Oficio de autorización de recursos por un importe de \$406,422.86.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 5 fracción I y 13 fracción I Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XIV, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracción I, 16 fracción VI, 26 fracción III y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 50 fracciones IV, VI, VII y X del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 148 de fecha 10 de diciembre de 2004; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracción XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

AECF-MUN-0302022-2021-PR-160-60 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 161 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 25.- Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle Jesús García entre calles Benito Juárez y 1 de mayo, sindicatura de Estación Bamoá, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MGU002/OP/R33/2021, por un importe de \$2,715,466.40 y convenio número MGU002/MOD/OP/R33/2021, por un importe de \$76,947.65 generando un total de \$2,792,414.05, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio de fecha 13 de mayo de 2021, emitido por el Tesorero Municipal de Guasave, Sinaloa, por un importe de \$2,800,632.42 Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Subcomité de Desarrollo Social de fecha 03 de diciembre de 2021, por un importe de \$2,579,693.08.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 07 de mayo de 2021. Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MGU002/OP/R33/2021 celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$2,715,466.40 con fecha 07 de mayo de 2021, el cual establece como período de ejecución 13 de mayo de 2021 al 11 de julio de 2021. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3510-02400-5 para garantizar el cumplimiento, expedida en fecha 07 de mayo de 2021, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3510-02463-6 para garantizar los vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 26 de julio de 2021, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de monto número MGU002/MOD/OP/R33/2021 de fecha 01 de julio de 2021, por un importe de \$76,947.65. Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1 (uno) y 2 (dos finiquito). Se constató que la obra se encuentra operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Guasave, Sinaloa y el contratista, con fecha 26 de julio de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Resultado Núm. 162 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 26.- Rehabilitación de planta potabilizadora del sistema de Agua Potable, en la localidad de Gabriel Leyva Solano, Guasave, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JUMAPAG/R33/42/2021, por un importe de \$2,718,345.80, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio de fecha 13 de septiembre de 2021, emitido por la Tesorería del Municipio de Guasave, Sinaloa, por un importe de \$2,939,166.72
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Sesión del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 08 de diciembre de 2021, por un importe de \$2,718,345.80.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante convenio de coordinación número CONV-AYTO-JUMAPAG-RAMO33-FAISMDF-2021 de fecha 08 de marzo de 2021, celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, Sinaloa, por un importe de \$2,939,166.72.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de Licitación Pública, e integra el acta de fallo de fecha 09 de septiembre de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JUMAPAG/R33/42/2021 celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$2,718,345.80 con fecha 10 de septiembre de 2021, el cual establece como período de ejecución 13 de septiembre al 31 de diciembre de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2136526 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 13 de septiembre de 2021, a favor del Municipio de Guasave, Sinaloa y/o Tesorería Municipal.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2136519 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 13 de septiembre de 2021, a favor del Municipio de Guasave, Sinaloa y/o Tesorería Municipal.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1 (uno), 2 (dos) y 3 (finiquito).
	Se constató que la obra se encuentra operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, Sinaloa y el contratista, con fecha 06 de enero de 2022.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de



Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Resultado Núm. 163 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 26.- Rehabilitación de planta potabilizadora del sistema de Agua Potable, en la localidad de Gabriel Leyva Solano, Guasave, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JUMAPAG/R33/42/2021, por un importe de \$2,718,345.80, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2021 de fecha 21 de julio de 2022.

Documentación Faltante
1) Pruebas de laboratorio de tuberías instaladas.
2) Pruebas de laboratorio de compactaciones.
3) Pruebas de laboratorio de resistencia de concretos.
4) Solicitud de precios extraordinarios. (Solventado en respuesta)
5) Tarjetas de precios unitarios extraordinarios. (Solventado en respuesta)
6) Autorización de precios extraordinarios. (Solventado en respuesta)
7) Acta de extinción de derechos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XIV, XVII, XXVII y XXX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 84 penúltimo párrafo, 86 último párrafo, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 88, 94 Bis 8 fracción IV y VII, 118 fracción III y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 50 fracciones IV, VI, VII y X del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 148 de fecha 10



de diciembre de 2004; 98 fracciones IV y VI, 102 fracciones IV, VI, VII y X, 103 puntos a., b. y c., y 104 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guasave, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 125 de fecha 15 de octubre de 2021; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracción XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021; y en las cláusulas primera, séptima, décima y vigésima primera del contrato de obra pública número JUMAPAG/R33/42/2021.

AECF-MUN-0302022-2021-PR-163-61 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 164 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 27.- Ampliación de red de drenaje sanitario en la localidad de Nio (sector Cielito Lindo), Guasave, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JUMAPAG/R33/19/2021, por un importe de \$2,049,141.44 y convenio número JUMAPAG/R33/19/2021-EXT, por un importe de \$194,009.62 generando un total de \$2,243,151.06, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio de fecha 30 de agosto de 2021, emitido por el Tesorero Municipal, por un importe de \$2,157,015.00.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta Subcomité de Desarrollo Social de fecha 08 de diciembre de 2021, por un importe de \$2,243,151.06.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante convenio de coordinación número CONV-AYTO-JUMAPAG-RAMO33-FAISMDF-2021 de fecha 08 de marzo de 2021, celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, Sinaloa, por un importe de \$2,157,015.00.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 20 de agosto de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JUMAPAG/R33/19/2021 celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$2,049,141.44 con fecha 30 de agosto de 2021, el cual establece como período de ejecución 30 de agosto al 31 de diciembre de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3510-02411-5 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 30 de agosto de 2021, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimación número única.
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de monto número JUMAPAG/R33/19/2021-EXT de fecha 02 de octubre de 2021, por un importe de \$194,009.62.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, Sinaloa y el contratista, con fecha 06 de noviembre de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Resultado Núm. 165 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 27.- Ampliación de red de drenaje sanitario en la localidad de Nio (sector Cielito Lindo), Guasave, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JUMAPAG/R33/19/2021, por un importe de \$2,049,141.44 y convenio número JUMAPAG/R33/19/2021-EXT, por un importe de \$194,009.62 generando un total de \$2,243,151.06, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a



continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2021 de fecha 21 de julio de 2022.

Documentación Faltante
1) Oficio de autorización de recursos por un importe de \$86,136.06.
2) Pruebas de tubería instalada. (Solventado en respuesta)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos; 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 5 fracción I y 13 fracción I Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XIV, XVII, XXVII y XXX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracción I, 16 fracción VI, 26 fracción III y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10, 102 fracciones IV inciso g), XVI y 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 50 fracciones IV, VI, VII y X del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 148 de fecha 10 de diciembre de 2004; 98 fracciones IV y VI, 102 fracciones IV, VI, VII y X, 103 puntos a., b. y c., y 104 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guasave, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 125 de fecha 15 de octubre de 2021; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracción XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021; y en las cláusulas primera, tercera, cuarta, séptima, décima y vigésima primera del contrato de obra pública número JUMAPAG/R33/19/2021.

AECF-MUN-0302022-2021-PR-165-62 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 166 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 28.- Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle Manuel Lugo entre blvd. Francisco de Ibarra y blvd. Diego Martínez, sindicatura de Adolfo Ruiz Cortines, municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MGU005/OP/R33/2021, por un importe de \$2,335,655.99 y convenio número MGU005/MOD/OP/R33/2021, por un importe de \$(35,010.47) generando un total de \$2,300,645.52, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio de fecha 07 de mayo de 2021, emitido por la Tesorería del Municipio de Guasave, Sinaloa, por un importe de \$2,567,112.10.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Sesión del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 08 de diciembre de 2021, por un importe de \$2,185,420.81.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 07 de mayo de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MGU005/OP/R33/2021 celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$2,335,655.99 con fecha 07 de mayo de 2021, el cual establece como período de ejecución 11 de mayo al 24 de junio de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3510-02370-5 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 30 de abril de 2021, a favor del Municipio de Guasave, Sinaloa y/o Tesorería Municipal.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3510-02418-6 para garantizar los vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 09 de julio de 2021, a favor del Municipio de Guasave, Sinaloa y/o Tesorería Municipal.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de monto número MGU005/MOD/OP/R33/2021 de fecha 27 de mayo de 2021, por un importe de \$(35,010.47).
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 (uno) y 02 (finiquito).
	Se constató que la obra se encuentra operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Guasave, Sinaloa y el contratista, con fecha 09 de julio de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer



párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Resultado Núm. 167 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 29.- Pavimentación con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle Francisco I. Madero entre calle Patricio Falomir y calle 4, sindicatura de León Fonseca, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MGU003/OP/R33/2021, por un importe de \$2,226,107.50 y convenio número MGU003/MOD/OP/R33/2021, por un importe de \$(33,365.18) generando un total de \$2,192,742.32, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio de fecha 13 de mayo de 2021, emitido por el Tesorero Municipal, por un importe de \$2,299,106.95
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de Subcomité de Desarrollo Social de fecha 03 de marzo de 2021, por un importe de \$2,299,106.95.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 07 de mayo de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MGU003/OP/R33/2021 celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$2,226,107.50 con fecha 07 de mayo de 2021, el cual establece como período de ejecución 13 de mayo de 2021 al 11 de julio de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2117380 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 07 de mayo de 2021, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2143642 para garantizar los vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 11 de julio de 2021, a favor del Municipio de Guasave, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1 (única).
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de monto número MGU003/MOD/OP/R33/2021 de fecha 21 de mayo de 2021, por un importe de \$(33,365.18).
	Se constató que la obra se encuentra operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Guasave, Sinaloa y el contratista, con fecha 26 de julio de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Resultado Núm. 168 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 29.- Pavimentación con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle Francisco I. Madero entre calle Patricio Falomir y Calle 4, Sindicatura de León Fonseca, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MGU003/OP/R33/2021, por un importe de \$2,226,107.50 y convenio número MGU003/MOD/OP/R33/2021, por un importe de \$(33,365.18) generando un total de \$2,192,742.32, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2021 de fecha 21 de julio de 2022.

Documentación Faltante
1) Programa de obra del contratista.
2) Fianza de anticipo. (Solventado en respuesta)
3) Factura de Anticipo. (Solventado en respuesta)
4) Factura de la estimación 1 (única).
5) Solicitud de precios extraordinarios.
6) Tarjetas de Precios Extraordinarios.
7) Anexo 4. Formato de logros y resultados alcanzados por los comités de participación social FISMDF. (Solventado en respuesta)



Lo anterior incumple con lo establecido en los artículos, 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XIV, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 66 fracción V, 73 fracción II, 74 fracción I, 84 penúltimo párrafo, 86 tercer párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 52 Bis 10 inciso a) fracción X, 79 fracción II, 94 Bis 8 fracciones IV y VII y 100 fracciones VII, XIV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 50 fracciones IV, VI, VII y X del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 148 de fecha 10 de diciembre de 2004; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracción XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021; y en las cláusulas primera, tercera, cuarta, séptima, décima y vigésima primera del contrato de obra pública número MGU003/OP/R33/2021.

AECF-MUN-0302022-2021-PR-168-63 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 169 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 30.- Rehabilitación de planta potabilizadora convencional de 70 lps del sistema de agua potable, en la localidad de Juan José Ríos, Guasave, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JUMAPAG/R33/45/2021, por un importe de \$2,064,062.45, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:



Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio de fecha 13 de septiembre de 2021, emitido por la Tesorería del Municipio de Guasave, Sinaloa, por un importe de \$2,840,000.00.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Sesión del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 03 de marzo de 2021, así como su modificación de fecha 08 de diciembre de 2021, por un importe de \$2,064,062.45.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante convenio de coordinación número CONV-AYTO-JUMAPAG-RAMO33-FAISMDF-2021 de fecha 08 de marzo de 2021, celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, Sinaloa, por un importe de \$2,840,000.00.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 09 de septiembre de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JUMAPAG/R33/45/2021 celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$2,064,062.45 con fecha 10 de septiembre de 2021, el cual establece como período de ejecución 13 de septiembre al 31 de diciembre de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 6317-04220-5 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 13 de septiembre de 2021, a favor del Municipio de Guasave, Sinaloa y/o Tesorería Municipal.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 6317-04221-4 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 13 de septiembre de 2021, a favor del Municipio de Guasave, Sinaloa y/o Tesorería Municipal.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número única.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, Sinaloa y el contratista, con fecha 07 de enero de 2022.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y



Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Resultado Núm. 170 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 30.- Rehabilitación de planta potabilizadora convencional de 70 lps del sistema de agua potable, en la localidad de Juan José Ríos, Guasave, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JUMAPAG/R33/45/2021, por un importe de \$2,064,062.45, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2021 de fecha 21 de julio de 2022.

Documentación Faltante
1) Pruebas de concreto y tubería instalada.
2) Plano de obra terminada.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XIV, XVII, XXVII y XXX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 66 fracción V, 78 segundo párrafo fracción IV, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracción XIV, 102 fracciones IV inciso g), XVI y 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 50 fracciones I, IV, VI, VII y X del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 148 de fecha 10 de diciembre de 2004; 98 fracciones IV y VI, 102 fracciones IV, VI, VII y X, 103 puntos a., b. y c., y 104 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guasave, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 125 de fecha 15 de octubre de 2021; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracción XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021; y en las

cláusulas primera, segunda, tercera, quinta, séptima, décima, vigésima primera del contrato de obra pública número JUMAPAG/R33/45/2021.

AECF-MUN-0302022-2021-PR-170-64 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 171 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 31.- Rehabilitación de cárcamo de aguas negras y sistema de alcantarillado sanitario, en la localidad de La Casa Blanca, Guasave, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JUMAPAG/R33/40/2021, por un importe de \$2,434,479.14 que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio de fecha 13 de septiembre de 2021, emitido por la Tesorería del Municipio de Guasave, Sinaloa, por un importe de \$2,632,225.68.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Sesión del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 08 de diciembre de 2021, por un importe de \$2,434,479.14.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante convenio de coordinación número CONV-AYTO-JUMAPAG-RAMO33-FAISMDF-2021 de fecha 08 de marzo de 2021, celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, Sinaloa, por un importe de \$2,632,225.68.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 08 de septiembre de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JUMAPAG/R33/40/2021 celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$2,434,479.14 con fecha 10 de septiembre de 2021, el cual establece como período de ejecución 13 de septiembre al 31 de diciembre de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2136514 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 13 de septiembre de 2021, a favor del Municipio de Guasave, Sinaloa y/o Tesorería Municipal.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2136512 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 13 de septiembre de 2021, a favor del Municipio de Guasave, Sinaloa y/o Tesorería Municipal.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1 (uno) y 2 (finiquito).
	Se constató que la obra se encuentra operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, Sinaloa y el contratista, con fecha 07 de enero de 2022.

Obteniendo resultado sin observación.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Resultado Núm. 172 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 31.- Rehabilitación de cárcamo de aguas negras y sistema de alcantarillado sanitario, en la localidad de La Casa Blanca, Guasave, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JUMAPAG/R33/40/2021, por un importe de \$2,434,479.14, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2021 de fecha 21 de julio de 2022.

Documentación Faltante
1) Presupuesto base. (Solventado en respuesta)
2) Análisis de precios unitarios base. (Solventado en respuesta)
3) Programa general de obra base. (Solventado en respuesta)
4) Programa de obra del contratista.
5) Pruebas de laboratorio de compactaciones.
6) Pruebas de laboratorio de tuberías instaladas.
7) Solicitud de precios extraordinarios.
8) Tarjetas de precios unitarios extraordinarios.
9) Autorización de precios extraordinarios.
10) Acta de extinción de derechos. (Solventado en respuesta)



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XIV, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracción II, 18 fracción V, 29 fracciones I y II, 66 fracción V, 79 primer párrafo, 84 penúltimo párrafo, 86 último párrafo, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 52 Bis 10 inciso a) fracción X, 79 fracción II, 88, 94 Bis 8 fracción IV y VII, 100 fracción VII, 102 fracciones IV inciso g), XVI 118 fracción III y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 50 fracciones I, IV, VI, VII y X del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 148 de fecha 10 de diciembre de 2004; 98 fracciones IV y VI, 102 fracciones IV, VI, VII y X, 103 puntos a., b. y c., y 104 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guasave, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 125 de fecha 15 de octubre de 2021; y en las cláusulas primera, segunda, tercera, quinta, séptima, décima, vigésima primera del contrato de obra pública número JUMAPAG/R33/40/2021.

AECF-MUN-0302022-2021-PR-172-65 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 173 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 32.- Pavimento de concreto hidráulico y guarnición tipo "L" para la calle Francisco Rivera Rojo entre blvd. Francisco de Ibarra y blvd. Diego Martínez, Sindicatura de Adolfo Ruiz Cortines, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MGU001/OP/R33/2021, por un importe de \$1,916,916.65 y convenio número MGU001/MOD/OP/R33/2021, por un importe de \$(46.46) generando un total de \$1,916,870.19, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio de fecha 07 de mayo de 2021, emitido por la Tesorería del Municipio de Guasave, Sinaloa, por un importe de \$2,109,505.65. Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Sesión del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 03 de marzo, así como su modificación de fecha 08 de diciembre de 2021, por un importe de \$1,821,026.67.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 07 de mayo de 2021. Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MGU001/OP/R33/2021 celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,916,916.65 con fecha 07 de mayo de 2021, el cual establece como período de ejecución 13 de mayo al 26 de junio de 2021. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3510-02369-1 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 30 de abril de 2021, a favor del Municipio de Guasave, Sinaloa y/o Tesorería Municipal. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3510-02413-1 para garantizar los vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 30 de abril de 2021, a favor del Municipio de Guasave, Sinaloa y/o Tesorería Municipal.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de monto número MGU001/MOD/OP/R33/2021 de fecha 27 de mayo de 2021, por un importe de \$(46.46). Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 (uno) y 02 (finiquito). Se constató que la obra se encuentra operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Guasave, Sinaloa y el contratista, con fecha 09 de julio de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Resultado Núm. 174 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 33.- Rehabilitación de sistema de alcantarillado sanitario en la localidad de Estación Bamoa, Guasave, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JUMAPAG/R33/14/2021, por un importe de \$1,648,677.24 y convenio número JUMAPAG/R33/14/2021-EXT, por un importe de \$150,574.76 generando un total de \$1,799,252.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio de fecha 30 de agosto de 2021, emitido por el Tesorero Municipal, por un importe de \$1,735,451.00.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de Subcomité de Desarrollo Social de fecha 03 de marzo de 2021, por un importe de \$1,799,314.94.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante convenio de coordinación número CONV-AYTO-JUMAPAG-RAMO33-FAISMDF-2021 de fecha 08 de marzo de 2021, celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, Sinaloa, por un importe de \$1,735,451.00.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 18 de agosto de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JUMAPAG/R33/14/2021 celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,648,677.24 con fecha 30 de agosto de 2021, el cual establece como período de ejecución 30 de agosto de 2021 al 31 de diciembre de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3510-02409-8 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 30 de agosto de 2021, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3510-02410-8 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 30 de agosto de 2021, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación única.
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de monto número JUMAPAG/R33/14/2021-EXT de fecha 02 de octubre de 2021, por un importe de \$150,574.76.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, Sinaloa y el contratista, con fecha 06 de noviembre de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI,



6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Resultado Núm. 175 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 33.- Rehabilitación de sistema de alcantarillado sanitario en la localidad de Estación Bamoa, Guasave, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JUMAPAG/R33/14/2021, por un importe de \$1,648,677.24 y convenio número JUMAPAG/R33/14/2021-EXT, por un importe de \$150,574.76 generando un total de \$1,799,252.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2021 de fecha 21 de julio de 2022.

Documentación Faltante
1) Oficio de autorización de recursos por un importe de \$63,801.00.
2) Pruebas de laboratorio.
3) Acta de extinción de derechos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos; 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XIV, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracción I, 16 fracción VI, 26 fracción III, 86 último párrafo, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10, 88, 102 fracciones IV inciso g) y XVI, 118 fracción III y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 50 fracciones I, IV, VI, VII y X del Reglamento Interior de la Administración

Pública Municipal de Guasave, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 148 de fecha 10 de diciembre de 2004; 98 fracciones IV y VI, 102 fracciones IV, VI, VII y X, 103 puntos a., b. y c., y 104 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guasave, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 125 de fecha 15 de octubre de 2021; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracción XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021; y en las cláusulas primera, quinta, séptima, décima y vigésima primera del contrato de obra pública número JUMAPAG/R33/14/2021.

AECF-MUN-0302022-2021-PR-175-66 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 176 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 34.- Construcción del sistema de alcantarillado sanitario (2da. Etapa), en la localidad de Chorohui, Municipio de Guasave, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JUMAPAG/R33/18/2021, por un importe de \$1,500,189.37 y convenio número JUMAPAG/R33/18/2021-EXT, por un importe de \$296,737.21 generando un total de \$1,796,926.58, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio de fecha 12 de julio de 2021, emitido por la Tesorería del Municipio de Guasave, Sinaloa, por un importe de \$1,504,587.80.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante convenio de colaboración número CONV-AYTO-JUMAPAG-RAMO33-FAISMDF-2021, de fecha 08 de marzo de 2021, celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, Sinaloa, por un importe de \$1,504,587.80.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de Subcomité de Desarrollo Social, celebrada el 03 de marzo de 2021, así como su modificación a través de Acta de fecha 08 de diciembre de 2021, por un importe de \$1,796,926.59.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 05 de julio de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JUMAPAG/R33/18/2021 celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,500,189.37 con fecha 12 de julio de 2021, el cual establece como período de ejecución 12 de julio al 30 de noviembre de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 10034-00876-3 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 12 de julio de 2021, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 10034-00877-0 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 12 de julio de 2021, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 10034-00877-0 para garantizar el cumplimiento adicional del contrato, expedida en fecha 01 de septiembre de 2021, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1 (finiquito).
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de monto número JUMAPAG/R33/18/2021-EXT de fecha 01 de septiembre de 2021, por un importe de \$296,737.21.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, Sinaloa y el contratista, con fecha 13 de septiembre de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Resultado Núm. 177 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 34.- Construcción del sistema de alcantarillado sanitario (2da. Etapa), en la localidad de Chorohui, Municipio de Guasave, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JUMAPAG/R33/18/2021, por un importe de \$1,500,189.37 y convenio número JUMAPAG/R33/18/2021-EXT, por un importe



de \$296,737.21 generando un total de \$1,796,926.58, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2021 de fecha 21 de julio de 2022.

Documentación Faltante
1) Oficio de autorización de los recursos por un importe de \$292,338.78.
2) Proyecto arquitectónico y de ingeniería.
3) Pruebas de tubería instalada. (Solventado en respuesta)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XIV, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracciones I y II, 16 fracción VI, 26 fracciones I y III, 28 fracción II, 89, y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10, 100 fracción VII, 102 fracciones IV inciso g), XVI y 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 50 fracciones I, IV, VI, VII y X del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 148 de fecha 10 de diciembre de 2004; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracción XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021; y en las cláusulas primera, segunda, novena, décima, décima primera, décima octava, vigésima primera y vigésima segunda del contrato de obra pública número JUMAPAG/R33/18/2021.

AECF-MUN-0302022-2021-PR-177-67 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las

disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 178 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 35.- Construcción de pozo profundo para el sistema de agua potable en la localidad de La Palmita, Guasave, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JUMAPAG/R33/33/2021, por un importe de \$1,867,817.29 y que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio de fecha 13 de septiembre de 2021, emitido por el Tesorero Municipal, por un importe de \$1,871,414.14.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta Subcomité de Desarrollo Social de fecha 03 de marzo de 2021, por un importe de \$1,899,414.14.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante convenio de colaboración número CONV-AYTO-JUMAPAG-RAMO33-FAISMDF-2021, de fecha 08 de marzo de 2021, celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, Sinaloa, por un importe de \$1,871,414.14.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 09 de septiembre de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JUMAPAG/R33/33/2021 celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,867,817.29 con fecha 10 de septiembre de 2021, el cual establece como período de ejecución 13 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4082-02619-8 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 13 de septiembre de 2021, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4082-02620-0 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 13 de septiembre de 2021, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimación número 1 (uno) y 2 (dos finiquito).
	Se constató que la obra se encuentra operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, Sinaloa y el contratista, con fecha 06 de enero de 2022.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación



Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Resultado Núm. 179 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 35.- Construcción de pozo profundo para el sistema de agua potable en la localidad de La Palmita, Guasave, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JUMAPAG/R33/33/2021, por un importe de \$1,867,817.29, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2021 de fecha 21 de julio de 2022.

Documentación Faltante
1) Pruebas de tubería instalada. (Solventado en respuesta)
2) Aviso de terminación a la Contraloría. (Solventado en respuesta)
3) Aviso de terminación del contratista. (Solventado en respuesta)
4) Acta de extinción de derechos.
5) Anexo 4. Formato de logros y resultados alcanzados por los comités de participación social FISMDF. (Solventado en respuesta)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos; 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XIV, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 77 último párrafo, 86 primero, tercer y último párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 88, 102 fracciones IV inciso g), XVI, 118 fracción III y 122 del Reglamento de la Ley

de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 50 fracciones I, IV, VI, VII y X del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 148 de fecha 10 de diciembre de 2004; 98 fracciones IV y VI, 102 fracciones IV, VI, VII y X, 103 puntos a., b. y c., y 104 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guasave, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 125 de fecha 15 de octubre de 2021; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracción XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021; y en las cláusulas primera, tercera, cuarta, séptima, décima y vigésima segunda del contrato de obra pública número JUMAPAG/R33/33/2021.

AECF-MUN-0302022-2021-PR-179-68 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 180 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 36.- Construcción de pozo profundo para el sistema de agua potable, en la localidad de Tamazula, Guasave, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JUMAPAG/R33/34/2021, por un importe de \$1,652,447.56 y convenio número JUMAPAG/R33/34/2021-EXT, por un importe de \$135,168.32 generando un total de \$1,787,615.88, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio de fecha 13 de septiembre de 2021, emitido por la Tesorería del Municipio de Guasave, Sinaloa, por un importe de \$1,655,615.88
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Sesión del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 08 de diciembre de 2021, por un importe de \$1,787,615.88.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante convenio de coordinación número CONV-AYTO-JUMAPAG-RAMO33-FAISMDF-2021 de fecha 08 de marzo de 2021, celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, Sinaloa, por un importe de \$1,655,615.88.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 08 de septiembre de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JUMAPAG/R33/34/2021 celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,652,447.56 con fecha 10 de septiembre de 2021, el cual establece como período de ejecución 13 de septiembre al 31 de diciembre de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4082-02621-5 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 13 de septiembre de 2021, a favor del Municipio de Guasave, Sinaloa y/o Tesorería Municipal.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4082-02622-4 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 13 de septiembre de 2021, a favor del Municipio de Guasave, Sinaloa y/o Tesorería Municipal.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificadorio de monto número JUMAPAG/R33/34/2021-EXT de fecha 21 de octubre de 2021, por un importe de \$135,168.32.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1 y 2.
	Se constató que la obra se encuentra operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, Sinaloa y el contratista, con fecha 05 de enero de 2022.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Resultado Núm. 181 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 36.- Construcción de pozo profundo para el sistema de agua potable, en la localidad de Tamazula, Guasave, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JUMAPAG/R33/34/2021, por un importe de \$1,652,447.56 y convenio número JUMAPAG/R33/34/2021-EXT, por un importe de \$135,168.32 generando un total de \$1,787,615.88, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma



completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2021 de fecha 21 de julio de 2022.

Documentación Faltante
1) Oficio de autorización de los recursos por un importe de \$132,000.00. 2) Fianzas de cumplimiento por ampliación de monto. (Solventado en respuesta) 3) Pruebas de laboratorio. 4) Acta de extinción de derechos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 5 fracción I, 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XIV, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracción I, 16 fracción VI, 26 fracción III, 73 fracción I, 74 fracción I, 76, 86 párrafo último, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10, 82, 88, 89, 118 fracción III y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 50 fracciones I, IV, VI, VII y X del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 148 de fecha 10 de diciembre de 2004; 98 fracciones IV y VI, 102 fracciones IV, VI, VII y X, 103 puntos a., b. y c., y 104 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guasave, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 125 de fecha 15 de octubre de 2021; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracción XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021; y en las cláusulas primera, séptima, décima cuarta, vigésima primera, del contrato de obra pública número JUMAPAG/R33/34/2021.

AECF-MUN-0302022-2021-PR-181-69 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las

disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 182 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 37.- Construcción de colector de aguas negras de 30" de diámetro en calle Juan Bosco entre prol. Ignacio Allende y Colegio Montessori, Col. 24 de Febrero, ciudad de Guasave, Municipio de Guasave, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JUMAPAG/R33/202/2021, por un importe de \$1,559,179.48, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio de fecha 22 de octubre de 2021, emitido por la Tesorería del Municipio de Guasave, Sinaloa, por un importe de \$1,559,387.55.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de Subcomité de Desarrollo Social, celebrada el 08 de diciembre de 2021 por un importe de \$1,559,387.55.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 22 de octubre de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JUMAPAG/R33/202/2021 celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,559,179.48 con fecha 22 de octubre de 2021, el cual establece como período de ejecución 25 de octubre al 31 de diciembre de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 21A58019 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 25 de octubre de 2021, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 21A58024 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 25 de octubre de 2021, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1 (uno) y 2 (dos).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, Sinaloa y el contratista, con fecha 15 de diciembre de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI,



6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Resultado Núm. 183 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 37.- Construcción de colector de aguas negras de 30" de diámetro en calle Juan Bosco entre prol. Ignacio Allende y Colegio Montessori, Col. 24 de Febrero, ciudad de Guasave, Municipio de Guasave, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JUMAPAG/R33/202/2021, por un importe de \$1,559,179.48, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2021 de fecha 21 de julio de 2022.

Documentación Faltante

- 1) Convenio de coordinación con la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave.
- 2) Pruebas de tubería instalada. **(Solventado en respuesta)**
- 3) Anexo 1. Acta de instalación del comité de participación social y formato de capacitación.
- 4) Anexo 4. Formato de logros y resultados alcanzados por los comités de participación social FISMDF.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XIV, XVII, XXVII y XXX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10, 102 fracciones IV inciso g) y XVI y 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 98 fracciones IV y VI, 102 fracciones I, IV,



VI, VII y X, 103 puntos a., b. y c. y 104 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guasave, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 125 de fecha 15 de octubre de 2021; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracción XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021; y en las cláusulas primera, segunda, séptima, décima, décima primera y vigésima primera del contrato de obra pública número JUMAPAG/R33/202/2021.

AECF-MUN-0302022-2021-PR-183-70 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 184 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 38.- Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle sin nombre, acceso a la iglesia de la comunidad de Caimanero, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MGU006/OP/R33/2021, por un importe de \$1,546,147.76 y convenio número MGU006/MOD/OP/R33/2021, por un importe de \$(1,197.34), generando un total de \$1,544,950.42, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio de fecha 20 de octubre de 2021, emitido por la Tesorería del Municipio de Guasave, Sinaloa, por un importe de \$1,546,147.76.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Sesión del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 03 de marzo de 2021, por un importe de \$1,544,950.48.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 19 de octubre de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MGU006/OP/R33/2021 celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,546,147.76 con fecha 19 de octubre de 2021, el cual establece como período de ejecución 20 de octubre al 18 de diciembre de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 6317-04228-9 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 19 de octubre de 2021, a favor del Municipio de Guasave, Sinaloa y/o Tesorería Municipal de Guasave, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 6317-04229-0 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 19 de octubre de 2021, a favor del Municipio de Guasave, Sinaloa y/o Tesorería Municipal de Guasave, Sinaloa.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1, 2 y 3 finiquito.
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio por disminución de monto número MGU006/MOD/OP/R33/2021 de fecha 17 de diciembre de 2021, por un importe de \$(1,197.34).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Guasave, Sinaloa y el contratista, con fecha 30 de diciembre de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Resultado Núm. 185 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 38.- Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle sin nombre, acceso a la iglesia de la comunidad de Caimanero, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MGU006/OP/R33/2021, por un importe de \$1,546,147.76 y convenio número MGU006/MOD/OP/R33/2021, por un importe de \$(1,197.34), generando un total de \$1,544,950.42, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el 002OP/C.P. 2021 de fecha 21 de julio de 2022.



Documentación Faltante

- 1) Programa de obra del contratista.
- 2) Programa de personal del contratista.
- 3) Programa de maquinaria del contratista.
- 4) Programa de suministros de materiales del contratista.
- 5) Anexo 1. Acta de instalación del comité de participación social y formato de capacitación.
- 6) Anexo 4. Formato de logros y resultados alcanzados por los comités de participación social FIS MDF.
- 7) Bitácora de obra completa, que incluya la nota de cierre.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XIV, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 66 fracciones V y XIII, 78 segundo párrafo fracción I, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 52 Bis 10 inciso a) fracciones X y XI incisos a) b) y c), 79 fracciones II, III y IV, 100 fracción V, 102 fracciones IV inciso d) y VII, 109, 111 fracción XII y 112 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 98 fracciones IV y VI, 102 fracciones I, IV, VI, VII y X, 103 puntos a., b. y c. y 104 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guasave, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 125 de fecha 15 de octubre de 2021; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracción XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021; y en las cláusulas primera, segunda, novena y vigésima primera del contrato de obra pública número MGU006/OP/R33/2021.

AECF-MUN-0302022-2021-PR-185-71 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 186 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 39.- Rehabilitación de techos en EP Andrés Gálvez en la localidad de Nio, Guasave, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número 06-21 D.S. RAMO 33, por un importe de \$1,536,758.22, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio de fecha 31 de marzo de 2021, emitido por el Tesorero Municipal, por un importe de \$1,537,828.54
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta del Subcomité de Desarrollo Social fecha 03 de marzo de 2021, por un importe de \$1,536,728.22.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de 16 de marzo de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número 06-21 D.S. RAMO 33 celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,536,758.22 con fecha 24 de marzo de 2021, el cual establece como período de ejecución 31 de marzo de 2021 al 29 de junio de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2243968-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 24 de marzo de 2021, a favor del Municipio de Guasave, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2243969-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 24 de marzo de 2021, a favor del Municipio de Guasave, Sinaloa.
	Se constató que la obra se encuentra concluida.
Pagos realizados de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de plazo número ESP 06-21 D.S. RAMO 33 de fecha 16 de julio de 2021, estableciendo como periodo de ejecución del 31 de marzo al 24 diciembre de 2021.
	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se constató la existencia del acta entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Guasave, Sinaloa y el contratista, con fecha 26 de diciembre de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución



y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Resultado Núm. 187 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 39.- Rehabilitación de techos en EP Andrés Gálvez en la localidad de Nio, Guasave, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número 06-21 D.S. RAMO 33, por un importe de \$1,536,758.22, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2021 de fecha 21 de julio de 2022.

Documentación Faltante
1) Acta de extinción de derechos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XIV, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 86 párrafo último, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 88, 102 fracción IV y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 50 fracciones IV, VI, VII y X del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 148 de fecha 10 de diciembre de 2004; 98 fracciones IV y VI, 102 fracciones IV, VI, VII y X, 103 puntos a., b. y c., y 104 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guasave, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 125 de fecha 15 de octubre de 2021; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracción XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021; y en la cláusulas primera, quinta y vigésima primera del contrato de obra pública número 06-21 D.S. RAMO 33.



AECF-MUN-0302022-2021-PR-187-72 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 188 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 39.- Rehabilitación de techos en EP Andrés Gálvez en la localidad de Nio, Guasave, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número 06-21 D.S. RAMO 33, por un importe de \$1,536,758.22, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizó para pago la estimación número 2 (dos finiquito), misma que incluye volúmenes de un concepto de obra estimados ejecutados con mala calidad, por un importe de \$13,177.63, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que resultan de realizar el comparativo entre el importe estimado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 001D/C.P. 2021 de fecha 24 de mayo de 2022, a continuación, se detalla:

Volúmenes de un Concepto de Obra Estimados Ejecutados con Mala Calidad							
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Precio Unitario	Cantidad Verificada con Mala Calidad	Importe Observado	Estimación
	ACABADOS DE AZOTEA.						
10502	IMPERMEABILIZACIÓN DE LOSA CON CARTÓN ARENADO (DIABLO ROJO PLUS FP DE 4 MM. TCA APP) QUE INCLUYE: CAPA DE PRAIMER, MATERIAL Y LA MANO DE OBRA NECESARIA.	M2	261.78	\$359.04	31.64	\$11,360.03	2 (dos finiquito)
Subtotal						\$11,360.03	
IVA						1,817.60	
Total						\$13,177.63	

Cabe señalar, que el concepto de obra con clave número “10502.- Impermeabilización de losa con cartón arenado”, se observa que presenta mala calidad debido a que el impermeabilizante aplicado en los edificios de las bodegas presenta desprendimientos de material en un área de 31.64 m2.

El concepto de obra observado se encuentra pagado de la siguiente manera:



Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Número de Referencia	Fecha de Cobro
2 (dos finiquito)	ECN0000008	03/02/2022	\$632,553.08	1137428574	Banco Mercantil del Norte, S.A.	030222	03/02/2022 No se pagó en el ejercicio fiscal 2021

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 fracciones III, VIII, XIV, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 fracción IV, 66 fracción V, VII, XIV, 78 segundo párrafo fracción II, 79, 86 primer párrafo, 89, y 103 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX, XIV y XVI, 101, 102 fracciones V, X, XI, XVII y XIX, 104 primer párrafo, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 50 fracciones IV, VI, VII y X del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 148 de fecha 10 de diciembre de 2004; 98 fracciones IV y VI, 102 fracciones IV, VI, VII y X, 103 puntos a., b. y c., y 104 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guasave, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 125 de fecha 15 de octubre de 2021; así como lo señalado en los numerales 1.1., 1.2., 3.1.2. fracciones XIII y 3.3 de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021; y en las cláusulas primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, séptima, décima, décima primera, décima tercera, décima octava, vigésima primera y vigésima segunda del contrato de obra pública número 06-21 D.S. RAMO 33.

AECF-MUN-0302022-2021-PR-188-73 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

“Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de \$13,177.63, debido a que la estimación número 2 (dos finiquito) no se pagó en el ejercicio fiscal auditado.”

Resultado Núm. 189 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 40.- Construcción del sistema de agua potable en la Col. Amado García en la localidad de Juan José Ríos, Guasave, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JUMAPAG/R33/32/2021, por un importe de \$1,526,490.55, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio de fecha 21 de junio de 2021, emitido por la Tesorería del Municipio de Guasave, Sinaloa, por un importe de \$1,527,424.76.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Sesión del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 03 de marzo de 2021, así como su modificación de fecha 08 de diciembre de 2021, por un importe de \$1,526,490.55.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante convenio de coordinación número CONV-AYTO-JUMAPAG-RAMO33-FAISMDF-2021 de fecha 08 de marzo de 2021, celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, Sinaloa, por un importe de \$1,527,424.76.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de 16 de junio de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JUMAPAG/R33/32/2021 celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,526,490.55 con fecha 18 de junio de 2021, el cual establece como período de ejecución 21 de junio al 31 de octubre de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3510-02401-6 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 21 de junio de 2021, a favor del Municipio de Guasave, Sinaloa y/o Tesorería Municipal.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3510-02402-1 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 21 de junio de 2021, a favor del Municipio de Guasave, Sinaloa y/o Tesorería Municipal.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3510-02420-9 para garantizar los vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 20 de agosto de 2021, a favor del Municipio de Guasave, Sinaloa y/o Tesorería Municipal.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 única.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, Sinaloa y el contratista, con fecha 20 de agosto de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de



Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Resultado Núm. 190 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 40.- Construcción del sistema de agua potable en la Col. Amado García en la localidad de Juan José Ríos, Guasave, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JUMAPAG/R33/32/2021, por un importe de \$1,526,490.55, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2021 de fecha 21 de julio de 2022.

Documentación Faltante
1) Proyecto arquitectónico y de ingeniería.
2) Programa de personal del contratista.
3) Programa de maquinaria del contratista.
4) Programa de suministros de materiales del contratista.
5) Pruebas de tubería instalada. (Solventado en respuesta)
6) Tarjetas de precios unitarios extraordinarios. (Solventado en respuesta)
7) Plano de obra terminada.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XIV, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracción II, 26 fracción I, 28 fracción II, 66 fracción V, 78 segundo párrafo fracción IV, 84 penúltimo párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del

Estado de Sinaloa; 52 Bis 10 inciso a) fracción XI a), b) y c), 79 fracciones III, IV y VII, 94 Bis 8 fracción VII, 100 fracciones VII y XIV, 102 fracciones IV inciso g) y XVI y 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 50 fracciones I, IV, VI, VII y X del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 148 de fecha 10 de diciembre de 2004; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracción XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021; y en las cláusulas primera, segunda, tercera, quinta, séptima, décima, vigésima primera del contrato de obra pública número JUMAPAG/R33/32/2021.

AECF-MUN-0302022-2021-PR-190-74 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 191 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 41.- Rehabilitación de línea de conducción y red de distribución del sistema de agua potable, en la localidad de Las Cañadas No. 2, Guasave, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JUMAPAG/R33/26/2021, por un importe de \$1,506,823.13, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio de fecha 30 de agosto de 2021, emitido por la Tesorería del Municipio de Guasave, Sinaloa, por un importe de \$1,674,247.92.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Sesión del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 08 de diciembre de 2021, por un importe de \$1,506,823.13
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante convenio de coordinación número CONV-AYTO-JUMAPAG-RAMO33-FAISMDF-2021 de fecha 08 de marzo de 2021, celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, Sinaloa, por un importe de \$1,674,247.92.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 20 de agosto de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JUMAPAG/R33/26/2021 celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,506,823.13 con fecha 24 de agosto de 2021, el cual establece como período de ejecución 30 de agosto de 2021 al 31 de diciembre de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 21A45586 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 30 de agosto de 2021, a favor del Municipio de Guasave, Sinaloa y/o Tesorería Municipal.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 21A45589 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 30 de agosto de 2021, a favor del Municipio de Guasave, Sinaloa y/o Tesorería Municipal.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1 (uno) y 2 (finiquito).



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que la obra se encuentra operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, Sinaloa y el contratista, con fecha 06 de diciembre de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Resultado Núm. 192 Con Observación Solventada

Al efectuar la revisión documental de la obra número 41.- Rehabilitación de línea de conducción y red de distribución del sistema de agua potable, en la localidad de Las Cañadas No. 2, Guasave, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JUMAPAG/R33/26/2021, por un importe de \$1,506,823.13, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2021 de fecha 21 de julio de 2022.



Documentación Faltante
1) Pruebas de laboratorio. 2) Acta de extinción de derechos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XIV, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 86 párrafo último, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 102 fracciones IV inciso g) y XVI y 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 50 fracciones I, IV, VI, VII y X del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 148 de fecha 10 de diciembre de 2004; 98 fracciones IV y VI, 102 fracciones IV, VI, VII y X, 103 puntos a., b. y c., y 104 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guasave, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 125 de fecha 15 de octubre de 2021; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracción XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021; y en las cláusulas primera, séptima y vigésima primera del contrato de obra pública número JUMPAG/R33/26/2021.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se proporcionó la documentación faltante; por lo anterior, la observación se solventa.

Caminos y Puentes Federales (CAPUFE)

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos por concepto de Caminos y Puentes Federales (CAPUFE), seleccionando para revisión un importe de \$18,036,400.03, del cual se fiscalizó un importe de \$14,771,528.80, que representa el 81.90%, verificándose que se ejercieran de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad



Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:

No.	Autorización de la Inversión	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe de Ejercicios Anteriores	Importe Ejercido en 2021	Total Ejercido
42	Oficio de fecha 07 de mayo de 2021.	Licitación Pública	MGU001/OP/CAPUF E/MUNICIPAL/2021	Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle Granadas entre blvd. San Joaquín y camino viejo a Saratájoa, en la ciudad de Guasave, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	7,470,360.49	8,265,758.98	0.00	7,470,360.49	7,470,360.49
43	Oficio de fecha 07 de mayo de 2021.	Licitación Pública	MGU002/OP/CAPUF E/MUNICIPAL/2021	Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la av. Heriberto Montoya entre calles Las Glorias y Gabriel García Márquez, en la ciudad de Guasave, Estado de Sinaloa.	2,298,771.04	2,293,229.81	0.00	2,224,432.92	2,224,432.92
44	Oficios de fechas 31 de agosto y 31 de septiembre de 2020.	Licitación Pública	MGU003/OP/CAPUF E-MPAL-EDO/2020	Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la Av. Puerto de Campeche entre calle Puerto de Mazatlán y camino viejo a Saratájoa, en la ciudad de Guasave, Estado de Sinaloa.	5,034,101.78	5,033,071.53	3,000,547.33	2,125,406.20	5,125,953.53
45	Oficio de fechas 31 de agosto y 30 de septiembre de 2020.	Invitación a cuando menos tres personas	MGU006/OP/CAPUF E-MPAL-EDO/2020	Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la prolongación Francisco González Bocanegra entre blvd. Juan S. Millán y blvd. San Joaquín, en la ciudad de	1,952,010.76	1,952,010.76	213,018.86	1,662,559.04	1,875,577.90



No.	Autorización de la Inversión	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe de Ejercicios Anteriores	Importe Ejercido en 2021	Total Ejercido
				Guasave, Estado de Sinaloa.					
46	Oficios de fechas 31 de agosto y 30 de septiembre de 2020.	Invitación a cuando menos tres personas	MGU005/OP/CAPUF E-MPAL-EDO/2020	Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la av. Heriberto Montoya entre Jesús Baldenegro Soto y calle de Los Encinos, en la ciudad de Guasave, Estado de Sinaloa.	2,161,080.81	2,161,080.81	839,927.46	1,288,770.15	2,128,697.61
Total								\$14,771,528.80	

Cabe señalar, que la obra número 44 fue fiscalizada en la auditoría 014/2021 correspondiente a la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del Municipio de Guasave, Sinaloa, del ejercicio fiscal 2020, por lo que al amparo de esta auditoría 030/2022, solamente se aplicaron los procedimientos de auditoría financiera y de obra pública pertinentes en relación con los importes ejercidos en la contabilidad y pagos realizados al contratista en el ejercicio fiscal 2021; por otro lado, en la citada obra se efectuó -en el ejercicio fiscal 2021- un registro contable incorrecto por la cantidad de \$92,882.00, observándose en el resultado número 202 de esta auditoría 030/2022.

Resultado Núm. 193 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 42.- Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle Granadas entre blvd. San Joaquín y camino viejo a Saratajoa, en la ciudad de Guasave, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MGU001/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2021, por un importe de \$7,470,360.49 y convenio número MGU001/MOD-ESP/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2021, por un importe de \$795,398.49 generando un total de \$8,265,758.98, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Caminos y Puentes Federales (CAPUFE), mediante oficio de fecha 07 de mayo de 2021, emitido por el Tesorero del Municipio de Guasave, Sinaloa, por un importe de \$7,470,360.49.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 07 de mayo de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MGU001/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2021 celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$7,470,360.49 con fecha 07 de mayo de 2021, el cual establece como período de ejecución 11 de mayo al 07 de octubre de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 21A29664 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 07 de mayo de 2021, a favor del Municipio de Guasave, Sinaloa y/o Tesorería Municipal de Guasave, Sinaloa.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	<p>Se constató que el contratista otorgó la fianza número 21A29663 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 07 de mayo de 2021, a favor del Municipio de Guasave, Sinaloa y/o Tesorería Municipal de Guasave, Sinaloa.</p> <p>Se constató que el contratista otorgó la fianza número 21A29663 para garantizar el cumplimiento adicional y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 29 de octubre de 2021, a favor del Municipio de Guasave, Sinaloa y/o Tesorería Municipal de Guasave, Sinaloa.</p>
Ejecución de la obra pública.	<p>Se constató que se elaboró convenio modificatorio de monto número MGU001/MOD-ESP/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2021 de fecha 28 de septiembre de 2021, por un importe de \$795,398.49.</p> <p>Se constató que se elaboró convenio modificatorio de plazo número MGU001/MOD/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2021 de fecha 28 de septiembre de 2021, estableciendo como período de ejecución del 11 de mayo al 08 de diciembre de 2021.</p> <p>Se constató que se encuentra operando.</p>
Pagos realizados de la obra pública.	<p>Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.</p> <p>Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.</p>
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Guasave, Sinaloa y el contratista, con fecha 14 de diciembre de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 194 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 42.- Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle Granadas entre blvd. San Joaquín y camino viejo a Saratajoa, en la ciudad de Guasave, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MGU001/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2021, por un importe de \$7,470,360.49 y convenio número MGU001/MOD-ESP/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2021, por un importe de \$795,398.49 generando un total de \$8,265,758.98, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los



contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2021 de fecha 21 de julio de 2022.

Documentación Faltante
1) Oficio de autorización de los recursos por un importe de \$795,398.49. 2) Acta del Comité Técnico establecido para la administración del fondo derivado de lo dispuesto en el artículo 9-A de la Ley de Coordinación Fiscal donde se autorice la obra.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 21, 42 párrafo último y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracción I, 16 fracción VI, 26 fracción III y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10, 11 primer párrafo fracción I y 102 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 50 fracciones I, IV, VI, VII y X del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 148 de fecha 10 de diciembre de 2004; así como lo señalado en la cláusula décima octava del Convenio que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Gobierno del Estado de Sinaloa y el Ayuntamiento del Municipio de Guasave, Sinaloa, con la participación de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 9-A de la Ley de Coordinación Fiscal.

AECF-MUN-0302022-2021-PR-194-75 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 195 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 42.- Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle Granadas entre blvd. San Joaquín y camino viejo a Saratajoa, en la ciudad de Guasave, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue



adjudicada mediante el contrato número MGU001/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2021, por un importe de \$7,470,360.49 y convenio número MGU001/MOD-ESP/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2021, por un importe de \$795,398.49 generando un total de \$8,265,758.98, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades por un importe de \$276,521.94, derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizaron para pago las estimaciones número 02 y 04, mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de \$138,263.28, volúmenes de un concepto de obra estimados en exceso por un importe de \$23,758.83 y volúmenes de un concepto de obra pagados ejecutados con mala calidad por un importe de \$114,499.83, con cargo a los recursos de Caminos y Puentes Federales (CAPUFE), que resultan de realizar el comparativo entre los importes estimados y pagados al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 003A/C.P. 2021 de fecha 19 de mayo de 2022, a continuación, se detallan:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO Y GUARNICIONES TIPO "L" PARA LA CALLE GRANADAS ENTRE BLVD. SAN JOACHÍN Y CAMINO VIEJO A SARATAJOA EN LA CIUDAD DE GUASAVE, ESTADO DE SINALOA.							
1	TERRACERÍAS.							
1.1	SUB-RASANTE CON CORTES HASTA 55 CMS., INCLUYE: EXCAVACIÓN EN CORTE, CARGA Y ACARREO DEL PRODUCTO A UN RADIO MÁXIMO DE 3 KMS., HOMOGENIZACIÓN DEL MATERIAL CON INCORPORACIÓN DE HUMEDAD ÓPTIMA, TENDIDO POR CAPAS Y AFINE AL NIVEL DEL PROYECTO CON COMPACTACIÓN AL 95% DE P.V.S.M., TRABAJOS DE TRAZO Y NIVELACIÓN Y PRUEBAS DE LABORATORIO.	M2	4,468.52	4,264.27	204.25	\$80.02	\$16,344.09	02
1.3	SUB-BASE DE 20 CMS. DE ESPESOR, FORMADA CON MATERIAL GRAVA-ARENA DE BANCO, INCLUYE: EXTRACCIÓN, CARGA Y ACARREOS (DISTANCIA DE BANCO EN GRAVA-ARENA 22 KMS. Y EN CEMENTANTE (LIMO) 10 KMS.) AL LUGAR DE LA OBRA, HOMOGENIZACIÓN DE AGREGADOS CEMENTANTES, INCORPORADOS DE HUMEDAD ÓPTIMA, TENDIDO Y AFINE AL NIVEL DEL PROYECTO, COMPACTACIÓN AL 95% DE SU P.S.V.M., TRABAJOS DE TRAZO Y NIVELACIÓN Y PRUEBAS DE LABORATORIO.	M2	4,464.52	4,264.27	200.25	114.71	22,970.68	02
1.4	BASE DE 20 CMS. DE ESPESOR, FORMADA CON MATERIAL GRAVA-ARENA DE BANCO, INCLUYE: EXTRACCIÓN, CARGA Y ACARREO (DISTANCIA DE BANCO EN GRAVA-ARENA 22 KMS. Y EN CEMENTANTE (LIMO) 10KMS.) AL LUGAR DE LA OBRA, HOMOGENIZACIÓN DE AGREGADOS CEMENTANTES, INCORPORACIÓN DE HUMEDAD OPTIMA, TENDIDO Y AFINE AL NIVEL DE PROYECTO, COMPACTACIÓN AL 95% DE SU P.S.V.M. Y RIEGO DE IMPREGNACIÓN CON PRODUCTO ASFALTO A RAZÓN DE 1.5 LTS/M2., TRABAJOS DE TRAZO Y NIVELACIÓN Y PRUEBAS DE LABORATORIO.	M2	4,464.52	4,264.27	200.25	129.71	25,974.43	02
2	CONCRETO HIDRÁULICO.							
2.1	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONCRETO F"C=300 KG/CM2, REV. 10+2 EN GUARNICIÓN TIPO "L" DE SECCIÓN 75X30X15 CMS. DE PATÍN Y PERALTE Y	ML	723.72	690.30	33.42	519.86	17,373.72	02



Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	ESPESOR RESPECTIVAMENTE, INCLUYE: TENDIDO Y COMPACTACIÓN CON VIBRADORES DE INMERSIÓN. AVIONADO CON CHECK ROD Y BULL FLOAT PARA UNA CORRECTA PLANICIDAD, ACABADO RAYADO CON PEINE METÁLICO DE 3/4" DE SEPARACIÓN, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PLASTICO DE 300 MICRAS PARA REFORZAR CURADO CORRECTO DE LA GUARNICIÓN, INDUCCIÓN DE AGRETAMIENTO MEDIANTE CORTE CON MACHETE, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BARRAS DE AMARRE EN LAS JUNTAS DE CONTROL, TRANSVERSALES, SELLADOR DE POLIURETANO AUTONIVELANTE DE COEFICIENTE DE ELASTICIDAD DE ALTA ESPECIFICACIÓN, RESISTENTE A LOS ACEITES, DIESEL, A LOS RAYOS UV, TIPO SONOMÉRICO (MARCA PASAURETANO O BAS); LIMPIEZA, ASESORÍA INTEGRAL DE PROCESO CONSTRUCTIVO, CONTROL DE CALIDAD EN LOS PRODUCTOS, SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LA OBRA INTEGRAL Y TODO LO NESESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.							
2.2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONCRETO F ^o C= 300 KG/CM2 REV 10+-2 EN LOSAS DE 15 CMS., DE ESPESOR, INCLUYE: TENDIDO Y COMPACTACIÓN CON REGLA VIBRATORIA Y VIBRADOR DE INMERSIÓN, AVIONADO CON CHECK ROD Y BULL FLOAT PARA UNA CORRECTA PLANICIDAD, ACABADO RAYADO CON PEINE METÁLICO DE 3/4" DE SEPARACIÓN, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PLÁSTICO DE 300 MICRAS PARA REFORZAR CURADO CORRECTO DE LAS LOSAS, INDUCCIÓN DE AGRETAMIENTO MEDIANTE CORTE CON CORTADORA Y DISCO PUNTA DE DIAMANTE, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BARRAS DE AMARRE EN LAS JUNTAS LONGITUDINALES A BASE DE VARILLA CORRUGADA DE 1/2" F'Y = 4200 KG/CM2 DE 75 CMS. DE LONGITUD @ 75 CMS., EN CIMBRA PERFORADA ; COLOCACIÓN DE BARRAS PASA JUNTAS DE 5/8" DE DIÁMETRO, 60 CMS., DE LONGITUD @ 40 CMS., DE ESPACIAMIENTO, COLOCADAS EN EL SENTIDO TRANSVERSAL PARA JUNTAS DE EXPANSIÓN CON POLIDUCTO DE 3/4" Y GRASA, APLICACIÓN DE CELOTEX DE 1/2" EN JUNTAS FRÍAS, SELLADO DE JUNTAS DE CONTROL, TRANSVERSALES, LONGITUDINALES CON COLA DE RATA, SELLADOR DE POLIURETANO AUTONIVELANTE DE COEFICIENTE DE ELASTICIDAD DE ALTA ESPECIFICACIÓN, RESISTENTE A LOS ACEITES, DIESEL, A LOS RAYOS UV, TIPO SONOMÉRICO (MARCA PASAURETANO O BAS); LIMPIEZA, ASESORIA INTEGRAL DE PROCESO CONSTRUCTIVO, CONTROL DE CALIDAD EN LOS PRODUCTOS, SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LA OBRA INTEGRAL Y TODO LO NESESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	3,643.80	3,574.48	69.32	526.97	36,529.56	02
Subtotal							\$119,192.48	
IVA							19,070.80	
Total							\$138,263.28	



Volúmenes de un Concepto de Obra Estimados en Exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO Y GUARNICIONES TIPO "L" PARA LA CALLE GRANADAS ENTRE BLVD. SAN JOACHÍN Y CAMINO VIEJO A SARATAJOA EN LA CIUDAD DE GUASAVE, ESTADO DE SINALOA.							
11	OBRAS ACCESORIAS.							
11.4	SUMINISTRO DE BROCAL Y TAPA DE ACERO PARA POZO DE VISITA.	PZA	11.00	6.00	5.00	\$4,096.35	\$20,481.75	02 Y 04
Subtotal							\$20,481.75	
IVA							3,277.08	
Total							\$23,758.83	

Volúmenes de un Concepto de Obra Pagados Ejecutados con Mala Calidad								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Precio Unitario	Cantidad Verificada con Mala Calidad	Importe Observado	Estimación	
	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO Y GUARNICIONES TIPO "L" PARA LA CALLE GRANADAS ENTRE BLVD. SAN JOACHÍN Y CAMINO VIEJO A SARATAJOA EN LA CIUDAD DE GUASAVE, ESTADO DE SINALOA.							
2	CONCRETO HIDRÁULICO.							
2.2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONCRETO F'C= 300 KG/CM2 REV 10+-2 EN LOSAS DE 15 CMS., DE ESPESOR, INCLUYE: TENDIDO Y COMPACTACIÓN CON REGLA VIBRATORIA Y VIBRADOR DE INMERSIÓN, AVIONADO CON CHECK ROD Y BULL FLOAT PARA UNA CORRECTA PLANICIDAD, ACABADO RAYADO CON PEINE METÁLICO DE 3/4" DE SEPARACIÓN, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PLÁSTICO DE 300 MICRAS PARA REFORZAR CURADO CORRECTO DE LAS LOSAS, INDUCCIÓN DE AGRETAMIENTO MEDIANTE CORTE CON CORTADORA Y DISCO PUNTA DE DIAMANTE, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BARRAS DE AMARRE EN LAS JUNTAS LONGITUDINALES A BASE DE VARILLA CORRUGADA DE 1/2" F'Y = 4200 KG/CM2 DE 75 CMS. DE LONGITUD @ 75 CMS., EN CIMBRA PERFORADA; COLOCACIÓN DE BARRAS PASA JUNTAS DE 5/8" DE DIÁMETRO, 60 CMS., DE LONGITUD @ 40 CMS., DE ESPACIAMIENTO, COLOCADAS EN EL SENTIDO TRANSVERSAL PARA JUNTAS DE EXPANSIÓN CON POLIDUCTO DE 3/4" Y GRASA, APLICACIÓN DE CELOTEX DE 1/2" EN JUNTAS FRÍAS, SELLADO DE JUNTAS DE CONTROL, TRANSVERSALES, LONGITUDINALES CON COLA DE RATA, SELLADOR DE POLIURETANO AUTONIVELANTE DE COEFICIENTE DE ELASTICIDAD DE ALTA ESPECIFICACIÓN, RESISTENTE A LOS ACEITES, DIESEL, A LOS RAYOS UV, TIPO SONOMÉRICO (MARCA PASAURETANO O BAS); LIMPIEZA, ASESORIA INTEGRAL DE PROCESO CONSTRUCTIVO, CONTROL DE CALIDAD EN LOS PRODUCTOS, SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LA OBRA INTEGRAL Y TODO LO NESESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	3,643.80	\$526.97	187.31	\$98,706.75	02	
Subtotal						\$98,706.75		
IVA						15,793.08		
Total						\$114,499.83		

Cabe señalar, que el concepto de obra con clave número "2.2.- Suministro y colocación de concreto f'c=300 kg/cm2...", se observa que presenta mala calidad, debido a que la superficie de rodamiento presenta fracturas en 2 (dos) tramos de las losas de concreto, en un área de 187.31 m2 sobre el carril derecho de la avenida.

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:



Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
02	EJE0000001	24/09/2021	\$813,491.67	0273051127	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1077	24/09/2021
04	EJE0000002	11/02/2022	1,041,007.82			----	No se pagó en el ejercicio fiscal 2021

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 fracciones III, IV y V, 66 fracciones V, VII, XIV y XV, 67, 73 fracción I, 77 tercer párrafo, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79, 84 primer párrafo fracción II, 86 primer párrafo, 89 y 103 primer párrafo fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 96, 97, 100 fracciones I, II, VI, VII, IX, XIV, XV y XVI, 101, 102 fracciones I, V, VI, X, XI, XVII, XVIII y XIX, 104 primer párrafo, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 50 fracciones I, IV, VI, VII y X del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 148 de fecha 10 de diciembre de 2004; 98 fracciones IV y VI, 102 fracciones IV, VI, VII y X, 103 puntos a., b. y c., y 104 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guasave, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 125 de fecha 15 de octubre de 2021; y en las cláusulas primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, séptima, décima, décima primera, décima tercera, décima octava, vigésima primera y vigésima segunda del contrato de obra pública número MGU001/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2021.

AECF-MUN-0302022-2021-PO-195-23 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$252,763.11 (doscientos cincuenta y dos mil setecientos sesenta y tres pesos 11/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos de Caminos y Puentes Federales (CAPUFE) por volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso y volúmenes de un concepto de obra pagados ejecutados con mala calidad.

AECF-MUN-0302022-2021-PR-195-76 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las

disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

“Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de \$23,758.83, debido a que la estimación número 04 no se pagó en el ejercicio fiscal auditado.”

Resultado Núm. 196 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 43.- Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la av. Heriberto Montoya entre calles Las Glorias y Gabriel García Márquez, en la ciudad de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MGU002/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2021 por un importe de \$2,298,771.04 y convenio modificatorio número MGU002/MOD/ OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2021, por un importe de \$(5,541.23), generando un total de \$2,293,229.81, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Caminos y Puentes Federales (CAPUFE), mediante oficio de fecha 07 de mayo de 2021, emitido por el Tesorero del Municipio de Guasave, Sinaloa, por un importe de \$2,298,771.04.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 07 de mayo de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MGU002/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2021 celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$2,298,771.04 con fecha 07 de mayo de 2021, el cual establece como período de ejecución 11 de mayo al 09 de julio de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2243827-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 07 de mayo de 2021, a favor del Municipio de Guasave, Sinaloa y/o Tesorería Municipal de Guasave, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2243830-0000 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 07 de mayo de 2021, a favor del Municipio de Guasave, Sinaloa y/o Tesorería Municipal de Guasave, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2286757-0000 para garantizar los vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 18 de octubre de 2021, a favor del Municipio de Guasave, Sinaloa y/o Tesorería Municipal de Guasave, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio por disminución de monto número MGU002/MOD/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2021 de fecha 18 de mayo de 2021, por un importe de \$(5,541.23).
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de plazo número MGU002/MOD2/ OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2021 de fecha 09 de julio de 2021, estableciendo como período de ejecución del 11 de mayo al 31 de julio de 2021.
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de plazo número MGU002/MOD3/ OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2021 de fecha 24 de septiembre de 2021, estableciendo como período de ejecución del 11 de mayo al 09 de octubre de 2021.
	Se constató que la obra se encuentra operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Guasave, Sinaloa y el contratista, con fecha 18 de octubre de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 197 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 43.- Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la av. Heriberto Montoya entre calles Las Glorias y Gabriel García Márquez, en la ciudad de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MGU002/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2021 por un importe de \$2,298,771.04 y convenio modificatorio número MGU002/MOD/ OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2021, por un importe de \$(5,541.23), generando un total de \$2,293,229.81, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2021 de fecha 21 de julio de 2022.

Documentación Faltante

- 1) Acta del Comité Técnico establecido para la administración del fondo derivado de lo dispuesto en el artículo 9-A de la Ley de Coordinación Fiscal donde se autorice la obra.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 15 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 primer párrafo fracción I y 102 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 50 fracciones I, IV, VI, VII y X del



Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 148 de fecha 10 de diciembre de 2004; así como lo señalado en la cláusula décima octava del Convenio que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Gobierno del Estado de Sinaloa y el Ayuntamiento del Municipio de Guasave, Sinaloa, con la participación de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 9-A de la Ley de Coordinación Fiscal.

AECF-MUN-0302022-2021-PR-197-77 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 198 Con Observación Solventada

Con la revisión física y documental de la obra número 43.- Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la av. Heriberto Montoya entre calles Las Glorias y Gabriel García Márquez, en la ciudad de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MGU002/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2021 por un importe de \$2,298,771.04 y convenio modificatorio número MGU002/MOD/ OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2021, por un importe de \$(5,541.23), generando un total de \$2,293,229.81, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizó para pago la estimación número 2 (dos), misma que incluye volúmenes de un concepto de obra pagados ejecutados con mala calidad, por un importe de \$94,286.84, con cargo a los recursos de Caminos y Puentes Federales (CAPUFE), que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 002A/C.P. 2021 de fecha 18 de mayo de 2022, a continuación, se detalla:

Volúmenes de un Concepto de Obra Pagados Ejecutados con Mala Calidad							
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Precio Unitario	Cantidad Verificada con Mala Calidad	Importe Observado	Estimación
	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO Y GUARNICIONES TIPO "L" PARA LA AV. HERIBERTO MONTOYA ENTRE CALLES LAS GLORIAS Y GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ, EN LA CIUDAD DE GUASAVE, ESTADO DE SINALOA.						
1	PAVIMENTACIÓN.						
12	CONCRETO HIDRÁULICO.						
2.2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONCRETO F'C=300 KG/CM2 CON AGREGADO GRUESO 1 1/2" REV. 10±2 EN LOSAS DE 15 CMS. DE ESPESOR, INCLUYE; TENDIDO Y COMPACTACIÓN CON REGLA	M2	1,031.25	\$535.03	151.92	\$81,281.76	2 (DOS)



Volúmenes de un Concepto de Obra Pagados Ejecutados con Mala Calidad							
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Precio Unitario	Cantidad Verificada con Mala Calidad	Importe Observado	Estimación
	VIBRATORIA Y VIBRADOR DE INMERSIÓN, AVIONADO CON CHECK ROD Y BULL FLOAT PARA UNA CORRECTA PLANICIDAD, ACABADO RAYADO CON PEINE METÁLICO DE 3/4" DE SEPARACIÓN, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PLÁSTICO DE 300 MICRAS PARA REFORZAR CURADO CORRECTO DE LAS LOSAS, INDUCCIÓN DE AGRIETAMIENTO MEDIANTE CORTE CON CORTADORA Y DISCO PUNTA DIAMANTE, SEGÚN ESPECIFICACIONES DE PROYECTO; SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BARRAS DE AMARRE EN LAS JUNTAS LONGITUDINALES A BASE DE VARILLA CORRUGADA DE 1/2" F'Y=4200 KG/CM2 DE 75 CMS. DE LONGITUD @ 75 CMS. EN CIMBRA PERFORADA ; COLOCACIÓN DE BARRAS PASA JUNTAS DE 5/8" DE DIÁMETRO, 60 CMS. DE LONGITUD @ 40 CMS. DE ESPACIAMIENTO, COLOCADAS EN EL SENTIDO TRANSVERSAL PARA JUNTAS DE EXPANSIÓN CON POLIDUCTO DE 3/4" Y GRASA, APLICACIÓN DE CELOTEX DE 1/2" EN JUNTAS FRÍAS, SELLADO DE JUNTAS DE CONTROL, TRANSVERSALES, LONGITUDINALES CON COLA DE RATA, SELLADOR DE POLIURETANO AUTONIVELANTE DE COEFICIENTE DE ELASTICIDAD DE ALTA ESPECIFICACIÓN, RESISTENTE A LOS ACEITES, DIESEL, A LOS RAYOS UV, TIPO SONOMÉRICO (MARCA PASAURETANO O BAS); LIMPIEZA, ASESORÍA INTEGRAL DE PROCESO CONSTRUCTIVO, CONTROL DE CALIDAD EN LOS PRODUCTOS, SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LA OBRA INTEGRAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.						
Subtotal						\$81,281.76	
IVA						13,005.08	
Total						\$94,286.84	

Cabe señalar, que el concepto de obra con clave número "2.2.- Suministro y colocación de concreto f'c=300 kg/cm2...", se observa que presenta mala calidad, debido a que la superficie de rodamiento presenta fracturas en 2 (dos) tramos de las losas de concreto, en un área total de 151.92 m2 ubicados sobre el carril derecho de la avenida.

El concepto de obra observado se encuentra pagado de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
2 (dos)	EJE0000008	28/09/2021	\$620,719.39	0273051127	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1085	28/09/2021

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 fracciones III, IV y V, 66 fracciones V, VII, XIV y XV, 73 fracción I, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79, 86 primer párrafo, 89 y 103 primer párrafo fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 96, 97, 100 fracciones I, II, VI, VII, IX, XIV, XV y XVI, 101, 102 fracciones I, V, VI, X, XI, XVII, XVIII y XIX, 104 primer párrafo, 117 y 118 del Reglamento de la



Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 50 fracciones I, IV, VI, VII y X del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 148 de fecha 10 de diciembre de 2004; 98 fracciones IV y VI, 102 fracciones IV, VI, VII y X, 103 puntos a., b. y c., y 104 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guasave, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 125 de fecha 15 de octubre de 2021; así como lo señalado en las cláusulas primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, séptima, décima, décima primera, décima tercera, décima octava, vigésima primera y vigésima segunda del contrato de obra pública número MGU002/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2021.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Guasave, Sinaloa, argumentó y proporcionó la evidencia documental para atender las observaciones de referencia, constatándose mediante su revisión y una segunda visita de inspección física realizada a la obra, la solventación de un importe de \$94,286.84; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 199 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 44.- Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la Av. Puerto de Campeche entre calle Puerto de Mazatlán y camino viejo a Saratajoa, en la ciudad de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MGU003/OP/CAPUFE-MPAL-EDO/2020, por un importe de \$5,034,101.78 y convenio modificatorio número MGU003/MOD/ OP/CAPUFE-MPAL-EDO/2020, por un importe de \$(1,030.25), generando un total de \$5,033,071.53, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Caminos y Puentes Federales (CAPUFE), mediante oficios de fechas 31 de agosto de 2020 y 31 de septiembre de 2020, emitido por la Tesorería del Municipio de Guasave, Sinaloa, por un importe de \$5,034,101.78.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MGU003/OP/CAPUFE-MPAL-EDO/2020 celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$5,034,101.78 con fecha 12 de junio de 2020, el cual establece como período de ejecución 15 de junio al 01 de noviembre de 2020.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio número MGU003/MOD/ OP/CAPUFE-MPAL-EDO/2020 de fecha 21 de junio de 2021, por un importe de \$(1,030.25) y estableciendo como período de ejecución del 15 de junio de 2020 al 02 de julio de 2021.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Guasave, Sinaloa y el contratista, con fecha 16 de julio de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 200 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 44.- Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la Av. Puerto de Campeche entre calle Puerto de Mazatlán y camino viejo a Saratajoa, en la ciudad de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MGU003/OP/CAPUFE-MPAL-EDO/2020, por un importe de \$5,034,101.78 y convenio modificadorio número MGU003/MOD/ OP/CAPUFE-MPAL-EDO/2020, por un importe de \$(1,030.25), generando un total de \$5,033,071.53, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2021 de fecha 21 de julio de 2022.

Documentación Faltante
1) Bitácora de obra completa, que incluya la nota de cierre.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 21, 42 primer y último párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracción I, 16 fracción VI, 26 fracción III, 66 fracción XIII, 78 segundo párrafo fracción I, 84 primer párrafo fracción III y tercero y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10, 100 fracciones V y XI, 102 fracciones IV inciso d) y VII, 109, 111 fracción XII y 112 del



Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 50 fracciones I, IV, VI, VII y X Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 148 de fecha 10 de diciembre de 2004; así como lo señalado en las cláusulas primera, novena y vigésima primera del contrato de obra pública número MGU003/OP/CAPUFE-MPAL-EDO/2020.

AECF-MUN-0302022-2021-PR-200-78 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 201 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 44.- Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la Av. Puerto de Campeche entre calle Puerto de Mazatlán y camino viejo a Saratajoa, en la ciudad de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MGU003/OP/CAPUFE-MPAL-EDO/2020, por un importe de \$5,034,101.78 y convenio modificatorio número MGU003/MOD/ OP/CAPUFE-MPAL-EDO/2020, por un importe de \$(1,030.25), generando un total de \$5,033,071.53, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizaron para pago las estimaciones número 2 (dos) y 3 (finiquito), mismas que incluyen volúmenes de un concepto de obra pagados no ejecutados por un importe de \$13,790.10, con cargo a los recursos de Caminos y Puentes Federales (CAPUFE), que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, a continuación, se detalla:

Volúmenes de un Concepto de Obra Pagados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO Y GUARNICIONES TIPO "L" PARA LA AV. PUERTO DE CAMPECHE ENTRE CALLE PUERTO DE MAZATLÁN Y CAMINO VIEJO A SARATAJOA, EN LA CIUDAD DE GUASAVE, ESTADO DE SINALOA.							
	CONCRETO.							
2.2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONCRETO F'c=300 KG/CM2 CON AGREGADO GRUESO 1 1/2" REV. 10±2 EN LOSAS DE 15 CMS. DE ESPESOR, INCLUYE; TENDIDO Y COMPACTACIÓN CON REGLA VIBRATORIA Y VIBRADOR DE INMERSIÓN, AVIONADO CON CHECK ROD Y BULL FLOAT PARA UNA CORRECTA PLANICIDAD, ACABADO RAYADO CON PEINE METÁLICO DE ¾" DE SEPARACIÓN, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PLÁSTICO DE 300	M2	2,289.26	2,269.39	19.87	\$598.29	\$11,888.02	2 (DOS) Y 3 (FINIQUITO)



Volúmenes de un Concepto de Obra Pagados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	MICRAS PARA REFORZAR CURADO CORRECTO DE LAS LOSAS, INDUCCIÓN DE AGRIETAMIENTO MEDIANTE CORTE CON CORTADORA Y DISCO PUNTA DIAMANTE, SEGÚN ESPECIFICACIONES DE PROYECTO; SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BARRAS DE AMARRE EN LAS JUNTAS LONGITUDINALES A BASE DE VARILLA CORRUGADA DE 1/2" F'Y=4200 KG/CM2 DE 75 CMS. DE LONGITUD @ 75 CMS. EN CIMBRA PERFORADA ; COLOCACIÓN DE BARRAS PASA JUNTAS DE 5/8" DE DIÁMETRO, 60 CMS. DE LONGITUD @ 40 CMS. DE ESPACIAMIENTO, COLOCADAS EN EL SENTIDO TRANSVERSAL PARA JUNTAS DE EXPANSIÓN CON POLIDUCTO DE 3/4" Y GRASA, APLICACIÓN DE CELOTEX DE 1/2" EN JUNTAS FRÍAS, SELLADO DE JUNTAS DE CONTROL, TRANSVERSALES, LONGITUDINALES CON COLA DE RATA, SELLADOR DE POLIURETANO AUTONIVELANTE DE COEFICIENTE DE ELASTICIDAD DE ALTA ESPECIFICACIÓN, RESISTENTE A LOS ACEITES, DIESSEL, A LOS RAYOS UV, TIPO SONOMÉRICO (MARCA PASAURETANO O BAS); LIMPIEZA, ASESORÍA INTEGRAL DE PROCESO CONSTRUCTIVO, CONTROL DE CALIDAD EN LOS PRODUCTOS, SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LA OBRA INTEGRAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.							
Subtotal							\$11,888.02	
IVA							1,902.08	
Total							\$13,790.10	

Asimismo, se observa que al momento de la visita de auditoría, la obra no se encontró concluida y opera de manera parcial, ya que aún falta por ejecutarse un tramo de 19.87 m2 de losa de concreto, presentando un avance físico aproximado del 99.73% y según el convenio número MGU003/MOD/ OP/CAPUFE-MPAL-EDO/2020 los trabajos debieron concluirse el día 02 de julio de 2021, por lo que no se dio cumplimiento al programa de obra aprobado, no integrándose documentación que justifique el atraso y un desfase por 319 días en relación a la fecha de la inspección física realizada a la obra, ni de haber aplicado las penas convencionales establecidas.

Además, se observa que se formalizó indebidamente el acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y la contratista con fecha 16 de julio de 2021 y el finiquito de la obra con fecha 16 de julio de 2021, sin haberse concluido los trabajos objeto del contrato celebrado.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 001A/C.P. 2021 de fecha 17 de mayo de 2022, levantada con motivo de la revisión documental y la inspección física realizada a la obra.

El concepto de obra observado se encuentra pagado de la siguiente manera:



Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
2 (dos)	EJE0000006	17/06/2021	\$500,000.00	0273051127	Banco Mercantil del Norte, S.A.	170621	17/06/2021
	EJE0000001	01/07/2021	590,000.00			010721	01/07/2021
	EJE0000002	16/07/2021	38,546.25			160721	16/07/2021
3 (finiquito)	EJE0000002	24/09/2021	157,190.38			240921	24/09/2021

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 16 fracción II, 18 fracciones III, IV y V, 26 fracciones I, VI y XV, 66 fracciones V, VII, XIV y XV, 67, 73 fracción I, 77 tercer párrafo, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79, 84 primer párrafo fracción II, 86 primer, segundo, tercer y cuarto párrafo, 89 y 103 primer párrafo fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 84, 96, 97, 100 fracciones I, II, VI, VII, IX, XIV, XV y XVI, 101, 102 fracciones I, V, VI, X, XI, XVII, XVIII y XIX, 104 primer párrafo, 117, 118, 120 y 121 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 50 fracciones I, IV, VI, VII y X del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 148 de fecha 10 de diciembre de 2004; así como lo señalado en las cláusulas primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, séptima, décima, décima primera, décima tercera, décima octava, vigésima primera y vigésima segunda del contrato de obra pública número MGU003/OP/CAPUFE-MPAL-EDO/2020.

AECF-MUN-0302022-2021-PO-201-24 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$13,790.10 (trece mil setecientos noventa pesos 10/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos de Caminos y Puentes Federales (CAPUFE) por volúmenes de un concepto de obra pagados no ejecutados.

AECF-MUN-0302022-2021-PR-201-79 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 202 Con Observación

Al revisar los registros contables de las obras públicas efectuadas con el Fondo “Aplicación del Programa CAPUFE Municipal 2020”, se observa que existe un registro erróneo del pago de Estimación número 1 (saldo pendiente), correspondiente a la Obra: Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo L, ubicada en Puerto Campeche, entre Calle Puerto de Mazatlán y Camino Viejo a Saratajoa en la ciudad de Guasave, Sinaloa, por importe de \$92,882.00, en virtud de que dicha estimación se encontraba registrada en el ejercicio 2020, y al cancelar dicho registro, derivada de la bonificación del contratista, afectaron erróneamente el abono a la cuenta 3220 Resultado de Ejercicios Anteriores, debiendo ser a la cuenta 1235 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público, con el objeto de reflejar el importe real de la obra.

Lo anterior incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 53 primero y segundo párrafos, 55 segundo párrafo 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; Plan de Cuentas del Manual de Contabilidad Gubernamental.

AECF-MUN-0302022-2021-PR-202-80 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 203 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 45.- Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la prolongación Francisco González Bocanegra entre blvd. Juan S. Millán y blvd. San Joachín, en la ciudad de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MGU006/OP/CAPUFE/CAPUFE-MPAL-EDO/2020, por un importe de \$1,952,010.76, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Caminos y Puentes Federales (CAPUFE), mediante oficios de fechas 31 de agosto y 30 de septiembre de 2020, emitido por el Tesorero del Municipio de Guasave, Sinaloa, por un importe de \$1,952,010.76.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de la Tercera Reunion Ordinaria del Comité Técnico establecido para la administración del fondo derivado de lo dispuesto en el artículo 9-A de la Ley de Coordinación Fiscal CAPUFE Guasave de fecha 22 de abril de 2020, celebrado entre el Gobierno del Estado de Sinaloa y el Municipio de Guasave, Sinaloa, por un importe de \$2,012,734.62.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, e integra el acta de fallo de fecha 16 de junio de 2020.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MGU006/OP/CAPUFE/CAPUFE-MPAL-EDO/2020 celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,952,010.76 con fecha 17 de junio de 2020, el cual establece como período de ejecución 19 de junio al 17 de agosto de 2020.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2167090-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 17 de junio de 2020, a favor del Municipio de Guasave, Sinaloa y/o Tesorería Municipal de Guasave, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2167091-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 17 de junio de 2020, a favor del Municipio de Guasave, Sinaloa y/o Tesorería Municipal de Guasave, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1 (uno) y 2 (finiquito).
	Se constató que la obra se encuentra operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Guasave, Sinaloa y el contratista, con fecha 28 de agosto de 2020.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 204 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 45.- Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la prolongación Francisco González Bocanegra entre Blvd. Juan S. Millán y Blvd. San Joaquín, en la ciudad de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MGU006/OP/CAPUFE/CAPUFE-MPAL-EDO/2020, por un importe de \$1,952,010.76, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de



la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2021 de fecha 21 de julio de 2022.

Documentación Faltante
1) Pruebas de laboratorio (terraceras).
2) Pruebas de laboratorio (concreto hidráulico).
3) Trámites y pagos realizados antes C.F.E. por contratación del alumbrado.
4) Trámites y pagos por la Unidad de Verificación del alumbrado.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 78 segundo párrafo fracción III y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 102 fracciones IV inciso g) y XVI 116 y 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 50 fracciones I, IV, VI, VII y X del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 148 de fecha 10 de diciembre de 2004; 98 fracciones IV y VI, 102 fracciones IV, VI, VII y X, 103 puntos a., b. y c., y 104 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guasave, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 125 de fecha 15 de octubre de 2021; así como lo señalado en las cláusulas primera, séptima, décima primera, y vigésima primera del contrato de obra pública número MGU006/OP/CAPUFE/CAPUFE-MPAL-EDO/2020.

AECF-MUN-0302022-2021-PR-204-81 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 205 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 46.- Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la av. Heriberto Montoya entre Jesús Baldenegro Soto y calle de Los Encinos, en la ciudad de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MGU005/OP/CAPUFE-MPAL-EDO/2020 por un importe de \$2,161,080.81, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Caminos y Puentes Federales (CAPUFE), mediante oficio de fecha 31 de agosto de 2020, por un importe de \$756,378.28 y oficio de fecha 30 de septiembre de 2020, por un importe de \$1,404,702.53, generando un importe total de \$2,161,080.81, ambos emitidos por el Tesorero Municipal de Guasave, Sinaloa.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de la Tercera Reunión Ordinaria del Comité Técnico establecido para la administración del fondo derivado de lo dispuesto en el artículo 9-A de la Ley de Coordinación Fiscal CAPUFE Guasave de fecha 22 de abril de 2020, celebrado entre el Gobierno del Estado de Sinaloa y el Municipio de Guasave, Sinaloa, por un importe de \$2,219,224.47.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas, e integra el acta de fallo de fecha 16 de junio de 2020.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MGU005/OP/CAPUFE-MPAL-EDO/2020 celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$2,161,080.81 con fecha 17 de junio de 2020, el cual establece como período de ejecución 19 de junio al 17 de agosto de 2020.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 6317-04108-0 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 17 de junio de 2020, a favor del Municipio de Guasave, Sinaloa y/o Tesorería Municipal de Guasave, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 6317-04109-5 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 17 de junio de 2020, a favor del Municipio de Guasave, Sinaloa y/o Tesorería Municipal de Guasave, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 3 (finiquito).
	Se constató que la obra se encuentra operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Guasave, Sinaloa y el contratista, con fecha 31 de agosto de 2020.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución



y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

IX.- Información Programática

En relación al cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género correspondiente al ejercicio fiscal 2021; se encuentra plasmado en el resultado número 12 del apartado Presupuesto basado en Resultados (PbR).

X.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada

El Municipio de Guasave, Sinaloa, dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado; concluyendo que solventaron los resultados número 12, 27, 52, 65, 66, 71, 72, 77, 78, 82, 150, 192 y 198, además no fueron solventados los resultados con observación número 01, 02, 04, 05, 10, 14, 19, 24, 25, 30, 34, 36, 45, 46, 49, 53, 56, 57, 60, 61, 62, 63, 69, 74, 75, 76, 80, 81, 84, 86, 87, 88, 89, 101, 122, 125, 129, 131, 137, 140, 142, 145, 155, 163, 165, 168, 172, 177, 179, 181, 183, 187 y 190.

Respecto a los resultados con observación número 20, 26, 32, 92, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 115, 117, 118, 127, 133, 134, 138, 143, 148, 152, 153, 157, 158, 160, 170, 175, 185, 188, 194, 195, 197, 200, 201, 202 y 204 no se otorgó respuesta por el Municipio de Guasave, Sinaloa.

Cabe señalar, que en el transcurso de la auditoría se solventaron las observaciones de los resultados número 21, 22 y 23.

Por último, es importante mencionar, que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado sobre las respuestas emitidas por la Entidad Fiscalizada, corresponden a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.



XI.- Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar la existencia del control interno que éste sea suficiente para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos; asimismo, diagnosticar el estado que guarda el marco de control interno establecido en el ente público con el propósito de evaluar el establecimiento y funcionamiento de sus componentes, identificar posibles áreas de oportunidad, sugerir acciones que lo fortalezcan e incidir en su eficacia.
2. Revisar el cumplimiento de la presentación de la cuenta pública de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el cumplimiento a los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
3. Verificar el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
4. Comprobar que se haya reportado de manera oportuna trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del Fondo de Aportaciones Federales, mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos y la publicación de los mismos en su página de internet.
5. Verificar la integración de la información de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, así como las modificaciones presupuestales que refleja la Cuenta Pública.
6. Revisar el grado de avance en la ejecución del Presupuesto basado en Resultados (capacitación, implantación o ejecución), atendiendo lo señalado en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones implementadas por el Municipio que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier otra forma de discriminación de género.
7. Verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio, se hayan elaborado de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma al H. Congreso del Estado de Sinaloa y que estén firmados por los funcionarios responsables, así como, el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente.
8. Analizar que las cuentas de pasivo cuenten con fuente de pago, de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable.



9. Analizar los saldos de las cuentas bancarias, comprobando la veracidad de los mismos; además de obtener certificación por escrito del funcionario responsable del Municipio, respecto a que todas las operaciones se encuentran registradas contablemente, verificando, además, que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante el ejercicio auditado, cuenten con la fianza a la que están obligados.
10. Verificar que los recursos federales, se hayan administrado en una cuenta bancaria específica y productiva, de acuerdo a los lineamientos establecidos para cada uno de ellos, y que los remanentes de los recursos federales no devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal en revisión, así como sus rendimientos financieros, hayan sido reintegrados a la Tesorería de la Federación.
11. Analizar la integración de las cuentas Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo y Anticipo a Contratistas por Obra Públicas a Corto Plazo, por el ejercicio auditado, revisando su origen, antigüedad de su saldo y registro contable, verificando la recuperación y cancelación de las mismas, así como que se cuente con el documento para hacer exigible el adeudo y que las cancelaciones efectuadas se encuentren autorizadas y soportadas con documentación comprobatoria, según su normatividad aplicable.
12. Verificar que los activos se encuentren registrados en cuentas específicas, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario de bienes, su publicación a través de internet u otros medios de acceso público y se hayan registrado las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado y en caso de existir bajas cuenten con la documentación soporte.
13. Verificar que las retenciones y contribuciones de impuestos federales y estatales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma.
14. Verificar que el Municipio haya presentado los informes mensuales al H. Congreso del Estado de Sinaloa, sobre el monto del recurso recaudado por concepto de un derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control a que se refiere el artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.
15. Verificar que el Municipio haya enterado al H. Congreso del Estado de Sinaloa, en tiempo y forma, las retenciones de las dos terceras partes del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control.
16. Verificar que el Municipio haya aperturado una cuenta bancaria productiva y específica para la retención del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control.
17. Verificar que el Municipio haya puesto a disposición del público en general en su portal electrónico, la información financiera mensual y anual relacionada con el ingreso y aplicación de los recursos económicos obtenidos en los términos del artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.



18. Revisar la coincidencia del saldo registrado en la cuenta Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo contra los estados de cuenta emitidos por la institución crediticia correspondiente.
19. Revisar la coincidencia del saldo registrado en la cuenta Arrendamiento Financiero por Pagar a Largo Plazo contra el estado de cuenta emitido por la institución crediticia correspondiente.
20. Analizar selectivamente que los movimientos registrados en la cuenta Resultados de Ejercicios Anteriores, estén soportados con documentación comprobatoria y justificativa de conformidad con la normativa aplicable.
21. Verificar los rubros de ingresos por concepto de: Impuestos; Productos; Aprovechamientos; Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones; comprobando que se hayan recaudado de acuerdo a la normatividad aplicable, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.
22. Revisar los capítulos del gasto por concepto de: Servicios Personales; Materiales y Suministros; Servicios Generales; Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles; Inversión Pública y Deuda Pública, los cuales se hayan ajustado al presupuesto de egresos, verificando su contabilización y que esté respaldada con la documentación comprobatoria y justificativa, así como el cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable.
23. Verificar el cumplimiento a la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos aplicables respecto al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
24. Verificar el cumplimiento a la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos aplicables respecto al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
25. Verificar que los resultados que quedaron en seguimiento se hayan comprobado, pagado, solventado, o bien soportarlos correctamente con la finalidad de fincar la acción que corresponda.
26. Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones de la gestión de los recursos aplicados para la realización de obras públicas y servicios relacionados con las mismas (Control Interno).
27. Constatar que se esté cumpliendo con la propuesta programática de inversión en obra pública para el período en revisión (Eficacia).
28. Evaluar las asignaciones de los contratos de obras públicas del período en revisión (Asignación de contratos).



29. Verificar que los registros presupuestales y contables realizados de las obras públicas, estén debidamente soportados con la documentación comprobatoria y justificativa, de conformidad con la normatividad aplicable. (Aspectos Presupuestales y Contables de la Obra Pública).
30. Revisar en obra pública que la planeación, programación y presupuestación se haya realizado de acuerdo a la normatividad aplicable.
31. Verificar en obra pública que los procedimientos de adjudicación se realizaron de acuerdo con la legislación aplicable.
32. Verificar que los trabajos ejecutados, se hayan apegado a las especificaciones de construcción y normas, en cuanto a calidad, cantidad, precio y plazo.
33. Verificar que se haya realizado el proceso de entrega recepción de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, conforme a las disposiciones normativas aplicables.

XII.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas

A continuación, se detalla un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y acciones promovidas, derivado de la Auditoría a la Cuenta Pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

Enfoque de Auditoría	Resultados Obtenidos				Recomendaciones	Acciones Promovidas		
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación		Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	Promoción de Responsabilidad Administrativa	Pliego de Observaciones
Revisión Financiera	109	50	13	46	2	1	36	17
Revisión a la Obra Pública	96	46	3	47	3	0	45	7
Totales	205	96	16	93	5	1	81	24

*El número total de resultados obtenidos “con observación”, no coincide con el total de recomendaciones más acciones promovidas, debido a que figuran resultados que contienen dos acciones.



XIII.- Impacto de las Observaciones

Errores y Omisiones de la Información Financiera

Corresponde a las diferencias en la información financiera a causa de omisiones, errores numéricos y de cálculo, así como a la aplicación de criterios distintos para el registro contable y presupuestal de las operaciones en relación con lo reportado en la Cuenta Pública o que afecte las cifras señaladas en ésta. A continuación, se detalla:

Concepto	Con Observación Solventada	Con Observación	Total
Omisión del registro contable de las operaciones.	0.00	10,000.00	10,000.00
Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del ingreso.	0.00	11,276,000.01	11,276,000.01
Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del gasto.	0.00	1,128,599.76	1,128,599.76
Registro incorrecto de las cuentas del estado de situación financiera.	0.00	92,882.00	92,882.00
Diferencia del registro de las operaciones presupuestarias de egresos.	0.00	36,475,799.94	36,475,799.94
Registro en cuenta contable que no identifica el origen del recurso económico.	0.00	302,415.81	302,415.81
Totales	\$0.00	\$49,285,697.54	\$49,285,697.54

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Recuperaciones Operadas (a)		Recuperaciones Probables (b)	Total
	Documental	Reintegro		
Revisión Financiera	6,232,396.80	80,033.01	15,089,258.28	21,401,688.09
Revisión a la Obra Pública	94,286.84	0.00	1,911,107.46	2,005,394.30
Totales	\$6,326,683.64	\$80,033.01	\$17,000,365.74	\$23,407,082.39

a) Recuperaciones Operadas:

Documental: Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.

Reintegro: Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la



documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).

b) Recuperaciones Probables:

Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.

XIV.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.C.P. Leticia López Flores, Ing. Abraham Tamayo Limón, L.C.P. Mayra Teresa Armienta Sánchez, Arq. José Manuel Palazuelos Valenzuela, L.C.P. José Manuel Félix García, L.C.P. Jessica Liliana Castillo Ortiz, L.C.F. Yahaira Arizaí Arredondo Sicaños, L.C.P. Ramón Navarro Valenzuela, L.C.P. Jesús Aibeth Montoya López, L.C.P. Alan Paúl Olvera Zavala, L.C.P. Rodrigo Norzagaray Castro, Ing. Juan Carlos Velázquez Aguilasocho, Arq. Addis Marely Romero Báez, Arq. Ana Gisel Vázquez Sánchez, Arq. Edmundo Salazar González, Arq. César Manuel Bernal Cárdenas e Ing. Luis Enrique Rodelo López, con los cargos de: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Municipios y sus Entes, Director de Auditoría de Obra Pública, Jefa del Departamento de Auditoría Financiera a Municipios, Jefe del Departamento de Auditoría de Obra Pública a Municipios y sus Entes, y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.



XV.- Dictamen

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el Municipio de Guasave, Sinaloa y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, el objetivo consistió en fiscalizar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2021, a fin de verificar los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios, fondos y reasignaciones federales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Derivado de la auditoría se obtuvieron un total de 205 resultados, integrados por: 96 sin observación, 16 con observación solventada y 93 con observación, por los cuales se emiten 5 recomendaciones, 1 promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, 81 promociones de responsabilidad administrativa y 24 pliegos de observaciones.

Respecto de la muestra auditada, se determinaron recuperaciones probables por \$17,000,365.74 (diecisiete millones trescientos sesenta y cinco pesos 74/100 M.N.), originado principalmente por: deudores diversos los cuales no han sido recuperados ni comprobados; por no reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos federales que, al 31 de diciembre de 2021 no fueron devengados ni vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago; adquisición de equipo de transporte el cual se encuentra en estado inoperante; estimaciones de obra soportada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que se encuentran cancelados en el portal del Servicio de Administración Tributaria; gastos realizados sin contar con la documentación justificativa; pagos de cuotas obreras en cantidad mayor a la debida al Instituto Mexicano del Seguro Social; cobros inferiores por concepto del Impuesto Predial Urbano, derivados de la condonación de multas y recargos; pagos con recursos del fondo federal, para obra que no está beneficiando a la población en pobreza extrema y rezago social, debido a que no se encuentra concluida ni operando y; volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso, no ejecutados y con mala calidad.

Además, se observó insuficiencia de recursos financieros del activo circulante de libre uso, originando Pasivos Sin Fuente de Pago por un importe de \$48,702,353.18 (cuarenta y ocho millones setecientos dos mil trescientos cincuenta y tres pesos 18/100 M.N.).

Por otra parte, se detectaron debilidades en su sistema de control interno; además, los resultados obtenidos reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Código Fiscal de la Federación, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Coordinación Fiscal,



Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa, Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento, entre otras disposiciones jurídicas aplicables.

La Auditoría Superior del Estado, conforme a lo establecido en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, el Manual General de la Fiscalización Superior de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en la auditoría practicada a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2021, concluye que el Municipio de Guasave, Sinaloa, cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los resultados con observación descritos en el presente Informe Individual; lo anterior, a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado para que, este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad conferida en el artículo 43 fracciones XXII y XXII Bis, así como en los artículos segundo y tercero transitorios del Decreto No. 197, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 099 Edición Vespertina de fecha 17 de agosto de 2022, por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.



XVI.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe

El Informe Individual se elaboró de conformidad con lo establecido en los artículos 43 fracciones XXII y XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que deberán rendir el Gobierno del Estado y los Municipios, así como los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la revisión de la cuenta pública de la entidad fiscalizada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII y XV, 40 último párrafo, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B, así como en el artículo tercero transitorio del Decreto No. 231, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 099 Edición Vespertina de fecha 17 de agosto de 2022, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Municipio de Guasave, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.



Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera
Auditara Superior del Estado de Sinaloa

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 15 de septiembre de 2022



ASE SINALOA

Auditoría Superior del Estado



www.ase-sinaloa.gob.mx

**Calle del Congreso #2360 Pte.,
Fracc. Jardines Tres Ríos, C.P. 80100, Culiacán, Sinaloa.**

✉ ase@ase-sinaloa.gob.mx ☎ 667 712 65 43

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 66 fracción II, 149, 160 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, así como los artículos 3 fracción IV y 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de Estado del Estado de Sinaloa, se **TESTARON** por clasificarse como información **CONFIDENCIAL** los nombres de personas físicas particulares y/o RFC de servidores públicos y particulares y/o claves de rastreo y/o nombres de personas fallecidas y/o familiares, domicilios particulares y/o estado de salud y/o placas vehiculares y/o claves catastrales.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66 fracción II, 149, 160 y 162 fracciones IV y XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, así como lo establecido en el "ACUERDO DEL CONSEJO NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.", publicado el 15 de abril de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, se **TESTARON** por clasificarse como información **RESERVADA** nombres y/o cargos de servidores públicos.

Lo anterior, fue aprobado por unanimidad por el Comité de Transparencia del Poder Legislativo en la sesión de fecha 12 de octubre de 2022, quedando asentado en el acta número 67/2022.

